

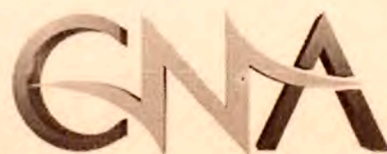
Manual del Censista

C. E. S.
Centro Estadístico de Servicios
DIRECCION DE DIVISION
I. N. D. E. C.

20 SET 2002

acional Agropecuario - Censo Nacional Agropecuario

- ▼ **Manual del**
- ▼ **Censista**
- ▼
- ▼



*Censo Nacional
Agropecuario*

Módulo 1. Presentación del Censo Nacional Agropecuario	3
1.1 ¿Cuales son los objetivos del Censo?	4
1.2 ¿Cuál es la metodología del relevamiento?	4
1.3 ¿Cuál es la estructura de la organización censal?	5
Módulo 2. Materiales y tareas del censista	7
2.1 ¿Qué materiales se utilizarán en este operativo?	7
2.2 ¿Cuáles son las tareas del Censista?	8
Módulo 3. Qué censar	11
3.1 ¿Qué es una Explotación Agropecuaria (EAP)?	11
3.2 ¿Quién es Productor?	13
Módulo 4. Criterios procedimentales básicos para censar una EAP	17
4.1 ¿Cómo puede estar conformada una (EAP)?	17
4.2 ¿Dónde debe ser Censada una EAP?	19
Módulo 5. Cómo recorrer el segmento y cómo utilizar la cartografía censal ..	23
5.1 Cartografía Censal-Conceptos	23
5.2 Representaciones cartográficas	24
5.3 Cartografía del segmento o cartografía del Censista	25
5.4 Manejo de la cartografía	20
5.5 Hoja de ruta	29
Módulo 6. Conociendo el cuestionario censal	33
Módulo 7. Instrucciones específicas para completar al cuestionario general ..	37
7.1 Identificación de la explotación y del productor	38
7.2 Tipo jurídico	45
7.3 Régimen de tenencia de la tierra	48
7.4 Uso de la tierra	54
7.5 Prácticas culturales	73
7.6 Actividad pecuaria	85
7.7 Actividades Conexas	104
7.8 Construcciones, instalaciones y mejoras	106
7.9 Maquinarias, equipos y vehículos	116
7.10 Vivienda, población y mano de obra	125
7.11 Modalidad de gestión	134
7.12 Comercialización	144
Módulo 8. La entrevista censal	149
Módulo 9. Ejercitación para resolver en clase	153
Anexo	159
Códigos de departamento	160

Módulo ▶ 1

E-2

Presentación del Censo Nacional Agropecuario

20 SET 2002

¿Porqué este manual?

Porque proporciona los procedimientos e información que usted necesita para realizar su tarea como censista en el Censo Nacional Agropecuario 2002.

¿Qué contiene este manual?

La descripción de su tarea y de los materiales que utilizará durante su labor como censista. Aconsejamos leerlo con los Cuestionarios censales, la Cartografía y las Hojas de Ruta.

¿Cómo será su capacitación?

La capacitación censal está organizada en dos instancias: una de tipo no presencial y otra presencial.

Capacitación no presencial:

Ud. deberá leer el Manual tan pronto como se lo entreguen.

Con posterioridad a su lectura, le pediremos que complete una evaluación escrita. En ella, se evaluará el nivel de comprensión de los procedimientos y conceptos censales que se desarrollan en los materiales de aprendizaje que le proporcionamos. Sus resultados se utilizarán para definir su participación en el operativo censal.

Capacitación presencial:

Participará de un curso de carácter obligatorio, a lo largo de 5 días, durante 8 horas cada día, en el cual su Supervisor brindará explicaciones sobre conceptos y procedimientos para su desempeño durante el operativo

En el curso, se prevé una práctica de campo que será que permitirá integrar los conceptos y procedimientos desarrollados en su capacitación.

Utilice este Manual como una herramienta de trabajo para su tarea de censista:

- subraye las ideas principales,
- señale dudas,
- léalo siguiendo las instrucciones con el Cuestionario Censal, y la Hoja de Ruta en mano.

En este módulo identificaremos y describiremos:

- 1.1 Los objetivos de este Censo
- 1.2 La metodología que se utilizará para relevar los datos censales
- 1.3 La estructura de personal que llevará a cabo el operativo

Censo Nacional Agropecuario

Este año 2002 se llevará a cabo un nuevo Censo Nacional Agropecuario. Este Censo, consiste en relevar todas las explotaciones agropecuarias del país con el propósito de obtener información sobre las características básicas de la actividad agrícola, ganadera y forestal.

Usted se desempeñará como Censista del Censo Nacional Agropecuario 2002- CNA '02 -. Como tal será el responsable de recoger los datos requeridos por el Censo en todas las explotaciones agropecuarias que estén localizadas en su área de trabajo.

Su función es de fundamental importancia, ya que de su trabajo depende la calidad de los datos relevados. Por lo tanto, usted deberá capacitarse para desempeñar sus tareas.

1.1

¿Cuáles son los objetivos del Censo?

Los objetivos del Censo Nacional Agropecuario 2002 son:

- Obtener datos cuantitativos y cualitativos sobre la estructura del sector agropecuario, es decir, quien, cómo y dónde se produce
- Actualizar el padrón de explotaciones agropecuarias, que conforma el marco muestral para la realización de encuestas posteriores (del sistema de información agropecuaria (SIIA)).
- Producir datos que permitan mejorar las fuentes de información y la calidad de los mismos para el cálculo de las cuentas nacionales.
- Identificar y cuantificar las nuevas formas de organización de la producción agropecuaria.
- Actualizar los datos del Censo Nacional Agropecuario realizado en 1988.

1.2

¿Cuál es la metodología de relevamiento?

El Censo Nacional Agropecuario 2002 relevará datos sobre las características principales de la actividad agrícola, ganadera y forestal. Se realizará a través de la modalidad operativa de barrido territorial.

En el barrido territorial los Censistas recorrerán el territorio nacional con el fin de iden-

tificar y censar todas las explotaciones agropecuarias. Los datos censales requeridos por el Censo se recabarán mediante la administración de un Cuestionario Censal. Este Cuestionario se completará en las propias explotaciones a través de entrevistas realizadas al productor agropecuario o a un informante calificado de la explotación.

Ante cualquier problema o irregularidad que se le presente durante el desarrollo de sus tareas, incluyendo la negativa a brindar información censal, comuníquese con su Supervisor. El lo asistirá a lo largo del operativo, brindándole ayuda cuando tenga dudas o se presenten problemas.

El relevamiento del Censo Nacional Agropecuario se llevará a cabo en todo el territorio nacional durante los meses de septiembre y octubre de 2002.

1.3

¿Cuál es la estructura de la organización censal?

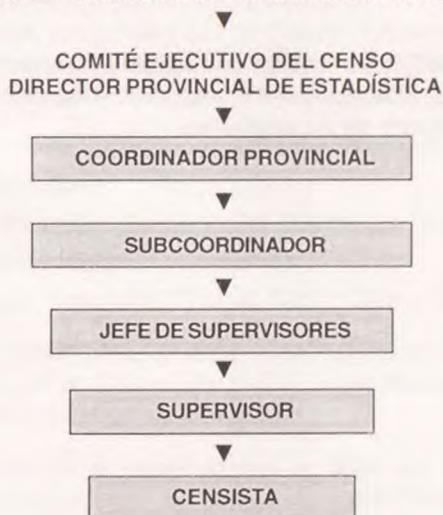
El Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC- es el organismo responsable del desarrollo metodológico del Censo Nacional Agropecuario.

Las Direcciones Provinciales de Estadística son responsables de ejecutar el Censo en cada una de las provincias. Para ello, en cada provincia se conformó el Comité Censal Provincial, cuyo Secretario Ejecutivo es el Director Provincial de Estadística.

Del Director Provincial de Estadística depende la estructura de personal de relevamiento que llevará a cabo el Censo Nacional Agropecuario 2002

A continuación presentamos el esquema de estructura para el levantamiento del Censo.

ESTRUCTURA PROVINCIAL DE RELEVAMIENTO DEL CNA 2002



Veamos ahora las funciones que desempeñarán cada una de las personas que componen esta estructura:

COORDINADOR PROVINCIAL: Depende del Director Provincial de Estadística y es el máximo responsable del Operativo Censal en una provincia. Su función es dirigir y controlar el operativo, y organizar las tareas de la estructura de personal de relevamiento, garantizando la calidad de los datos relevados

Del Coordinador Provincial depende directamente el Subcoordinador Provincial, en las provincias en las que exista este puesto. En las restantes provincias, dependerán en forma directa los Jefes de Supervisores.

SUBCOORDINADOR PROVINCIAL: Depende del Coordinador Provincial y su función es similar a la de aquel, en el territorio bajo su jurisdicción. De cada Subcoordinador Provincial depende un equipo de aproximadamente 5 Jefes de Supervisores.

JEFE DE SUPERVISORES: Su función es organizar y supervisar el trabajo de los Supervisores a su cargo. Con anterioridad al operativo deberá capacitar a los Censistas de su dependencia -preferentemente con el apoyo de los Supervisores-, distribuir el material de relevamiento, planificar y supervisar el avance del operativo, asesorar, aclarar dudas, solucionar inconvenientes., garantizar el cumplimiento de las pautas de calidad requeridas por el Censo, y asegurar el flujo continuo de los materiales completados. De él dependen alrededor de 6 Supervisores.

SUPERVISOR: Su función principal es dirigir y supervisar el trabajo de los Censistas, controlando la calidad de los datos relevados en terreno y la cobertura de su zona de supervisión. De cada Supervisor depende un equipo de 5 Censistas, como promedio. Sus principales tareas son: colaborar con el Jefe de Supervisores en el desarrollo de la capacitación destinada a Censistas – o capacitar a los censistas a su cargo, según el caso - , realizar el reconocimiento territorial del área bajo su responsabilidad, asignar el área de trabajo y la carga de trabajo a cada Censista, distribuir y recibir los materiales de relevamiento, controlar la calidad de los datos recogidos por los Censistas en los Cuestionarios y asegurar el barrido total de todos los segmentos de su dependencia.

CENSISTA: Su función es realizar el relevamiento de los datos requeridos por el Censo en el área territorial o segmento asignado, garantizando la calidad de los mismos y la cobertura de su segmento.

Materiales y tareas del censista

En este módulo identificaremos y describiremos:

- 2.1 Los materiales del censista
- 2.2 Las tareas del censista

2.1

¿Qué materiales se utilizarán en este operativo?

1) Manual de Capacitación de Censistas: Le servirá como material de consulta durante el desarrollo del operativo.

2) Credencial: Lo identificará como Censista y deberá exhibirla frente al informante al comenzar la entrevista.

3) Cartografía del Segmento: Le posibilitará identificar el área territorial (Segmento) que le ha sido asignado para censar. Asimismo la utilizará para marcar las Explotaciones Agropecuarias relevadas, aquellas que no pudo censar, las que no le corresponde censar, y las tierras que no son explotaciones agropecuarias, de acuerdo a las definiciones censales.

4) Cuestionarios Censales: Le permitirán -a través de las respuestas de los entrevistados- registrar los datos requeridos por el Censo. En este operativo se utilizarán cuestionarios regionales que permitirán registrar tanto EAP con límites definidos como sin límites definidos, pertenecientes a los siguientes grupos de provincia:

Pampeana: Buenos Aires, La Pampa, Córdoba, San Luis, Entre Ríos y Santa Fe.

Cuyo: Mendoza y San Juan.

NOA: Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca.

NEA: Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes.

Patagonia: Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

5) Hojas de Ruta: Le posibilitarán informar a su Supervisor en forma rápida y clara cómo efectuó el barrido de su Segmento, cuáles Explotaciones fueron censadas y el motivo por el cual otras propiedades no lo fueron.

6) Comprobante Censal: Es el elemento que certifica que la EAP ha sido efectivamente censada. El productor acredita con él, el cumplimiento de sus obligaciones censales ya que se exigirá su presentación para la realización de trámites ante organismos públicos y privados.

7) Elementos de escritura: Utilizará lápiz negro para completar los Cuestionarios Censales y las Hojas de Ruta. Para realizar las indicaciones requeridas en la Cartografía Censal, utilizará marcadores, además del lápiz negro.

¿Cuáles son las tareas del Censista?

A continuación se presentan paso a paso las tareas que usted deberá realizar:

Antes del trabajo de campo

- | | |
|---|---|
| Capacitarse | <ul style="list-style-type: none"> • Leer cuidadosamente este Manual y analizar detenidamente el Cuestionario Censal y la Hoja de Ruta. • Aprobar la evaluación escrita que permitirá definir su ingreso al curso. • Asistir puntualmente al curso completo de capacitación |
| Programar el recorrido del segmento | <ul style="list-style-type: none"> • Reunirse con su Supervisor para recibir la Cartografía Censal correspondiente al área territorial que le ha sido asignada. • Planificar cuidadosamente con su Supervisor el recorrido del Segmento para asegurar un barrido exhaustivo de su área de trabajo. • Planificar con el Supervisor la Convocatoria en las áreas donde el relevamiento censal no pueda realizarse por barrido. |
| Recibir y preparar los materiales censales | <ul style="list-style-type: none"> • Recibir y revisar los materiales censales necesarios para realizar la tarea de relevamiento. |

Durante el trabajo de campo

- | | |
|--|---|
| Recorrer el área asignada completando la hoja de ruta | <ul style="list-style-type: none"> • Recorrerá todas las EAP de su Segmento censal. Completará la Hoja de Ruta a medida que va realizando el barrido del área asignada. |
| Identificar las explotaciones agropecuarias y al productor o a un informante calificado | <ul style="list-style-type: none"> • Verificará si la propiedad corresponde a una Explotación Agropecuaria. |
| Censar las Explotaciones Agropecuarias | <ul style="list-style-type: none"> • Conjuntamente con el productor o el informante calificado, procederá a ubicar y delimitar en la Cartografía del Segmento la superficie de la Explotación Agropecuaria, de acuerdo a la definición de la misma. • Completará el Cuestionario Censal comenzando por dibujar el Croquis de la Explotación en la última hoja del Cuestionario. Luego, completará los distintos Capítulos siguiendo las instrucciones de este Manual. |
| Entregar el Comprobante Censal | <ul style="list-style-type: none"> • Entregará al productor o informante calificado el Comprobante Censal sólo cuando el Cuestionario Censal esté correctamente completado. |
| Completar la hoja de ruta | <ul style="list-style-type: none"> • Completará los datos faltantes en la Hoja de Ruta antes de retirarse de la propiedad. |
| Entregar regularmente los materiales al Supervisor | <ul style="list-style-type: none"> • Entregará los Cuestionarios al Supervisor en los días y horarios acordados, y verificará con él la Hoja de Ruta, y la Cartografía del Segmento. Esta tarea se realiza simultáneamente con el desarrollo del operativo, y es de fundamental importancia para el éxito del mismo. • Informará inmediatamente a su Supervisor sobre cualquier situación anómala u otras irregularidades. |

Al concluir el trabajo de campo

Entregar los materiales al Supervisor • Entregará el material censal sobrante a su Supervisor en la fecha y formas convenidas.

TENGA PRESENTE QUE...

Usted no podrá:

- Divulgar o comentar la información proporcionada por los censados, pues ello infringe el secreto estadístico garantizado por la Ley N° 17 622.
- Delegar sus funciones de Censista o concurrir a las entrevistas, acompañado por personas extrañas al Censo.
- Formular preguntas ajenas a los temas del Cuestionario o utilizar las entrevistas con fines que no sean estrictamente los censales.
- Abandonar la tarea sin haber entregado el material a su Supervisor.
- Excederse de los plazos previstos para completar el desempeño de su función.

Recuerde que usted es legalmente responsable del barrido de su Segmento Censal y de llenar correctamente los Cuestionarios para no incurrir en las sanciones previstas en la Ley N° 17.622/68.

En este módulo Presentaremos los conceptos básicos censales que usted deberá conocer para realizar el censo:

- 3.1 Explotación Agropecuaria (EAP). Criterios para identificar una EAP
- 3.2 Productor Agropecuario
- 3.3 Período de Referencia

Durante el recorrido de su área de trabajo, usted deberá identificar y censar todas las EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (EAP) ubicadas en él.

En cada EAP tendrá que identificar al PRODUCTOR AGROPECUARIO.

Veamos ahora el concepto de EXPLOTACION AGROPECUARIA (EAP) ...

¿Qué es una EXPLOTACION AGROPECUARIA (EAP)?

Es la unidad estadística del CNA 2002

La EAP es la unidad de organización de la producción, con una superficie no menor a 500 m², dentro de los límites de una misma provincia que, independientemente del número de parcelas (terrenos no contiguos) que la integren:

1. Produce bienes agrícolas, pecuarios o forestales destinados al mercado;
2. Tiene una Dirección que asume la gestión y los riesgos de la actividad productiva;
3. Utiliza en todas las parcelas que la integran, los mismos medios de producción de uso durable y parte de la misma mano de obra.

Examinemos estas tres condiciones que sirven para definir una EAP.

Condición 1:

La explotación produce bienes agrícolas, pecuarios o forestales destinados al mercado.

- Por Producción Agrícola se entiende la proveniente de cualquier tipo de cultivo. Por ejemplo: cereales, oleaginosas, industriales, forrajeras, hortalizas, legumbres, frutales, etc.
- La Producción Pecuaria comprende la cría, recría o engorde de ganado bovino, ovino, caprino, porcino, equino, mular, asnal, camélido, y la producción de leche.

Se incluyen también los animales de granja: aves, conejos, abejas, especies pilíferas y otras de interés comercial.

- La Actividad Forestal comprende la explotación de bosques y montes para la extracción y corte de madera y leña, viveros, plantaciones y repoblación de bosques.

Se incluyen también:

- Los establecimientos que trabajan la tierra para el autoconsumo o la investigación, pero que producen habitualmente algún excedente para ser vendido o intercambiado en el mercado (tales como escuelas rurales u otras instituciones agropecuarias o no).

Se excluyen:

- Las explotaciones que producen bienes para el autoconsumo y que nunca destinan excedentes para su comercialización. *Por ejemplo, una pequeña chacra que exclusivamente produce hortalizas y cría pollos para el consumo familiar.*

Caso Especial:

De manera excepcional y para su empadronamiento, se considerarán como **explotaciones agropecuarias** aquellas que por causas naturales (inundaciones, incendios, etc.), o por estar abandonadas, no hayan producido bienes agrícolas, pecuarios o forestales dentro del período de referencia, pero que tiene posibilidad de volver a entrar en producción. Con este fin, **sólo se empadronarán como EAPs las explotaciones que posean alguna instalación o mejora.**

Condición 2:

Tiene una Dirección que asume la gestión y los riesgos de la actividad productiva.

La Dirección de la explotación es ejercida por el **PRODUCTOR, que puede ser una persona física o jurídica**

Más adelante veremos con mayor detenimiento la definición de Productor y algunos criterios para su correcta identificación.

Condición 3:

Utiliza en todas las parcelas que la integran algunos de los mismos medios de producción de uso durable y parte de la misma mano de obra.

Los **Medios de Producción de Uso Durable** son aquellos que se utilizan en el proceso productivo por períodos prolongados, a diferencia de los de uso no durable, que se consumen a medida que se utilizan (insumos como semilla, fertilizantes, etc.).

A los fines censales, se considerarán como medios de producción de uso durable:

- **Construcciones, instalaciones y mejoras**
destinadas al almacenamiento de productos o de insumos (galpones, silos, etc.), a la crianza o manejo de ganado (corrales, mangas, pistas de engorde de porcinos, galpones de esquila, etc.) y al mantenimiento de las maquinarias.
- **Maquinarias y equipos,**
para el desarrollo de labores agrícolas (preparación y roturación del suelo, siembra, fertilización, mantenimiento y cosecha de los cultivos) o para la producción pecuaria (esquiladoras, etc.).
- **Transporte,**
para insumos, productos o animales (camiones, acoplados, etc.).
- **Animales de producción o de tracción**

Del mismo modo, todas las parcelas que componen la EAP deberán compartir al menos una **parte de la mano de obra**. Por ejemplo: el tractorista, el encargado del galpón o del taller, etc.

Como vimos para identificar una EAP, es necesario saber quien ejerce la dirección de la misma. Para esto necesitamos determinar

3.2

¿Quién es el PRODUCTOR?

Es la persona física o jurídica (sociedad, empresa, cooperativa, organismo oficial, etc.) que en calidad de propietario, arrendatario, aparcerero, contratista accidental u ocupante, **ejerce el control técnico y económico** de la EAP; es decir, es quien adopta las principales decisiones acerca de la utilización de los recursos disponibles y asume los riesgos de la actividad empresarial.

Para determinar quién es el PRODUCTOR de la EAP, se considerará aquella persona que haya tenido bajo su dirección las tierras de la explotación el **31 de diciembre de 2001**.

Observemos que ser Productor no es sinónimo de ser propietario **de las tierras de la EAP**. El **productor** es tal, independientemente del tipo de tenencia de la tierra (**arrendamiento, aparcería, ocupación, propiedad, contrato accidental, etc.**).

Por ejemplo, un ocupante que explota un pequeño campo sin permiso de su dueño (y asume las responsabilidades económicas y técnicas de la explotación), será considerado como productor.

Por lo tanto, ser **Productor de una EAP** implica:

- Asumir el **riesgo económico** de los resultados productivos de la explotación y responsabilizarse de la **marcha económica o financiera** de la misma.
Por ejemplo: compra de bienes de capital, insumos, fijar las modalidades de comercialización de la producción, realización de inversiones, etc.

- Adoptar las principales **decisiones técnicas** acerca de la utilización de los recursos disponibles y **ejercer el control administrativo** sobre las operaciones de la explotación.

Por ejemplo: determinar las fecha de siembra y cosecha, decidir un tratamiento fitosanitario, la venta de un animal, el uso de fertilizantes, la sistematización para riego, etc.

- Asegurar la gestión cotidiana de los trabajos de la explotación y tomar las decisiones corrientes sobre asuntos de menor importancia.

Por ejemplo: tomar las decisiones día a día sobre los trabajos que se realizan en la EAP: el movimiento del personal, las horas de riego, el movimiento y lugar de pernocte del ganado, el uso de tractores, u otras maquinarias, etc.

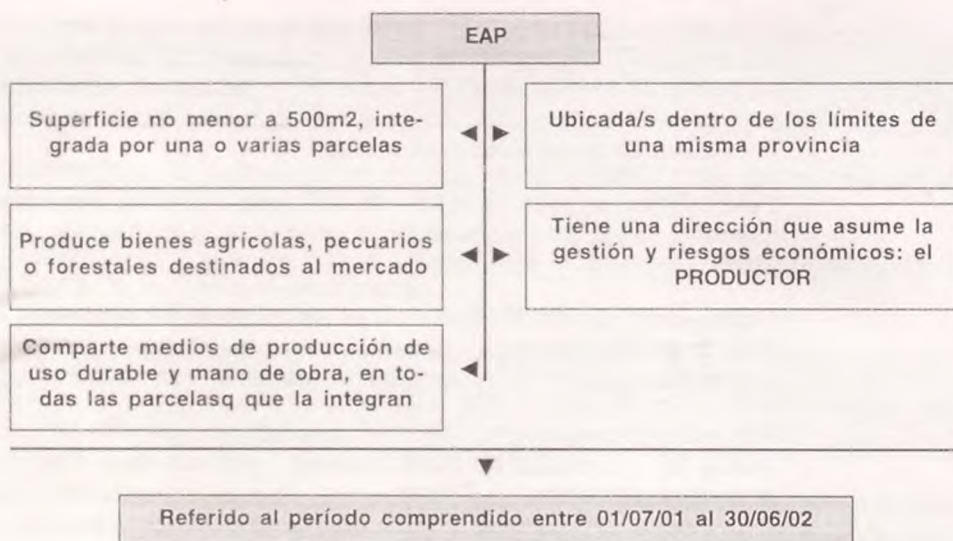
El productor puede delegar parcial o totalmente en otra persona (administrador, técnico, encargado, etc.) las decisiones técnicas y el control administrativo sobre las operaciones de la EAP, así como la gestión cotidiana de la misma.

Esta persona nunca será considerada como productor. El productor será quien **asuma los riesgos económicos de la actividad empresarial**.

Recuerde que: para identificar al Productor siempre debe priorizar a la persona que asume el riesgo y la responsabilidad económica de la EAP.

Resumiendo

Para el Censo....



Los datos requeridos por el Censo deben ser indagados tomando en cuenta un período de tiempo preciso: EL PERIODO DE REFERENCIA CENSAL.

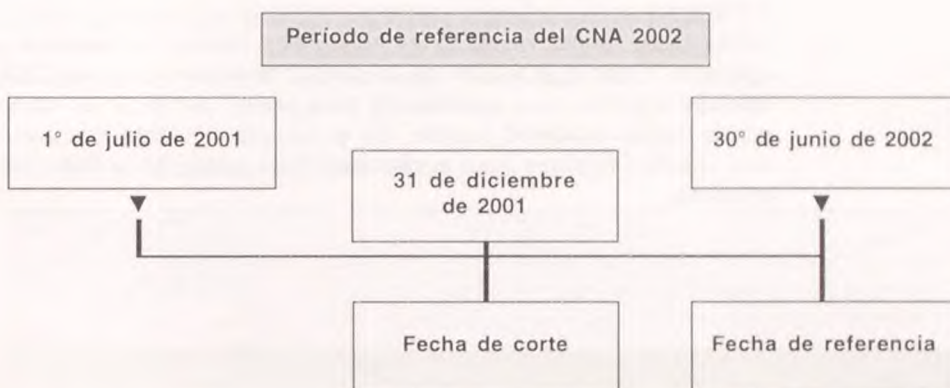
¿Cuál es el PERIODO DE REFERENCIA?

Para el CNA 2002 el período de referencia es el comprendido entre el 1º de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002.

Además, dentro de este período de referencia, existen dos fechas de fundamental importancia respecto de la información a relevar:

- Una **FECHA DE CORTE** para definir la EAP, identificar al productor y determinar la superficie implantada con cultivos perennes: **31 de diciembre de 2001**.
- Una **FECHA DE REFERENCIA** para determinar las existencias de ganado y maquinarias : **30 de junio de 2002**.

Sintetizando ...



Analicemos las siguientes situaciones para aplicar el concepto de EAP:

Situación 1: Usted se encuentra frente a una explotación de 8 ha. integrada por una sola parcela ubicada en Mendoza, cuyo productor, Carlos Alzoguren, le informa que arrienda dichas tierras desde hace dos años. En ella cultiva olivo y duraznos, que vende en el mercado local.

En este caso nos encontramos frente a una EAP ya que su superficie es mayor a 500 m², está ubicada dentro de los límites de una misma provincia, produce bienes agrícolas destinados al mercado y tiene una única dirección que asume la gestión y los riesgos de la actividad productiva, ejercida por un productor.

Situación 2: Usted llega a una explotación conformada por una parcela de 100 ha., ubicada en la localidad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe. En ella se cultiva trigo, soja, algunas hortalizas, y se crían animales bovinos que se comercializan en distintos mercados. La gestión cotidiana de la EAP está a cargo de un administrador, ya que el productor vive en Córdoba.

Nos encontramos frente a una Explotación Agropecuaria ya que su superficie es superior a 500 m², está ubicada dentro de los límites de una

misma provincia, produce bienes agrícolas y pecuarios destinados al mercado, y tiene una única dirección que asume la gestión técnica y económica de la explotación, ejercida por un productor, quien delega la gestión cotidiana en un administrador.

Situación 3: El Sr. Andrés García le informa que es el productor de una explotación de 58 ha. integrada por 3 parcelas, ubicadas en la misma provincia. Dos parcelas son de su propiedad y la tercera la toma en arriendo desde hace un año al Sr. León Ferrer. En ellas cultiva vid, destinada a la elaboración de vino, que vende en otra localidad. Todas las parcelas comparten la maquinaria, las instalaciones para el almacenamiento de la producción y parte la mano de obra permanente.

Esta es una Explotación Agropecuaria ya que tiene una superficie superior a 500 m², las tres parcelas que la integran están ubicadas dentro de los límites de una misma provincia, produce bienes agrícolas destinados al mercado, tiene una única dirección, y todas las parcelas comparten los mismos medios de producción de uso durable y parte de la misma mano de obra.

Hasta ahora hemos revisado los principales conceptos censales involucrados en este operativo. Dado que la EAP es la unidad de información del CNA 2002, necesitamos además algunas otras precisiones para poder identificar en campo cada explotación con la mayor exactitud posible. En el módulo siguiente analizaremos entonces algunos criterios básicos para poder identificar una EAP y determinar donde debe ser censada.

Criterios procedimentales básicos para censar una EAP

Analizaremos algunos criterios fundamentales para censar una explotación agropecuaria y la forma de abordaje que usted deberá conocer para:

- 4.1 Delimitar la conformación de una EAP.
- 4.2 Determinar dónde censar una EAP.

¿Cómo puede estar conformada una (EAP)?

La superficie de una EAP pueden estar compuesta por:

- una parcela
- varias parcelas (campos no contiguos)

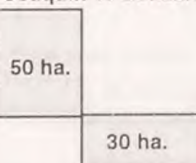
IMPORTANTE:

A los fines censales, es fundamental determinar con precisión las parcelas que componen la EAP que Ud. deberá censar, ya que los datos obtenidos para completar el Cuestionario Censal, deberán ser la suma de los correspondientes a todas las parcelas que la integran al 31-12-01.

Tenga en cuenta que, no se consideran contiguos:

- Dos campos que sólo se unen en su vértice no se consideran contiguos.
Por ejemplo: EAP de Luciano Valdivia, conformada por 2 parcelas.

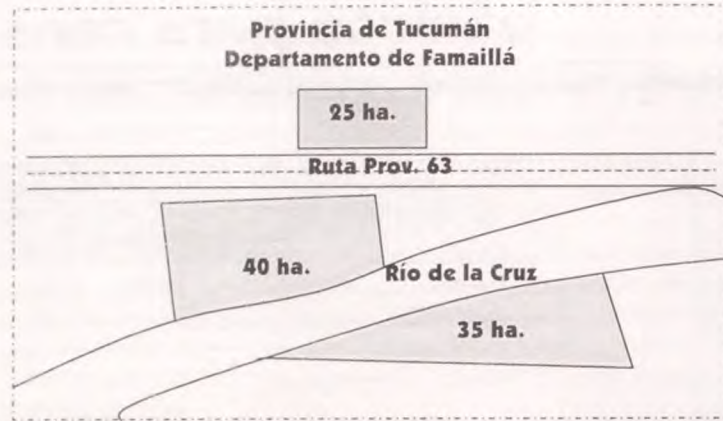
Departamento Joaquín V. Gonzalez



- Tampoco se consideran contiguas las parcelas de una EAP separadas por una ruta, un camino principal, un río o un ferrocarril, pues las franjas de tierra

pública que las bordean hacen que las parcelas así separadas no compartan un mismo linde.

Por ejemplo: EAP de Pedro León, conformada por 3 parcelas.



A continuación analizaremos ...

¿Cómo determinar que dos o más parcelas integran UNA sola EAP?

Para que dos o más parcelas sean consideradas como UNA SOLA EXPLOTACION, es imprescindible que:

- Estén situadas en la *misma provincia*.

Existen explotaciones ubicadas sobre el límite de dos provincias, en las cuales parte de la parcela está localizada en una provincia y parte en la otra. A los fines censales estas explotaciones se considerarán como dos EAPs (una por provincia). Ud. deberá censar solamente la parte de la EAP que corresponda a su provincia.

- *Compartan algún medio de producción de uso durable y utilicen parte de la misma mano de obra permanente.*

El uso en común de algún medio de producción es un criterio de particular importancia cuando se trate de un productor que explote dos o más parcelas (campos no contiguos), ya que permite determinar la existencia de más de una EAP.

- *Hayan estado bajo la dirección del mismo productor el 31 de diciembre de 2001.*

En los casos que se haya modificado la conformación espacial de la EAP con posterioridad al 31 de diciembre de 2001, usted censará las parcelas que hayan estado bajo su dirección en esa fecha.

Veamos un caso para ejemplificar este criterio:

- *El productor Esteban Gómez dice tener una explotación agropecuaria conformada por tres parcelas, de 100, 28 y 25 hectáreas ubicadas en la provincia de Buenos Aires. Las dos primeras están bajo su dirección desde hace 2 años. La parcela de 25 ha., ubicada a 8 km. de las anteriores, fue tomada en arriendo por Esteban a Luciano Valdivia desde el 24 de enero de 2002.*

¿Cómo está conformada la EAP que Ud. deberá censar?

A los fines censales, la EAP de Esteban Gómez está conformada por dos parcelas de 100 y 28 hectáreas, ya que son las únicas que han estado bajo su dirección al 31 de diciembre de 2001. La parcela de 25 ha deberá ser censada en la EAP de Luciano Valdivia, porque es quien la dirigió por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2001.

RESUMIENDO:

Cuando, durante el período de referencia, una unidad de producción agropecuaria, compuesta de una o más parcelas y situada dentro de los límites de una misma provincia, ha tenido una dirección única y ha utilizado en común, en todas sus parcelas, alguno de los medios de producción de uso durable y parte de la mano de obra, se la define como UNA ÚNICA EAP.

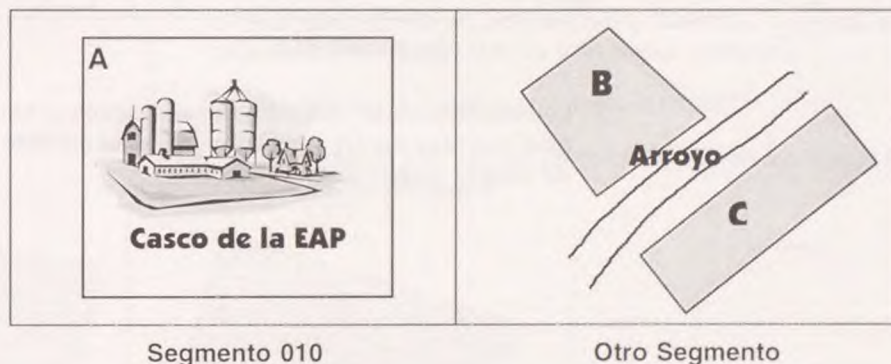
Como observamos, durante el Operativo Censal Ud. puede encontrarse con EAPs conformadas por dos o más parcelas, donde algunas parcelas estén dentro de su segmento y otras parcelas estén ubicadas en otro segmento. En estos casos, deberá decidir si corresponde censar la EAP en su segmento o en otro segmento. Esta decisión es fundamental a fin de evitar que una explotación sea olvidada o censada dos veces en dos segmentos diferentes.

Veamos entonces...

4.2

¿Dónde debe ser censada una EAP?

1. Si el casco de la EAP está dentro de los límites de su segmento censal, **deberá censarla**, asignándole los datos de todas las parcelas que la integran estén dentro o fuera de su segmento censal.

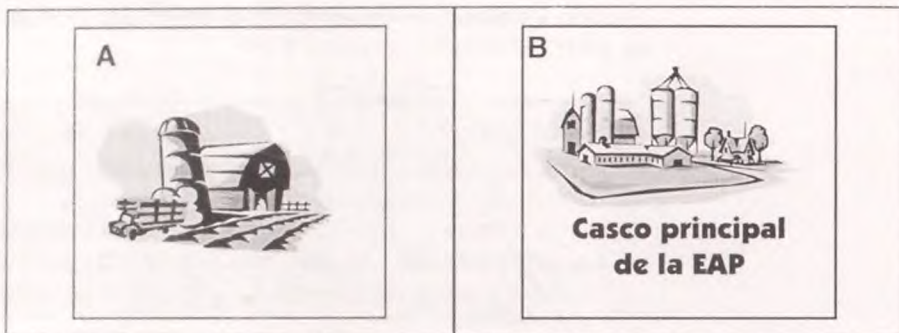


La EAP compuesta por las parcelas A, B y C se censa en el segmento 010 **porque allí está ubicado el casco de la explotación.**

2. Si la EAP tiene más de un casco, **deberá ser censada en el segmento que contenga la parcela donde está el casco principal.** Si hay varios

cascos iguales, se censará en el segmento donde se encuentre la parcela de mayor superficie.

1º Caso.

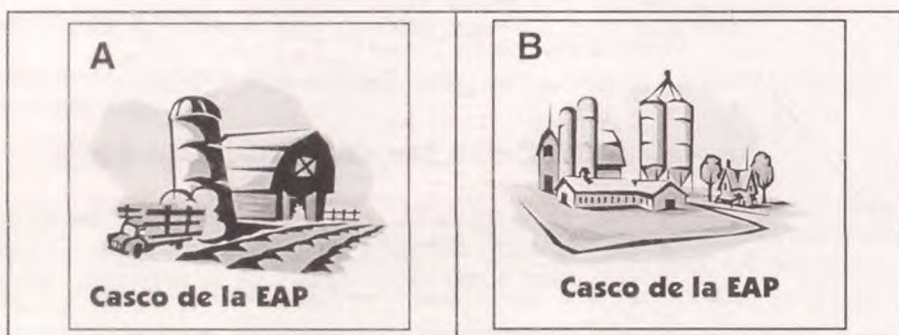


Segmento 010

Segmento 011

La EAP integrada por las parcelas A y B se censa en el Segmento 011, donde se encuentra el casco principal de la explotación.

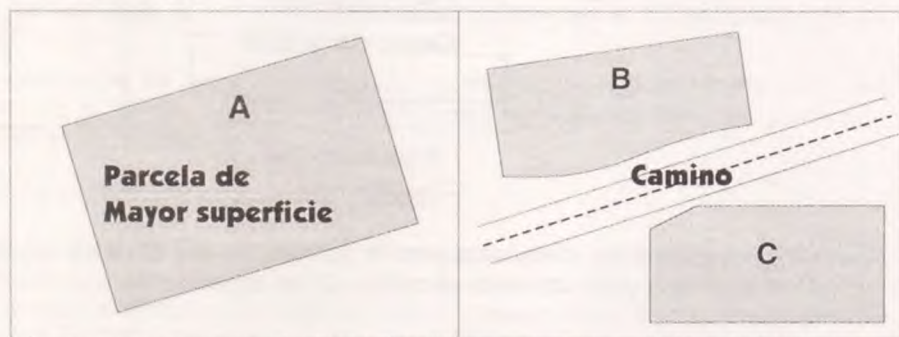
2º Caso.



Segmento 005

Segmento 007

3. Las explotaciones que no posean cascos y que se compongan de dos o más parcelas serán censadas en el segmento que contenga la parcela de mayor superficie.



Segmento 008

Segmento 009

4. Las explotaciones que tengan tierras dentro de su segmento censal, pero cuyo casco o parcela principal no se encuentre en él, **no deberán ser censadas en ese segmento.**

Resumiendo, al encontrar una Explotación Agropecuaria,

Debe

abrir cuestionario censal cuando...

- Reúne las tres condiciones para ser una EAP.
- Ha estado bajo la dirección del Productor al 31/12/01.
- El casco principal de la EAP se encuentra en su segmento (aunque posea tierras en otro segmento y/o tenga más de un casco).
- Teniendo varios cascos iguales, la parcela de mayor superficie está en su segmento.
- La EAP no tiene casco pero la parcela de mayor superficie se encuentra en su segmento.

No debe

abrir cuestionario censal cuando...

- El campo no es una EAP.
- El casco principal de la EAP se encuentra en otro segmento, o no tiene casco y la parcela de mayor superficie está fuera de su segmento.
- Teniendo varios cascos iguales, la parcela de mayor superficie está fuera de su segmento.
- El productor reside en una ciudad o localidad fuera de su segmento y no encuentra un informante calificado.
- Estaba dirigida por otro productor el 31/12/01.

(En estos casos Ud. deberá consultar al Supervisor quien le indicará cómo proceder)

Cómo recorrer el segmento y cómo utilizar la cartografía censal

Analizaremos los materiales que utilizará y los procedimientos que aplicará para realizar el recorrido del segmento y controlar la cobertura censal en el área asignada.

- 5.1 Cartografía Censal - Conceptos
- 5.2 Representaciones Cartográficas
- 5.3 Cartografía del Segmento o cartografía del censista
- 5.4 Manejo de la Cartografía
- 5.5 Hoja de Ruta

El operativo Censal del CNA se organiza operativamente sobre las divisiones y subdivisiones político-administrativas en que está organizado el país: **las provincias y los departamentos o partidos**, estableciéndose además con criterio censal, divisiones territoriales menores: **la fracción, el radio y el segmento censal**, a los efectos de que ninguna porción del territorio nacional de uso agropecuario quede sin ningún tipo de omisión o duplicación. Cada una de estas unidades territoriales está a cargo de una autoridad censal, siendo el segmento, el área de responsabilidad del Censista.

Veamos con más detalle

Cartografía Censal-Conceptos

¿Qué es una FRACCION CENSAL?

La fracción censal es cada una de las partes en que se subdivide la superficie de un departamento.

¿Qué es un RADIO CENSAL?

El Radio censal es cada una de las partes en que se subdivide la superficie de una fracción censal.

Tenga en cuenta que, la superficie de las fracciones y radios censales es variable.

¿Qué es el SEGMENTO CENSAL?

El Segmento Censal es el área de trabajo que se le asigna a un Censista. Constituye una porción de territorio que deberá recorrer de manera exhaustiva y en la cual deberá censar todas las Explotaciones Agropecuarias que corresponda, de acuerdo a los criterios vistos en el Módulo 3.

La extensión de los segmentos censales es variable y se ha determinado en función de la accesibilidad, las distancias entre explotaciones y la carga de trabajo estimada para cada Censista durante todo el período de relevamiento (dos meses).

El censista reconocerá e identificará el área de trabajo bajo su responsabilidad a través de la Cartografía de su Segmento. Podrá recibir además un listado de propietarios que le entregará su Supervisor.

Veamos en primer lugar...

5.2

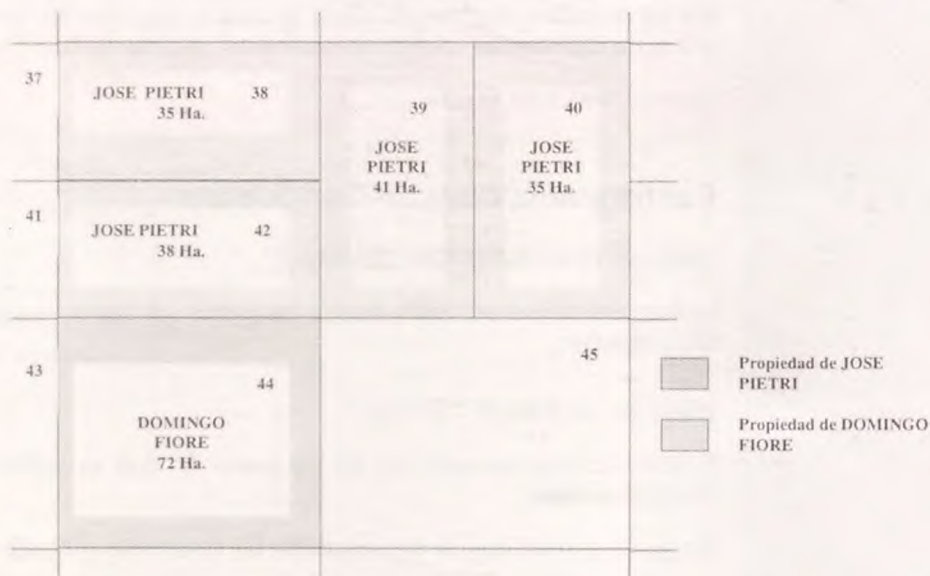
Representaciones cartográficas

¿Cómo es la CARTOGRAFIA DEL SEGMENTO?

En la mayoría de las provincias de nuestro país los censistas utilizarán cartografía censal, representada por líneas y textos. En algunos casos podrán contar con otro tipo de cartografía alternativa (plano-imagen) en donde además de la información de textos y líneas habrá un fondo de imagen en tonos de gris que muestra el relieve y otros rasgos de la topografía local.

En la Cartografía censal, encontraremos:

- Planos de fracción o radio que en la mayoría de los casos tendrán representadas las subdivisiones catastrales, es decir, los límites de las propiedades.




- Identificación en forma total o parcial (según la escala) del nombre de los propietarios de las unidades catastrales representadas, para una mejor ubicación en el campo. De no contar en el plano con esta información, figurarán números en cada unidad catastral que identificarán a través de un listado adjunto propietarios de dichas unidades catastrales.

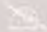
- Superficie de la unidad catastral, expresada en hectáreas (ha.)
- La delimitación del segmento censal
- Detalles planimétricos (caminos, rutas, ferrocarriles, hidrografía, canales, localidades, etc.)
- Toponimia (nombres de los elementos representados)

La Cartografía le permitirá realizar el recorrido del segmento asegurando un barrido exhaustivo del área de trabajo.

Para ello, a medida que recorra el segmento, usted deberá:

 señalar en la Cartografía del Segmento la ubicación geográfica de:

- todas las Explotaciones Agropecuarias colocando el N° de cuestionario que se utilizó.
- aquellas EAPs que tienen que ser censadas en otro lugar, anotando Ci o Ce.
- las EAPs que no pudo censar, y
- toda superficie que no es una EAP.

 completar la Hoja de Ruta, registrando el itinerario que usted ha seguido en el barrido de su segmento, que permitirá verificar posteriormente el barrido territorial.

Veremos ahora en detalle cómo realizará esta tarea...

5.3

Cartografía del segmento o cartografía del censista

¿Qué registrar en LA CARTOGRAFIA DURANTE EL RECORRIDO DEL SEGMENTO?

Durante el recorrido del segmento usted podrá encontrarse con distintas situaciones que deberá registrar en su Cartografía.

1. La Explotación Agropecuaria debe ser censada en su segmento

Una vez que usted ha determinado que la EAP debe ser censada en su segmento censal, y **antes de completar los datos del Cuestionario**, procederá a:

- Ubicar y señalar, conjuntamente con el productor, la conformación espacial de la EAP en la Cartografía del Segmento.
 - Delimitará las parcelas que conforman la EAP en el plano, **remarcando el límite de las parcelas, con el marcador de color verde.**

- Marcará con un **círculo lleno** de color negro la ubicación aproximada de las viviendas que se encuentran en la EAP.
- En cada una de las parcelas delimitadas, **registrará el número de Cuestionario** que corresponde a esa EAP también con el marcador de color negro. Todas las parcelas que componen la EAP deben tener el mismo número.
- Si la EAP tiene parcelas fuera del segmento, **escribirá sobre la Cartografía: F**

b- **Realizar**, conjuntamente con el productor, **el trazado del Croquis de la EAP en la última página del Cuestionario.**

En esta última página del Cuestionario, deberá trazar a mano alzada el Croquis de la EAP que permitirá verificar si ha habido errores de barrido (omisiones o superposiciones), asegurando así la cobertura territorial.

- Dibujará el Croquis de la EAP tratando de mantener la proporcionalidad en la representación de las distintas parcelas. El Croquis debe contener todas las parcelas de la EAP, aun aquellas que se encuentran fuera de su segmento censal.
- Trazará los principales rasgos planimétricos que ayuden a situar las parcelas que conforman la EAP (ríos, caminos, ferrocarriles, etc.), u otros datos aclaratorios que permitan identificar las parcelas localizadas fuera de su segmento censal.
- Si la EAP tiene dos o más parcelas, indicará las distancias aproximadas entre las mismas.
- En cada parcela consignará la superficie en hectáreas, y los nombres y apellidos de los propietarios de los terrenos linderos, de acuerdo a la información que le dé el productor.
- Indicará con una flecha el norte geográfico en el círculo destinado a tal efecto sobre el ángulo superior derecho.

Atención

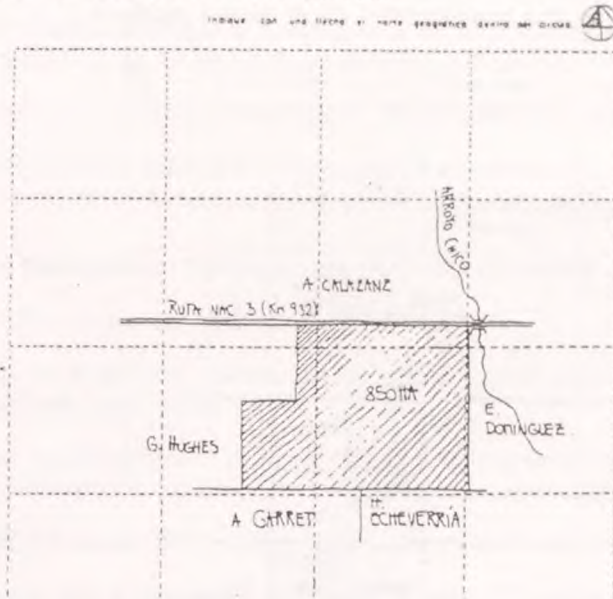
Cuando confeccione el croquis, tenga en cuenta que las parcelas que integran la EAP tienen que haber estado bajo la dirección del productor el 31 de diciembre de 2001.

5.4

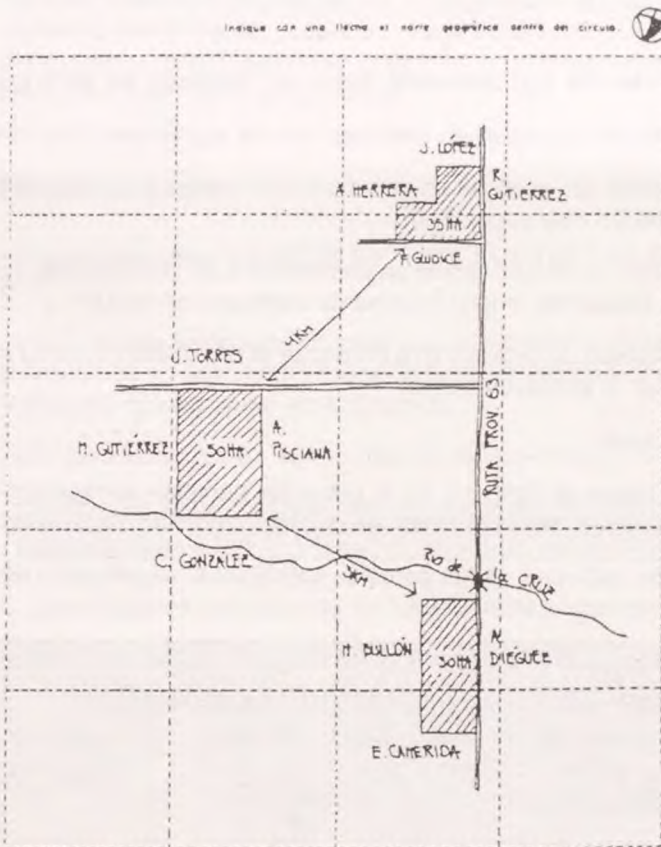
Manejo de la cartografía

A continuación se muestran ejemplos de distintos tipos de croquis.

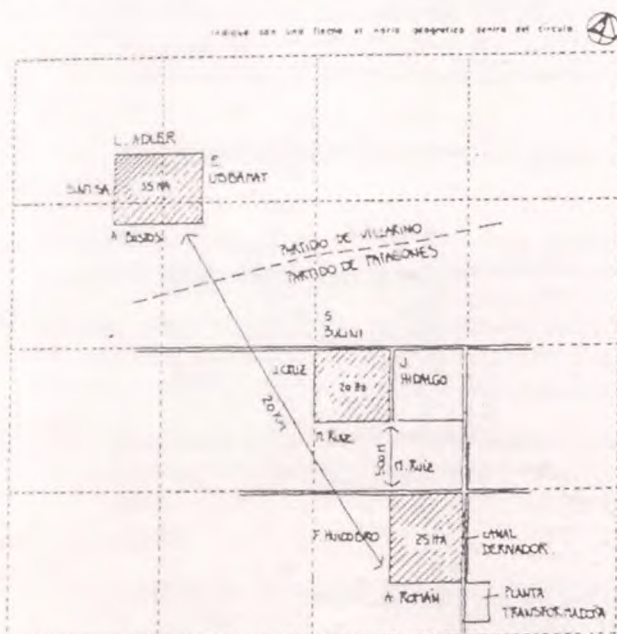
1) EAP formada por una sola parcela



2) EAP formada por varias parcelas dentro del segmento



3) EAP formada por varias parcelas, una de las cuales se encuentra ubicada fuera del segmento, en otro departamento de la misma provincia.



2. La Explotación Agropecuaria debe ser censada en otro lugar

La EAP debe ser censada en otro lugar en las siguientes situaciones:

- la EAP debe ser censada en otro segmento censal (por ejemplo porque el casco se encuentra en otro segmento);
- el productor de la EAP reside en una ciudad o en una localidad fuera de su segmento, y no encuentra ningún informante calificado en la EAP; o
- la EAP estaba dirigida por otro productor el 31/12/2001 y por lo tanto no corresponde censar al productor actual.

En estos casos:

- Tratará de delimitar en el plano las parcelas correspondientes, remarcando el límite de las mismas con **el marcador verde** provisto.
- En cada una de las parcelas delimitadas, registrará la letra "C" (con lápiz) mayúscula de imprenta.

ATENCIÓN:

Si la EAP estaba dirigida por otro productor el 31/12/2001, y el mismo puede ser localizado en su segmento, Ud. deberá contactarlo y censarlo. En estos casos la anotación "C" en el plano será provisional. Cuando lo haya entrevistado anotará el número del cuestionario que corresponda.

3. El terreno no es una EAP

Si Ud. verifica sin lugar a dudas que el terreno visitado no es una EAP (por ejemplo: una quinta de fin de semana, un establecimiento industrial, cancha de fútbol, etc.):

- Delimitará el terreno en el plano, remarcando el límite, **con marcador rojo**.
- Registrará la sigla "**EA**" mayúscula de imprenta, si la parcela está destinada exclusivamente para autoconsumo o "**NA**" si tuviera otros destinos no agropecuarios.

4. La Explotación Agropecuaria no pudo censarse

La EAP no pudo ser censada porque:

- Ud. no encuentra al productor de la EAP o a un informante calificado, y debe realizar una nueva visita,
- Ud. no encuentra al productor de la EAP o a un informante calificado, y averigua que los puede localizar en una localidad comprendida dentro de su segmento, o
- Ud. no puede obtener ninguna información referida a la EAP.

En estos casos procederá a registrar la letra "**I**" mayúscula imprenta.

*En los dos primeros casos la anotación será provisional- en lápiz - , ya que Ud. intentará contactar al productor o al informante calificado para obtener la información requerida por el Censo. Cuando lo haya localizado y entrevistado, anotará el número del cuestionario o C según corresponda, o bien dejará definitivamente una letra **I con marcador rojo** si no pudo censar.*

5.5

Hoja de ruta

¿Cómo completar LA HOJA DE RUTA DURANTE EL RECORRIDO DEL SEGMENTO?

La hoja de ruta sirve para informar a su supervisor el itinerario que usted ha seguido en el barrido de su segmento censal. Deberá llenarla en forma ordenada, a medida que va realizando el barrido del área asignada.

Para llenarla, tenga en cuenta las siguientes instrucciones:

Lea las siguientes instrucciones con la Hoja de Ruta a la vista.

A. Datos identificatorios de la Hoja de Ruta

Provincia, departamento y segmento: consignará los códigos correspondientes, que figuran en su cartografía.

Hoja N°: numerará correlativamente las Hojas de Ruta que vaya completando durante el recorrido de su segmento.

B. Cuadro de la Hoja de Ruta

Ud. deberá llenar un renglón del cuadro por cada visita que realice.

Fecha: consignará la fecha en que hace la visita.

Apellido y nombre, o razón social: registrará el apellido y el nombre del productor, o la razón social. Si en la visita no consigue esta información y no consta en el Listado de Productores, anotará el número catastral o cualquier otra indicación que figure en el plano para identificar esa parcela.

Censada:

Nº de cuestionario:

Anotará en esta columna el número de cuestionario correspondiente a la EAP que ha censado. Este número deberá coincidir con el que anote en el plano, para identificar la parcela o las parcelas que integran la EAP.

En el caso de que censara una EAP con límites no definidos, o una EAP mixta colocará "S/D" en la columna "Observaciones". Si abre dos o más cuestionarios el número deberá ser el mismo.

Comprobantes censales: Marcará con una cruz la entrega del comprobante censal.

Parcela/s fuera el segmento: Anotará F en los casos en que la EAP censada posea alguna parcela fuera del segmento.

RECUERDE

que, en general, cada renglón de la Hoja de Ruta corresponde a una visita. Por lo tanto, cuando Ud. deba realizar una segunda visita a la EAP para concretar la entrevista al productor, completará un nuevo renglón.

No Censada:

Completará esta columna de la siguiente forma:

- **"A"** (ausente): Si Ud. no encuentra al productor de la EAP o a un informante calificado, y debe realizar una nueva visita,
- **"R"** (rechazo): si el informante se niega rotundamente a responder.
- **"I" en los casos en que sea imposible censar:** (por ej.: el caso de un campo anegado, abandonado, o cuando no puede contactarse por ningún medio con el productor o el informante calificado, etc.).

Sólo utilizará esta alternativa cuando hay agotado las posibilidades de contactar al productor.

En la columna de **Observaciones** consignará el motivo por el cual no pudo censarse y/ o cualquier dato útil sobre la situación de esa propiedad o sobre las personas que puedan brindarle la información censal.

Por ejemplo:

1) Los peones le informan que el productor se fue a la ciudad a visitar a su madre y que regresa en dos días. En este caso anotará en **Observaciones:** *El productor regresa en dos días. Ud. deberá regresar a la explotación para entrevistarlo.*

2) Los peones le informan que el administrador no se encuentra pero vive sobre la Ruta 32, km. 225. Ud. verifica que la casa del administrador está ubicada dentro de su segmento. En este caso anotará en Observaciones: *El administrador vive en Ruta 32, km 225; y posteriormente tratará de entrevistarlo allí.*

No es EAP: Esta situación debe corresponder a terrenos indicados como "N" en la Cartografía del Segmento. Si verifica que en el terreno no existe una EAP, consignará en esta columna la cantidad de hectáreas (ha) del mismo y especificará en Observaciones el uso a que se lo destina; por ejemplo: quinta de fin de semana, establecimiento industrial, cancha de fútbol, etc.

En esos casos:

- deberá consignar "EA" si la parcela es destinada exclusivamente para autoconsumo, o "NA" si tuviera otros destinos no agropecuarios.

Censar en otra área: Colocará "Ci" en aquellas EAP cuyos productores a censar residen dentro de la provincia o "Ce" cuando el productor debe ser localizado en otra provincia, ya que el Supervisor emitirá un aviso "C intraprovincial" o "C extraprovincial" respectivamente.

Por ejemplo:

- la EAP debe ser censada en otro segmento censal porque el casco se encuentra en otro segmento dentro de la provincia;
- el productor de la EAP reside en una ciudad o en una localidad fuera de su segmento – dentro o fuera de la provincia- , y no encuentra ningún informante calificado en la EAP; o
- la EAP estaba dirigida por otro productor el 31/12/2001 y por lo tanto no corresponde censar al productor actual.

En la columna de **Observaciones** consignará el nombre del productor, el lugar donde éste puede ser hallado y la superficie de esa parcela o parcelas.

Por ejemplo:

1) El puestero le informa que ese campo tiene 100ha., que el productor es José Achával y que el casco de la explotación se encuentra a 10 km. hacia el sur por la ruta 3, fuera de su segmento, dentro de la provincia. Anotará en **Observaciones:** *Parcela de 100 ha. Casco a 10 km. hacia el sur por Ruta 3. Productor: José Achával.* Ud. deberá informar esta situación a su supervisor para que la EAP sea censada en el segmento correspondiente.

2) El puestero le informa que el campo tiene 200 ha. El productor, Ignacio Romero, reside en la capital de la provincia, en la calle 25 de mayo N° 325, y no sabe cuándo visitará la explotación. Ud. anotará en **Observaciones:** *Parcela de 200 ha. Productor:*

Ignacio Romero, localizarlo en la capital de la provincia, calle 25 de mayo N° 325. Ud. deberá informar esta situación a su supervisor para que la EAP sea censada en el domicilio del productor.

3) El productor Luis Aguirre le informa que tomó en arriendo ese campo de 125 ha. a su vecino Luciano López en febrero de 2002. Luciano López explota 300 ha. ubicadas a 500m sobre el camino hacia la Estación Belgrano, dentro de su segmento. Anotará en **Observaciones:** *Parcela de 125 ha. arrendada a Luciano López en febrero de 2002. Censar a Luciano López, que tiene otra parcela de 300 ha. a 500 m. sobre el camino a Estación Belgrano.* Cuando cense la EAP de Luciano López, Ud. deberá indagar también sobre la parcela de 125 ha.

En cada entrega parcial su Supervisor deberá conformar la información que consta en cada uno de los renglones de la Hoja de Ruta, cruzará los renglones en blanco y le entregará una fotocopia, que deberá conservar hasta la finalización del operativo.

Es decir, con posterioridad a cada entrega, deberá abrir una nueva hoja de ruta.

Conociendo el cuestionario censal

En este módulo analizaremos las partes que componen el cuestionario Censal y la forma en que Ud. deberá completarla.

Observe el cuestionario censal para identificar cada una de sus partes

FECHA	fecha de la entrevista, donde se abre el Cuestionario Censal.
UBICACIÓN DE LA EXPLOTACION	se registran datos de la localización de la EAP censada. Esta parte del Cuestionario es de fundamental importancia, porque permite asignar la información censal a cada porción del territorio nacional.
DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ESTRUCTURA CENSAL	se anotan los códigos correspondientes en los casilleros asignados para cada puesto.
CAPITULO I IDENTIFICACION DE LA EXPLOTACIÓN Y DEL PRODUCTOR	datos de la explotación, del productor y superficie total de la explotación y cantidad de parcelas que componen la EAP.
CAPITULO II TIPO JURIDICO	distintos tipos jurídicos que puede adoptar el productor agropecuario
CAPITULO III REGIMEN DE TENENCIA DE LA TIERRA	distintas formas de tenencia de la tierra de la EAP definida.
CAPITULO IV USO DE LA TIERRA	uso dado a la superficie de la EAP, durante el período de referencia. <i>A partir de este capítulo, se diferencian los cuestionarios ya que se adecuan para captar la información de las distintas economías regionales.</i>
CAPITULO V PRACTICAS CULTURALES	releva datos sobre diferentes prácticas culturales y caracteriza niveles tecnológicos.
CAPITULO VI ACTIVIDAD PECUARIA	inventario de los rodeos de distintos tipos de ganado, aves y otras especies animales existentes en la EAP.
CAPITULO VII ACTIVIDADES CONEXAS	otras actividades desarrolladas en la EAP, generalmente relacionadas a la actividad agropecuaria principal.

Observe el cuestionario censal para identificar cada una de sus partes

**CAPITULO VIII
CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y
MEJORAS**

datos sobre la infraestructura y mejoras de la explotación que marcan una caracterización especial.

**CAPÍTULO IX
MAQUINARIAS, EQUI-
POS Y VEHÍCULOS**

inventario de maquinarias, equipos y vehículos que diferencian a las explotaciones.

**CAPITULO X
VIVIENDA, POBLA-
CIÓN Y MANO DE
OBRA**

información relativa a las viviendas, las personas que residen habitualmente así como las personas que trabajan de forma permanente y transitoria en la EAP.

**CAPÍTULO XI
MODALIDADES DE
GESTION**

distintas modalidades de gestión empresarial de la EAP

**CAPÍTULO XII
COMERCIALIZACION
DE LOS PRODUCTOS**

modalidad de comercialización de los productos agrícolas y pecuarios

**CAPÍTULO XIII
LOCALIZACION DE LA
EXPLOTACION Y
CROQUIS DE LAS
PARCELAS**

Dibujo de la Base Territorial de la EAP censada

Es importante destacar, que deberá dibujar el croquis de la EAP, al inicio de la entrevista censal, una vez que ha determinado abrir cuestionario censal.

Hemos presentado el Cuestionario Censal con una primera descripción de las partes que lo componen.

Veamos a continuación...

¿CÓMO REGISTRAR LAS RESPUESTAS EN EL CUESTIONARIO CENSAL?

Los datos que usted registre en el cuestionario serán leídos a gran velocidad por un complejo equipo informático (escáner), lo que posibilita que la información censal esté disponible en plazos menores respecto de la graboverificación tradicional.

El escáner lee números, caracteres y marcas registradas en el cuestionario Censal, siempre que las mismas estén anotadas en los espacios reservados a tal fin, y en tanto se respeten estrictamente las instrucciones de completamiento que presentamos a continuación.

1. LOS CUESTIONARIOS CENSALES DEBEN SER TRATADOS CON CUIDADO.

Evite doblarlos, arrugarlos, mancharlos o mojarlos. De lo contrario el escáner no podrá leer las marcas que contienen.

2. NO ARRANQUE HOJAS DE EL CUESTIONARIO CENSAL.

3. UTILICE UNICAMENTE EL LAPIZ NEGRO QUE LE ENTREGUEN CON LOS MATERIALES DEL CENSISTA.

4. ESCRIBA CON TRAZO FIRME Y OSCURO. DIBUJE LAS LETRAS O NÚMEROS CON TRAZO CONTINUO.

5. NO TACHE.

Será imposible que el escáner distinga entre la anotación correcta y la tachadura.

~~URGU~~ URUGUAY

6. BORRE TOTALMENTE CON GOMA DE BORRAR, SI FUERA NECESARIO CORRIGIR UNA ANOTACIÓN ERRÓNEA, SIN DEJAR MANCHAS O MARCAS, LUEGO ESCRIBA CORRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE LIMPIA.

Limpie los restos de la goma, retirándolos completamente del papel. Recuerde que la máquina lee todos los trazos que usted deje en el cuestionario Censal.

En última instancia si no fuera posible de corregir, tire el cuestionario y comience desde el principio en uno nuevo.

CUANDO DEBA ANOTAR PALABRAS EN LOS CASILLEROS:

7. Escriba en LETRA DE IMPRENTA MAYÚSCULA, de acuerdo al modelo de letras que figura en el Cuestionario Censal.

De lo contrario, algunas letras pueden confundirse.

8. Escriba solamente UNA LETRA EN EL INTERIOR DE CADA CASILLERO, sin salirse del mismo.

9. Entre una y otra palabra, DEJE UN CASILLERO EN BLANCO PARA SEPARAR PALABRAS.

CUANDO DEBA ANOTAR NÚMEROS:

14. EL TIPO DE NÚMERO QUE USARÁ PARA ESCRIBIR DEBE SEGUIR AL MODELO QUE APARECE EN EL CUESTIONARIO CENSAL.

De lo contrario, algunos números pueden confundirse.

15. Tenga presente que LAS CASILLAS SE CORRESPONDEN DE DERECHA A IZQUIERDA CON LAS UNIDADES, LAS DECENAS Y LAS CENTENAS.

Instrucciones específicas para completar el cuestionario general

Veremos las instrucciones específicas para completar la carátula censal. Ellas son:

- Fecha, Ubicación de la explotación, Jefe de Supervisores-Supervisor-Censista-Municipio

Lea las instrucciones con el cuestionario a la vista.

Luego de la aplicación de las definiciones censales básicas usted se encontrará en condiciones de delimitar la base territorial de la EAP y de definir al productor agropecuario. En consecuencia, deberá proceder a completar la primera y última hoja del cuestionario censal, es decir la carátula y el croquis de la EAP.

Veremos las instrucciones específicas para identificar el cuestionario:

- Fecha
- Ubicación de la explotación
- Número de cuestionario
- Códigos de estructura censal y municipio

La carátula contiene:

Fecha : Se anotará la fecha en que efectivamente realizó la entrevista y recogió la información volcada en la Cuestionario Censal.

Ubicación de la explotación:

Ubicación de la explotación					
Código de					Nº de
Prov.	Pdo./depto.	Frac.	Radio	Seg	cuestionario
0101					

Este cuadro constituye la UNICA IDENTIFICACION DEL CUESTIONARIO, y su importancia es fundamental pues permite referir la información recogida a una porción de territorio. Si los datos que allí consigne son incorrectos o se omiten datos, ello implicará la pérdida de toda la información recogida en el Cuestionario.

¿Cómo completamos la Ubicación de la Explotación?

Supongamos que usted está censando una EAP en la provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Municipio de Chajarí. Se le ha asignado el segmento 25, fracción 14, Radio 1 y ésta es la primera explotación que visita.

Ubicación de la explotación						
Código de					Nº de	
Prov.	Pdo./depto.	Frac.	Radio	Seg.	cuestionario	
0101	30	028	14	01	025	001

Jefe de Supervisores, Supervisor y Censista:

Su supervisor le indicará los códigos correspondientes, asignados por la Dirección Provincial de Estadística, y que usted deberá registrar.

¿Cómo completamos el Código del Municipio?

Los códigos de municipio se presentan en el anexo; tenga en cuenta que:

- Cuando las parcelas que integran la EAP estén ubicadas en más de un Municipio, deberá anotar el Código de Municipio en donde se ubique el casco de la explotación o, en caso de no poseer casco, donde se encuentre la parcela de mayor superficie.
- En los casos en que la explotación no se encuentre dentro de los límites de algún ejido municipal, este cuadro no deberá completarse.

ATENCIÓN:

No olvide que una vez identificado el cuestionario deberá dibujar un croquis de la Eap en el espacio reservado para ello, en el reverso del Cuestionario.

7.1 Identificación de la explotación y del productor

Tiene por objetivo relevar información en todo el país, sobre:

- El nombre y dirección de la EAP.
- El nombre, CUIT y dirección del productor
- El domicilio comercial del productor
- Superficie total de la explotación y cantidad de parcelas
- Identificación de las EAP sin delimitar

Cuadro 1. Identificación de la Explotación

Nombre	Código 1101
--------	-------------

Consignará aquí el nombre con el que se conoce la explotación, sea una denominación registrada o no.

Si la EAP no tiene nombre, se dejará este espacio en blanco.

Calle /Ruta ,Nº/ Km- Nomenclatura catastral	Código 1102
--	-------------

Colocará la nomenclatura de la parcela o lote catastral donde está ubicado el casco o la parcela de mayor superficie. Si no es posible contar con esos datos consignará la ubicación geográfica que mejor permita localizar a la EAP.

Localidad o paraje mas cercano	Código 1103
-----------------------------------	-------------

Cuadro 2. Identificación del productor

Para abordar esta parte del Cuestionario, usted deberá recordar la definición de Productor desarrollada en el Módulo 3.

RECUERDE:

- Usted deberá identificar como productor a la persona que al 31 de diciembre de 2001 haya tenido bajo su dirección las tierras de la EAP.
- Ante situaciones dudosas en la identificación del Productor, siempre debe priorizar a la persona física o jurídica que asume los riesgos sobre los resultados de la explotación y se responsabiliza de la gestión económica de la EAP.

Para completar este ítem, procederá de la siguiente manera:

- Si el productor es una persona física, escribirá con claridad su apellido y nombre.
- Si se trata de una sociedad de hecho (ver definición Capítulo II) formada por dos o más productores que comparten la responsabilidad técnico-económica de la EAP, anota sus respectivos apellidos y nombres, siguiendo los criterios generales ya explicados en el Módulo 6. Es decir, separe los nombres de cada uno de los productores con un punto y coma, y deje un espacio en blanco detrás de la coma.

Código
1201

Apellido y nombre del productor o denominación de la razón social																								
G	A	R	C	I	A		P	E	D	R	O	;		O	T	I	S		J	U	A	N		

- Cuando el productor sea una sociedad anónima, de responsabilidad limitada, en comandita por acciones, cooperativa o cualquier otra institución, anotará su denominación o razón social completa, acompañada de la sigla correspondiente, si la hubiere. Por ejemplo: Michel Torino S.A.; La Mansa S.R.L.
- N° de CUIT

Cuadro 3: Domicilio comercial del productor

1702	Calle/ Ruta, N°/ Km., Piso, Departamento (sólo si difiere de la dirección de la explotación)																										
1703	Código Postal										-	Localidad o paraje más cercano										-	Prov.				

Anotará estos datos sólo cuando el domicilio del productor difiera del domicilio de la EAP consignado en el Cuadro 1.

No olvide: Anotar el código del Anexo que corresponda a la provincia o la Ciudad de Buenos Aires.

1705	Teléfono															Fax o 2º teléfono														
	Celular o 3º teléfono																													

1706	Correo electrónico																								

Registrará los números de teléfono y de cualquier otro sistema de comunicación (radio, celular, correo electrónico etc.) que permitan contactar al productor.

- Teléfonos/fax. Anotará el prefijo de larga distancia asignado a la zona, la característica y el número telefónico. Recuerde que deberá llenar los espacios de derecha a izquierda.
- Procederá análogamente al registrar el número de teléfono celular y la dirección de correo electrónico.
- En caso de existir fax, celular y varios teléfonos es preferible que registre el fax y el celular en lugar de los teléfonos adicionales.

Cuadro 4. Superficie Total de esta Explotación y Cantidad de Parcelas (campos no contiguos)

RECUERDE:

- El Período de Referencia se extiende del 1º de julio de 2001 al 30 de junio de 2002.
- Cuando se haya modificado la conformación espacial de la EAP con posterioridad al 31 de diciembre de 2001, deberá censar la superficie de la explotación tal como se hallaba integrada a esa fecha.

NO OLVIDE QUE LA SUPERFICIE TOTAL DE LA EAP ESTÁ FORMADA POR LA SUMA DE LAS SUPERFICIES DE TODAS LAS PARCELAS SITUADAS DENTRO DE LA MISMA PROVINCIA que integraban la EAP en el lapso indicado arriba.

Cuadro 4.1. Hectáreas

1000	Hectáreas

Indicará en la casilla correspondiente la totalidad de las hectáreas pertenecientes a esa EAP durante el período de referencia.

La superficie se registrará en hectáreas (ha), aproximando (redondeando) hasta una sola cifra decimal.

Incluir:

- el área ocupada con construcciones, caminos, calles, superficie apta no utilizada la superficie no apta o de desperdicio.

Excluir:

- la tierra propiedad del productor cedida a terceros bajo cualquier condición, hasta la fecha de corte (31 de diciembre de 2001) porque no forma parte de la explotación.
- las tierras adquiridas o incorporadas a la EAP con posterioridad a la fecha de corte del 31 de diciembre de 2001.

Cuadro 4.2. Parcelas

1000	Parcelas

Anotará aquí la cantidad de parcelas censales que integraron la explotación durante el período de referencia, aplicando el criterio de parcela censal ya explicitado.

Cuadro 5. Para EAPs total o parcialmente sin delimitar: Cantidad de cuestionarios que componen la EAP

	1	2	3	4	5	6
1901						

Usted deberá llenar este cuadro cuando la EAP esté integrada en su totalidad y/ o parcialmente por parcelas sin límites definidos.

En tal caso, indicará en este cuadro la cantidad de unidades especiales que contienen parcelas de la EAP sin delimitar. A cada unidad especial le corresponderá un cuestionario. Para esta situación deberá considerar las siguientes pautas:

PAUTAS PARA CAPTAR LAS EAPs CON EXISTENCIA DE SUPERFICIE SIN DELIMITAR

Todos los cuestionarios de la EAP total o parcialmente sin delimitar debe registrarlos con el mismo N° de cuestionario y la misma identificación.

Para definir el segmento donde corresponde realizar la entrevista, por convención se reglamenta que el segmento que debe considerarse es aquél donde se verifique lo siguiente:

- a) Si existe superficie implantada, la parcela que la contenga
- b) En el caso de que más de una haya tenido superficie implantada, se elegirá aquella que presentó mayor superficie.
- c) Si no existe superficie implantada, la parcela que al día de la fecha de referencia (30-6-2002) haya tenido el total o la mayor cantidad del ganado.
- d) En el caso de EAP "mixtas" deberá seleccionar la parcela con límites definidos que corresponda de acuerdo lo estipulado para las EAPs delimitadas.

Las situaciones que se pueden presentar son las siguientes:

1. EAP con parcela sin límites definidos en una sola Unidad Mayor.(Cap III), deberá abrir un solo cuestionario En el código 1901 marque "1".
2. EAP compuesta por parcelas sin límites definidos en más de una Unidad Mayor, deberá abrir tantos cuestionarios como Unidades Mayores tenga. En el código 1901 marque "2" en cada uno de los cuestionarios, si se trata de dos unidades mayores; "3" si se trata de tres, etc.
3. EAP "mixta", una parcela o más con límites definidos y superficie sin delimitar en una o más Unidades Mayores, deberá abrir un cuestionario para la/s parcela/s con límites definidos y tantos cuestionarios como Unidades Mayores se registren.

El código 1000 /1/2 deberá completarse solo en el cuestionario donde se registre la/s parcela/s con límites definidos, en el código 1901 marque "3" (en caso de ser un cuestionario para la superficie delimitada y superficie en dos Unidades Mayores), en cada uno de los cuestionarios, o el número correspondiente según la cantidad de unidades mayores donde se ubique la EAP.

Tratemos de resolver un caso:

Un productor declara tener en invernada dos parcelas de 1 y 2 ha respectivamente, como campos no contiguos, y en veranada consiguió permisos de pastaje para llevar su ganado a dos unidades fiscales en cordillera ¿Cuántos cuestionarios deberá llenar?:

Deberá llenar tres cuestionarios: uno para las dos parcelas con límites definidos, con los datos de la Ubicación de la EAP, (C 0101), en el Código 1000 llenar el cuadro 4.1, 4.2, en el código 1901 deberá marcar el N° "3" (porque en total, esta EAP se releva en tres cuestionarios)

En los dos cuestionarios restantes copiará el Código 0101, no completará en ninguno de ellos el código 1000 y consignará en el código 1901 "3".

Entonces:

TODOS LOS CUESTIONARIOS QUE COMPONEN UNA EAP TENDRAN LA MISMA IDENTIFICACION EN 0101.

EN TODOS LOS CUESTIONARIOS SE COMPLETA EL CODIGO 1901 (CONSIGNANDO IGUAL CANTIDAD)

EL CODIGO 1000/1/2 SÓLO SE COMPLETA EN EL CUESTIONARIO EN QUE SE ASIENTE LA SUPERFICIE DELIMITADA.

MUY IMPORTANTE

Luego de haber registrado la Identificación de la Explotación y del Productor (cuadros 1 a 3), usted deberá completar, en el Capítulo XIII del cuestionario, los datos correspondientes a la Localización de las parcelas que componen la EAP, el tipo de actividad (cuadro 1), la Identificación del informante calificado, en caso que el entrevistado no sea el productor de la EAP y el croquis de la EAP.

VEAMOS AHORA CÓMO COMPLETAR EL CROQUIS Y LOS CUADROS DEL CAPÍTULO XIII

CROQUIS DE LA EAP

Es éste un dibujo a "mano alzada". Lo realizará tratando de mantener una cierta proporcionalidad en la representación de las diferentes parcelas.

Es fundamental que el croquis contenga la totalidad de las parcelas que integran la EAP, claramente individualizadas, aún cuando algunas se encuentren fuera del segmento censal.

Deberá detallar la superficie **en ha** de cada parcela censada. También los nombres y apellidos de los propietarios de los terrenos linderos de cada parcela de la EAP. Volcará en el croquis los principales rasgos planimétricos que ayuden a situar las parcelas (ríos ,camino, trazado de ferrocarril, etc), u otros datos aclaratorios para su ubicación y las distancias aproximadas entre ellas.

No olvide indicar el norte en el croquis de la EAP, en el círculo destinado a tal efecto sobre el ángulo superior derecho.

Cuadro 1. Localización de la Explotación y Croquis de las Parcelas

Utilizará un renglón por cada una de las parcelas que componen la EAP: consignará primero el código del departamento donde está situada, luego la dirección, la cantidad de hectáreas que ocupa, y por último el tipo de actividad.

Comenzará por la parcela donde se ubica el casco o, en caso que no lo hubiere, por la parcela de mayor tamaño.

Código del departamento

Anotará aquí el código del departamento de las parcelas que registrará seguidamente, de acuerdo al listado de Códigos Geográficos que figura como Anexo en este Manual.

Ubicación geográfica de la/s parcela/s

Completará la información requerida, que posibilitará localizar con precisión cada una de las parcelas que integran la EAP durante el período de referencia.

Se dará preferencia a la nomenclatura catastral. Cuando la parcela tenga mas de un lote catastral se registrará aquel que posea mayor superficie.

Si el entrevistado no puede brindarle dichos datos, consignará aquellos que permitan ubicarlas lo mejor posible.

No olvide:

- Escribir con letra clara y prolija, utilizando letra mayúscula de imprenta.

Superficie de la parcela ha.

Aquí usted deberá registrar la superficie en hectáreas de cada parcela, redondeando hasta una sola cifra decimal.

9839 Otras parcelas

Si el número de parcelas excede a 25, en los renglones superiores del cuadro registrará aquellas de mayor superficie y sumará la cantidad de hectáreas de las parcelas restantes consignando el resultado en este renglón.

Anotará en el espacio de OBSERVACIONES los nombres de los departamentos donde estén situadas esas parcelas excedentes y sus respectivas direcciones.

TIPO DE ACTIVIDAD. El tipo de actividad registra el uso predominante dado a la parcela durante el período de referencia: Agricultura, Bosques/Montes, Horticultura, Mixto agrícola, Mixto forestal, Mixto ganadero, Mixto hortícola, Otros.

Al pie del cuadro encontrará las iniciales con que completará los casilleros correspondientes a tipo de actividad.

Por ejemplo: Si durante el período de referencia la parcela registró un uso predominante en Agricultura, anotará AG.

IMPORTANTE

La cantidad de renglones utilizados deberá ser igual a la cantidad de parcelas dibujadas en el Croquis y coincidir con el número de parcelas que el entrevistado declaró en el Capítulo I, Cuadro 4.2.

Total de hectáreas: El Total de hectáreas deberá coincidir con el total declarado en el Capítulo I (Cuadro 4.1), Capítulo III (Cuadro 1) y Capítulo IV (Cuadro 19).

Cuadro Identificación del Informante Calificado

Sólo completará este cuadro cuando el entrevistado no sea el productor de la EAP.

Registrará aquí nombre, apellido, dirección, teléfono, fax o 2º teléfono, Celular o 3º teléfono, correo electrónico, para contactar al informante calificado.

IMPORTANTE

El informante deberá estar autorizado y poder contestar todos los datos solicitados en el Cuestionario.

7.2

Tipo Jurídico

Veremos cómo identificar la forma jurídica que asume el productor para realizar la actividad agropecuaria. Dichas formas pueden ser:

- Una Persona Física.
- Una Sociedad: de Hecho, Accidental, de Responsabilidad Limitada, Anónima, o En Comandita por Acciones
- Una Cooperativa
- Una Institución Privada sin fines de lucro
- Una Entidad Pública: Municipal, Provincial o Nacional

Lea las instrucciones con el cuestionario a la vista.

Persona física | 2101

Se aplica a las situaciones en que el productor es una sola persona.

Incluir:

- los casos de sucesiones indivisas cuando la figura del productor recae solamente en uno de los sucesores.

Sociedad

Sociedad de hecho | 2102

Es la asociación de dos o más personas con la finalidad de explotar tierras, ganados o bosques, sin que esa asociación se haya registrado (legalmente) como tal.

Este tipo de sociedad implica que los miembros asumen en forma conjunta el riesgo económico y las principales decisiones sobre la gestión de la EAP: qué producir, cómo y dónde hacerlo, a quién vender la producción, etc.

Incluir:

- los casos de sucesiones indivisas, cuando la figura del productor recae en todos o algunos de los miembros de la sucesión, que dirigen la EAP y asumen los riesgos de la actividad de la explotación.

Otro tipo jurídico está constituido por las sociedades inscriptas. Se distinguen de las Sociedades de Hecho, porque las personas asociadas, con la finalidad de explotar conjuntamente tierras, ganado o bosques, se han inscripto en el registro correspondiente bajo alguna de las formas societarias previstas por la legislación.

A los efectos censales, se distinguen los distintos tipos de sociedades inscriptas, que veremos a continuación:

Accidental	2103
------------	------

Se trata de una forma societaria cuyo objeto es la realización de una o más operaciones determinadas y transitorias, mediante aportes comunes y a nombre personal de un socio gestor, quien es el socio responsable frente a terceros. Los restantes socios no gestores sólo responden por su aporte. Este tipo de sociedad no constituye sujeto de derecho, carece de denominación social, y no se inscribe en la Inspección General de Justicia o R.P.C.

Sociedad de responsabilidad limitada	2104
--------------------------------------	------

Es la formada por varios socios que limitan su responsabilidad al capital social.

Sociedad anónima	2105
------------------	------

Es la formada por varios socios que limitan su responsabilidad al aporte societario y cuyo capital está representado por acciones.

Sociedad en comandita por acciones	2106
------------------------------------	------

Es una sociedad integrada por dos categorías de socios: los comanditados, que responden con el capital social más el propio, y los comanditarios, quienes sólo responden con el capital social.

Cooperativa	2107
-------------	------

Son entidades con fines productivos formadas por diez o más personas, que se han constituido legalmente y registrado de acuerdo con las normas vigentes al respecto.

Instituciones privadas sin fines de lucro	2108
---	------

Esta categoría se aplicará cuando la explotación pertenezca a asociaciones civiles o fundaciones legalmente constituidas, sin fines de lucro.

Por Ejemplos: colegios, órdenes religiosas sin fines de lucro.

Entidad pública

Nacional	2111
----------	------

Provincial	2112
------------	------

Municipal	2113
-----------	------

Marcará la categoría que corresponda (Nacional, provincial o municipal) cuando la gestión de la EAP esté a cargo de un organismo público.

Por ejemplo:

- *Vivero forestal municipal: entidad pública municipal*
- *Estación agrozootécnica provincial: entidad pública provincial*
- *INTA: entidad pública nacional*
- *Veterinaria del Ejército Argentino: entidad pública nacional*

Otros (especifique)	2109
---------------------	------

Se marcará esta categoría cuando el tipo jurídico informado por el censado no sea ninguno de los anteriores.

En Observaciones se indicará el tipo jurídico de que se trate.

Por Ejemplo:

- *Sociedades en comandita simple*
- *Sociedades de capital e industria*
- *Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, etc.*

IMPORTANTE:

Las respuestas de este capítulo deberán ser coherentes con las registradas en el Cuadro 2 "Identificación del Productor", del Capítulo I.

Por lo cual, en todos los casos, usted deberá verificar que no haya contradicción con lo declarado por el censado en el capítulo precedente. Si observa contradicciones, tendrá que pedirle al entrevistado que aclare la situación.

Por ejemplo:

- *Si el censado responde que es una persona física, en el Cuadro 2 del Capítulo I deberá figurar el nombre de una sola persona.*
- *Si el productor afirma constituir una sociedad de hecho, en el capítulo anterior deberá verificar que figuren los nombres de todos los miembros de la sociedad.*
- *Si el entrevistado ha respondido que se trata de una sociedad registrada (S.R.L., S.A. o S.C.A.), deberá verificar que en el capítulo anterior se haya consignado el nombre de una razón social, acompañados siempre de alguna de las abreviaturas indicadas.*
- *Si en el Capítulo I se consignó el nombre de una fundación u otra asociación civil, deberá contestarse ahora la categoría "Institución privada sin fines de lucro".*

Régimen de tenencia de la tierra

Veremos cómo relevar información sobre las distintas formas que adopta la relación jurídica entre el productor y la tierra durante el período de referencia. Para ello veremos las distintas formas en que un productor tiene acceso a la tierra.

EAPs con límites definidos:

- Propiedad.
- En sucesión indivisa
- Arrendamiento
- Aparcería
- Contrato Accidental (por una cosecha, por dos cosechas, para horticultura, para pastoreo)
- Ocupación (con permiso y de hecho)

EAPs sin límites definidos

- Régimen comunal (Ocupación con permiso, Ocupación de hecho, Arrendamiento, Aparcería, Derechosos)
- Comunidad Indígena (Ocupación con permiso, Ocupación de hecho, Arrendamiento, Aparcería, Integrante)
- Parque o Reserva Nacional (Ocupación con permiso, Ocupación de hecho)
- Otras Tierras Fiscales (Ocupación con permiso, Ocupación de hecho, Arrendamiento, Aparcería)
- Tierras Privadas (Ocupación con permiso, Ocupación de hecho, Arrendamiento, Aparcería)

Lea las instrucciones con el cuestionario a la vista.

TENGA EN CUENTA QUE:

- El productor haya tenido las tierras bajo su dirección durante el período de referencia: del 1 de julio de 2001 al 30 de junio de 2002.
- En los casos en que haya cambiado el productor o, se haya modificado la base territorial en el transcurso del período de referencia, se deberá censar la explotación tal como estaba integrada al 31 de diciembre de 2001.
- Los datos referidos a superficies deben consignarse en hectáreas (ha)
- El total de hectáreas declaradas en el Cuadro 1 de este Capítulo debe coincidir con la superficie declarada en el Cuadro 4.1 del Capítulo I.

El Capítulo consta de dos cuadros: en el primero, "Explotaciones con límites definidos", registrará las distintas formas en que un productor posee o accede al uso de la tierra; en el segundo, "Explotaciones sin límites definidos", solicitará al entrevistado información sobre las modalidades de tenencia correspondientes.

Analícemos ahora cada una de las categorías que integran estos cuadros.

Cuadro 1. Explotaciones con límites definidos.

Las categorías de este cuadro no son excluyentes, ya que una EAP puede estar compuesta por parcelas de las que el productor es propietario y por otras que no son de su propiedad (arrendadas, en aparcería, ocupadas, etc.).

Propiedad	2001
-----------	------

Es la situación de tenencia existente cuando se posee un título válido de dominio sobre la tierra o se ejerce la plena posesión, aún cuando no se hayan obtenido los instrumentos legales definitivos.

Por ejemplo, si se ha concedido la propiedad sobre tierras fiscales o afectadas a planes de colonización pero no se ha iniciado el registro del título o este se halla aún en trámite, se considerarán esas tierras como propiedad del productor.

A los efectos censales, la categoría "Propiedad" incluye las siguientes modalidades:

- *Propiedad personal:* cuando quien se encuentra en posesión de la tierra (sea una o más personas físicas o jurídicas) tiene un título de propiedad a su nombre.

Incluye el caso en que la propiedad de la tierra está a nombre de una sociedad de cualquiera de los tipos descriptos en el Capítulo II.

Ejemplo: Si la propiedad está registrada a nombre de una sociedad o de uno de los socios, a los fines censales será clasificada como propiedad personal.

- *Propiedad familiar:* cuando el dueño de la tierra es pariente (padre, hijo, hermano o cónyuge) del productor, a quien el propietario cede el uso y goce de ella sin que medie retribución de ningún tipo.

Ejemplo: Un padre, a cuyo nombre está registrada la propiedad, que cede a su hijo el uso y goce de la EAP, aunque siga siendo el propietario de la tierra.

En sucesión indivisa	2002
----------------------	------

Se consignará esta modalidad cuando la propiedad de la tierra, correspondiente a más de una persona (generalmente parientes entre sí), por algún motivo no puede ser dividida legalmente.

Por ejemplo: a la muerte del dueño de una explotación, y hasta tanto se divida judicialmente la tierra entre los herederos, existe una situación de sucesión indivisa.

TENGA EN CUENTA QUE:

- Ud. deberá consignar la información correspondiente a las categorías "Propiedad" y "En sucesión indivisa", según se trate de tierras "En esta explotación" o bien "Cedidas a terceros".

Continúa

Conclusión

- **Tierras en esta explotación** son las hectáreas que el productor posee en propiedad y que efectivamente se hallaban bajo su dirección en el período de referencia.
- **Tierras cedidas a terceros** son las que el productor posee en propiedad, pero que a lo fines censales no integraron la EAP, ya que no estuvieron bajo su dirección por haber sido cedidas mediante algún tipo de contrato o bien por otros motivos (por ejemplo, ocupación) durante el período de referencia.
- En el mismo sentido, la información correspondiente a las modalidades que veremos a continuación, Arrendamiento, Aparcería, Contrato accidental, Ocupación y Otros, deberá discriminarla según se trate de:

Tierras privadas, es decir, de particulares.

Tierras fiscales, aquellas que pertenecen al Estado Nacional, los estados provinciales o los municipios.

Arrendamiento 2003

A los fines censales, se define como el contrato verbal o escrito en virtud del cual se adquiere el uso y goce de la tierra mediante el pago de una determinada cantidad de dinero, siempre que su duración no sea menor que tres años.

Aparcería 2004

Es el contrato verbal o escrito por el cual se adquiere el uso y goce de la tierra mediante el pago de una proporción o porcentaje de la producción, siempre que su duración no sea menor que tres años.

Contrato accidental 2005

Es aquel por el cual se adquiere el uso y goce de un predio por un tiempo limitado (no más de dos años), acorde con la actividad productiva. Según la ley, el contrato accidental se establece por un máximo de dos cosechas, es decir, por menos de dos años, y puede ser renovado.

En este caso, deberá completar el cuadro 1.1 Contrato Accidental, tal como lo indica la flecha en el cuestionario.

Ocupación	
Ocupación con permiso	2006
Ocupación de hecho	2007

Es el uso de la tierra con carácter precario, es decir, cuando no existe título ni contrato (escrito) que avale la tenencia. La precariedad en la ocupación de la tierra puede tener dos grados:

- **con permiso** del propietario (lo cual supone algún tipo de pago o compensación),
- **de hecho**, sin permiso del propietario.

Por ejemplo: ocupación de hecho de tierras fiscales o privadas

Otros (especifique)	2009
---------------------	------

En esta categoría se incluyen todas las situaciones de tenencia de la tierra no especificadas anteriormente.

Ud. deberá aclarar en el espacio de Observaciones la modalidad de tenencia declarada por el censado.

Total	2000
-------	------

Consignará en este renglón la suma de las hectáreas anotadas bajo las columnas correspondientes a "En esta explotación"(Privadas, Fiscales)

En el campo tres, Total de Tenencia asentará la suma de los totales de las dos primeras columnas. Este resultado debe coincidir con el consignado en el Capítulo I, Cuadro 4.1. Si no son idénticos, será preciso revisar con el entrevistado los parciales, para detectar alguna diferencia de criterio que permita salvar la discrepancia.

ATENCIÓN

La superficie de tierra cedida a terceros **no deberá ser contabilizada** en el total de la superficie de la EAP que Ud. consignará en este cuadro, ya que no estuvieron bajo la dirección del productor durante el período de referencia.

Por ejemplo: Si un productor le informa que en septiembre de 2001 cedió mediante un contrato de arrendamiento 50 ha. de las 150 ha. que posee en propiedad en su EAP, Ud. consignará en la categoría Propiedad: 100 ha. en el casillero correspondiente a la columna "En esta explotación", y 50 ha. en el correspondiente a "Cedida a terceros". En el casillero **Total** de la columna "En esta explotación", registrará 100 ha y en **Total de Tenencia** anotará 100 ha., ya que es el total de la superficie de la EAP que el productor tuvo bajo su dirección durante el período de referencia.

Cuadro 1.1. Contrato accidental

Este cuadro permite conocer las características del "Contrato Accidental", declarado en el cuadro anterior.

Por consiguiente, **sólo deberá llenarse** cuando el productor o un informante haya declarado que la EAP estuvo conformada por una o varias parcelas obtenidas mediante este tipo de contrato, durante el período de referencia.

Usted indagará si el contrato se fijó:

- por una cosecha (2051)
- por dos cosechas (2052)
- para horticultura (2053)
- para pastoreo (2054)

Para cada respuesta, preguntará la **forma de pago** acordada: un monto **fijo en dinero, fijo en especies o porcentaje de la producción**, y anotará la cantidad de hectáreas comprendidas por cada tipo de destino y pago.

Total de contrato	Código 2050/4
-------------------	---------------

Los totales parciales de este cuadro se obtendrán sumando las hectáreas de cada columna correspondiente a cada tipo de pago.

Total contrato

El Total contrato se forma sumando los totales parciales, y **debe coincidir** con la cantidad de hectáreas registrada en el **Total contrato accidental** del **Cuadro 1. Régimen de Tenencia**.

Cuadro 2. Explotaciones sin límites definidos

En nuestro país hay un tipo de explotaciones agropecuarias que se caracteriza por tener límites imprecisos o carecer de ellos. En ellas, por diversos motivos, no están delimitadas las parcelas que las integran. Por lo general, estas tierras forman parte de una unidad mayor que puede ser:

- Un campo comunero
- Una comunidad indígena
- Un parque o reserva nacional
- Otro tipo de tierra fiscal
- Tierras privadas

Durante las tareas de relevamiento usted deberá estar atento a la presencia de algunos productores que, por haber realizado los trámites de mensura de sus tierras, pueden establecer claramente los límites de su explotación, que entonces no deberá ser considerada parte integrante de una unidad mayor. En estos casos se llenará del modo habitual el cuestionario .

Seguidamente se definen, a los efectos censales, los **tipos de unidades mayores** en los que habrá de encuadrarse a los productores y las explotaciones que son objeto de los cuestionarios especiales de cada región.

• Campos comuneros:

Bajo esta designación se incluyen las explotaciones que derivan de formas de tenencia originarias de la época colonial. Estas tierras fueron generalmente otorgadas en concesión por la corona española, con una delimitación muy poco precisa. La imprecisión de origen se acentuó con el tiempo por los cambios en las medidas de superficie (legua castellana, legua riojana, legua tucumana), por la falta de trámites de sucesión o complicaciones en éstos, la existencia de títulos de propiedad imperfectos, las cesiones de derechos hereditarios, etc.

Dentro de la unidad mayor coexisten diversas explotaciones de superficie sin límites definidos, y es frecuente observar la existencia de un sector que es utilizado en forma común por los productores (generalmente para pastoreo). Las dificultades para delimitar las tierras no sólo se deben a superposiciones de derechos en el interior de una

comunidad, sino también entre dos o más comunidades.

Los integrantes de estos "campos" son llamados "derechosos" o "comuneros" si poseen algún derecho sobre las tierras (en cuotas-partes de la merced real). Pero debe tenerse en cuenta que en esas comunidades también hay ocupantes con permiso y ocupantes de hecho, todos los cuales deberán ser censados.

Los campos comuneros suelen ser conocidos como "comunidad", "mancomunidad", "merced", "estancia", "estancia indivisa", o por un nombre seguido de la expresión "tierra indivisa". En algunas ocasiones se los reconoce por el nombre de un titular o administrador de otras épocas.

- **Comunidad Indígena:**

Se aplica esta denominación cuando por un instrumento legal (ley, decreto, etc.) se le reconoce como propiedad a una comunidad indígena una determinada extensión de tierras.

Por comunidad indígena se entiende a un conjunto de familias que se reconocen como integrantes de ella por ser los descendientes de los pobladores aborígenes en la época de la conquista o de la colonización, es decir que los miembros de esa comunidad son indígenas o indios o familiares de los mismos.

La adjudicación de la tierra a los integrantes del grupo puede ser comunitaria o individual.

- **Parques y Reservas nacionales:**

Los parques nacionales son áreas que, por su belleza, riqueza de flora y fauna, o interés científico, se conservan sin más alteraciones que las imprescindibles para asegurar su preservación integral.

Las reservas nacionales tienen por objeto la preservación de sistemas ecológicos de interés nacional. En ellas, las obras, los servicios y el desarrollo de los asentamientos humanos, son aprobados y realizados en la medida en que sean compatibles con su finalidad primordial.

Tanto en los parques como en las reservas nacionales hay lugares ocupados por productores que ejercen diversas formas de tenencia, con explotaciones permanentes en algunos casos y estacionales en otros (por ej. Utilizadas en épocas de internada o bien de veranada). Es usual que tales explotaciones, como las tipificadas en los párrafos anteriores de éste capítulo, carezcan de delimitación precisa. Esos productores serán censados por medio de los cuestionarios especiales.

Por lo general parte de la tierra está asignada a una familia y se reserva otra porción de ella para uso común.

- **Otras Tierras Fiscales:**

Tierras propiedad del fisco, que no estén declaradas como Parques o Reserva nacional

- **Tierras privadas:**

Pueden darse casos de tierras privadas ocupadas total o parcialmente por productores cuyas explotaciones no estén claramente delimitadas, las que corresponderá censar con cuestionarios especiales.

En todos esos casos deberá marcar con una cruz (X) la situación correspondiente.

7.4

Uso de la tierra

Analizaremos el uso que se dio a la superficie de la EAP durante el período de referencia. Para completarlo veremos las instrucciones correspondientes a las variables que se enumeran. A partir de este capítulo pueden observarse diferentes cuadros correspondientes a cada una de las regiones del país.

1. Cereales para grano
2. Oleaginosas
3. Industriales
4. Cultivos para la producción comercial de semillas
5. Legumbres
6. Forrajeras anuales
7. Forrajeras perennes
8. Hortalizas
9. Flores de corte
10. Aromáticas, medicinales y condimentarias
11. Frutales
12. Bosques y montes implantados
13. Viveros
14. Bosques y montes espontáneos
15. Pastizales
16. Superficie apta no utilizada
17. Superficie no apta o de desperdicio
18. Superficie con viviendas, caminos, parques, galpones, etc.
19. Superficie total de la explotación

A partir de este capítulo se describen las particularidades de cada uno de los cuestionarios censales regionales.

Es importante que Ud. realice la lectura del manual con el cuestionario censal correspondiente a su provincia y marque en él la situación que a ud. le corresponda.

CRITERIOS GENERALES PARA COMPLETAR ESTE CAPITULO

1. La información requerida en este Capítulo (superficie ocupada por tipos de cultivos) deberá consignarse en hectáreas salvo expresa indicación en contrario.

Puede ocurrir que el entrevistado declare las superficies ocupadas en metros cuadrados (m²), en lugar de hectáreas. Anote siempre la superficie en hectáreas efectuando el siguiente cálculo de conversión:

$$10\,000\text{ m}^2 = 1\text{ ha}$$

$$\text{entonces: } 5000\text{ m}^2 = \frac{5000\text{ m}^2 \times 1\text{ ha}}{10\,000\text{ m}^2} = 0,5\text{ ha}$$

Importante:

- El Cuestionario permite registrar una superficie mínima de 0,1 ha (1000 m²). Cuando la superficie declarada sea menor, se procederá a redondear la cifra del siguiente modo:

Entre 500 m² y 1000 m² ► se consignará como 0,1 ha

Menos de 500 m² ► no se consignará el registro, excepto en los casos de las HORTALIZAS, AROMATICAS, FLORES DE CORTE Y VIVEROS. En estos casos la superficie se registrará como 0,1 hectáreas.

2. Para los fines censales, y con el objeto de uniformar el período de referencia para todos los cultivos y regiones del país:

- Se considerarán sólo los cultivos que hayan tenido su mayor desarrollo y cosecha entre el 1º de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002.
- En los casos en que el mayor desarrollo de un cultivo no se haya realizado íntegramente durante el período de referencia, se registrarán aquellos cuya cosecha se efectuó entre el 1º de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002.
- En el caso de plantaciones y cultivos perennes, se incluirán sólo los implantados hasta el 31 de diciembre de 2001.

Se incluirán también:

- Todos aquellos cultivos que, habiéndose sembrado durante el período de referencia, no se hubiesen cosechado por pérdidas de distinta causa: razones de índole climática, catástrofes naturales, precios insuficientes, etc.

Veamos algunos ejemplos...

Ejemplo 1: En julio de 2001 un productor sembró 300 ha de maíz y las cosechó en febrero de 2002.

El cultivo deberá censarse porque se desarrolló y cosechó dentro del período de referencia.

Ejemplo 2: En una explotación del NOA, se implantó trigo en marzo de 2001 y se realizó su cosecha en diciembre de 2001.

La superficie correspondiente al cultivo se censará porque, aunque fue sembrado fuera del período de referencia, su cosecha se realizó dentro del mismo.

Ejemplo3: En una chacra del Alto Valle se sistematizaron 2 ha, destinándolas a monte frutal. Dichas hectáreas fueron implantadas en marzo de 2002.

La superficie correspondiente a este cultivo perenne no deberá censarse porque fue implantada luego del 31 de diciembre de 2001.

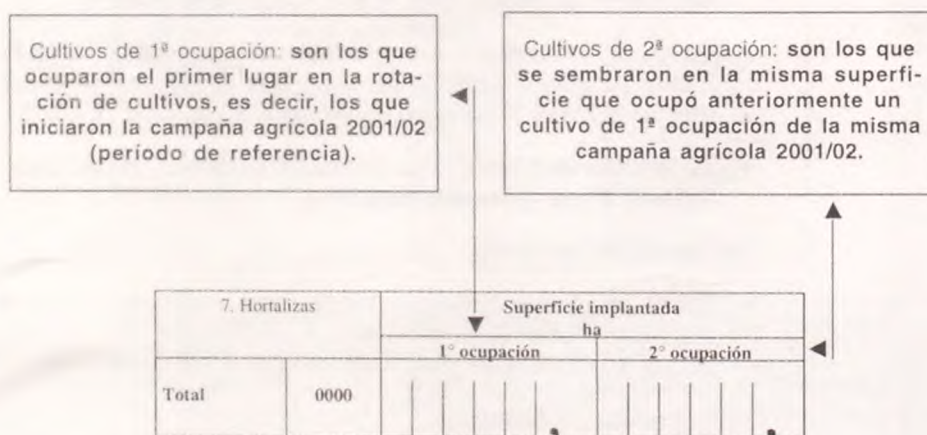
Ejemplo 4: Un productor sembró papas dentro del período de referencia, pero a raíz de la baja de precio del producto, a último momento decidió no cosechar.

Aunque decidió no cosechar por razones de mercado, como la superficie estuvo ocupada con este cultivo durante el período de referencia, deberá censarla.

3. Cuando sobre una misma superficie se hubiera realizado más de una ocupación de la tierra durante el período de referencia, se utilizarán los conceptos de primera y segunda ocupación.

Esta diferenciación permite evitar tanto la omisión de algunas superficies como la duplicación de la misma.

Para ayudar a evitar tales errores y precisar mejor el uso de la tierra, algunos de los cuadros de este Capítulo han sido divididos en dos columnas: 1ª ocupación y 2ª ocupación:



Veamos algunos ejemplos que clarifican cómo consignar la información:

Ejemplo 1: En marzo de 2001 se sembraron 100 ha de trigo que se cosecharon en diciembre de ese año. A principios de enero de 2002, luego del laboreo habitual, y sobre la misma superficie, se sembró soja, que se cosechó en junio de 2002.

Corresponde consignar la superficie destinada a trigo – 100 ha - en la columna de 1ª ocupación, y la destinada a soja – 100 ha - , en la de 2ª ocupación.

Ejemplo2: En febrero de 2001 se sembraron 50 ha de avena, que fueron pastoreadas anticipadamente en mayo de 2001. Sobre la misma superficie se cultivó trigo, que se cosechó en diciembre de ese año.

A los fines censales, la avena, no será considerada por haberse pastoreado antes del inicio del período de referencia. Por lo tanto, se consignarán las 50 ha de trigo en la columna de 1ª ocupación.

Ejemplo 3: En enero de 2002 se sembró soja luego de un barbecho prolongado.

Esta oleaginosa se consignará en la columna de 1ª ocupación. Si bien la soja fue sembrada tardíamente, es un cultivo de 1ª ocupación pues no fue precedida por ningún otro.

4. Cada cuadro de este Capítulo corresponde a tipos especiales de cultivos, agrupados según el destino que se dio a cada cultivo. Esto hace que un mismo cultivo pueda aparecer en más de un cuadro. Usted deberá consignar la información en uno u otro Cuadro, según el destino que se le haya dado.

Veamos algunos ejemplos...

Ejemplo 1: La superficie de avena cosechada, exclusiva para grano, deberá consignarla en el Cuadro 1: Cereales para grano, mientras que la superficie de avena pastoreada por la hacienda o destinada a la producción de reservas forrajeras (fardos, rollos, etc.) deberá consignarla en el Cuadro 6: Forrajeras anuales.

Ejemplo 2: La superficie de lino destinado a la producción de aceite se consignará en el Cuadro 2: Oleaginosas, mientras que la del lino textil se registrará en la categoría otros del Cuadro 3: Industriales.

5. Cuando una misma superficie está ocupada simultáneamente por dos cultivos diferentes (cultivos intercalados o consociados), deberá determinar cuál de ellos es el cultivo principal y cuál el secundario. En estos casos, procederá a registrar únicamente la superficie del cultivo principal en el Cuadro correspondiente (Cuadros 1 a 13). El cultivo secundario se registra en los cuadros del 20 en adelante.

Existen diferentes tipos de intercalaciones y consociaciones. Las siguientes consociaciones son las más frecuentes:

- **Cultivo industrial con hortalizas o legumbres:** deberá considerarse como cultivo principal de la consociación el cultivo industrial y como cultivo secundario, la hortaliza o legumbre.

- **Frutales o forestales con hortalizas o legumbres:** se considerará cultivo principal el frutal o el forestal y cultivo secundario la hortaliza o legumbre.
- **Frutales o forestales con cultivos industriales:** se considerará cultivo principal el frutal o el forestal, y cultivo secundario el industrial.
- **Frutales o forestales con frutales o forestales:** ninguna de las especies será considerada cultivo principal; deberá consignar la superficie correspondiente a cada frutal, según las instrucciones que se desarrollan para el Cuadro 11: Frutales.
- **Hortalizas con hortalizas:** no deberá considerarse ninguno de los cultivos como principal. La superficie total de la consociación se consignará dentro de la suma del total de la superficie de hortalizas en el Cuadro 8. Hortalizas.
- **Maíz cereal con legumbres u hortalizas:** se consignará la superficie con el maíz como cultivo principal.

Las especies definidas como cultivo principal se registrarán en el cuadro correspondiente, en primera ocupación y los que se consideren secundarios deberán registrarse en los cuadros correspondientes al cultivo mencionado a partir del cuadro 20 en adelante (debajo de la superficie total de la EAP).

Veamos un ejemplo...

Un productor declara poseer 13 ha de viñedos, de las cuales 3 ha están consociadas con tomate.

En el Cuadro 11, FRUTALES, anotará 13 ha de vid y no consignará en el Cuadro 8 "HORTALIZAS" las 3 ha de tomate por tratarse, según los criterios establecidos, de un cultivo secundario, lo consignará en el Cuadro 20.

6. En el Cuadro 19. SUPERFICIE TOTAL DE LA EXPLOTACION, deberá sumar las superficies totales que se declararon en los Cuadros 1 a 13 en primera ocupación y los totales de los Cuadros 14 y 18.

Importante:

- El resultado deberá coincidir con la superficie de la EAP declarada en el Capítulo I, Cuadro 4.1, en el Capítulo III cuadro 1 y el capítulo XIII, en localización de las parcelas y Croquis.

CEREAL PARA GRANO es todo cultivo cuyo destino haya sido la obtención de grano para la alimentación humana o animal. Los cereales de doble propósito (grano, pastoreo) deben incluirse en este cuadro.

Cuadro 1: CEREALES PARA GRANO

Se deben considerar:

- ✓ los cereales de invierno (trigo, avena, cebada, etc.) sembrados entre febrero y

septiembre de 2001, pues en su mayor parte se desarrollaron y se cosecharon dentro del período de referencia.

- ✓ los cereales de verano (maíz, sorgo granífero, mijo, etc.) sembrados entre julio de 2001 y enero de 2002, pues se sembraron y cosecharon dentro del período de referencia. No debe registrarse el maíz cuyo destino sea la producción de choclo o de reservas forrajeras tales como silo de grano húmedo o de planta entera. El maíz con destino al consumo fresco (choclo) es una especie hortícola y se anota como tal. Se consignará en el cuadro 8 "Hortalizas". El maíz destinado a ensilaje o a otras formas de aprovechamiento que no sea la obtención de granos, se consignará en el Cuadro 6 Forrajeras anuales.
- ✓ Se incluye la superficie implantada con cereales con el propósito de obtener grano y que no haya sido destinada para grano por diferentes factores: precio, clima, etc...

Se debe excluir :

- los cultivos para la producción comercial de semilla.
- los cereales de invierno que se siembran a partir de febrero de 2002, pues tiene s mayor desarrollo, y se cosechan, fuera del período de referencia.

Sólo para Región Pampeana

Tenga presente que se indaga por **Trigo candeal o Trigo pan**, en el resto de las regiones se indaga sólo Trigo.

Veamos algunos ejemplos...

Ejemplo 1: El productor responde que sembró avena. Primero la pastoreó y luego retiró la hacienda y cosechó el grano.

*Deberá anotar la superficie declarada en el Cuadro 1. **CEREALES PARA GRANO** porque, aunque la avena se utilizó inicialmente para pastoreo, luego se obtuvo grano.*

Ejemplo 2: Un entrevistado declara haber sembrado 100 ha de maíz, pero por su baja productividad decidió destinarlo a consumo en planta por la hacienda.

*Deberá anotar las 100 ha en el Cuadro 1. **CEREALES PARA GRANO** porque originariamente fueron sembradas para este fin, aunque hayan sido utilizadas posteriormente con otro destino.*

Ejemplo 3: Un productor sembró 50 ha de maíz para grano en una superficie que permaneció en barbecho desde la campaña anterior. Debido a las persistentes lluvias sólo pudo cosechar 35 ha, de las que obtuvo 3500 bolsas de 50 kg que reserva para alimentación de sus animales. Las restantes 15 ha fueron consumidas por pastoreo directo de los animales.

*Deberá consignar las 50 ha en el Cuadro 1. **CEREALES PARA GRANO** porque originariamente fueron sembradas para este fin, aunque posteriormente 15 ha se hayan destinado al pastoreo.*

Cuadro 2: OLEAGINOSAS.

Es todo cultivo de semillas o granos cuyo contenido de lípidos permite obtener aceite.

Se incluyen:

- sólo las oleaginosas de siembra invernal, cosecha fina (por ejemplo lino) sembradas entre mayo y octubre de 2001, ya que se desarrollaron y fueron cosechadas dentro del período de referencia (1º de julio de 2001 al 30 de junio de 2002).

Las oleaginosas de cosecha gruesa (por ejemplo el girasol), no presentan inconvenientes, pues se sembraron y cosecharon dentro del período de referencia. En este tipo de cultivos es muy frecuente encontrar una doble ocupación de la superficie, con rotaciones tales como trigo/soja, trigo/girasol, arveja/soja, etc. Por eso se deberán tener presentes los conceptos de primera y segunda ocupación al consignar las superficies ocupadas.

No se incluyen:

- las oleaginosas de cosecha fina (por ejemplo lino) que se sembraron a partir de mayo de 2002, porque tienen su mayor desarrollo y serán cosechadas a fines de ese año, fuera del período de referencia.
- los cultivos para la producción comercial de semillas.

Algunas recomendaciones especiales:

- Se anota el total de ha implantadas con oleaginosas teniendo en cuenta que debe registrarse la superficie implantada con lino cuando el destino del cultivo sea exclusivamente la producción de aceite.
- El lino textil se registrará en el ítem (3156) "cultivos industriales".

En la superficie con soja deberá distinguirse con especial cuidado:

- El concepto analítico del CNA de primera y segunda ocupación de cultivos (utilizado para evitar la duplicación de superficies).
- El concepto agronómico de soja de primera y soja de segunda que hace referencia a la oportunidad de siembra y la consecuente duración del período de floración que determina diferentes rendimientos. (desagregado sólo en región pampeana).

A los fines del CNA la combinación de ambos conceptos puede dar lugar a las situaciones que se ejemplifican a continuación:

Cultivo (concepto agronómico)	Período de ocupación (concepto analítico del CNA)	
	Primero	Segundo
Soja de primera	SOJA DE 1era EN 1er PERIODO DE OCUPACIÓN: Soja sembrada después de un cultivo de cosecha de verano en la campaña 2000-2001 (como por ejemplo maíz)	SOJA DE 1era EN 2do PERIODO DE OCUPACIÓN: Soja sembrada después de un verdeo de invierno de la campaña 2001-2002. El verdeo (que tiene un ciclo más corto que los cultivos de cosecha) se registra en primera ocupación.
Soja de segunda	SOJA DE 2da EN 1er PERIODO DE OCUPACIÓN: Es la soja sembrada tardíamente sin cultivo antecesor (por ejemplo, por anegamiento de lote)	SOJA DE 2da EN 2do PERIODO DE OCUPACIÓN: Soja sembrada después de un cultivo de cosecha de invierno de la campaña 2001-2002 (por ejemplo trigo).

Observaciones

Se incluirán también todos aquellos que, habiéndose sembrado durante el periodo de referencia, no se hubiesen cosechado por pérdidas de distinta causa: razones de índole climática, catástrofes naturales, precios insuficientes, etc.

Soja de 1° y de 2° (Concepto agronómico) sólo se indagará en Región Pampeana, en el resto de las regiones se indaga solo soja.

Cuadro 3: CULTIVOS INDUSTRIALES

Se entiende por cultivos industriales aquellos de los que es posible obtener diversos subproductos mediante la aplicación de procesos industriales.

En este cuadro se encuentran, de acuerdo a las regiones, diferentes cultivos con sus variedades. *Por ejemplo: el algodón figura desagregado por variedad en NEA, mientras que en NOA se pregunta sólo por el total.*

Se incluyen:

- los cultivos industriales perennes implantados hasta el 31 de diciembre de 2001 y los anuales cosechados durante el periodo de referencia. Para los cultivos anuales tomar criterio detallado para cereales y oleaginosas.

Se excluyen:

- la vid vinífera que a los fines censales se ha incluido en el cuadro 11 "Frutales".
- los cultivos para la producción comercial de semilla.

Cuadro 4: CULTIVOS PARA PRODUCCIÓN COMERCIAL DE SEMILLAS

En este cuadro se registrará la superficie total destinada a la producción de semillas para siembra con el fin de su comercialización.

No se deberá incluir:

- la producción de semilla para insumo de la explotación, por ejemplo la semillas forrajeras y hortalizas para la resiembra en la explotación

Ejemplo 1: un productor de Santiago del Estero declara que sembró 215 ha de alfalfa para la venta de las semillas a otros productores, como práctica de manejo, hace fardo que vende. Se debe incluir en cultivo para semilla, 215 ha.

Ejemplo 2: Un productor del sur de Córdoba sembró 120 ha de girasol para vender las semillas, además tiene 6 ha para ensayos genéticos. Se debe incluir en cultivo para semilla 126 ha.

Ejemplo 3: Un productor de Balcarce (provincia de Buenos Aires) realizó 205 ha de papa de las cuales 28 son para papa semilla para su propia explotación (no va al mercado). Deberá consignar las 205 ha en el cuadro 8 de hortalizas y luego lo consignará nuevamente en el cuadro 20. donde están las hortalizas desagregadas.

Cuadro 5: LEGUMBRES

Se consideran legumbres las leguminosas cuyos granos se usan para la alimentación humana por sus valores nutritivos, sobre todo en proteínas.

No incluye:

- el poroto chaucha, que será considerado como hortaliza por el tipo de manejo que el cultivo requiere.

Cuadro 6: FORRAJERAS ANUALES

Son todos los cultivos que se utilizan integralmente para alimento de cualquier tipo de ganado y cuyo ciclo evolutivo (germinación, fructificación y cosecha) dura menos de un año.

Se incluyen:

- todos los cultivos destinados al pastoreo exclusivo, a la obtención de semilla para la siembra de cultivos con destino forrajero o a la producción de reservas.

Se excluyen:

- los cultivos para la producción comercial de semilla y los cultivos cuyo destino haya sido la obtención de grano que los consignará en los cuadros 1 (Cereales para grano) y 4 (Cultivos para la producción comercial de semillas) respectivamente.

Otras anuales puras

Se registrarán las forrajeras anuales puras (una sola especie) no incluidas en el cuadro. En el caso de que en la EAP hayan dos o más praderas anuales monoespecíficas, sembradas con especies no incluidas en el cuadro, deberá consignar su superficie total.

Anuales consociadas:

Se consignará la superficie ocupada por varias forrajeras anuales consociadas entre sí. Si la consociación es con una especie perenne, deberá consignarse la superficie consociada en el cuadro de forrajeras perennes.

Cuadro 7: FORRAJERAS PERENNES

Son las que se utilizan integralmente para alimento de cualquier tipo de ganado y cuyo ciclo evolutivo y productivo se extiende por más de un año independientemente de que su destino sea para forraje, corte o semilla para la siembra de los cultivos con destinos forrajeros.

Se excluyen:

- los cultivos para la producción comercial de semilla.
- No deben incluirse las forrajeras perennes (pasturas) que al estar tan degradadas no puedan distinguirse como tales. En ese caso, las especies cultivadas habrán sido reemplazadas por especies espontáneas formando pastizales naturales que deben registrarse en el cuadro pastizales.

Observaciones

Se registra la superficie ocupada con forrajeras perennes implantadas con anterioridad al período de referencia, más la superficie implantada entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2001.

Otras perennes puras:

Se consignará las superficies ocupadas con otras forrajeras puras (una sola especie), no incluidas en el cuadro.

Otras perennes consociadas:

Se consignarán las superficies donde existe mas de una especie, aunque algunas de ellas sean anuales.

Cuadro 8: HORTALIZAS

Son todas las plantas comestibles cuyo cultivo, por lo general, es intensivo en mano de obra y capital y no suelen ocupar grandes extensiones.

Se anotará aquí el total implantado en primera o segunda ocupación, recuerde el redondeo que se explicó anteriormente. La descripción por especie de este cuadro se realiza en el cuadro 20, luego de la superficie total de explotación (doble línea).

Se deberá consignar la superficie efectivamente ocupada por hortalizas sin tener en cuenta la cantidad de cortes o cosechas que se hayan realizados.

IMPORTANTE:

Sólo se consignará la superficie con hortalizas en 2ª ocupación si sobre la misma superficie se hubiera implantado con anterioridad otro tipo de cultivo.

Veamos algunos ejemplos:

Ejemplo 1: *Un productor declara haber realizado en el período de referencia una doble ocupación del suelo. En una superficie de 2 ha sembró lechuga como cultivo de 1ª ocupación. En la misma superficie y dentro del período de referencia sembró acelga, como 2ª ocupación.*

En este caso se registrará en la columna de 1ª ocupación un total de 2 hectáreas. En la columna 2ª ocupación no hará ningún registro. La lechuga y la acelga se registrarán en el cuadro 20.

Ejemplo 2: *Un productor declara haber realizado en el período de referencia una doble ocupación del suelo. En una superficie de 30 ha sembró trigo como cultivo de 1ª ocupación. En la misma superficie y dentro del período de referencia sembró papa, como 2ª ocupación.*

En este caso registrará las 30 ha de trigo en la columna de 1ª ocupación del Cuadro 1. CEREALES PARA GRANO. Las 30 ha de papa se registrarán en la columna 2ª ocupación del Cuadro 8. HORTALIZAS, y además deberán registrarse en el cuadro 20.

Se excluye:

- los cultivos para la producción comercial de semilla.

Son aquellas especies que están destinadas a la obtención de flores de corte para su comercialización.

Cuadro 9: FLORES DE CORTE

Se excluye:

- la superficie destinada a la producciones de plantines, bulbos, cormos u otros órganos de propagación. Dicha superficie deberá consignarse en el Cuadro 13. Viveros.

La descripción por especie del presente cuadro se detalla en el cuadro 22 ubicado debajo de la superficie total de explotación.

Se consigna la superficie total de las distintas especies para flores de corte.

Cuadro 10: AROMATICAS, MEDICINALES Y CONDIMENTARIAS

Se consideran en este cuadro los cultivos cuyo destino es la industria cosmética o la producción comercial de especias y aceites aromáticos para el consumo y otros usos.

Se anotará aquí el total implantado en primera o segunda ocupación, si tuviera que "redondear" recuerde el procedimiento de redondeo que se explicó con anterioridad.

La descripción por especie del presente cuadro se detalla en el cuadro 21 ubicado debajo de la superficie total de la explotación.

Cuadro 11: FRUTALES

En este cuadro se registrará la superficie efectivamente ocupada por montes frutales, estén o no en producción.

Se registra la superficie ocupada con frutales implantadas con anterioridad al periodo de referencia, más la superficie implantada entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2001.

Se excluyen:

- Las superficies ocupadas con plantas aisladas.

Tenga en cuenta que deberá consignar la superficie (en ha) ocupada por el monte frutal y la cantidad de plantas que lo componen.

Si el censado desconoce la superficie ocupada, usted podrá calcularla conociendo la distancia de plantación y aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Superficie (ha)} = \frac{\text{distancia de plantación (m}^2\text{/pl.)} \times \text{N}^\circ \text{ de plantas (pl.)}}{10000\text{m}^2\text{/ha}}$$

Si el censado desconoce el N° de plantas, podrá calcularlo despejando dicho término de la fórmula presentada anteriormente:

$$\text{N}^\circ \text{ de plantas (pl.)} = \frac{10000 \text{ m}^2\text{/ha} \times \text{superficie (ha)}}{\text{Distancia de plantación (m}^2\text{/pl.)}}$$

Es frecuente la consociación de frutales con frutales o con cultivos hortícolas. Para determinar el cultivo principal, con el fin de asignar a este la superficie, recuerde los siguientes criterios:

- Consociación frutal - hortaliza. En este caso se considera el frutal como cultivo principal y la hortaliza como cultivo secundario, ésta última se debe consignar en el Cuadro 20.
- Consociación frutal - frutal. En este caso ninguna de las especies será considerada cultivo principal. Deberán registrarse las superficies ocupadas por cada uno de los frutales de la consociación.

Veamos a través de ejemplos cómo se calculan las superficies ocupadas por cada uno de los frutales de la consociación:

Ejemplo 1: Un productor posee un monte frutal con dos especies de plantas (naranja y pomelo). Declara que la superficie ocupada por el monte es de 20 ha, con 4000 plantas de naranja y 2000 de pomelo.

En este caso se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Superficie de una especie} = \frac{\text{N}^{\circ} \text{ de plantas de una especie} \times \text{total ha}}{\text{total de plantas}}$$

$$\text{Superficie de pomelo} = \frac{2000 \text{ pl.} \times 20 \text{ ha}}{6000 \text{ pl.}} = 6,7 \text{ ha}$$

$$\text{Superficie de naranja} = \frac{4000 \text{ pl.} \times 20 \text{ ha}}{6000 \text{ pl.}} = 13,3 \text{ ha}$$

Ejemplo 2: Un productor posee un monte frutal de dos especies, naranja y pomelo. No puede precisar la superficie total, pero sí conoce la cantidad de plantas de cada especie: 5000 de naranja y 2000 de pomelo, y la distancia de plantación: 5 m x 3,5 m/pl. Para poder determinar la superficie ocupada por cada especie:

a) Averigüe la superficie total aplicando la fórmula:

$$\text{Superficie total (ha)} = \frac{\text{distancia de plantas (m}^2\text{/pl.)} \times \text{total plantas}}{10\,000 \text{ m}^2\text{/ha}}$$

$$\text{Superficie total (ha)} = \frac{(5 \times 3,5) \text{ m}^2\text{/pl.} \times 7000 \text{ pl.}}{10\,000 \text{ m}^2\text{/ha}} = 12,25 \text{ ha} = 12,3 \text{ ha}$$

b) Para averiguar la superficie de cada especie, se aplica la fórmula del ejemplo 1:

$$\text{Superficie con naranja} = \frac{5000 \text{ plantas} \times 12,3 \text{ ha}}{7000 \text{ plantas}} = 8,8 \text{ ha}$$

$$\text{Superficie con pomelo} = \frac{2000 \text{ plantas} \times 12,3 \text{ ha}}{7000 \text{ plantas}} = 3,5 \text{ ha}$$

Cuadro 12: BOSQUES Y MONTES IMPLANTADOS

Son las formaciones arbóreas (bosques) y arbustivas compactas (montes) en cuya implantación ha intervenido el hombre.

Se registra la superficie ocupada con bosques y montes implantadas con anterioridad al período de referencia, más la superficie implantada entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2001.

No deben incluirse las superficies plantadas en 2002, las formaciones forestales o arbóreas constituidas por pocas hileras de árboles (cortinas, trincheras, etc.) y la superficie con plantas aisladas.

Se anotará aquí el total de la superficie implantada. La descripción por especie del presente cuadro se detalla en el cuadro 25 (24 para NEA).

Cuadro 13: VIVEROS

Son las superficies destinadas a la producción de plantas y órganos de reproducción vegetal (estacas forestales, etc.).

La producción del vivero puede destinarse tanto a la comercialización (venta) como para su uso en la explotación.

Se anotará aquí el total de la superficie implantada. La descripción por especie del presente cuadro se detalla en el cuadro 23.

Superficie Implantada Total en hectáreas:

Se trata de un subtotal, no es una declaración del informante. El censista deberá sumar en campo la suma total de la primera ocupación de los cuadros anteriores (1 a 13). Permite conocer la superficie trabajada en primera ocupación por el productor, durante el período de referencia.

Cuadro 14: BOSQUES Y MONTES ESPONTÁNEOS

Son las formaciones arbóreas (bosques) y arbustivas (montes) compactas que se multiplicaron y desarrollan sin la intervención del hombre. Se registra el total de la superficie de bosques y montes compactos, cualquiera que sea su uso.

No se incluyen:

- las superficies cubiertas con pastos naturales de cualquier tipo que presenten especies arbóreas o arbustivas aisladas o agrupadas en pequeñas cantidades, las que se consignan como **pastizales**.

Cuadro 15: PASTIZALES

Son las superficies que durante el período de referencia estuvieron cubiertas con pastos naturales o espontáneos.

Se incluyen:

- Las superficies que originariamente fueron sembradas con forrajeras pero que en la actualidad se encuentran degradadas.
- Las superficies que permanecieron como rastrojo durante todo el período de referencia y fueron pastoreadas.

Se debe registrar la superficie total cubierta por pastizales.

Cuadro 16: SUPERFICIE APTA NO UTILIZADA

Es la superficie que siendo apta para la realización de tareas agrícolas, ganaderas o forestales, no se explotó ni trabajó durante el período de referencia (por ejemplo, superficie temporalmente anegada, barbecho, desmontada, sistematizada para riego no utilizada, etc.).

Se incluyen:

- Las superficies ocupadas durante todo el período de referencia con **rastrojos que no han sido pastoreados**, si fueron pastoreados, consígnelos como pastizales

Se excluyen:

- las superficies ocupadas con galpones, instalaciones, etcétera.

Algunas recomendaciones especiales:

Temporalmente anegada: consigne aquí la superficie que durante el período de referencia no pudo ser utilizada (ni aun para pastoreo) debido a que estuvo total o parcialmente inundada.

Barbecho: se consignarán como superficies en barbecho aquellas que habiendo sido utilizadas para algún cultivo con anterioridad al período de referencia, han permanecido en descanso o sin actividad durante el mismo. Esta superficie pudo haber sido roturada o no, tratada con herbicidas o no después del cultivo antecesor.

Cuadro 17: SUPERFICIE NO APTA O DE DESPERDICIO

Es la superficie no utilizada con fines agrícolas, ganaderos o forestales por estar ocupada con formaciones naturales diversas: lagunas o esteros, pendientes o afloraciones rocosas, salitrales, médanos o por derrames petroleros.

Algunas consideraciones especiales:

- Las superficies con afloraciones rocosas y pendientes que puedan aportar algún forraje para el ganado y sean de hecho aprovechadas, por ejemplo, con caprinos, deberán consignarse como PASTIZALES NATURALES.
- Las superficies cubiertas por médanos que están siendo fijados mediante la utilización de especies forestales, deberán consignarse en el Cuadro 12, BOSQUES Y MONTES IMPLANTADOS.

Cuadro 18: SUPERFICIE CON VIVIENDAS, CAMINOS, PARQUES GALPONES

Es la superficie total ocupada con viviendas, instalaciones, mejoras, parques, caminos internos, acequias o canales, montes que rodean el casco, áreas destinadas a la cría de animales para consumo, etc.

En la mayoría de los casos es una categoría residual, por lo que puede ser estimativa, pero se la incluye pues integra el total de la superficie de la EAP.

Cuadro 19: SUPERFICIE TOTAL DE LA EXPLOTACIÓN

El censista deberá obtenerla sumando a la superficie implantada total las superficies con montes o bosques espontáneos, pastizales, superficie apta no utilizada, superficie no apta, y superficie con viviendas caminos, parques, galpones, etc.

Es una sumatoria que UD. deberá realizar, no una declaración del informante.

Este total debe coincidir con la superficie de la explotación en el total del cuadro del capítulo XIII, en el ítem 4.1 del capítulo I y con el cuadro 1 del Capítulo III.

Observaciones

Superficie total de la EAP: corresponde a la suma de los totales de las primeras ocupaciones.

Para los cultivos perennes se registran las hectáreas existentes con anterioridad al período de referencia, más las hectáreas implantadas hasta el 31 de diciembre de 2001.

Cuadro 20: HORTALIZAS (para todas las regiones)

En este cuadro se desagregan las especies o variedades de las hortalizas declaradas en el cuadro 8. Se distinguen si fueron cultivadas "a campo" y "bajo cubierta". Se consignará la superficie implantada total en todas las ocupaciones y cortes sucesivos.

- **a campo:** comprende los cultivos que se desarrollan al aire libre sin ningún tipo de protección. Incluye aquellos cultivos que hacen uso de protección en parte de su ciclo productivo (túneles, media sombra, etc.). Esta información debe ser SIEMPRE consignada en hectáreas. Si contesta cantidad de surcos, largo y distancia, deberá convertirlo a ha.
- **cultivos bajo cubierta o cultivo en invernadero:** consiste en la producción de cultivos bajo el abrigo de una cobertura transparente, a una altura suficiente para permitir realizar cómodamente las labores que requiere cada cultivo. Este sistema de plantación permite, entre otras cosas producir durante todo el año, obtener mayores rendimientos, mejor calidad de los productos y disminuir los riesgos climáticos. Requieren mayor inversión inicial y conocimiento de un paquete tecnológico diferente al tradicional. Consigne SIEMPRE la superficie implantada en m².

Cuadro 21: AROMÁTICAS, MEDICINALES Y CONDIMENTARIAS (para todas las regiones)

21.1 Especies implantadas: en este cuadro se desagregan las especies o variedades declaradas en el cuadro 10.

- **A campo:** comprende los cultivos que se desarrollan al aire libre sin ningún tipo de protección. Incluye aquellos cultivos que hacen uso de protección en parte de su ciclo productivo (túneles, media sombra, etc.) Esta información debe ser SIEMPRE consignada en hectáreas. Si contesta cantidad de surcos, largo y distancia deberá convertirlo a ha.

- **Cultivo bajo cubierta o cultivo en invernadero:** consiste en la producción de cultivos bajo el abrigo de una cobertura transparente, a una altura suficiente para permitir realizar cómodamente las labores que requiere cada cultivo. Este sistema de plantación permite, entre otras cosas, producir durante todo el año, obtener mayores rendimientos, mejor calidad de los productos y disminuir los riesgos climáticos. Requieren mayor inversión inicial y conocimiento de un paquete tecnológico diferente al tradicional. Consigne SIEMPRE la superficie implantada en metros cuadrados.

Para su completamiento, tenga en cuenta los criterios descriptos para el cuadro 20.

Sólo para la Región Pampeana y Patagónica.
21.2 Marque con X si en la EAP se hace recolección de aromáticas silvestres.

Cuadro 22: FLORES DE CORTE (para todas las regiones)

En este cuadro se desagregan las especies o variedades declaradas en el cuadro 9.

- **A campo:** comprende los cultivos que se desarrollan al aire libre sin ningún tipo de protección. Incluye aquellos cultivos que hacen uso de protección en parte de su ciclo productivo (túneles, media sombra, etc.) Esta información debe ser SIEMPRE consignada en hectáreas. Si contesta cantidad de surcos, largo y distancia deberá convertirlo a ha.

- **Cultivo bajo cubierta o cultivo en invernadero:** consiste en la producción de cultivos bajo el abrigo de una cobertura transparente, a una altura suficiente para permitir realizar cómodamente las labores que requiere cada cultivo. Este sistema de plantación permite, entre otras cosas, producir durante todo el año, obtener mayores rendimientos, mejor calidad de los productos y disminuir los riesgos climáticos. Requieren mayor inversión inicial y conocimiento de un paquete tecnológico diferente al tradicional. Consigne SIEMPRE la superficie implantada en metros cuadrados.

Cuadro 23: VIVEROS (para todas las regiones)

En este cuadro se desagregan las especies o variedades declaradas en el Cuadro 13.

- **A campo:** comprende los cultivos que se desarrollan al aire libre sin ningún tipo de protección. Incluye aquellos cultivos que hacen uso de protección en parte de su ciclo productivo (túneles, media sombra, etc.) Esta información debe ser SIEMPRE consignada en hectáreas. Si contesta cantidad de surcos, largo y distancia deberá convertirlo a ha.

- **Cultivo bajo cubierta o cultivo en invernadero:** consiste en la producción de cultivos bajo el abrigo de una cobertura transparente, a una altura suficiente para permitir realizar cómodamente las labores que requiere cada cultivo. Este sistema de plantación permite, entre otras cosas, producir durante todo el año, obtener mayores rendimientos, mejor calidad de los productos y disminuir los riesgos climáticos. Requieren mayor inversión inicial y conocimiento de un paquete tecnológico diferente al tradicional. Consigne SIEMPRE la superficie implantada en metros cuadrados.

Cuadro 24: CORTINAS Y TRINCHERAS (Para todas las regiones excepto NEA)

El objetivo de este ítem es determinar el número de plantas que durante el periodo dereferencia no formaban parte de una masa arbórea (monte frutal o forestal).

A los fines censales, se entenderá por cortinas o trincheras las formaciones de no más de cuatro hileras de árboles implantados, de cualquier especie, cuya finalidad es la protección de cultivos, aunque eventualmente sean utilizados para producir madera o leña. Se censarán aquí las formaciones arbóreas de estas características y las plantas aisladas.

Cuadro 25: DESCRIPCIÓN DE LA MASA FORESTAL (para todas las regiones)

Su objetivo es determinar la superficie ocupada con las especies forestales más importantes, por cantidad de plantas total, superficie implantada total y cantidad de ha por grupos de edad. (cuadro N° 24 en el NEA)

Cuadro 26: DESCRIPCIÓN DEL MONTE FRUTAL

Su objetivo es determinar la superficie implantada y la cantidad de plantas por especie, variedad y edad de la plantación. (cuadro N° 25 en NEA y cuadro N° 26.1 en Cuyo)

Cuadro 26.2: Sistema de conducción: (Sólo para Cuyo). Su objetivo es determinar la superficie, por especie frutal, implantada con diversos sistemas.

Vaso: Sistema de conducción con volumen globoso y sin necesidad de apoyo. Consiste en una planta con tres o cuatro ramas primarias, bien distribuidas en el espacio sobre los cuales se ubican dos ramas secundarias también bien distribuidas sobre las cuales se ubican dos ramas secundarias también bien distribuidas sobre las que se disponen las ramas productivas. No posee eje central.

Palmeta: Sistema de conducción de forma plana y con apoyo. Consiste en una planta esta constituida por un eje central y ramas dispuestas en forma regular, opuestas e inclinadas (45°-60°) en el sentido de la hilera. Según la regularidad en la disposición de ramas y el grado de inclinación, la palmeta puede ser regular o irregular de brazos oblicuos u horizontales.

Ípsilon: Sistema de conducción forma planta y generalmente con apoyo. Consiste en una planta con un tronco bajo (40-50 cm) sobre el cual se disponen transversalmente a la hilera de V dos ramas opuestas con un ángulo de 60° - 70° ente ellos. Sistema difundido principalmente en durazneros.

Eje central: Sistema que mantiene su eje y la forma piramidal de la planta. Existen diferencias adaptadas a diferentes situaciones regionales o de especies, por lo tanto diversos sistemas con eje central como: cruceta, Marchand, eje central, spindel-bush, huso, fuseto, HYTEC, etc.

Multiejes: Sistema de conducción que posee más de un eje para la conducción de la planta.

Cuadro 27: DESCRIPCIÓN DEL VIÑEDO (región Cuyo)

Cuadro 27.1 Edad de plantación o injertación

Su objetivo es determinar la superficie implantada, de plantas por variedad y edad de la plantación.

Cuadro 27.2 Sistema de conducción

Consigne a la superficie implantada, por variedad y sistema.

Cuadro 26: DESCRIPCIÓN DE LA PLANTACIÓN DE TÉ (región NEA)

Consigne la superficie en producción, fuera de producción y total según edad de la plantación.

Cuadro 27: DESCRIPCIÓN DE LA PLANTACIÓN DE YERBA MATE (región NEA)

El objetivo es relevar la superficie implantada según densidad (baja, media y alta ⁽¹⁾) y la superficie total en producción según la edad de la plantación

(⁽¹⁾ baja hasta 1000 plantas por ha, media entre 1000 y 1800 plantas por ha y alta mas de 1800 plantas por ha)

Cuadro 27: DESCRIPCIÓN DEL CAÑAVERAL AZUCARERO (región NOA)

El objetivo es relevar la superficie plantada total y por edad de la plantación según variedad. Se denomina caña planta la superficie implantada hasta el primer año y caña soca se divide en 2 a 5 años y más de 5.

Cuadro 27 MALLINES (Región Patagónica)

El objetivo es determinar la cantidad y superficie de mallines permanentes y estacionales, desagregándolos de acuerdo a si son dulces o salados.

Se denominan mallines a los pastizales húmedos por afloramientos subsuperficiales de agua.

Un mallín salado es aquel que tiene pastos salados. Puede salinizarse por mal manejo o por carencia estacional de agua.

Se clasifican en permanentes y estacionales de acuerdo al caudal de la fuente de agua.

7.5 Prácticas culturales

Este Capítulo del Cuestionario General tiene por objetivo reunir un conjunto de información que permita determinar los distintos niveles tecnológicos de las explotaciones, referidos a los principales cultivos o agrupaciones de cultivos. Se describirán los siguientes Cuadros:

- Uso de fertilizantes y agroquímicos
- Raleo de frutales (para todas las regiones EXCEPTO NEA)
- Control de heladas en frutales (para todas las regiones EXCEPTO NEA)
- Tipo de labranza
- Siembra directa (EXCEPTO PATAGONIA)
- Uso de semilla transgénica (para todas las regiones EXCEPTO CUYO y PATAGONIA)
- Agricultura orgánica
- Otras prácticas
- Riego

Lea las instrucciones con el cuestionario a la vista.

- Se entiende por prácticas culturales el conjunto de labores y técnicas utilizadas en todo el ciclo de producción de los cultivos.
- En el cuestionario se han seleccionado sólo algunas de las prácticas culturales que se consideran significativas para determinar los niveles tecnológicos de las EAP.
- La información de este capítulo se relevará tomando como período de referencia el comprendido entre el 1º de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002.

Analicemos ahora cada uno de los cuadros que integran este Capítulo...

Cuadro 1. Uso de fertilizantes y agroquímicos (Para todas las regiones)

Este Cuadro tiene por objeto determinar la superficie tratada con aplicaciones de fertilizantes químicos, insecticidas y acaricidas, herbicidas, fungicidas y abonos orgánicos para cada uno de los principales cultivos o grupos de cultivos.

Tenga en cuenta que:

- Para cada cultivo se considerarán las superficies tratadas en primera o segunda ocupación.
- Si se repite la aplicación sobre un mismo cultivo, la superficie en ha que se consignará será la suma de las superficies tratadas.

Ejemplos:

-Sobre 100 ha de trigo, el productor ha fertilizado 50 ha al sembrar, durante el macollaje repitió la fertilización sobre la misma superficie.

Deberá consignar en el casillero correspondiente a trigo/fertilizantes químicos: la cantidad de 100 ha.

-Un productor que ha aplicado herbicidas en 50 ha implantadas con alfalfa consociada; y sobre 100 ha de las 150 ha totales implantadas con Raigrass perenne.

Deberá consignar en el casillero de forrajeras perennes/ herbicidas 150ha.

-En una EAP en la que se han implantado 100 ha de soja de segunda en primera ocupación y 150 ha de soja de segunda en segunda ocupación se han aplicado fungicidas en la totalidad de la superficie implantada con soja de segunda.

Deberá consignar en el casillero soja de segunda/fungicidas 250 ha.

1.1 Enmiendas:

(Indique la superficie total tratada en ha)

Las enmiendas son sustancias o alguna mezcla de sustancias que al incorporarse al suelo modifican favorablemente las características físicas o fisicoquímicas del mismo (corrección de suelos).

Ejemplos de productos correctores: calizas, cal viva, cal apagada, yeso, cloruro de calcio, azufre, etc.

Para la corrección de suelos ácidos, generalmente, la técnica se denomina "encalado" y para la de suelos alcalinos "enyesado".

1.2 Fauna:

Solamente para NOA y NEA

Observación de mortandad/intoxicación de fauna por uso de agroquímicos. Período de referencia: 1° de Julio de 2001 al 30 de Junio de 2002.

Mortandad/ intoxicación de fauna: presencia anormalmente alta de animales (silvestres o no) con dificultades respiratorias, parálisis, otros signos de intoxicación, o muertos, observada durante el período de referencia.

La comparación (más, igual o menos que en años anteriores) debe realizarse comparando lo observado en el período de referencia respecto de lo observado habitualmente en períodos anteriores.

1.2 Uso de Dispensers:

Sólo para **Patagonia**

Deberá consignar la superficie en ha por cultivo o grupo de cultivo en el cual utilizó feromonas que inducen a una confusión sexual a los insectos perjudiciales, disminuyendo de esta forma sus posibilidades de reproducción.

2 Raleo en frutales:

(Para todas las regiones, excepto **NEA**)

(Marque donde corresponda con una cruz, indicando si realiza raleo y el método utilizado). Las categorías no son excluyentes, por lo que podrá marcar en más de una opción si corresponde.

Raleo es la operación que consiste en remover el exceso de flores o frutos en estado inicial de desarrollo en árboles demasiado cargados, dejando un número suficiente para obtener un rendimiento aceptable, con fruta uniforme de buen tamaño y calidad. Existen diversos métodos de raleo:

- Raleo manual: en términos generales consiste simplemente, en el derribe de las flores o frutos con las manos.
- Raleo mecánico: este tipo de raleo puede ser realizado de diversas formas
 - Se puede efectuar un raleo efectivo en floración o poco después, mediante un chorro directo de agua a alta presión producido por un pulverizador manual.
 - Otro método es el uso de una brocha de cerda rígida para barrer algunos frutos que son aún pequeños
 - Se puede utilizar un vibrador, el cual puede ser el mismo que se utiliza para la recolección mecánica.
- Raleo químico: se realiza en árboles de los cuales se espera una gran fructificación. Se desarrolla mediante la aspersión de un producto químico.
- Raleo mixto: se realiza una combinación de cualquiera de los métodos anteriormente descritos. Se consignará este ítem siempre que la combinación se realice sobre un mismo cultivo.

Cuadro 3. Control de heladas en frutales

(para todas las regiones EXCEPTO **NEA**).

Deberá completar con una cruz, el casillero correspondiente al método utilizado para controlar los efectos de las heladas que ocurren en el momento en que los frutales están brotando o floreciendo y, por lo tanto, reducen notablemente la cosecha del año.

Indique si utiliza calefactores, quemado de materiales, riego por aspersión, riego por otros métodos, ventiladores u otros métodos como por ejemplo: cortinas de humo, ventiladores (este ítem se encuentra desagregado en la Región Patagonia).

Cuadro 4. Tipo de labranza

Es Cuadro 4 en **CUYO, NOA, PAMPEANA Y PATAGONIA** y
es Cuadro 2 en **NEA**)

Deberá completar con una cruz, el casillero correspondiente al tipo de labranza que realizó en la EAP.

Veamos los distintos tipos de labranza:

-Labranza convencional: es aquella que invierte la capa superficial del suelo, total o parcialmente. Esta puede ser mediante reja y vertedera o disco.

-Labranza vertical (cincel): es aquella que remueve el suelo sin invertir el pan de tierra.

-Labranza mínima consiste en un laboreo superficial del suelo.

-Labranza cero: es la práctica de sembrar sin un laboreo previo del suelo.

Cuadro 5. Siembra directa

(Cuadro 5 En **CUYO, NOA Y PAMPEANA** y Cuadro 3 en **NEA**)

Es la siembra que se realiza sin labranza previa del suelo. Puede realizarse de dos maneras: en líneas o al voleo.

Se deberá registrar el total de la superficie implantada en ha, sumando la primera y segunda ocupación para cada uno de los principales cultivos.

Ejemplo:

-Si un productor implantó mediante siembra directa, 100 ha de soja de primera en primera ocupación y 200 ha de soja de primera en segunda ocupación; deberá consignar en el casillero soja de primera/superficie implantada: 300 ha.

Uso de semillas transgénicas

(Cuadro 4 en **NEA** y Cuadro 6 en **NOA, Cuyo y Pampeana**)

para todas las regiones EXCEPTO **CUYO Y PATAGONIA**

Las semillas transgénicas son las obtenidas mediante una técnica por la cual se les incorpora información genética de otra especie.

Deberá completar con una cruz, el casillero correspondiente, si utiliza este tipo de semilla para la siembra de maíz, algodón o soja.

Agricultura orgánica

(es Cuadro 5 en **NEA**, Cuadro 6 en **Cuyo y Patagonia** y Cuadro 7 en **NOA, Cuyo y Pampeana**)

La agricultura orgánica es un sistema de producción agrícola sustentable en el tiempo sin la utilización de productos químicos, que permite a los consumidores identificar claramente las características señaladas a través de un sistema de certificación que las garantice.

Para lograr una producción vegetal orgánica de acuerdo a las normas de producción vigentes, es necesario atravesar el llamado "período de transición" que se inicia con la solicitud de certificación ante los organismos pertinentes y dura un lapso no inferior a dos años durante el cual se deben aplicar las bases establecidas para la producción orgánica, cumpliendo de este modo los requisitos para ser certificada como tal.

Si en la EAP se realiza Agricultura Orgánica, deberá rellenar el recuadro según haya conseguido la correspondiente certificación para la producción o se encuentre todavía en transición para alcanzar dicha certificación.

En la región Pataqonia, el Cuadro se llama «PFI y agricultura orgánica», incluyendo una columna para averiguar si produce frutas bajo las normas de Producción de Frutas Integradas.

Se entiende por PFI, la producción de frutas de alta calidad dando prioridad a métodos ecológicamente más seguros, que permiten minimizar los efectos colaterales no deseados y el uso de agroquímicos.

Otras prácticas:

PARA TODAS LAS REGIONES PERO CON DISTINTOS ITEMS EN CADA UNA DE ELLAS: Cuadro 8 para **NOA, Cuyo y Pampeana**; Cuadro 6 para **NEA**, y Cuadro 7 en **Patagonia**

En este Cuadro, marcará con una cruz aquella o aquellas categorías correspondientes a las prácticas que se realizan en la EAP. Las categorías de este Cuadro no son excluyentes.

-Análisis de suelos: es toda medida física o química que se realiza sobre una muestra del suelo.

El análisis químico se realiza para diagnosticar la dotación de macro y micronutrientes.

Los ensayos físicos se realizan para conocer su estabilidad estructural, textura, densidad aparente, resistencia a la erosión, etc.

-Análisis de semillas: es el análisis que se realiza, antes de la siembra, a una muestra de semillas para determinar su calidad. Los parámetros fundamentales que se cuantifican porcentualmente son: pureza y poder germinativo.

(SOLAMENTE PARA REGION **PAMPEANA**)

-Agricultura de precisión: es el conjunto de técnicas que, ya sea empleando sistemas de posicionamiento global por satélite (GPS) o de información geográfica (GIS), se utilizan para el almacenamiento y procesamiento de información georreferenciada; la confección de mapas de rendimiento, de topografía, de características edáficas, del estado de un cultivo, de la presencia de malezas, insectos o enfermedades; para la realización de aplicaciones variables de agroquímicos según sitios específicos; la implementación de banderilleros satelitales, etc.

A los fines censales deberá señalar que realiza esta práctica, aunque sólo realice monitoreo de rendimiento.

(SOLAMENTE PARA REGION PAMPEANA)

-Rotación de cultivos: consiste en establecer una sucesión de cultivos anuales que permite proteger al suelo, mantener los rendimientos (o aumentarlos), realizar una diversificación agrícola eficaz y controlar mejor las plagas y malezas.

(SOLAMENTE PARA REGION PAMPEANA)

-Rotación agrícola-ganadera: consiste en establecer una sucesión de cultivos de acuerdo a una programación determinada, que permite intercambiar la actividad agrícola con la ganadera.

Por ejemplo:

En un lote que permaneció cuatro años con pasturas perennes consociadas (superficie ganadera) se rotura para producir cereales para grano durante los próximos años (superficie agrícola).

(SOLAMENTE PARA REGION PAMPEANA)

Ensayo de nuevas variedades e híbridos: es la utilización de lotes de la EAP para la implantación de nuevos híbridos o variedades, disponibles en el mercado o no, con el objetivo de conocer sus características agronómicas o su comportamiento específico en la zona.

(para todas las regiones, EXCEPTO NEA)

-Fertirrigación: es la aplicación de fertilizantes a través de agua de riego.

(para todas las regiones, EXCEPTO PATAGONIA)

-Curvas de nivel: es la práctica que consiste en sembrar en terreno con pendiente, siguiendo curvas de nivel previamente trazadas con la ayuda de instrumentos de nivelación.

Curvas de nivel son aquellas que unen puntos de igual cota o altura.

(para todas las regiones, EXCEPTO PATAGONIA)

-Bordos en curvas de nivel: son los terrenos cuyas pendientes han sido cortadas con la construcción de camellones siguiendo las curvas de nivel del terreno.

(para todas las regiones, EXCEPTO PATAGONIA)

-Cultivo en terrazas: es la práctica que consiste en cultivar sobre terrenos previamente sistematizados en terrazas, para anular el efecto de pendientes importantes en el terreno.

Las terrazas se construyen realizando un movimiento de tierra que tiene por objeto dividir la pendiente en tramos menores para disminuir la energía del agua que escurre y controlar la erosión hídrica. Quedan incluidas aquí las terrazas de base ancha y de base angosta.

SÓLAMENTE PARA NOA

Cultivos en túnel

Son aquellos cultivos que se protegen con estructuras con forma de semicírculo cubiertas con plásticos de larga duración o lana de vidrio.

Monitoreo de plagas:

Consiste en un seguimiento de la densidad poblacional de la plaga para precisar el momento en que alcanza el umbral mínimo para comenzar las aplicaciones de agroquímicos. Puede tratarse de un sistema de alarma local o de un conteo del número de individuos perjudiciales por trampa, por unidad de superficie (metro cuadrado) o por unidad de planta o de surco (metro lineal).

Control biológico de plagas:

Es una forma de lucha biológica que consiste en la utilización de especies parásitas, predadoras o entomófagas de las poblaciones de malezas o insectos perjudiciales para los cultivos.

Control integrado de plagas:

Es un sistema de regulación de plagas que, teniendo en cuenta su hábitat y la dinámica de poblaciones de las especies consideradas, utiliza todas las técnicas y métodos apropiados, compatibilizando al máximo su interacción, con el objetivo de mantener las plagas en niveles que no originen daños económicos.

Protección en la aplicación de plaguicidas:

Consiste en utilizar equipo protector (mameluco, guantes, filtro, botas, delantal, máscara, gafas, etc) de acuerdo a las recomendaciones técnicas establecidas en el marbete del producto, para reducir al mínimo los riesgos de intoxicaciones de las personas que trabajan con agroquímicos.

Manejo de envases de plaguicidas vacíos:

Es la gestión preventiva de riesgos de contaminación con los envases vacíos de agroquímicos tóxicos, según el material de fabricación del envase (cartón, vidrio, plástico, metal, etc.).

Incluyen, por ejemplo, la reutilización, recupero o desecho de los mismos y los servicios de recolección en funcionamiento.

No marcar con una cruz en el casillero cuando realice un manejo de envases vacíos sin tener en cuenta las normativas medioambientales vigentes; como por ejemplo quemado al aire libre, reutilización para otros destinos, abandono en terrenos despoblados, etc..

Respeto de tiempos de carencia:

El período de tiempo que existe entre la última aplicación de un agroquímico y el momento de la cosecha, es conocido como tiempo de carencia o período de seguridad. Dejando pasar este tiempo, se logra que el vegetal cosechado presente un muy bajo o ningún nivel de residuos tóxicos.

7. Algodón

(Solamente para NEA)

7.1 Rotación de cultivos: Marque con una cruz en el casillero correspondiente al número de campañas consecutivas de algodón que se realizaron (menos de 4, de 4 a 6, más de 6) para cada uno de los cultivos enumerados.

7.2 Tratamiento del cultivo: marque con una cruz en el casillero que corresponda al manejo del cultivo en la EAP :

- **Reguladores del crecimiento:** el término «reguladores del crecimiento» abarca a las sustancias (hormonas vegetales), tanto de origen natural como sintetizadas en laboratorio, que determinan respuestas a nivel de crecimiento, metabolismo o desarrollo de la planta. Estas hormonas vegetales se clasifican en cinco grupos: auxinas, citokininas, giberelinas, etileno y ácido abscísico.
- **Desmalezado / escardillado / carpida:** aquí se indaga si eliminó las malezas que compiten con el cultivo de algodón utilizando productos químicos en presiembra, preemergencia o postemergencia o realizó control mecánico de malezas utilizando rastra de dientes, rotativa, escardillo o cultivadores de campo para la rotura de la costra superficial, mejorar la capilaridad del suelo o facilitar el ingreso de insecticidas.
- **Desecantes:** son productos químicos que permiten el marchitamiento, secado y muerte de hojas y plantas. Las hojas quedan adheridas a la planta durante un tiempo variable, luego por acción del viento caen.
- **Defoliantes (aplicación aérea o terrestre):** productos químicos usados para producir la caída de las hojas de las plantas de algodón para acelerar la apertura de las cápsulas acortando los períodos de cosecha y permitiendo que la misma se realice en forma más eficiente. Marque con una cruz según la aplicación haya sido aérea o terrestre.

7.3 Modalidad de cosecha: en este cuadro, deberá anotar en hectáreas la superficie cosechada en forma manual y mecánica.

En ambos casos, deberá marcar con una cruz, en el casillero correspondiente a la cantidad de pasadas que se realizaron para completar la cosecha (1, 2, más de 2).

7.4 Sistema de almacenamiento: señale si el almacenamiento del algodón lo realiza en: bolsas, a granel o en módulos compactadores (instalaciones que pueden llegar a compactar entre 10 y 12 toneladas de algodón en bruto).

8. Yerba Mate y Te

SOLAMENTE PARA NEA

8.1 Manejo del cultivo marque con una cruz en el casillero que corresponda

- control de malezas: manual, mecánico o químico
- poda
- canteado
- fertilizantes utilizados: urea, compuesto o abonos

8.1.1 Frecuencia de fertilización: marque con una cruz en el casillero correspondiente a la cantidad de veces que fertilizó en los últimos cinco años:

Ninguna, 1-2 veces, 3-4 veces o todos los años

En caso de realizar aplicación de fertilizantes con diferente frecuencia en diferentes lotes, consigne la mayor frecuencia

8.2 Viveros de té clonal: es la práctica de reproducir en viveros un conjunto de plantas (clones) desarrolladas por algún método de multiplicación para obtener cultivos genéticamente idénticos. Esta técnica se utiliza para mejorar los rindes, aumentar la resistencia a las plagas y a las adversidades climáticas.

Si la EAP posee viveros de té clonal, indique el total de plantines que produjo durante el período de referencia y señale si el destino de los mismos es la venta o el uso propio.

9. Prácticas culturales en tabaco (NEA)

9. Prácticas culturales en caña de azúcar y tabaco (NOA)

9.1 Caña de Azúcar (NOA)

9.1.1 Fertilización: anote la superficie en hectáreas fertilizada con urea, urea y ca-chaza, combinación con fósforo u otros fertilizantes.

9.1.2 Control de enfermedades: marque con una cruz en el casillero correspondiente si realizó control de enfermedades

9.1.3 Control de plagas: marque con una cruz en el casillero correspondiente, si realizó control de diatraea saccharalis, roedores u otras plagas.

9.1.4 Control de malezas: indique la superficie tratada en hectáreas según el método de control que utilizó durante el período de referencia: manual, mecánico o químico.

9.1.5 Método de cosecha: indique marcando con una cruz qué tipo de cosecha realizó: manual, mecánica o integral.

SOLAMENTE PARA NEA Y NOA

Tabaco. Desflore y desbrote (Cuadro 9.1 en NEA y 9.2 NOA)

Señale si realizó desflore o desbrote químico marcando con una cruz el casillero que corresponda.

SOLAMENTE PARA CUYO

9. Sanidad y control de malezas en viñedos

9.1 Tratamiento de patógenos específicos:

Anote la superficie tratada en hectáreas para combatir: Peronospora, Oidium, Botrytis, y otros patógenos.

9.2 Presencia de malvón.

Marque con una cruz si detecta la presencia de "malvón" afectando al cultivo.

9.3 Control de malezas: Deberá consignar las hectáreas en las cuales realizó control de malezas discriminando según el tipo de tratamiento utilizado.

Químico: se refiere a la aplicación de herbicidas.

Mecánico: es la práctica de descalzar o destruir con herramientas o implementos de labranza las malezas.

Mixto: son los tratamientos que combinan las dos prácticas anteriores. Se consigna en esta categoría siempre que se hayan aplicado ambos métodos en una misma superficie.

Riego

(Cuadro 10 en NEA, NOA y Cuyo; Cuadro 8 en Patagonia; Cuadro 9 en Pampeana)

La finalidad de este capítulo es identificar y caracterizar las EAP que, durante el período de referencia, utilizaron riego para el desarrollo de los cultivos en forma total o complementaria y conocer el grado de aprovechamiento de la superficie sistematizada para riego en las zonas áridas y semiáridas del país.

Superficie sistematizada: (Cuadro 10.1 en NOA y Cuyo) (Cuadro 8.1 en Patagonia)

Es el suelo efectivamente desmontado, emparejado y nivelado, con las obras necesarias para conducir y distribuir el agua.

Complete la superficie en hectáreas

-parcial : solamente posee dentro de la EAP canales de distribución primarios

-completa: además de los anteriores posee una red completa de irrigación dentro de la EAP.

Cuadro 10.1.1 en NOA y Cuyo

Cuadro 8.1.1 en Patagonia

Del total de la superficie sistematizada para riego, indique por causas la superficie no utilizada: por salinización, alcalinización u otras causas.

Cuadro 10.1.2 Derecho a riego (sólo en Cuyo)

En caso de tener derecho a riego, marque con una cruz.

Superficie efectivamente regada. Cultivos a campo (Cuadro 9.1 en Pampeana; Cuadro 8.2 en Patagonia, Cuadro 10.2 en Cuyo y NOA; Cuadro 10.1 en NEA)

La finalidad de este cuadro es determinar la superficie en ha que fue efectivamente regada durante el período de referencia, identificando el sistema de riego utilizado por tipo de cultivo.

TENGA EN CUENTA QUE:

- Deberá registrar la superficie regada para cultivos a campo, es decir, no se consi-

derarán los cultivos bajo cubierta.

- Deberá consignar siempre la superficie en hectáreas.
- Deberá registrar la superficie regada en primera ocupación y la regada en segunda ocupación, por grupo de cultivos y según el sistema de riego utilizado.
- En la fila de Total anotará la suma de la cantidad de hectáreas regadas por cada sistema de riego.
- En la columna de Total sumará, para cada tipo de cultivo, la superficie regada por cada uno de los sistemas considerados.

Veamos las definiciones de los distintos sistemas de riego.

Gravitacional: es el efectuado con agua que escurre por acción de la gravedad siguiendo la pendiente del terreno. Por ejemplo: por manto, por surcos, en terrazas.

Aspersión: técnica de riego que consiste en distribuir el agua en forma de gotas, simulando lluvia, por elementos aspersores. Un equipo de riego por aspersión puede ser fijo o móvil y está integrado por el equipo motobomba, las tuberías, los aspersores y los accesorios.

Localizado: es la aplicación del agua al suelo en una zona más o menos restringida del volumen radicular. Abarca al riego por goteo, por microaspersión y otros.

Goteo: es una técnica de riego donde el agua es distribuida por tubos de metal o plástico a través de los cuales el agua gotea en forma localizada sobre el suelo. En estos casos, el agua - así como los fertilizantes- pueden ponerse a disposición directa de la zona radicular gracias a emisores puntuales -goteros- que permiten la salida del agua gota a gota, o a mangueras de goteo, que tienen perforaciones o pared porosa.

Este sistema se emplea con caudales reducidos de agua.

Microaspersión: se trata de sistemas de riego en los que la distribución del agua se realiza con microaspersores, por medio de los cuales se logran, con altas presiones, pequeñas gotitas localizadas en una zona específica.

Este sistema puede emplear grandes caudales de agua.

Otros: incluye todos los demás sistemas de riego localizado no especificados en las categorías anteriores.

Por ejemplo: sistemas localizados por difusión.

Riego por caudal a pulso discontinuo: (Cuadro 9.1.1 en **Pampeana**; Cuadro 8.2.1 en **Patagonia**; Cuadro 10.2.1 en **NOA**)

Si utiliza riego por caudal a pulso discontinuo marque con una cruz.

Fuentes de Agua (Cuadro 9.2 en **Pampeana**, Cuadro 8.3 en **Patagonia**; Cuadro 10.3 en **Cuyo** y **NOA**; Cuadro 10.2 en **NEA**)

Para completar este cuadro marcará con cruz cuál es el origen del agua utilizada para riego en la EAP, discriminando si es superficial o subterránea.

En el primer caso, indicará si el agua se obtiene de un canal o acequia, de una toma directa sin bombeo, o de una toma directa con bombeo.

Las categorías de este cuadro no son excluyentes, por lo cual, Ud. podrá marcar tantas opciones como fuentes de agua diferentes declare el entrevistado.

No deberá incluir la fuente del agua que se utiliza sólo para consumo humano.

Equipos de Aspersión. (Cuadro 10.4 en NOA y Cuadro 9.3 en Pampeana)

(SOLAMENTE PARA NOA Y PAMPEANA)

Estacionario: la línea principal y las alas regadoras (a veces enterradas), no necesitan ser movidas después de puestos en el campo, ya que cubren toda la superficie a regar. Pueden ser portátiles o enterrados (sólo sale a la superficie el caño aspersor).

Pivote central: estructura montada sobre ruedas con un caño principal a lo largo del cual se ubican los aspersores. Esta estructura gira describiendo un círculo con centro en el extremo donde se ubica la toma de agua.

Avance frontal: equipo de riego semejante al anterior pero que, en vez de girar, avanza de forma perpendicular al caño principal.

Cañón autopropulsado: consta de un bastidor con ruedas que porta un cañón y un rollo de mangueras que se va desenrollando a medida que avanza.

Otros: consignará aquí la cantidad de otros equipos de aspersión no incluidos en las categorías anteriores.

SOLAMENTE PARA CUYO, NOA Y PATAGONIA

Acequias impermeabilizadas o tuberías/cañerías para riego:

(Cuadro 10.4 en Cuyo; Cuadro 10.5 en NOA; Cuadro 8.4 en Patagonia)

Marque con una cruz si la EAP dispone de acequias impermeabilizadas o tuberías/cañerías para riego.

SOLAMENTE PARA CUYO, NOA Y PAMPEANA

Cantidad de pozos en funcionamiento por fuente de energía:

(Cuadro 10.5 en Cuyo; Cuadro 10.6 en NOA; Cuadro 9.4 en Pampeana)

Este cuadro se completará sólo cuando la EAP haya utilizado para riego agua subterránea, es decir, cuando se haya llenado el segundo renglón del ítem 2 en región pampeana y del ítem 3 en Cuyo y NOA. Se consignará entonces la cantidad de pozos para riego existentes en la EAP, clasificándolos según la fuente de energía empleada para elevar el agua, por lo que se anotará la cantidad de pozos para riego correspondiente a cada una de las siguientes modalidades

Combustible: cuando el agua es bombeada por motores de explosión que utilizan combustible

Electricidad: cuando es bombeada por motores eléctricos

Surgente: cuando se eleva a la superficie en virtud de procesos naturales

Solamente para **Patagonia**

9. Campos naturales regados por inundación o desborde: indique la superficie en hectáreas.

10. Manejo de mallines: Marque con una cruz si utilizó los mallines para pastoreo (continuo, estacional o rotativo), agricultura o realizó alambrado de aguadas.

7.6

Actividad pecuaria

Este Capítulo del Cuestionario tiene por objetivo registrar los totales de cabezas de ganado, aves y otras especies de animales existentes en la EAP durante el período de referencia, 30 de Junio de 2002. Para ello veremos las definiciones e instrucciones para completar a los Cuadros de:

- Bovinos
- Ovinos
- Caprinos
- Porcinos
- Equinos
- Otras especies
- Conejos, pelíferos y pilíferos
- Actividad intensiva
- Aves en general
- Apicultura

Lea las instrucciones con el cuestionario a la vista.

Cuadro 1. SUPERFICIE DEDICADA A LA GANADERÍA.

Período de referencia: 1º de julio de 2001 al 30 de junio de 2002.

Cuadro 1.1 Superficie total

EN TODAS LAS REGIONES

Incluye:

- aquellas superficies que durante el período de referencia o parte de éste estuvieron destinadas a la actividad ganadera, ya sea para el pastoreo directo de forrajeras, pastizales, montes naturales y rastrojos, como para la producción de reservas;
- los pastizales en clausura y las forrajeras perennes que no han alcanzado el suficiente desarrollo para el primer pastoreo de los animales.

No incluye:

- la superficie dedicada a la producción de granos aún cuando estos sean utilizados exclusivamente para el consumo animal dentro de la EAP.

Ejemplo: El maíz cosechado como grano seco, se considera cereal y no se incluirá su superficie aquí, aún cuando todo el grano producido sea consumido por los animales de la EAP. Cuando se cosecha el maíz para producir silo de grano húmedo, se considera como forrajera anual y en este caso sí debe incluir la superficie dentro de la dedicada a la ganadería.

Observaciones: la superficie dedicada a la ganadería debe ser:

- menor o igual a la superficie total de la EAP.
- considerarse una única vez aunque haya sido aprovechado en más de una oportunidad.

Cuadro 1.2 Superficie pastoreada/ramoneada

Consignará aquí la superficie dedicada a pastoreo directo tanto en primera como en segunda ocupación.

SOLO PARA REGION PAMPEANA

Cereales: consigne la superficie pastoreada de cereales implantados para la producción de granos.

Ejemplos:

- La superficie despuntada de trigo que luego es cosechada;
- La superficie que habiendo sido implantada para la producción de granos no pudo cosecharse y se pastoreó.

SOLO PARA NEA, NOA Y PAMPEANA

Forrajeras anuales o perennes: consigne el total de la superficie independientemente de la cantidad de veces que hizo pastorear el mismo lote. Excluye la superficie dedicada a la producción de reservas forrajeras que no haya sido pastoreada.

SOLO PARA CUYO Y PATAGONIA

Forrajeras implantadas

SOLO PARA NEA, NOA Y PAMPEANA

Otros cultivos: Consigue la superficie implantada (que no pertenezca a ninguno de los grupo de especies antes mencionados) con cultivos que hayan sido pastoreados.

Ejemplo: una soja no cosechada.

Rastrojos: Consigne la superficie de rastrojos que fue pastoreada. No incluya los rastrojos correspondientes a forrajeras anuales.

SOLO PARA CUYO Y PATAGONIA

Rastrojos y otros cultivos

SOLO PARA PATAGONIA

Mallines: Consigne la superficie pastoreada con Mallines

PARA TODAS LAS REGIONES

Pastizales: Son las superficies que durante el período de referencia estuvieron cubiertas con pastos naturales o espontáneos. También deben considerarse como pastizales naturales las superficies que originariamente fueron sembradas con forrajeras pero que en la actualidad se encuentran degradadas. Se registra la superficie total cubierta por pastizales.

En la región NEA se discriminarán los pastizales en:

- **campos bajos:** *inundables la mayor parte del año, pero que permiten el acceso y pastoreo de los animales.*
- **campos altos:** no inundables.

PARA TODAS LAS REGIONES

Bosques y montes: Consigne en este ítem las superficies con bosques y montes implantados y/o espontáneos que hayan sido pastoreadas y/o ramoneadas durante el período de referencia

Nota: La superficie pastoreada total puede ser mayor que la superficie dedicada a la ganadería.

Ejemplo 1: si se hizo trigo-soja en un mismo lote de 100 ha. y se pastorearon ambos rastrojos, se deberá consignar 200 ha. en el ítem rastrojos.

Ejemplo 2: Si se hace un pastoreo para despuntar 100 Ha. de trigo y luego de cosechadas se pastorea el rastrojo, se deberán consignar 100 ha. en cereales y 100 ha. en rastrojos

TENGA EN CUENTA QUE:

- Los datos que registrará en los Cuadros 1 a 7 se refieren a una fecha precisa: son las existencias al día 30 de junio de 2002.
- En general, en los cuadros deberá registrar separadamente las cabezas de ganado propio, las de terceros y la totalidad de cabezas.

Ganado propio: son todas las cabezas de ganado pertenecientes a la EAP y que se encontraban en ella a la fecha de referencia, el día 30 de junio de 2002, así como las cabezas propiedad de la EAP que a esa fecha hubieran estado en tránsito, en locales de venta, o en predio de remate o feria.

Ganado de terceros: son las cabezas no pertenecientes a la EAP que se encontraban en ella al 30 de junio del 2002. Las cabezas de terceros comprenden, además, el ganado "en pastaje" y "en capitalización"

Por ejemplo: bovinos alojados en la EAP, para pastoreo de invernada, reproductores o padrillos facilitados en préstamo o arrendamiento de servicios, ganado propiedad de los trabajadores de la EAP, etc.

A continuación veamos cómo completar cada uno de los Cuadros.

CUADRO 2: BOVINOS

Fecha de referencia 30 de junio de 2002.

Cuadro 2.1. Existencias.

Definiciones:

- **Ternereras:** hembras menores de un año.
- **Terberos:** machos menores de un año.
- **Vaquillonas:** hembras mayores de un año que no hayan tenido ninguna parición al 30 de junio de 2002; esta categoría se presenta separada por edades: de uno a dos años y mayores de dos años.
- **Vacas:** hembras que han tenido al menos una parición al 30 de junio de 2002.
- **Novillitos:** machos castrados de uno a dos años de edad.
- **Novillos:** machos castrados mayores de dos años.
- **Torititos:** machos de un año a dos años de edad, destinados a la reproducción.
- **Toros:** machos de más de dos años de edad, destinados a la reproducción.
- **Bueyes y torunos:** se define como buey un macho adulto castrado destinado a labores de tracción; y por toruno, un macho adulto mal castrado o infértil debido a algún accidente o malformación.

Observación:

Existencias sin discriminar: Cuando el censista tenga la plena certeza de que el productor no pueda discriminar las existencias ganaderas le informará al supervisor. El código 5120 (Sin discriminar) será llenado por el supervisor haciéndose responsable de esta situación. Los motivos se consignarán en las observaciones.

Cuadro 2.2. Tipo de rodeo.

Ganadería no especializada: Actividad ganadera extensiva con escaso manejo del rodeo. Coincide generalmente con zonas áridas o semiáridas y explotaciones sin apotreramiento. Existe un rodeo general en el que conviven distintas categorías (vientres, toros, novillos, terneros y vaquillonas). El manejo suele consistir en reunir una vez al año los animales para castrar y marcar los terneros nacidos, y seleccionar los animales que serán vendidos. Los animales vendidos pueden ser terneros, vientres o toros de refugio y novillos. Los novillos pueden demorar hasta cuatro o cinco años en alcanzar el peso de faena ya que cada año ganan peso durante la estación de máxima oferta de forraje y pierden parte de ese peso durante la estación de sequía. Este último hecho los diferencia de los novillos de invernada propiamente dichos.

Cría: Actividad ganadera cuyo objetivo principal es la producción de terneras y terneros para la venta y/o posterior engorde (recría o invernada). Los rodeos de cría se componen de vientres, toros, toritos para reposición, terneras y vaquillonas para reposición, y terneros sin destetar. Se excluyen los toros y toritos de raza pura o puros por cruza que se críen con la finalidad de ser vendidos como reproductores así como los animales de cabaña propiamente dicha; todos estos se consignarán en «Cabaña». Se excluyen también los animales de reposición para el rodeo de tambo.

Recría: Actividad ganadera cuyo objetivo principal es el aumento de peso de los terneros recién destetados antes de ser incorporados a la actividad de invernada propiamente dicha. Estos «animales livianos» pueden destinarse eventualmente a la faena. Se excluyen las terneras destinadas a reposición del plantel de hembras para cría o para tambo y los terneros eventualmente seleccionados para reproductor que se incluirán en «Cría» o «Tambo» según corresponda.

Engorde (Invernada): Actividad ganadera cuyo objetivo principal es el engorde de animales hasta lograr el peso de mercado para faena. Se involucran las siguientes categorías: terneras o terneros provenientes de la actividad de cría o recría, novillos, novillitos, vaquillonas, vacas, toros y toritos. Esta actividad incluye también el engorde de terneros «bolitas», el engorde de vacas, vaquillonas y toros de descarte o «refugo».

El engorde puede realizarse «a campo»: sobre pasturas implantadas o pastizales o a corral;

- **Engorde a campo con suplemento:** se consignará aquí a los animales que recibieron un suplemento alimenticio (grano u otras reservas forrajeras).
- **Engorde a campo sin suplemento:** se consigna en este ítem a aquellos que no recibieron ningún tipo de suplementación.
- **Engorde a corral o feed-lot :** implica un engorde intensivo, caracterizado por el encierre de los animales en corrales, lo que determina una menor movilidad de los mismos y una alimentación por ración proporcionada en comederos.

Tambo: Actividad ganadera cuyo objetivo principal es la producción de leche, utilizando para ello razas especializadas. Los rodeos de tambo se componen de vientres, toros, terneras, terneros, toritos y vaquillonas para reposición de vientres y reproductores. Se excluyen los terneros salidos de la guachera y no destinados a reposición. Estos animales se consignarán en recría o invernada según corresponda.

Cabaña: Es la actividad dedicada a la producción de reproductores machos para su venta o la venta de su semen. Se considerará únicamente los animales de raza pura registrados en los registros genealógicos (RRGG) de la Sociedad Rural Argentina (SRA) y los animales de raza pura y puros por cruza registrados o controlados por alguna asociación de criadores. Se incluirán todas las categorías comprometidas en esta actividad: Toros, toritos, vacas, vaquillonas, terneras y terneros.

Cuadro 2.3. De las existencias declaradas, discrimine las hembras de tambo.

Terneras de Tambo: hembras menores de un año que se mantienen en la EAP para formar parte de los futuros planteles de vaquillonas de reposición.

Vaquillonas de tambo: hembras de 1 a 2 años o mayores de 2 años, que aún no han entrado en servicio, que integran el plantel de reposición de las vacas en producción del rodeo.

Vacas de tambo secas: son las vacas que habiendo finalizado el ciclo de producción de leche de su período de lactancia anterior, se encuentran preñadas para continuar formando parte del rodeo productivo.

Vacas de tambo en producción: son las vacas que están efectivamente produciendo leche, con ternero al pie o en ordeñe mecánico.

Cuadro 2.4. Indique la cantidad de cabezas.

Período de referencia: 1 de julio de 2001 al 30 de junio de 2002

Hembras en servicio: se consignan todas las hembras que hayan sido puestas en servicio durante el período de referencia.

Terneros nacidos: Se consignará la cantidad de terneros nacidos durante el período de referencia

Animales muertos: se consignan los animales muertos durante el período de referencia discriminándolos por corte de edad (menores o mayores de 1 año de edad).

Faenados en la explotación: se debe consignar el total de cabezas faenadas en la EAP.

Cuadro 2.5. Alimentación y sanidad en rodeos de carne y leche. Período de referencia: 1 de julio de 2001 al 30 de junio de 2002

Marcará con una cruz según lleve a cabo las siguientes prácticas en rodeos de carne o de leche.

SOLO PARA PATAGONIA

Pastoreo rotativo: Es la alternancia del pastoreo en varios lotes para permitir el rebrote de la pastura.

SOLO PARA NEA, NOA y PAMPEANA

Pastoreo rotativo intensivo: La pastura se divide con alambrado eléctrico en varios lotes; los animales permanecen durante un breve período en cada uno de los lotes y retornan a intervalos determinados por la velocidad de rebrote de la pastura, luego de haber pasado por los demás lotes.

PARA TODAS LAS REGIONES

Suplemento alimenticio: Se deberá rellenar aquí cuando los animales, además del pastoreo directo a campo, hayan recibido una ración suplementaria.

En las regiones Pampeana y del NEA se detallará según hayan recibido suplemento de los siguientes tipos:

- Reservas forrajeras (fardo, rollo, silo, etc.)
- Granos
- Concentrados (proteicos, energéticos, minerales, etc.)
- Otros

Aplicación preventiva de antiparasitarios externa e interna. Marcará una de estas opciones si se aplican de manera rutinaria tratamientos antiparasitarios. Se entiende por aplicación externa los baños por inmersión o los tratamientos por derrame (pour on), y por interna a los inyectables.

Control de venéreas: Es la revisión de tipo sanitario que se efectúa a los toros para detectar las enfermedades de transmisión sexual

Vacunas no obligatorias. Es la aplicación de otras vacunas, además de las legalmente obligatorias (contra la aftosa y la brucelosis).

No rellene esta práctica si su ejecución se debió a epidemias o brotes (carbunco, etc.) en el rodeo o en la zona.

Cuadro 2.6. Prácticas de manejo en rodeos de carne y leche.

Período de referencia: 1 de julio de 2001 al 30 de junio de 2002

Marcará con una cruz según lleve a cabo las siguientes prácticas en rodeos de carne o de leche.

PARA TODAS LAS REGIONES

- Servicio natural a corral: Es la práctica de controlar el servicio del toro llevando a las vacas a un corral donde se realiza el mismo.
- Inseminación artificial
- Diagnóstico de preñez (palpación)
- Estacionamiento de servicios (hasta 4 meses)

PARA TODAS LAS REGIONES EXCEPTO CUYO

- Selección de vaquillonas para reposición
- Control de peso/edad de vaquillonas (1° entore)
- Control de fertilidad de toros: Es el control mediante análisis de la calidad del semen del toro reproductor.

SOLO PARA PAMPEANA Y NEA

- Edad de destete hasta 4 días (sólo para rodeo de leche)
- Edad de destete de 5 a 45 días
- Edad de destete de 45 días hasta 3 meses

SOLO PARA PATAGONIA Y NOA

- Edad de destete hasta 3 meses

PARA TODAS LAS REGIONES EXCEPTO CUYO

- Edad de destete de 3 a 6 meses
- Edad de destete más de 6 meses

PARA TODAS LAS REGIONES

- **Control lechero (sólo para rodeo de leche):** práctica no obligatoria por la cual se hace un análisis de la producción de leche individual de cada animal (litros por vaca) y de las características de la leche (cantidad de grasa, proteínas, sólidos totales, extractos secos desgrasados), a los efectos de llevar registros de producción y calidad de leche de cada una de las vacas del tambo. Los datos del control lechero son utilizados en el proceso de selección del rodeo.

SOLO PARA CUYO, PATAGONIA Y NOA

- Ordeñe manual
- Ordeñe mecánico
- Enfriamiento de la leche

PARA TODAS LAS REGIONES

Trazabilidad: En un esquema de trazabilidad el animal es identificado en el campo y registrado en una base de datos, en la cual se irá almacenando toda la información referida a la historia del animal, desde el nacimiento hasta que llega al consumidor. Se marcará aquí si la EAP lleva a cabo este seguimiento con el fin de diferenciar su producción en la etapa de comercialización.

PARA TODAS LAS REGIONES

CUADRO 3: OVINOS.

Cuadro 3.1 Existencias. (todas las categorías en todas las regiones)

Fecha de referencia: 30 de junio de 2002.

Definiciones:

- **Corderos:** machos y hembras desde el nacimiento hasta los 6 meses.
- **Borregas:** hembras jóvenes desde los 6 meses hasta la primera parición.
- **Borregos:** machos castrados desde los 6 meses hasta un año de edad.
- **Ovejas:** hembras destinadas a la reproducción, que han tenido por lo menos una parición.
- **Capones:** machos castrados de más de un año.
- **Carneritos y carneros:** machos enteros destinados a la reproducción.

Observaciones:

Para llenar por el supervisor: cuando el encuestador tenga plena certeza de que el productor no puede discriminar las existencias ganaderas, le informa al supervisor. **El**

código 5220 («sin discriminar») será llenado por el supervisor, quién se hará responsable de esta situación.

SOLO PARA PATAGONIA

Cuadro 3.1.1. Razas

Se consignarán aquí la cantidad de cabezas de cada raza o grupo existentes al 30 de junio de 2002, según se detalla a continuación:

- Corriedale
- Merino
- Razas carniceras
- Otras razas puras
- Cruzas

PARA TODAS LAS REGIONES

Cuadro 3.2 Orientación productiva.

Período de referencia 1° de julio de 2001 al 30 de junio de 2002.

Deberá marcar con una cruz, según la orientación productiva que desarrolle.

En la primera columna ("desarrollada") podrá marcar más de una opción y en la segunda columna ("principal") deberá marcar **sólo la de mayor importancia** para la EAP según el criterio del informante. En los casos en que la orientación productiva sea única, la deberá marcar en ambas columnas.

Las categorías de este cuadro son las siguientes:

- Carne
- Lana
- Leche
- Cabaña

PARA TODAS LAS REGIONES

Cuadro 3.3 Prácticas de manejo de la majada.

Período de referencia 1° de julio de 2001 al 30 de junio de 2002.

Inseminación artificial: es la fecundación artificial de las ovejas mediante semen de reproductores propios o ajenos.

Control de venéreas: es la revisión de tipo sanitario que se efectúa a los carneros para detectar las enfermedades de transmisión sexual

Estacionamiento de servicios, hasta 3 meses: como en el caso de los bovinos, consiste en juntar carneros y ovejas durante un período no mayor de 3 meses; puede practicarse en dos períodos distintos del año.

Desparasitación: Marcará con una cruz cuando la EAP realice tratamientos de manera rutinaria o sistemática para **prevenir** parasitosis.

- Para las regiones **Cuyo y NOA** se consignará la desparasitación sin especificaciones.
- En las regiones **NEA, Pampeana y Patagonia** marcará cada una de las opciones enumeradas:
 - Sistémica
 - Baños
 - Por derrame (pour on)

Selección por peso de vellón: consiste en seleccionar los reproductores machos y hembras en función de su mayor rendimiento en peso del vellón de lana.

Selección por Fertilidad: consiste en seleccionar los reproductores machos y hembras en función de su comprobada capacidad de fecundación y de preñez llegada a buen término de parición.

SOLO PARA NOA

Selección por Fenotipo: es la selección subjetiva según características observables a simple vista.

SOLO PARA NEA, PAMPEANA y PATAGONIA

Esquila pre parto: Es la realizada previamente al parto con el fin de preservar la calidad de la lana.

Esquila post parto: Es la realizada posteriormente al parto.

PARA TODAS LAS REGIONES

Clasificación de lana post esquila: la realización de algún modo de clasificación que se efectúa una vez concluida la esquila.

SOLO PARA NEA, PAMPEANA y PATAGONIA

Trazabilidad: Ver definición en cuadro 2.6. (Bovinos).

PARA TODAS LAS REGIONES

3.3 Corderos nacidos, animales muertos y faenados en la explotación.

Período de referencia del primero de Julio de 2001 al 30 de Junio de 2002

Corderos nacidos: Se consignará la cantidad de corderos nacidos durante el período de referencia.

Corderos señalados: Se consignará la cantidad de corderos señalados durante el período de referencia.

Animales muertos: se consignan los animales muertos durante el período de referencia discriminándolos por corte de edad (menores o mayores de 1 año de edad).

En la **Patagonia**, en el cuadro 3.4.1., se detallarán además los animales muertos víctimas de predadores tanto menores como mayores de 1 año.

Faenados en la explotación: se debe consignar el total de cabezas faenadas en la EAP.

PARA TODAS LAS REGIONES

Cuadro 4. CAPRINOS

Fecha de referencia 30 de junio de 2002.

Cuadro 4.1. Existencias .

Cabritos/cabritas: machos enteros y hembras menores de seis meses; también se los denomina «chivitos».

Cabrillas: hembras mayores de seis meses hasta la primera parición; en algunas zonas se las denomina «cabrillonas».

Cabras: hembras adultas que han tenido al menos una parición.

Capones: machos castrados, hasta los seis meses de edad; también se registrarán en esta casilla los **castrones**, machos castrados de más de seis meses de edad.

Machos cabríos y chivatos: se entiende por machos cabríos los animales adultos destinados a la reproducción; en algunas zonas se los denomina «chivos padres». Los **chivatos** son los machos de seis a quince meses destinados a la reproducción.

Observaciones:

Para llenar por el supervisor: cuando el censista tenga plena certeza de que el productor no puede discriminar las existencias ganaderas le informa al supervisor.

El **código 5320** (sin discriminar) será llenado por el supervisor, haciéndose responsable de esta situación.

Los motivos se consignarán en las «Observaciones».

PARA TODAS LAS REGIONES

Cuadro 4.2. Orientación productiva principal.

Período de referencia 1° de julio de 2001 al 30 de junio de 2002.

Deberá marcar con una cruz, según la orientación productiva que desarrolle.

En la primera columna ("desarrollada") podrá marcar más de una opción y en la segunda columna ("principal") deberá marcar **sólo la de mayor importancia** para la EAP según el criterio del informante. En los casos en que la orientación productiva sea única, la deberá marcar en ambas columnas.

Las categorías de este cuadro son las siguientes:

- Carne
- Cuero (no se contempla como posible actividad principal)
- Pelo

- Leche
- Cabaña

PARA TODAS LAS REGIONES EXCEPTO NEA

Cuadro 4.3 Prácticas de manejo del hato (piño)

Servicio continuo: El macho permanece con las hembras durante todo el año.

Servicio estacionado: El macho permanece con las hembras sólo durante un período establecido.

Desparasitación: Tratamientos antiparasitarios preventivos realizados en forma rutinaria o sistemática.

Selección por producción de leche: Se seleccionan las hembras y machos para reposición según los antecedentes productivos de su madre.

Selección por fertilidad: Se seleccionan los reproductores machos y hembras en función de su comprobada capacidad de fecundación y de preñez llegada a buen término de parición.

PARA TODAS LAS REGIONES

Cuadro 5. PORCINOS.

Cuadro 5.1 Existencias.

Fecha de referencia 30 de junio de 2002.

SOLO PARA REGION PAMPEANA , PATAGONIA Y NEA (EN LAS DEMÁS REGIONES SE CONSIGNARAN LAS EXISTENCIAS TOTALES)

Lechones hasta 2 meses: Todo animal de la especie porcina (machos y hembras) menores de 2 meses de edad, que pueden hallarse destetados o no. Sus pesos oscilan entre 900 gr y 20 kg.

Cachorros castrados y cachorras < 4 meses: Machos castrados y hembras sin servicios entre 2 y 4 meses de edad. Sus pesos oscilan entre 20 y 40 kg aproximadamente.

Cachorras de reposición > 4 meses: Hembras sin servicio mayores de 4 meses que el productor selecciona como futuras reproductoras (futuras madres del plantel).

Cachorros de reposición > 2 meses: Machos enteros (sin castrar) mayores de 2 meses de edad que el productor selecciona como futuros reproductores (futuros padres o padrillos del plantel).

Capones y hembras a terminación: Machos castrados y hembras sin servicios mayores de 4 meses de edad que se hallan en la etapa de terminación para su posterior destino a faena. Sus pesos oscilan entre 40 kg a 140 kg aproximadamente.

Cerdas: Hembras destinadas a la reproducción que han tenido al menos un servicio ya sea por monta natural o inseminación artificial.

Padrillos: Machos enteros destinados a la reproducción que han dado al menos un servicio (incluye a los productores de dosis seminales).

Nota: Deberá considerar como parámetros de corte para definir las categorías el sexo, la edad, la castración y la entrada en servicio; el peso descrito para cada categoría es orientativo.

Para llenar por el supervisor: cuando el censista tenga plena certeza de haber agotado todos los recursos sin lograr que el productor discrimine las existencias ganaderas le informará al supervisor. **El código 5420** («sin discriminar») será llenado por el supervisor, quién se hará responsable de esta situación.

PARA TODAS LAS REGIONES

Cuadro 5.2 Orientaciones productivas

Período de referencia 1° de julio de 2001 al 30 de junio de 2002.

Deberá marcar con una cruz, según la orientación productiva que desarrolle.

En la primera columna ("desarrollada") podrá marcar más de una opción y en la segunda columna ("principal") deberá marcar **sólo la de mayor importancia** para la EAP según el criterio del informante. En los casos en que la orientación productiva sea única, la deberá marcar en ambas columnas.

Las categorías de este cuadro son las siguientes:

Ciclo completo: actividad ganadera que realiza desde la cría hasta la terminación del animal y venta para faena como capón o hembra pesada.

Cría de lechones: actividad ganadera cuyo objetivo principal es la producción de lechones para la venta.

Cría de cachorros/as: actividad ganadera cuyo objetivo principal es la producción de cachorros/as para invernada (incluye las etapas de cría y recría).

Invernada de cachorros: actividad ganadera cuyo objetivo principal es el engorde de animales livianos (cachorros/as) y su terminación como capones y/o hembras sin servicio para faena.

Cabaña: es la actividad dedicada a la producción de reproductores para su comercialización, tanto machos como hembras de razas puras y/o híbridos de alto valor genético.

Ejemplos:

- *En una explotación que hace el ciclo completo desde la cría de los lechones hasta la terminación de capones y hembras pesadas para faena, se compran además algunos cachorros para engordar y llevarlos al peso de faena como capones. Deberá marcar en la columna "desarrolladas" la línea de "ciclo completo" y la de "invernada de cachorros" y en la columna "principal" marcará la que de éstas dos resulte de mayor importancia para la EAP.*

- En una explotación que cría cachorros para la venta y vende también lechones, se deberá marcar "cría de lechones" y "cría de cachorros/as" en la columna "desarrolladas" y la más importante de ambas se marcará en la columna "principal".

Cuadro 6.EQUINOS.

Cuadro 6.1.Existencias.

Fecha de referencia 30 de junio de 2002.

Consignará en este cuadro la cantidad de equinos

SOLO PARA LA REGION NEA, PAMPEANA y PATAGONIA (EN LAS DEMAS REGIONES SE CONSIGNARÁN LAS EXISTENCIAS TOTALES)

Potrillos y potrancas < de 1 año: machos y hembras menores de un año de edad.

Potrancas 1 a 3 años: hembras de uno a tres años.

Potros 1 a 3 años: machos de uno a tres años.

Yeguas: son las hembras de más de tres años.

Caballos: machos de más de tres años castrados.

Padrillos: machos enteros mayores de tres años de edad destinados a la reproducción o no.

Para llenar por el supervisor: cuando el encuestador tenga plena certeza de haber agotado todos los recursos sin lograr que el productor discrimine las existencias equinas le informará al supervisor. **El código 5520** («sin discriminar») será llenado por el supervisor, quién se hará responsable de esta situación.

PARA TODAS LAS REGIONES

Cuadro 6.2 Orientaciones productivas.

Período de referencia 1° de julio de 2001 al 30 de junio de 2002.

Deberá marcar con una cruz, según la orientación productiva que desarrolle.

En la primera columna ("desarrollada") podrá marcar más de una opción y en la segunda columna ("principal") deberá marcar **solo la de mayor importancia** para la EAP según el criterio del informante. En los casos en que la orientación productiva sea única, la deberá marcar en ambas columnas.

Las categorías de este cuadro son las siguientes:

- **Carne:** en todas las regiones
- **Carrera (S.P.C.):** en Pampeana y NEA
- **Polo:** en Pampeana y NEA
- **Equitación:** en Pampeana y NEA
- **Deporte/recreación:** en Cuyo, Patagonia y NOA

- **Trabajo:** en todas las regiones
- **Haras:** en todas las regiones
- **Otros:** en todas las regiones

A PARTIR DE ESTE CUADRO LA NUMERACION DE LOS TITULOS DE LOS CUADROS VARIAN DE ACUERDO A LA REGION. MARQUE EN ESTE MANUAL LA QUE CORRESPONDA A LA REGION EN LA QUE UD. ESTA TRABAJANDO

SOLO PARA NOA

Cuadro 7. LLAMAS

Cuadro 7.1. Existencias.

Fecha de referencia 30 de junio de 2002.

Consignará aquí las existencias de llamas por categoría:

- Machos < de un año
- Hembras < de un año
- Machos > de un año
- Hembras > de un año
- Capones

Para llenar por el supervisor: cuando el encuestador tenga plena certeza de haber agotado todos los recursos sin lograr que el productor discrimine las existencias equinas le informará al supervisor. **El código 5620** («sin discriminar») será llenado por el supervisor, quién se hará responsable de esta situación.

Cuadro 7.2. Otros auquénidos. (sólo para la región NOA)

Fecha de referencia 30 de junio de 2002.

Consignará aquí las existencias de otras especies de auquénidos:

- Alpacas
- Vícuñas (en cautiverio)

PARA TODAS LAS REGIONES

Cuadro 7. OTRAS ESPECIES (en Cuyo, NEA, Pampeana y Patagonia) (8. en NOA)

Fecha de referencia 30 de junio de 2002.

En este cuadro se consignarán las existencias de otros tipos de ganados no contem-

plados en los cuadros anteriores. En cada región se contemplan especies diferentes. Por favor, indique sobre el manual la alternativa que corresponde a su región.

- **Asnales / mulares (para todas las regiones):** Se incluirán aquí burros, mulas y burdéganos.
- **Aquénidos (en Cuyo y Patagonia):**
- **Bubalinos (en Pampeana y NEA):** Búfalos
- **Cérvidos en cautiverio (Pampeana y Patagonia):** Se incluirán aquí los ciervos criados con finalidad comercial.
- **Otros:** otras especies no descriptas, especifique que consigna aquí.

PARA TODAS LAS REGIONES

Cuadro 8. APICULTURA (Cuyo, NEA, Pampeana, Patagonia) (9. en NOA)

Fecha de referencia 30 de junio de 2002.

En este ítem se consignarán las colmenas utilizadas con fines productivos (miel, polinización y otros) existentes en la EAP al 30 de junio de 2002, considerando las siguientes categorías:

- **Colmenas propias:** son las colmenas fijas o móviles pertenecientes al productor de la EAP, que se encontraban en la misma a la **fecha de referencia**.
- **Colmenas de terceros:** son las colmenas móviles en producción no pertenecientes al productor de la EAP, que se encontraban temporalmente en la misma a la **fecha de referencia**.

PARA TODAS LAS REGIONES

Cuadro 9. CONEJOS, PELÍFEROS Y PILÍFEROS. (Cuyo, NEA, Pampeana, Patagonia) (10. en NOA)

Fecha de referencia 30 de junio de 2002.

Se consignarán en este cuadro los conejos y todos los animales destinados a la obtención de pelo o pieles con fines comerciales.

- **Conejos (Cuyo, NEA, NOA y Patagonia)**
- **Conejos para carne (sólo región Pampeana)**
- **Conejos para pelo (sólo región Pampeana)**
- **Visones (sólo región Patagónica)**
- **Zorros (sólo en región Patagónica)**
- **Otros pelíferos/pilíferos (en todas las regiones)**

PARA TODAS LAS REGIONES

Cuadro 10. AVES EN GENERAL. (Cuyo, NEA, Pampeana, Patagonia) (11. en NOA)

Fecha de referencia 30 de junio de 2002.

En el caso de que la EAP críe para comercializar algunas o todas las especies de aves que siguen consignará el total de cada una:

- pavos:
- patos:
- codornices:
- gansos:
- faisanes:
- choiques / ñandúes: No se detallan en el NOA
- Otros (especifique): consignará la cantidad de otras aves no enumeradas en el cuadro que sean explotadas con fines comerciales y especificará de que especie/s se trata.

PARA TODAS LAS REGIONES

AVICULTURA INTENSIVA. (Cuyo, NEA, Pampeana, Patagonia) (12. en NOA)

SOLO EN REGION PAMPEANA

Cuadro 11.1. Existencias al 30 de junio de 2002.

11.1.1. Incubación de huevos fértiles.

Consignará aquí las existencias al 30 de junio de huevos en incubación y de pollitos bebé en la EAP según sean:

- Propios
- De terceros

No incluya los huevos y pollitos propios existentes en plantas de incubación de terceros.

11.1.2. Parrilleros.

Abuelos: Son las gallinas y gallos destinados a la producción de los "reproductores" que darán origen a los "pollos parrilleros".

Abuelos ⇒ Reproductores ⇒ Pollos parrilleros

- **Recría:** Etapa comprendida desde el nacimiento hasta el inicio de la producción de huevos fértiles o del ciclo reproductivo-.
- **Postura:** Etapa comprendida entre inicio y finalización de la producción de huevos fértiles o del ciclo reproductivo.

Reproductores: Son las gallinas y gallos destinados a la producción de "pollos parrilleros"

Reproductores ⇒ Pollos parrilleros

- **Recría:** ver definición arriba.
- **Postura:** ver definición arriba.

Pollos en engorde: Comprende los pollos parrilleros (ambos sexos) que se engordan desde el nacimiento hasta su edad de faena.

11.1.3. Ponedoras.

Abuelos: Son las gallinas y gallos destinados a la producción de los “reproductores” que darán origen a las “ponedoras”.

Abuelos ⇒ Reproductores ⇒ Ponedoras

- **Recría:** ver definición arriba.
- **Postura:** ver definición arriba.

Reproductores: Son las gallinas y gallos destinados a la producción de “ponedoras”

Reproductores ⇒ Ponedoras

- Recría
- Postura

11.1.3 Ponedoras: Se refiere a las gallinas destinadas a la obtención de huevos para consumo, que pueden ser blancos o de color

Recría:

- Blanco
- Color

Postura:

- Blanco
- Color

PARA TODAS LAS REGIONES

11.2. Pollos parrilleros criados (Cuyo, NEA, Pampeana, Patagonia) (12.1. en NOA)

Período de referencia: 1° de julio de 2001 al 30 de junio de 2002.

Se refiere a la producción de Pollos Parrilleros. Se entiende por pollos parrilleros a las aves seleccionadas para la producción de carne destinada al consumo, cuya edad de faena ronda los 50 a 55 días. Se consignará el total de pollos criados en el período.

11.2.1. Número de crianzas

Se entiende por crianza una partida de pollitos (todos de la misma edad, aproximadamente) destinados a un período de cría. Se consignará la cantidad de crianzas producidas en la EAP durante el período de referencia, discriminadas según el manejo:

Mixtas: Se realiza una crianza mixta cuando los machos y las hembras se crían juntos durante el engorde.

Sexadas: Se realiza una crianza sexada cuando los machos y las hembras se crían separados durante todo el ciclo productivo. Esta práctica es utilizada por empresas integradoras que envían las aves discriminadas por sexo al productor integrado para el engorde.

PARA TODAS LAS REGIONES

11.2.2. Sistema de Producción (12.1.2. en NOA)

Período de referencia 1 de Julio de 2001 al 30 de Junio de 2002.

Marcará el sistema de producción que desarrolla la EAP.

Veamos la definición de cada una de las categorías.

Independiente: Es aquel productor que realiza las actividades relativas a la producción avícola por su cuenta.

Ejemplos:

- un productor de pollos parrilleros que realiza la compra de insumos (alimentos, vacunas, etc.), el engorde de pollos, la faena, la distribución y la venta de los pollos, por cuenta propia.

- un productor de huevos que adquiere insumos, realiza la recria para obtener futuras ponedoras, comercializa los huevos producidos por su cuenta.

Otro sistema de producción que se utiliza en la producción de pollos parrilleros es un sistema compuesto por un productor integrador y un productor integrado.

Integrador: Son empresas que entregan los pollitos BB (pollitos de un día de vida) y los insumos (alimentos, vacunas) a productores integrados, con los que establecen un contrato escrito o verbal. El productor integrado realiza el engorde de los pollitos y entrega los pollos listos para la faena. El productor integrador supervisa la etapa de engorde y realiza la faena y comercialización de los pollos.

Integrado: Es el productor que aporta instalaciones (galpones, implementos), electricidad, calefacción y mano de obra para el engorde de los pollitos BB entregados por el integrador.

Tenga en cuenta que:

Si el sistema de producción censado es integrador deberá seguir el pase hacia el cuadro de Cantidad de Integrados. Allí indicará la cantidad de productores integrados con los que trabajó la empresa durante el período de referencia.

En el caso de censarse empresas integradoras que realizan además el engorde del pollo en granjas propias, no se registrarán las granjas propias dentro de la cantidad de integrados.

En el caso de censarse a un productor integrado deberá consignar el nombre de la/s empresa/s con las que estuvo integrado durante el periodo de referencia. Marque con una cruz el sistema de producción con el cual opera la explotación.

11.3. Gallinas Ponedoras (12.2. en NOA).

Período de referencia 1 de Julio de 2001 al 30 de Junio de 2002.

Indicará la suma total de gallinas que estuvieron en postura durante el período de referencia.

Ponedoras: Incluye las gallinas destinadas a la producción de huevos para consumo (ponedoras comerciales), reproductores y abuelos.

7.7

Actividades Conexas

En este Capítulo:
Veremos cómo relevar información sobre otras actividades de la EAP.

- Otras actividades primarias
- Turismo Rural
- Otras actividades comerciales a partir de la producción de la EAP.

Lea las instrucciones con el cuestionario a la vista.

TENGA EN CUENTA QUE:

El período de referencia para relevar esta información es del 1 de julio de 2001 al 30 de junio de 2002.

Cuadro 1: OTRAS ACTIVIDADES PRIMARIAS

Indique si durante el período de referencia la EAP desarrolló alguna de las actividades del listado que figura en el cuestionario censal.

Considere las siguientes definiciones:

- **Acuicultura:** Incluye tanto la cría comercial de peces como la de otras especies (camarón, langostino, ostras, etc.) en piletones especialmente acondicionados a tal fin.
- **Helicicultura:** Cría de caracoles comestibles para fines comerciales.
- **Lumbricultura:** Cría de lombrices de tierra para fines comerciales.

Cuadro 2: TURISMO RURAL

Deberá marcar con x la opción que le indique el censado.

Tenga en cuenta las siguientes definiciones:

- **Recreación y turismo cultural:** Incluye los diversos servicios recreativos (por ejemplo, trekking, avistamiento de fauna, visitas a sitios de interés cultural) ofrecidos por la EAP, con exclusión de la caza y la pesca, que deben registrarse donde corresponda. Si entre los servicios ofrecidos se incluye el entrenamiento y la ejecución de las tareas rurales habituales de la EAP, marque "con participación en tareas de campo"; en caso contrario, marque "sin participación en tareas de campo".
- **Hospedaje:** Se refiere a la existencia de instalaciones acondicionadas para la recepción y alojamiento de huéspedes dentro de la explotación. No incluye hosterías, hoteles o similares, por más que sean de propiedad del productor. Se consignará la práctica de la actividad y la cantidad de plazas disponibles.

Cuadro 3: OTRAS ACTIVIDADES CON FINES COMERCIALES A PARTIR DE LA PRODUCCIÓN DE LA EAP

Este cuadro presenta diferentes categorías de acuerdo a la región del país, de la que se trate.

En él se registrarán aquellas actividades que se realicen con personal de la EAP.

Se trata generalmente de producciones de tipo artesanal, y solamente se consignarán aquellas actividades que se efectúen a partir de la producción primaria de la misma explotación o de materias primas recolectadas dentro de su perímetro (p.ej. en los casos del fraccionamiento de aromáticas, de la cestería y mimbrería, etc.)

El listado completo incluye las siguientes actividades:

- Fraccionamiento de aceitunas
- Fraccionamiento de hierbas aromáticas (frescas y desecadas)
- Fraccionamiento de hortalizas
- Fraccionamiento de miel
- Deshidratados de frutas y verduras
- Elaboración de jugos, concentrados y extractos de frutas y hortalizas
- Preparación de pulpas, dulces, jaleas y mermeladas artesanales
- Preparación de encurtidos y conservas
- Elaboración de macerados y destilados
- Obtención de aceites esenciales
- Elaboración de embutidos, chacinados y ahumados
- Elaboración de quesos y otros derivados de la leche
- Pasteurizado y ensachetado de leche
- Hilados y tejidos artesanales
- Curtido de cuero y talabartería
- Producción de artesanías de la madera
- Mueblería artesanal de caña
- Cestería y mimbrería artesanal
- Producción de postes, rodrigones y rollizos

Aserradero de madera
Producción de leña
Producción de carbón vegetal

7.8

Construcciones, instalaciones y mejoras

En este Capítulo:
Este capítulo tiene por objeto precisar la cantidad y capacidad o superficie, según corresponda, de las construcciones, instalaciones y mejoras existentes en la explotación al 30 de junio de 2002.

Lea las instrucciones con el cuestionario a la vista.

TENGA EN CUENTA QUE:

- Las categorías de todos los cuadros de este capítulo no son excluyentes, por lo cual Ud. deberá marcar tantas respuestas como construcciones, instalaciones o mejoras existan en la EAP.
- Se presentan a continuación algunas de las definiciones censales necesarias para completar este ítem. Cada región de nuestro país, posee cuadros diferentes. Lea el Manual considerando las recomendaciones correspondientes a su zona.

Cuadro 1: CONSTRUCCIONES

Este cuadro tiene por finalidad determinar el tipo de construcciones existentes en la EAP a la fecha de referencia: 30 de junio de 2002.

Usted deberá registrar la cantidad de unidades en existencia, calcular la superficie o capacidad total de cada tipo de construcción, y expresar el total correspondiente a cada tipo en la unidad de medida indicada.

A continuación se definen las diversas construcciones que Ud. habrá de censar, independientemente del material con que estén construidas y de acuerdo a las características regionales.

SOLO PARA CUYO Y NOA

Bodega: construcción con recipientes e instalaciones cuyo objetivo es desarrollar los procesos de vinificación. Se mide su capacidad por el volumen de dichos recipientes sin tomar en cuenta las características diferenciales de cada uno (vasija vinaria).

SOLO PARA CUYO, NOA, PAMPEANA Y PATAGONIA

Establos: construcciones destinadas al alojamiento de ganado y acondicionada especialmente para tal fin.

SOLO PARA NOA

Galpones: Son superficies cubiertas, con paredes, que sirven para guardar máquinas, herramientas, materiales, insumos, etc.

SOLO PARA CUYO, PAMPEANA Y PATAGONIA

Galpones de empaque mecanizado: Es el que tiene máquinas que seleccionan, lavan y empaquetan frutas y hortalizas, con la asistencia de operarios.

Galpones de empaque no mecanizado: En éstos, la selección, el lavado y el empaque de frutas y hortalizas, es enteramente manual.

SOLO PARA NEA

Galpones de empaque: Es el galpón destinado a la selección, limpieza y empaque de frutas y hortalizas.

SOLO PARA NEA Y PAMPEANA

Galpones avícolas (NEA): se entiende por galpones para la producción avícola a las instalaciones donde se realiza el engorde del pollo parrillero, donde se alojan las ponedoras productoras de huevo, reproductores y abuelos. Estos pueden tener estructura de madera o metálica con techo a dos aguas de chapa de zinc, aluminizadas o de cartón reforzado, con alambrado tipo gallinero en las paredes laterales y cortinas protectoras.

En la región pampeana, observará dos registros específicos:

- Galpones avícolas utilizados para parrilleros
- Galpones avícolas utilizados para ponedoras

SOLO PARA PATAGONIA

Galpones de esquila: galpones acondicionados con instalaciones y equipos para la esquila

SOLO PARA CUYO, NEA, PAMPEANA Y PATAGONIA

Otros Galpones

SOLO PARA PATAGONIA

Cámaras frigoríficas convencionales: instalación de almacenamiento y enfriado de productos perecederos que detiene o reduce el ritmo de los procesos naturales de descomposición.

Cámaras frigoríficas con atmósfera controlada: Se refiere a aquellas que cuentan con sistematización para debilitar los procesos oxidativos reemplazando oxígeno atmosférico por dióxido de carbono (CO₂).

En las regiones de **Cuyo y Pampeana**, se pregunta por Cámaras Frigoríficas sin especificar a cuál de los tipos anteriormente enunciados pertenecen.

SOLO PARA CUYO Y PAMPEANA

Cámaras frigoríficas

PARA TODAS LAS REGIONES

Tinglados: Se trata de construcciones similares a los silos. Se diferencian de ellos por la precariedad de la construcción y por no tener más de dos paredes.

Se incluyen en esta categoría los tinglados para secado de tabaco Burley.

Invernáculos: construcciones destinadas a proteger cultivos, con paredes y techo que permiten el paso de la luz solar (de polietileno, vidrio, etc.). Este ítem incluye las cámaras de enraizamiento destinadas a la reproducción de esquejes de olivo bajo sistema de nebulización o Mist y también los utilizados para reproducción por cuttings de jobo.

SOLO PARA CUYO Y PATAGONIA

Malla antigranizo: Tela resistente al granizo utilizada para proteger los cultivos, se indaga la superficie cubierta con la misma.

SOLO PARA NEA

Paridera de porcinos : construcción permanente fija o móvil, de material, chapa, etc. para albergar y proteger a la cerda y los lechones durante la parición y días posteriores.

PARA TODAS LAS REGIONES EXCEPTO PATAGONIA

Pistas de engorde de porcinos: Son corrales semicubiertos, con piso de material, destinados al engorde de cerdos.

PARA REGION NEA Y PAMPEANA

Comederos para feed-lot: Deberá indicar los metros lineales totales de comedero que tiene la EAP utilizados para feed-lot.

PARA CUYO, NOA Y PATAGONIA

Silos y Celdas: Silos refiere a construcciones de estructura cilíndrica, destinadas al almacenamiento de granos, semillas, harinas, etc. Pueden ser de chapa, hormigón, mampostería, o cualquier otro material. Se incluyen también los silos de malla de alambre, estén a la intemperie o bajo un galpón o tinglado.

Las **Celdas** son depósitos de planta generalmente rectangular, que cuentan a menudo con divisiones internas, contruidos con hormigón armado o mampostería. Suelen tener techos a dos aguas o parabólicos, de chapa galvanizada por sobre una cobertura plástica. Pueden estar ubicados a la intemperie, bajo galpón o tinglado, o ser subterráneos.

SOLO PARA NEA Y NOA

Estufas para Tabaco a gas: instalación fija, cerrada, de mampostería, que se utiliza para el secado de hoja de tabaco, utilizando gas como combustible

Estufas para Tabaco a leña: instalación fija, cerrada de mampostería que se utiliza para el secado de hoja de tabaco utilizando leña como combustible.

SOLO PARA NEA, NOA Y PAMPEANA

Secadoras de grano fijas: son máquinas para secar granos y semillas hasta obtener la humedad adecuada para su conservación o comercialización. Actúan haciendo circular aire caliente a través de la masa de granos.

SOLO PARA NOA

Secaderos de madera: estructura destinada a acondicionar la humedad de la madera aserrada. Existen dos tipos: *el secadero convencional*, metálico de distintas capacidades, que seca por circulación de aire, y *los secaderos solares*, que son hornos de distintos tamaños y capacidad, con paredes de madera recubiertas de plástico doble y el techo plano es de vidrio cubierto de una superficie oscura y absorbente que puede ser aluminio o zinc.

SOLO PARA NEA

Secaderos de tabaco: instalaciones fijas semicerradas (del tipo de los galpones) que se utiliza para el secado de hoja de tabaco a temperatura ambiente.

Secaderos de té: instalación fija de mampostería destinada al proceso de elaboración de la hoja verde de té, provista de la maquinaria necesaria para el proceso de secado, y estacionamiento.

Secaderos de yerba mate: instalación fija de mampostería destinada al proceso de elaboración de la hoja verde de yerba mate, provista de la maquinaria necesaria para el proceso de sapeado, secanza, canchado y estacionamiento.

Su capacidad se mide por la capacidad de procesamiento de hoja verde.

SOLO PARA CUYO

Hornos de secado: estructura con capacidad de generar calor para provocar disminución o pérdida de humedad en los frutos.

Paseras : instalación en la cual se genera la pérdida de hidratación de la uva fresca exponiendo los frutos al sol o con túneles de secado.

SOLO PARA REGION PAMPEANA

Tanques para combustible: deben considerarse en este ítem las instalaciones de almacenamiento específica y exclusivamente destinadas al acopio de combustible líquido a granel.

Ejemplo del llenado del cuadro:

Un productor de la provincia de Santa Fe posee un galpón de 500 m² cubiertos y un tinglado de 5 m por 8 m. En este caso, Ud. consignará:

1. Construcciones					
Fecha de referencia: 30 de junio			Indique lo que corresponda:		
Tipo	Cantidad	Superficie o longitud total		Unidad	
Establos	7002				m ²
Galpones de empaque mecanizado	7011				m ²
Galpones de empaque no mecanizado	7012				m ²
Galpones avícolas para parrilleros	7021				m ²
Galpones avícolas para ponedoras	7022				m ²
Otros galpones	7019	1	500		m ²
Cámara frigorífica	7040				m ²
Tinglados	7003	1	40		m ²
Invernáculos	7004				m ²
Pista de engorde de porcinos	7007				m ²
Comedores para feed lot	7061				m
Secadoras de granos lijadas	7065				t/h
Tanques para combustible	7075				l
Total de control	7070	2	540		

SOLO PARA REGION PAMPEANA

Cuadro 2: INSTALACIONES PARA ALMACENAJE DE GRANOS EN LA EAP.

Cuadro 2.1: Capacidad de almacenaje para granos instalada en la EAP.

Fecha de referencia: 30 de Junio de 2002. Indique lo que corresponda

Anotará en este cuadro la **capacidad total en toneladas** de instalaciones destinadas al almacenaje de granos existentes en la EAP el 30 de junio de 2002.

Las instalaciones que Ud. deberá censar son :

Silo: Ver definición en cuadro 1 de este capítulo

Celda: Ver definición en cuadro 1 de este capítulo

Móvil/desmontable: Se incluyen los silos de malla de alambre, estén a la intemperie o bajo un galpón o tinglado, o tinglados y otros silos de pequeña dimensión que puedan ser trasladables sin desmontar o que permiten el montaje y desmontado sencillo.

SOLO PARA REGION PAMPEANA

Cuadro 2.2: Otras formas de almacenaje de granos en la EAP

Período de referencia: 1 de Julio de 2001 al 30 de Junio de 2002.

Indique volúmenes en toneladas, según la forma de **almacenamiento**.

Silos – bag: Son bolsas de material plástico para almacenar grano con capacidad para 200 toneladas aproximadamente. Si bien se pueden usar para guardar silo de planta entera o de grano húmedo, aquí sólo se consignará el volumen utilizado para grano seco.

Bolsas (60 kg.): Son las bolsas comunes de arpillera o arpillera plástica.

PARA TODAS LAS REGIONES

Cuadro 2 (para CUYO, NEA, NOA Y PATAGONIA) y

Cuadro 3 (para PAMPEANA)

MEJORAS Y OTRAS INSTALACIONES

Ud. anotará en este cuadro la cantidad de instalaciones y mejoras existentes en la EAP al 30 de junio de 2002.

A continuación se definen algunas de las variables a censar. Tenga en cuenta que los cuadros varían de acuerdo a la región en la que se esté censando, por lo tanto, marque en este Manual las definiciones que correspondan a su zona.

Cuadro 2.1 (3.1.) Para provisión de agua, manejo de ganado y otros

PARA TODAS LAS REGIONES

Molinos de viento: Se trata de instalaciones utilizadas para elevar el agua.

Pozos de agua para consumo con motores: consignara aquí la cantidad de pozos con motor para la extracción de agua para consumo humano o animal.

Tanques australianos: Son instalaciones para reserva de agua que se caracterizan por tener forma de cilindro achatado y estar ubicados sobre un terraplén. Generalmente son abiertos en su parte superior, y se usan para proveer de agua a los bebederos para el ganado o para riego de huertas

Represas y tajamares : Son construcciones o movimientos de tierra realizados sobre un curso de agua permanente o temporario con el propósito de almacenar agua.

Otras aguadas artificiales: Se incluyen aquí los bebederos y otros tipos de aguadas construidas por el hombre con el fin de posibilitar el acceso de los animales al agua para beber. Más de un bebedero ubicado en un mismo lugar se considera como 1 (una) aguada. Si un bebedero o aguada ofrece accesibilidad desde dos potreros distintos se considerará como 2 (dos) aguadas.

SOLO PARA CUYO Y NOA

Caballote fijo para ajo: estructura fija construida con palos y alambres en forma de "V" invertida utilizada para la deshidratación de los bulbos de ajo, por acción del sol y del aire, inmediatamente después de realizada la recolección de los mismos.

SOLO PARA NEA

Alambique: Intalaciones e implementos necesarios para la separación por destilación de distintas sustancias como aceites asenciales, bebidas alcohólicas, etc.

Sierras mecánicas: maquinaria usada principalmente para aserrar troncos y obtener tablones con bordes sin acabar. Pueden ser *de cinta* o *circulares*.

SOLO PARA NOA

Trapiches: sistemas de molienda, constituidos por una sucesión de molinos en donde se comprime la caña para extraerle el jugo azucarado

PARA TODAS LAS REGIONES

Potreros: subdivisión interna de la explotación que determina o facilita el manejo.

Mangas y bretes: Se trata de sendas cortas formadas por paredes de tablas o palos de pique, con un ancho tal que permite pasar un solo animal a la vez. Se ubican conectando un corral o brete con otro y se utilizan para realizar tareas sobre el ganado, por ejemplo: la vacunación.

Bañaderos: Son instalaciones para someter el ganado a tratamientos por inmersión. Se incluyen los bañaderos para ovinos y para bovinos.

SOLO PARA CUYO

Corrales de encierre: son corrales destinados a mantener agrupado el ganado durante un tiempo determinado.

Corrales de aparte: son más pequeños que los de encierre. Se usan para separar animales a medida que van pasando por una manga o brete según la necesidad de manejo del rodeo.

SOLO PARA NOA

Corrales: se incluye en esta categoría a todo tipo de corral utilizado para agrupar o separar los animales según la necesidad del manejo de la hacienda.

SOLO PARA NEA, PAMPEANA Y PATAGONIA

Máquinas de esquila fijas: Son aparatos usados en las explotaciones de ovinos para cortar la lana del animal. No se incluyen las esquiladoras móviles

SOLO PARA NOA

Salas de ordeño: son los tinglados o galpones, generalmente con piso de cemento donde se encuentra instalada la máquina ordeñadora y se lleva a cabo el ordeño.

PARA TODAS LAS REGIONES

Balanzas para ganado: Esta categoría refiere a los aparatos fijos utilizados para pesar el ganado. Pueden tener capacidad para un solo animal o para un conjunto de ellos.

Balanzas para camiones: Son balanzas que disponen de una plataforma sobre la que puede estacionarse un camión para ser pesado con su carga

SOLO PARA PAMPEANA

A continuación se presentan las variables del cuadro 3.2. Debe indicar la cantidad de instalaciones en cada ítem, teniendo en cuenta la fecha de referencia: 30 de junio de 2002.

Cuadro 3.2: Para tambo

Total de tambos en la EAP: Se entiende por tambo a la unidad destinada a la extracción de leche, compuesta por instalaciones específicas y por un rodeo exclusivamente lechero que conforman una unidad de producción.

El tambo es la parte de una EAP que se dedica específicamente a la producción de leche para su comercialización. Habitualmente hay estrictos controles lecheros de cada uno de los animales componentes de cada una de las unidades. Pueden darse distintos casos en los que una EAP tiene solamente un tambo o bien en una EAP pueden coexistir varias unidades de producción de leche y por ende varios tambos.

Corral de espera: sector con piso de cemento sobre el cual se disponen los animales mientras esperan ser ordeñados.

Galpón o tinglado: es el recinto donde se ubican las instalaciones de ordeño, pudiendo tener diferente cantidad de paredes (2, 3 o 4 paredes).

Diseño de la sala de ordeño: las salas de ordeño tienen distintos tipos de instalación como:

Brete a la par: sistema simple, sin desniveles de piso, donde los animales se disponen paralelamente, uno al lado del otro en bretes individuales. Cada dos bretes queda un espacio donde se ubica el operario. Los animales circulan en un solo sentido, debiendo retroceder para retirarse del brete.

Brete a la par paso a través: ídem anterior pero en este caso, los animales entran al brete y salen pasando a través de él, sin retroceder.

Espina de pescado: los animales se ubican a ambos lados de una fosa central, uno al lado del otro, formando ángulo con ella. Los operarios trabajan parados dentro de la fosa.

Calesita: es un sistema de ordeño rotativo que posibilitan ordeñar un elevado número de animales en poco tiempo y mínima mano de obra. Los animales se disponen uno detrás del otro en la periferia de una plataforma circular.

Otros: cualquier otro sistema utilizado.

Equipo de ordeño: es un sistema cuya función principal es la conducción desde la ubre hasta el recipiente de almacenamiento y proporcionar el vacío necesario para la extracción de la leche en los distintos puntos de ordeño o grupo de pezoneras. En este cuadro se clasifican los equipos en función de la conducción de la leche.

Balde o tarro: son equipos que ordeñan a un recipiente próximo a la vaca. El balde actúa como centralizador y se los puede clasificar en balde suspendido, balde apoyado y a tarro. La leche debe ser trasladada a mano al refrescado o refrigerado luego de terminado el ordeño.

Línea de leche: es un equipo que consta de una cañería cuya función es conducir aire y leche simultáneamente, manteniendo el vacío necesario para el ordeño. La línea une los distintos puntos de ordeño con el descargador o recibidor. En este caso el refrescado o refrigerado se realiza en forma continua a medida que se extrae la leche y llega a la cortina con volumen parejo, aumentando la eficiencia de estas prácticas.

Bajadas de máquinas ordeñadoras: las bajadas son tubos que unen las pezoneras con el centralizador. Los equipos de ordeño pueden tener desde **2 bajadas a más de 8**, lo cual da dimensión de la cantidad de vacas que pueden ser ordeñadas simultáneamente.

Sistema de refrescado: Se define como refrescado de la leche al proceso de disminución de la temperatura obtenido mediante la utilización de agua de pozo. Es necesario tener presente que los sistemas de refrescado llevan la leche a temperatura entre 20 y 24°C.

A pileta: es una pileta con circulación de agua ininterrumpida donde se sumergen los tarros a los efectos de bajar la temperatura de la leche por contacto con los costados y el fondo de los tarros.

A cortina: son dos láminas paralelas onduladas soldadas entre sí para formar un tubo continuo por el cual el líquido refrigerante va descendiendo.

A placa: consta de chapas estampadas para aumentar su superficie y generar turbulencia en el flujo que se produce entre dos de ellas. La leche circula entre dos placas, entre las dos siguientes agua, en la siguiente leche y así sucesivamente, con flujos inversos.

Otros: otras formas de refrescado.

Enfriamiento de la leche a menos de 7°C: Enfriado es el proceso de disminución de la temperatura mediante el uso de agua helada, de la expansión de un gas o del hielo. Cuando se tiene sistemas de enfriado, la leche se lleva a temperaturas menores a 7°C.

Agua de limpieza de ordeñadora: Los equipos poseen un sistema de limpieza automática; por los tubos de extracción de leche se hace circular detergente y agua que puede ser **fría** o **caliente**.

PARA TODAS LAS REGIONES

ALAMBRADOS

Cuadro 3: (TODAS LAS REGIONES EXCEPTO PAMPEANA)

Cuadro 4: (REGIÓN PAMPEANA)

Usted completará aquí los recuadros con una X si la EAP cuenta con alambrado perimetral y/o con alambrado eléctrico, a la fecha de referencia.

Alambrado perimetral: Es aquel que delimita el perímetro de la EAP. Usted deberá discriminar en el cuadro si se trata de alambrado **completo** o **incompleto**, según abarque la totalidad del perímetro de la explotación o no.

Tenga en cuenta que para ser censado, el alambrado deberá estar cumpliendo con su función de limitar el desplazamiento del ganado y hallarse en adecuadas condiciones de mantenimiento.

SOLO PARA CUYO

Alambrado interno: construcción fija que cumple la finalidad de determinar sectores

internos de la explotación a los efectos de permitir la aplicación de ciertas técnicas de manejo del ganado o de las pasturas.

PARA TODAS LAS REGIONES

Alambrado eléctrico: Son alambrados móviles y de un solo hilo, que mediante una pequeña descarga eléctrica impiden el paso de animales. Se utilizan para regular la carga animal en los potreros de pastoreo.

PARA TODAS LAS REGIONES EXCEPTO PAMPEANA

Picadas corta fuego: son aquellas cuyo destino primario es impedir la propagación de incendios.

SOLO PARA PATAGONIA

Picadas de acceso: son aquellas cuyo destino primario es acceder a distintas zonas de la explotación, atravesando el monte natural.

PARA TODAS LAS REGIONES EXCEPTO NEA

AGUADAS NATURALES

Cuadro 4: (PARA CUYO, NOA Y PATAGONIA)

Cuadro 5: (REGIÓN PAMPEANA)

Aguadas naturales: Afloramientos naturales. No incluye los casos de afloramientos subsuperficiales que ascienden por capilaridad y requieren la ejecución de obras (ej. pozos) para aprovecharlas para bebida. Se discriminan de acuerdo a su disponibilidad "todo el año" o "parte del año"

PARA TODAS LAS REGIONES

Cuadro 5: FUENTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Cuadro 5: (TODAS LAS REGIONES EXCEPTO PAMPEANA)

Cuadro 6 (REGIÓN PAMPEANA)

Fuentes de energía eléctrica

Fecha de referencia: 30 de Junio de 2002.

En este cuadro Ud. deberá señalar con una X las distintas fuentes de energía eléctrica de que dispone la EAP, independientemente del uso que se le de.

Las fuentes de energía utilizadas en la explotación pueden ser:

Red de electrificación rural: Se entiende por tal el tendido de cables que llega a la explotación desde una usina de alguna empresa proveedora.

FUENTES DE ENERGÍA AUTOGENERADAS:

Grupo electrógeno: Consignará esta opción cuando la EAP tenga, dentro de sus límites, generadores de electricidad impulsados por un motor a explosión.

Energía hídrica: Es la proveniente de un generador impulsado por el agua de algún río o arroyo. Para marcar esta opción, dicho generador debe estar ubicado dentro de la EAP o pertenecer a la misma.

Energía eólica: Anotará esta categoría cuando la EAP utilice como fuente de energía la proveniente de un generador impulsado por el viento, ubicado dentro de la explotación o perteneciente a la misma.

Energía solar: Refiere a la energía proveniente de dispositivos, como paneles solares, que transforman la energía lumínica del sol en energía eléctrica.

7.9

Maquinarias, equipos y vehículos

Esta parte del Cuestionario tiene por objetivos:

- Precisar el tipo y la cantidad de maquinaria agrícola, equipos y vehículos en propiedad de la explotación al 30 de junio de 2002.
- Determinar si la explotación contrató o prestó servicios de maquinaria durante el período de referencia, del 1 de julio de 2001 al 30 de junio de 2002.

Lea las instrucciones con el cuestionario a la vista.

Para completar los datos solicitados en este Capítulo, tenga en cuenta que:

- **No deberá censar** aquellas maquinarias, equipos o vehículos que se encuentren definitivamente fuera de servicio, ya sea por su grado de desgaste o por haber quedado obsoletas. Por consiguiente, solicitará al entrevistado información que le permita determinar si la maquinaria declarada por él se encontraba en uso en la fecha de referencia, o estaba en condiciones de ser usada.
- Si alguna máquina (tractor, cosechadora, etc.), equipo o vehículo fuera propiedad de más de una EAP, Ud. deberá censarla en la explotación donde se encontraba el 30 de junio de 2002. Se incluirán las máquinas propiedad de la EAP que no se encontraban en la explotación en la fecha de referencia porque estaban en reparación o en consignación para su venta.

Se evitarán así posibles omisiones y/o duplicaciones, censando la misma maquinaria más de una vez durante el operativo.

Cuadro 1. TRACTORES

PARA TODAS LAS REGIONES

Ud. deberá anotar aquí la cantidad de tractores en funcionamiento que tenía la EAP al 30 de junio de 2002, clasificados por su antigüedad (referida a la fecha de fabricación)

y potencia (en caballos de vapor: CV), de acuerdo a las categorías indicadas en el cuadro.

Una vez consignados los datos de los tractores existentes en la explotación, sume las columnas y asiente los resultados en el renglón de Total.

Veamos un ejemplo:

Un productor declara tener cuatro tractores: uno de 90 CV, modelo 1996; otro de 110 CV, de 1996; un tercero de 40 CV, adquirido nuevo en 2002; y un cuarto tractor de 75 CV, modelo 1981. Usted deberá completar el cuadro de la siguiente manera:

1. Tractores.						
Potencia CV		Años de antigüedad				Total
		Menos de 5	5 a 9	10 a 14	15 y más	
Hasta 15	7501					
De 16 a 50	7502	1				1
De 51 a 75	7503				1	1
De 76 a 100	7504		1			1
De 101 a 140	7505		1			1
De 141 a 200	7506					
Más de 200	7507					
Total	7510	1	2		1	4

Cuadro 2. Implementos de labranza:

En este cuadro, deberá anotar la cantidad total de implementos de labranza en propiedad de la EAP y la cantidad total de cuerpos. Se entiende por cuerpo cada uno de los elementos que efectúan el laboreo del terreno, discriminándolos en:

PARA TODAS LAS REGIONES

Arados de cinceles: Implemento formado por una serie de brazos o arcos con rejas tipo púa, montados sobre barras porta herramientas; remueve el suelo sin invertirlo.

Arados de disco: Son los implementos cuyo órgano de roturación esta compuesto por discos o casquetes; se incluyen los arados de disco y los arados rastra, también conocidos como rastrones, rastrojeros o barbecheros.

Arados de reja y vertedera: Es el clásico arado que invierte totalmente el horizonte superficial del suelo, enterrando la vegetación o residuos superficiales.

Arado de mancera: Implemento impulsado por tracción animal; en general tiene pocos cuerpos y se lo utiliza sobre pequeñas extensiones.

SOLO PARA NOA

Arado destroncador: Arado utilizado para terminar las tareas de desmonte, arrancando las raíces.

PARA TODAS LAS REGIONES

Rastras de discos: Implemento de labranza compuesto de discos o casquetes, dispuestos generalmente sobre dos ejes, uno anterior y otro posterior.

Rastra de púas: Son los bastidores con púas utilizados en la preparación de la cama de siembra.

SOLO PARA NEA, NOA, PAMPEANA

Rolos desterronadores: Son los rodillos utilizados para romper los terrones de tierra en la preparación de la cama de siembra..

PARA TODAS LAS REGIONES

Subsoladores: Implemento de labranza profunda que consta de uno o mas brazos o púas rígidas de mayores dimensiones que el cincel.

Cuadro 3. Sembradoras

Este cuadro permite conocer la cantidad y tipo de sembradoras existentes en la explotación.

Deberá anotar en cada caso el número de sembradoras que tenía la EAP, al 30 de junio de 2002, de acuerdo a las categorías enumeradas en el cuadro.

SOLAMENTE PARA NEA, NOA Y PAMPEANA

Convencionales: Son las que por su sistema de colocación de la semilla requieren la preparación previa del canal de siembra.

Directas: Con este tipo de sembradoras se puede colocar la semilla en condiciones de germinar correctamente sin necesidad de que el suelo haya sido roturado previamente.

Grano fino: Son las destinadas a semillas como trigo, centeno, avena, etc., que por su dispositivo dosificador (Ej. rodillo estriado) no permiten su uso para grano grueso.

Grano grueso: Son las destinadas a semillas como girasol, soja, maíz, etc., que por su dispositivo dosificador (Ej. placa cribada y gatillo) no permiten su uso para grano fino.

Neumáticas: Estas sembradoras disponen de un dispositivo dosificador neumático que permite utilizarlas tanto para grano fino como para grano grueso, realizando algunos ajustes.

SOLAMENTE PARA CUYO Y PATAGONIA

De granos: Se incluyen todas las sembradoras destinadas a la siembra de grano fino y/o grano grueso. Incluye a todas las descriptas anteriormente.

SOLAMENTE PARA NEA, NOA Y PAMPEANA

De algodón: Son aquellas que permiten la siembra de semillas de algodón.

PARA TODAS LAS REGIONES

De forrajeras: Se trata de las sembradoras que permiten sembrar semillas de especies forrajeras, generalmente mucho más pequeñas que las semillas de los tipos de cultivos anteriormente mencionados.

SOLAMENTE PARA NEA, NOA, PAMPEANA Y PATAGONIA

De Hortalizas: Son las que se adaptan a la siembra de especies hortícolas.

Nota:

En Cuyo se discriminarán las sembradoras o plantadoras de ajo y de papa, por esta razón se consignarán el resto de sembradoras hortícolas en la línea "**De otras hortalizas**".

El título del cuadro en Cuyo es: **Sembradoras y plantadoras.**

4. Cosechadoras:

- Uno de los cuadros tiene como finalidad registrar las **cosechadoras de grano** por antigüedad y potencia, este se presenta sólo en los cuestionarios de **NOA y Pampeana**.

PARA TODAS LAS REGIONES

- Otro cuadro está referido a la maquinaria utilizada para cosechar los **cultivos más representativos** de cada región variando el tipo de cosechadora, solo se indaga la antigüedad y la finalidad.

SOLO EN PAMPEANA Y NOA

4.1. Cosechadoras de granos (excluye las arroceras)

Consignará aquí la cantidad de cosechadoras de granos que tenía la explotación el 30 de junio de 2002, clasificándolas por antigüedad y potencia, de acuerdo a las categorías indicadas en el cuadro. Se excluyen las cosechadoras de arroz especialmente diseñadas y construidas para ese cultivo.

RECUERDE: si la propiedad de este tipo de maquinaria es compartida con otra explotación, la cosechadora deberá censarse en la EAP donde se hallaba a la fecha de referencia.

PARA TODAS LAS REGIONES

4.2 Otras cosechadoras (para NOA y Pampeana).

4. Cosechadoras (para Cuyo, NEA y Patagonia).

Consignará aquí la cantidad de cosechadoras de uso específico para cada uno de los cultivos enumerados

de Arroz	(NEA y Pampeana)
de Otros Granos	(NEA)
de Granos	(Cuyo y Patagonia)

de Maní	(Pampeana)
de Algodón	(NEA, NOA y Pampeana)
de Caña de Azúcar integral	(NOA)
de Caña de Azúcar otras	(NOA)
de Caña de Azúcar	(NEA y Pampeana)
de Té	(NEA)
de Yerba Mate	(NEA)
de Viñas	(Cuyo)
Otras	(Cuyo, NEA, NOA y Pampeana)

5. Máquinas acondicionadoras de forrajes

Cortadoras/hileradoras: También denominadas segadoras, son máquinas utilizadas para segar los cultivos forrajeros que van a ser destinados a henificación. Pueden contar con accesorios como dispositivos hileradores o acondicionadores.

Se incluyen también las cortadoras sin dispositivo hilerador.

Nota: en las regiones **NEA y Pampeana** se discriminarán según sean:

- de arrastre o
- autopropulsadas

De arrastre: Son las que se acoplan a un tractor para funcionar. Se incluyen tanto las que se soportan sobre sus propias ruedas como las que quedan sostenidas por los brazos hidráulicos del tractor.

Autopropulsadas: Son las que cuentan con planta motriz propia (no necesitan acoplarse a un tractor para funcionar).

SOLAMENTE EN CUYO, NEA, NOA Y PAMPEANA

Picadoras de forraje: Son máquinas capaces de cortar y picar en verde cultivos forrajeros para proporcionarlos a los animales inmediatamente como ración o conservarlos ensilados.

Nota: En las regiones: **NEA, NOA y Pampeana** se discriminarán según sean:

- de arrastre o
- autopropulsadas

SOLAMENTE EN CUYO, NEA, NOA Y PAMPEANA

Rastrillos hileradores: Se trata de máquinas capaces de hilerar el material vegetal que ha sido segado o unir dos o más hileras menores en una mayor.

SOLAMENTE EN NEA, NOA Y PAMPEANA

Enrolladoras: A diferencia de las anteriores, estas máquinas aglomeran forraje formando fardos o rollos.

SOLAMENTE EN PATAGONIA

Enfardadoras/enrolladoras: Son máquinas que aglomeran forraje formando rollos.

SOLAMENTE EN CUYO, NEA, NOA Y PAMPEANA

Enfardadoras: Consignará esta opción cuando la EAP cuente con máquinas que aglomeran o presnan forrajes formando fardos.

Empaquetadoras y embolsadoras de forraje: Se incluirán aquí las máquinas que permiten envolver fardos o rollos con material plástico para su conservación y las máquinas utilizadas para cargar bolsas tipo silo-bag con grano o silaje.

SOLAMENTE EN NOA y PAMPEANA

Levanta rollos: Son las herramientas utilizadas para mover los rollos de heno.

Extractores de silaje: Son máquinas específicas par cortar y extraer porciones de silaje, evitando que el material restante se desmenuce o deteriore.

6. Máquinas y equipos diversos (para todas las regiones)

SOLAMENTE EN CUYO, NEA, NOA Y PAMPEANA

Escardillos / aporcadores: Son implementos que realizan una labranza superficial en el entresurco de un cultivo para eliminar malezas y arrimar tierra al pie de las plantas.

SOLAMENTE EN CUYO Y PATAGONIA

Hoyadoras: Máquinas utilizadas para realizar hoyos destinados a la plantación de forestales o frutales o instalación de postes

SOLAMENTE EN CUYO, PAMPEANA Y PATAGONIA

Motocultivador: (rotovator) Son máquinas con un motor que acciona dos ruedas motrices y una azada rotativa. El operario lo comanda a través de un manubrio y debe ir caminando detrás. La azada rotativa puede, eventualmente, reemplazarse por algún otro implemento. Son utilizados mayormente para trabajar pequeñas superficies como las hortícolas.

PARA TODAS LAS REGIONES

Vibrocultivador: Son implementos para labranza secundaria que tienen rejas tipo púa montadas sobre arcos elásticos generalmente en forma de "S" que producen vibración durante la labranza para deshacer terrones.

SOLAMENTE EN CUYO Y PAMPEANA

Rastra rotativa: Son implementos de arrastre utilizadas para carpir. Las púas o cuerpos que hacen la carpida están dispuestas en forma de rueda.

SOLAMENTE EN CUYO, NEA, NOA Y PAMPEANA

Desmalezadoras: Son máquinas que cortan la maleza con cuchillas giratorias.

SOLAMENTE EN PATAGONIA

Espolvoreadora: Máquina neumática que pulveriza azufre (micronizado) que se adhiere a las hojas, utilizado para vid y frutales.

SOLAMENTE EN CUYO, NEA, NOA Y PAMPEANA

Fertilizadoras: Se incluirán en esta opción todas las máquinas destinadas a la aplicación de fertilizantes, ya sean sólidos, líquidos o gaseosos.

SOLAMENTE EN CUYO

Podadoras de vides: Máquina para cortar los brotes de las plantas a una medida predeterminada, utilizada en vides conducidas en espaldera.

PARA TODAS LAS REGIONES

Pulverizadoras y fumigadoras: Son máquinas destinadas a la aplicación de productos agroquímicos como tratamiento para los cultivos.

Usted anotará aquí el número de pulverizadoras y fumigadoras que tenía la explotación, clasificándolas según sean:

- de arrastre o
- autopropulsadas,

y en las regiones: **NEA, NOA, Pampeana y Patagonia** se discriminan, distinguiendo para cada una de ellas si se trata de máquinas

- a botalón o
- a turbina.

Botalón: Se entiende por botalón el brazo lateral de la máquina sobre el cual se colocan los picos pulverizadores.

Turbina: es una mecanismo impulsor de aire empleado en máquinas que pulverizan productos sobre árboles y arbustos.

SOLAMENTE EN CUYO

Montadas en el tractor: son las que no cuentan con ruedas portantes, generalmente son soportadas por el sistema hidráulico de tres puntos del tractor. Nota: Este último tipo se detalla sólo en Cuyo, en las demás regiones se consignarán las de este tipo juntamente con las de arrastre.

PARA TODAS LAS REGIONES

De mochila: Son las que se cargan sobre la espalda

SOLAMENTE EN CUYO

Arrancadoras de ajos: Implemento de tiro, con cuchillas en "V" que reemplazan el arado, utilizado para arrancar los bulbos en el momento de la cosecha.

Descoladoras de cebollas y ajos: Implemento utilizado para eliminar el tallo floral (descanutadora).

Desgranadora de ajos: Máquina cuya finalidad es separar los dientes que componen el bulbo. Se utiliza para los bulbos de menor tamaño permitiendo así su comercialización.

SOLAMENTE EN CUYO, NEA Y PAMPEANA

Clasificadoras de semillas: Son máquinas para separar semillas que se van a destinar a la siembra, en fracciones que se diferencian por su tamaño y forma.

SOLAMENTE EN CUYO, NEA, NOA Y PAMPEANA

Mezcladoras (mixers): Son acoplados tolva con un dispositivo mezclador que permite homogeneizar las raciones para animales y distribuirlas en los comederos.

SOLAMENTE NEA, NOA Y PAMPEANA

Moledoras de grano: Se trata de máquinas utilizadas para moler granos produciendo desde granos partidos hasta harinas de distinta granulometría.

Secadoras móviles de granos: Son máquinas para secar granos y semillas hasta obtener la humedad adecuada para su conservación o comercialización. Actúan haciendo circular aire caliente a través de la masa de granos.

SOLAMENTE NEA, NOA, PAMPEANA Y PATAGONIA

Motosierras: Son las motosierras con motor a explosión comunmente usadas en la explotación forestal para tareas de tala, raleo o poda.

SOLAMENTE EN NOA

Topadoras: Tipo de tractores con pala usados para desmonte o movimientos de tierra (no son utilizados para otras labores agrícolas).

SOLAMENTE EN CUYO, NOA Y PATAGONIA

Dispositivo tractoelevador: Dispositivo adosado al tractor que accionado por el sistema hidráulico que permite utilizarlo como mantacargas (por ejemplo para elevar los bines en la cosecha de fruta).

SOLAMENTE EN NEA, PAMPEANA Y PATAGONIA

Máquinas de esquila móviles: Son aparatos usados en la EAP de ovinos para cortar la lana del animal. No se incluyen las instalaciones fijas.

Prensas para lana: Equipo utilizado para comprimir la lana en fardos.

SOLAMENTE EN NOA

Ordeñadora: Se entiende por tal al sistema de conducción desde la ubre hasta el recipiente de almacenamiento que genera o proporciona el vacío necesario para la extracción de la leche en los distintos puntos de ordeño o grupo de pezoneras.

Equipos para enfriado de leche a menos de 7°C: Son aquellos equipamientos utilizados para lograr el enfriado de la leche con la finalidad de conservarla con mejor calidad. El proceso de disminución de la temperatura se lleva a cabo mediante el uso de agua helada, o de hielo o la expansión de un gas.

PARA TODAS LAS REGIONES

7. Vehículos de transporte: Ud. deberá anotar aquí la cantidad de vehículos en funcionamiento que tenía la EAP al 30 de junio de 2002, de acuerdo a las categorías indicadas en el cuadro.

Nota: en la línea de "otros" acoplados se consignarán todo tipo de acoplados para tractores.

8. Tracción a sangre

Se entiende por **tracción a sangre** la utilización del trabajo animal como fuente de energía mecánica en tareas agropecuarias, con exclusión del transporte de personas. Por ejemplo: para accionar norias, tirar de carros, etc.

Usted marcará con una cruz cuando el productor haya declarado que utiliza tracción a sangre para los trabajos en la EAP.

7.10

Vivienda, población y mano de obra

En este capítulo relevaremos información sobre:

- Las viviendas que se encuentran en la EAP, las personas que trabajan en o para la explotación, de forma permanente o transitoria, y que realizaron todas las tareas necesarias para la producción de la EAP -relevada en los capítulos anteriores-, durante el período de referencia.
- Las personas que residen habitualmente en la EAP, trabajen o no, durante el período de referencia.

Lea las instrucciones con el cuestionario a la vista.

NO OLVIDE

Mencionar al entrevistado que todos los datos que se solicitan en este Capítulo refieren a los residentes y a la mano de obra que trabajó en o para la EAP durante el período de referencia 1º de julio de 2001 al 30 de junio de 2002, (EXCEPTO el Cuadro 6 que toma el nivel de instrucción de los productores al 30 de junio de 2002).

PARA TODAS LAS REGIONES

Cuadro 1: CANTIDAD DE VIVIENDAS EN LA EXPLOTACION

En este cuadro se registran las viviendas de la EAP discriminando las que durante el período de referencia estuvieron ocupadas por **residentes habituales** de aquellas que permanecieron desocupadas.

Para completarlo tenga en cuenta las siguientes definiciones:

Vivienda es cualquier recinto fijo o móvil, que ha sido construido o adaptado para alojar personas. Incluye también aquellos locales no destinados originalmente a fines habitacionales pero que se usan como vivienda.

Se considera **RESIDENTE HABITUAL** de la EAP a toda persona, familiar o no familiar del productor, que haya establecido en ella su domicilio en forma permanente.

Ud. deberá incluir como residentes a:

- Todas las personas que **hayan permanecido seis meses o más** durante el período de referencia en la EAP durante el período de referencia.
- Las personas que habiendo fijado su domicilio en la EAP y residiendo habitualmente en ella, hayan estado temporariamente ausentes por enfermedad, estudios, viajes u otros motivos, **siempre y cuando su ausencia no supere los seis meses, durante el período de referencia.**

- Todas las personas que **hayan permanecido menos de seis meses durante el período de referencia en la EAP pero que estén decididas a fijar en ella su domicilio.**

Por ejemplo: un puestero recién contratado –en forma permanente- que haya vivido menos de seis meses en la EAP.

En cambio, **no serán consideradas residentes:**

- Las personas que hayan estado temporariamente ausentes por un lapso superior a los seis meses, en el período de referencia (tenga en cuenta el ejemplo del puestero)
- Las personas que hayan permanecido menos de seis meses en la EAP y que viven habitualmente en otro lugar ya que allí han fijado su domicilio.

Ud. indagará en cuántas de las **viviendas** existentes en la EAP hubo **residentes habituales** entre el **1 de julio de 2001 y 30 de junio de 2002**, y consignará dicho valor en **"Ocupadas"**. Las restantes serán consignadas en **"Desocupadas"**. La suma de ambas se indicará en el **"Total"**.

Cuadro 2: PERSONAS QUE RESIDEN EN LA EXPLOTACIÓN.

Indique cantidad por sexo y edad.

Este cuadro permite conocer la **cantidad de personas que han residido en forma habitual en la EAP**, durante el período de referencia, independientemente de que hayan trabajado en ella o no.

Para cada respuesta, usted indagará la edad y la relación con el productor de los residentes, según sea el productor/socio o familiares del productor/socio, trabajadores familiares, no familiares o residentes.

Para este conjunto de cuadros, los censistas deberán poner especial cuidado en incluir a todos los que realizaron algún trabajo para la EAP. Para ello, las actividades de la EAP registradas en los capítulos anteriores, sirven de marco de referencia y control, ya que todas ellas se corresponden con trabajos concretos (u ocupaciones) realizadas por personas.

Cuadro 3: MANO DE OBRA PERMANENTE

Este punto permite conocer la cantidad de personas que trabajaron en o para la EAP en forma permanente durante el período de referencia, y algunas características de los mismos.

Para lo cual, deberá tener en cuenta que:

Las personas que trabajan para la explotación son todas aquellas que **trabajan en o para la explotación**, y que perciben ingresos por ese trabajo (en dinero o especies) o trabajan en forma no remunerada. Es decir, se trata de las personas que - viviendo o no en la explotación -:

- desarrollan actividades laborales dentro de la explotación, o
- desarrollan parte de sus tareas fuera de la explotación, pero su trabajo forma parte del conjunto de las actividades de la EAP. Por ejemplo:
 - uno de los productores que se haga cargo de todo lo referente a la comercialización (compra de insumos/venta de productos)
 - quien se encarga del transporte de la EAP, etc.

Se considera **PERMANENTE** a toda persona que trabaja o ha trabajado en o para la EAP durante el período de referencia con regularidad diaria durante 6 meses o más.

Se incluyen:

- las personas que, al momento del Censo, trabajan desde hace menos de 6 meses pero cuyo contrato no tenga fecha de finalización establecida.

Cuadro 3.1.: PRODUCTORES O SOCIOS QUE TRABAJAN PARA LA EAP.

Deberá registrar aquí la cantidad de productores/socios que hayan trabajado de modo permanente para la EAP durante el período de referencia, por sexo y edad (aún cuando no residan en ella).

Si de este total existen productores o socios que además tienen un trabajo remunerado fuera de la EAP, indique cantidad, en el cuadro que sigue.

Cuadro 3.1.1.: TRABAJO FUERA DE LA EAP.

Trabajo asalariado: Se considera en esta categoría a quienes ejercen su trabajo en relación de dependencia con un patrón o empleador del que recibe un pago por su trabajo (ya sea de monto fijo, variable según la tarea o el tiempo trabajado o combinando ambas formas).

Pueden existir dos situaciones de trabajo asalariado fuera de la EAP:

- Todo el año
- Parte del año

Cuenta propia: son las personas que trabajan en forma independiente (individual o asociadamente) y sin contratar trabajadores asalariados.

Patrón o socio: son las personas que trabajan en forma independiente (individual o asociada) contratando a su vez por lo menos un asalariado.

Para registrar adecuadamente los datos solicitados en este Capítulo, deberá tener presente el concepto de TRABAJO.

Por **TRABAJO** se entiende toda actividad laboral, remunerada o no, que produce bienes o servicios con valor económico en el mercado. Comprende todas las actividades realizadas en relación a la producción de la EAP, independientemente del tipo de contrato que rija el vínculo laboral y de la duración o continuidad del mismo.

No se incluyen como trabajo:

las actividades vinculadas a la producción para **autoconsumo** de la EAP; es decir todas aquellas destinadas a la producción de bienes para el consumo doméstico de los residentes de la explotación. Por ejemplo: las actividades relacionadas con la cría de gallinas y la huerta, cuyos productos son de consumo exclusivamente familiar.

En caso de que parte de esa producción se destine a la venta, **sí se la censará como trabajo.**

Cuadro 3.2.: TRABAJADORES PERMANENTES, POR RELACIÓN CON EL PRODUCTOR Y EDAD, SEGÚN FORMA DE REMUNERACIÓN

Forma de remuneración: Se registrará la modalidad de la remuneración para los trabajadores familiares y no familiares del productor.

La remuneración puede ser un monto fijo en dinero, en porcentajes de la producción, en especies (incluye usos diversos de la tierra y las instalaciones de la EAP), o combinaciones de algunas de estas alternativas. Se consignará en este cuadro solo aquellos trabajadores permanentes que se hayan desempeñado en la ejecución directa de tareas agropecuarias

En el ítem **otras formas** se consideran otras modalidades de remuneraciones u otras combinaciones.

Se discriminan las siguientes formas:

- **Pago en "monto fijo" en efectivo:** Es la retribución recibida exclusivamente en dinero bajo la forma de jornal, salario, sueldo u honorario.
- **Monto fijo en dinero más especies o % de producción:** Es la retribución cuyo monto resulta de cualquier combinación entre el pago de un monto fijo en efectivo y el pago de un porcentaje de la producción o algún acuerdo por pago en especies (puede incluirse la vivienda, la comida y servicios como la luz, gas, etc.).
- **Otras formas:** incluye el pago en porcentaje (es la retribución recibida exclusivamente en dinero como proporción del valor de la producción), también se incluyen la remuneración sólo en especies; en porcentaje más especies, y otras.
- **Sin remuneración:** Se considerará en este ítem "sólo" aquellas personas que siendo trabajadores permanentes, no reciban ningún tipo de retribución directa (monto fijo en dinero, porcentaje de la producción, especies o cualquier combinación de estas, u otra que pueda haber acordado) por las labores realizadas para la EAP.

Cuadro 3.3.: TRABAJADORES PERMANENTES POR RELACIÓN CON EL PRODUCTOR Y SEXO SEGÚN OCUPACIÓN.

Usted deberá consignar el número de personas que trabajan en la explotación de forma permanente según la ocupación que tengan (o las tareas que realicen) dentro de las actividades de la EAP, discriminados por la relación con el productor (familiar o no familiar) y el sexo.

Por **OCUPACION** se entienden los diferentes puestos de trabajo requeridos para llevar adelante el conjunto de las actividades de la explotación, es decir, todos los trabajos ejercidos por el Personal Ocupado de la EAP.

Teniendo en cuenta que es frecuente, en las explotaciones agropecuarias, que una misma persona realice tareas diversas o se desempeñe en distintas actividades a lo largo del año. En estos casos, deberá registrar las tareas principales que realizaron los trabajadores, es decir, aquellas que le insumieron mayor tiempo durante el período de referencia.

Observe que deberá completar el cuadro distinguiendo, en primer término, a los **trabajadores vinculados en la ejecución directa de tareas agropecuarias de aquellos que trabajan directamente en la ejecución de otras tareas no agropecuarias**, realizadas en el marco de las actividades de la EAP.

Analizaremos ahora cada una de las ocupaciones incluidas en este cuadro:

Ocupaciones del trabajador en tareas agropecuarias:

- **Encargado/Mayordomo/Capataz (jefes de producción):** Son los trabajadores que, en cumplimiento de las decisiones del productor/socio, **controlan el personal y supervisan** la realización del conjunto de las actividades desarrolladas en la explotación, independientemente de su nivel de calificación.
- **Mediero (Tambo , Horticultura, otros)** es aquel trabajador que mediante un convenio con el productor de un terreno realiza todas las tareas, repartiéndose los beneficios de la producción en porcentajes variables entre mediero y productor.
- **Profesionales y técnicos de la producción :** Son profesionales o técnicos cuyas tareas consisten en establecer las formas y condiciones productivas para las distintas actividades de la EAP, supervisar y evaluar su desarrollo, y/o realizar tareas concretas de carácter profesional y/o técnico en distintos aspectos productivos necesarios para el desarrollo de la actividad específica de la explotación, y cuya remuneración es pagada directamente por la EAP.

Por ejemplo: ingeniero agrónomo, médico veterinario, técnico en apicultura, técnico inseminador.

No se incluyen: los profesionales pagos a través de asociaciones de productores como cooperativas, Cambio Rural, CREA, etc., a las cuales el productor este asociado.

- **Operadores de ordeñadoras y otras instalaciones de tambo:** Son los que para el ejercicio de las tareas productivas operan principalmente instalaciones de usinas, ordeñadoras, refrigeradoras y pasteurizadores automáticos para leche, y otras instalaciones.

- **Operadores de maquinarias, equipos e instalaciones:** Son los trabajadores que para el ejercicio de labores productivas utilizan, la mayor parte del tiempo, maquinaria autopropulsada, sembradoras, cosechadoras, tractores o cualquier tipo de maquinarias agrícolas, como así también aquellos que operan instalaciones de depósito, de producción u otras instalaciones productivas.

Por ejemplo: Operador de máquina sembradora, cosechadora, tractor de tareas de arado, aporque, desmalezado, Rotoenfardadoras, ordeñadora, etc.

- **Peón general:** En esta categoría se incluye a aquellos peones que realizan todo tipo de tareas en la EAP.
- **Otras ocupaciones agropecuarias:** En esta categoría se engloban todas las ocupaciones agropecuaria **no especificadas en las categorías anteriores**. Se trata principalmente de aquellos trabajos que no utilizan maquinarias o equipos o solo lo hacen en forma ocasional.

Por ejemplo: puesteros, estibador manual.

- **Ocupaciones no agropecuarias (especifique):**

Incluye:

- Trabajadores de elaboración artesanal de la producción de la EAP, de albañilería, de mantenimiento de maquinaria, equipos instalaciones y edificaciones de la explotación, llevadas a cabo por personal ocupado del establecimiento.

Por ejemplo: mecánico de mantenimiento de maquinaria agrícola, elaborador de quesos o dulces, electricista.

- Trabajadores que registran, ordenan y/o contabilizan los aspectos productivos y financieros de la explotación, así como los referidos al personal ocupado. También anotará aquí a los trabajadores que prestan otros servicios, por ejemplo servicios de transporte, comercialización, limpieza y atención doméstica, y en general los servicios personales llevados a cabo por el personal ocupado de la explotación.

Por ejemplo trabajadores administrativos de la EAP, empleada de servicio doméstico, camionero, chofer personal.

Cuadro 4: MANO DE OBRA TRANSITORIA

La finalidad de este cuadro es determinar la magnitud de trabajo aportado por la mano de obra transitoria empleada por la EAP, durante el período de referencia.

Se considera **TRABAJADOR TRANSITORIO** a toda persona que trabajó en o para la EAP en forma temporaria, por un período menor a 6 meses, ya sea con regularidad diaria, semanal, mensual u otra.

Por ejemplo: trabajadores para cosecha, esquila, construcción, alambrados; peones para tareas ocasionales, etc.

Se incluyen:

- a quienes habiendo trabajado a lo largo de 6 meses durante el período de referencia, no lo hayan hecho con regularidad diaria.

Por ejemplo: los profesionales y técnicos de la producción, como técnico apicultor, ingeniero agrónomo, veterinario, etc., que trabajan para la explotación durante todo el año generalmente con regularidad quincenal o mensual.

Ud. **deberá indagar exhaustivamente sobre todo tipo de trabajo** que haya sido contratado a lo largo del período de referencia, en forma transitoria, **incluyendo aquellos puntuales o esporádicos.**

Este cuadro se divide en dos partes: la primera (cuadro 4.1) hace alusión a la contratación de personal en forma directa por el productor, y la segunda (cuadro 4.2) refiere a la contratación de servicio de mano obra en forma indirecta. Veamos cada uno de ellos:

Cuadro 4.1.: CONTRATACIÓN DIRECTA

Por **CONTRATACION DIRECTA** se entiende aquella realizada en "forma individual" por la EAP, para tareas específicas. Es decir, aquella contratación efectuada por la EAP directamente con el trabajador, sin intervención de contratistas u otro tipo de intermediarios.

Usted registrará aquí **la cantidad de trabajo aportada por los trabajadores transitorios directos**, medida en **jornadas** (días trabajados), **según el tipo de labor** para la cual fueron contratados, cualquiera sea la calificación que posean (profesionales, técnicos, operadores de maquinaria, peones, etc.)

Por ejemplo: si durante el período de referencia la EAP contrató para realizar la cosecha 20 personas por un total de 3 semanas (trabajando 6 días por semana), se registrará - en el renglón correspondiente a esa labor - 360 jornadas. En caso que se declare en semanas, deberá indagar la cantidad de días trabajados por semana para realizar el cálculo en forma correcta

Analicemos a continuación cada una de las labores especificadas en el cuadro:

- **Desmonte:** Incluye todas las tareas necesarias para eliminar la masa forestal un área.
- **Roturación y siembra:** Incluye todas las tareas para la preparación de la "cama de siembra" (arado, desmalezado, aplicación de herbicidas, insecticidas etc.) hasta las tareas de siembra propiamente dicha.
- También usted consignará esta categoría cuando la contratación haya sido parcial para alguna de estas dos tareas, que son necesarias para la correcta implantación del cultivo.
- **Plantación:** Incluye todas las tareas de plantación y trasplante (plantines, almácigos, etc)
- **Mantenimiento de cultivos:** Incluye las tareas de aplicación de herbicidas, fungicidas o fertilizantes, el desmalezado, y todas las otras tareas que se realizan para el mantenimiento de cultivos ya implantados.

- **Cosecha de granos**

Comprende las tareas de recolección de cereales y oleaginosas, realizadas manualmente o haciendo uso de la maquinaria disponible.

Se incluyen las tareas de control de humedad, tipificación, etc., que se realizan a la par de la cosecha, con el objetivo de no mezclar las distintas calidades del producto cosechado. *Por ejemplo: cereales u oleaginosas con distintos tipos de humedad.*

- **Cosecha de otros cultivos:** Comprende las tareas de recolección de: frutales, hortalizas, aromáticas, etc., realizadas manualmente o haciendo uso de la maquinaria disponible.
- **Preparación de reservas forrajeras:** Incluye todas las tareas de cosecha y post cosecha para la preparación de las reservas forrajeras.
- **Manejo y explotación de bosques implantados:** Incluye todas las labores de manejo, cuidado, y explotación del bosque.
- **Esquila:** Refiere a las tareas relacionadas con el encierre y maneada del ganado lanar; la esquila propiamente dicha realizada con tijeras o máquinas eléctricas; la separación, clasificación y tipificación de lana, etc
- **Manejo de ganado:** Incluye tareas de vacunación, caravaneado, descascarriado de ovejas, descuerne, inseminación artificial, diagnóstico de preñez, palpación, castrado, desparasitación, y todas aquellas necesarias para el cuidado del ganado.
- **Otras (especifique):** Consignará esta categoría cuando el entrevistado haya contratado transitoriamente trabajadores para alguna labor no incluida en las categorías anteriores. Deberá especificar en el espacio de *Observaciones* para qué tipo de labor fueron empleados.

Se incluyen

- los trabajadores contratados de forma transitoria para la ejecución directa de otras tareas no agropecuarias (construcción, mantenimiento, actividades administrativas, de servicios, etc.).

Cuadro 4.2.: CONTRATACIÓN INDIRECTA (SERVICIO DE MANO DE OBRA)

Se considera **CONTRATO TRANSITORIO INDIRECTO** el realizado por la EAP a través de un intermediario (contratista de mano de obra) para la ejecución de alguna labor.

Usted deberá anotar para cada una de las labores - ya descritas en el cuadro anterior - **la cantidad de hectáreas o el número de cabezas de ganado**, según corresponda, para las cuales se contrató servicio de mano de obra en forma indirecta.

OBSERVE QUE si se contrata servicio de mano de obra en dos momentos distintos para realizar una misma labor sobre la misma superficie o las mismas cabezas de ganado, se deben sumar las hectáreas o cabezas de ganado a las cuales se aplicó la labor en cada oportunidad y consignar el total resultante.

Por ejemplo:

En una EAP de 50 ha con un monte frutal de manzanas se contrató, **en dos momentos distintos**, mano de obra a través de un contratista para realizar un desmalezado en 25 ha y luego una poda y raleo en el total de la superficie de la explotación. Entonces, usted deberá consignar en la categoría **Mantenimiento de cultivos 75 ha**.

Cuadro 5: SERVICIO DE MAQUINARIA

Si contrató o prestó servicios de maquinaria, indique la superficie, por labor (incluye 1ª y 2ª ocupación)

Si contrató servicio de maquinaria se consignará la correspondiente superficie en hectáreas diferenciándola por tipo de labor (antes detalladas), especificando el tipo de prestador del servicio o si la EAP es quién brindó el servicio contratada por otra EAP.

Cuadro 6: NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LOS PRODUCTORES.

Fecha 30 de Junio de 2002

Indique el número de productores según el máximo nivel de instrucción alcanzada.

Este cuadro se llenará sólo cuando el productor o productores sean personas identificables bajo el tipo jurídico de **persona física** o **sociedad de hecho**.

Su finalidad es obtener información sobre el nivel educativo de los productores.

Anote la cantidad de los productores en cada una de las siguientes categorías:

- **No lee/ no escribe:** Ud. consignará aquí todas las personas que no lean o no escriban, haya o no tenido escolaridad.
- **Primario completo:** incluirá aquí todos los productores que hayan aprobado el ciclo primario completo sin haber completado ningún nivel del secundario.
- **Primario incompleto:** Incluye a los productores que hayan aprobado sólo parte de los cursos de este nivel.
- **Secundario completo:** se contará aquí todos aquellos que hayan obtenido un título secundario sin haber aprobado niveles del terciario o universitario, separando los de formación agrotécnica deberá completarlo en el casillero "**del sector**" de los otros tipos de secundario.
- **Secundario incompleto:** consignará aquí la cantidad de productores que hayan aprobado sólo algunos cursos de este nivel.
- **Terciario/Universitario completo:** se contarán aquí todos aquellos que hayan completado alguna carrera terciaria o universitaria, separando las carreras relacionadas con el sector agropecuario del resto.
- **Terciario/Universitario incompleto:** corresponde a quienes hayan completado parte de los cursos de algunos de estos niveles.

7.11

Modalidad de gestión

Esta parte del Cuestionario tiene por objetivos conocer:

- Quién adopta las decisiones administrativas y técnicas respecto de la utilización de los recursos disponibles, asegurando la gestión cotidiana de los trabajos
- La forma de organización de la producción que adopta la EAP
- La proporción de productores vinculados con entidades del ámbito agropecuario, las formas de asociativismo involucradas y el tipo de asesoramiento que reciben.

Lea las instrucciones con el cuestionario a la vista.

El período de referencia para este capítulo, es desde el 1º de julio de 2001 al 30 de junio de 2002.

PARA TODAS LAS REGIONES

Cuadro 1. GESTION COTIDIANA DE LA EXPLOTACION

Este cuadro identifica a quien dirigió cotidianamente la EAP durante el período de referencia

Usted deberá marcar con una cruz, el casillero de la opción que corresponda.

Las categorías de este Cuadro son mutuamente excluyentes. Esto significa que usted consignará sólo una opción.

Veamos las categorías:

Directamente el productor o miembro/s de la sociedad:

Marcará esta opción cuando el productor o los productores sean personas que trabajan en la EAP, asumiendo su dirección cotidiana.

ATENCIÓN:

Esta opción corresponde exclusivamente a los casos en que el productor o los productores se presenten bajo la forma jurídica de persona física o sociedad de hecho. Si la figura del productor recayera en algún otro tipo jurídico distinto de los mencionados, deberá marcar alguna de las otras alternativas.

Administrador:

El administrador, a los fines censales, es la persona en quien el productor delega el manejo cotidiano de la explotación, toma las decisiones de rutina sobre los trabajos y

problemas habituales de la EAP, y realiza tareas de supervisión, organización y control técnico.

Empresa de Administración: Son empresas en las que se delega la dirección o administración de un campo y que pueden administrar también otras explotaciones de distintos productores y propietarios

SOLAMENTE PARA CUYO

Contratista de viña : es aquel que en forma individual o con su núcleo familiar, trabaja personalmente en el cuidado de viñas o frutales, percibiendo la retribución que determina la ley .

PARA TODAS LAS REGIONES

Otras formas (especificar): Marcará con una cruz esta opción, cuando la forma de gestión de la EAP censada no esté explicitada en este cuadro.

Especificará en tales casos en el renglón de *Observaciones* cuál es la forma de gestión adoptada.

Cuadro 2. Gestión técnico/administrativa.

En este cuadro, se relevan las herramientas que utilizó para la gestión administrativa de la EAP.

Las categorías de este Cuadro NO son excluyentes.

Marcará con una cruz en los casilleros correspondientes a los instrumentos que utilizó para la gestión de la EAP:

Registros de producción: Se refiere a la existencia e implementación sistemática por parte de la dirección de la EAP de registros que permitan monitorear, evaluar y analizar el proceso de producción en la explotación mediante el seguimiento de los principales productos e insumos que intervienen en dicho proceso.

Registros contables: Refiere a la existencia y gestión de registros que permitan describir la situación patrimonial de la explotación mediante la valorización de sus activos (ej.: ingreso por comercialización de la producción, instalaciones), pasivos (ej.: monto a pagar por un crédito) y sus respectivas posiciones fiscales y tributarias (deudor-acreedor).

Cálculos económicos: Refiere a la práctica habitual de realizar cálculos o elaborar medidas de resultado o rentabilidad de las actividades de la EAP.

-**Margen Bruto:** es el cálculo del valor de la producción menos los costos variables . En la actividad agrícola el margen bruto por hectárea elaborado sobre los costos directos atribuibles a una determinada actividad productiva tienen como objetivo realizar una rápida elección sobre las diversas alternativas. Es una medida de resultado.

-**Ingreso Neto:** es el cálculo del valor de la producción menos los costos directos totales (costos fijos y variables). Es una medida de rentabilidad.

Otros: se considerarán aquí indicadores que requieran un cálculo de mayor complejidad, tales como beneficio bruto, neto, rentabilidad de la EAP (R), tasa interna de retorno (TIR), etc...

Uso de Computadora:

-Administrativo/ contable: refiere a la incorporación y uso habitual y sistemático de software operativizables en PC para la elaboración, gestión y control de estos aspectos.

-Gestión productiva: refiere a la incorporación y uso habitual y sistemático de software operativizables en PC para la elaboración, gestión y control de la producción de la EAP.

Acceso a Internet

Releva la existencia de conexión y uso de Internet para la gestión de la EAP.

Por ejemplo: para la compra de insumos, la venta de productos, información de mercados agropecuarios, etc.; sea por intermedio de telefonía común, conexión telefónica de banda ancha, cable módem, o sistemas satelitales.

Cuadro 3. Contratación de seguro.

Este cuadro tiene por objetivo indagar sobre la existencia de contratación de seguros que impliquen la cobertura de la producción agropecuaria, de los bienes de capital que conforman la EAP o de los trabajadores de la EAP.

Se considera que el seguro es un contrato en el cual el asegurador se obliga a resarcir un daño en caso que ocurra un evento cubierto, y por el cual el asegurado paga un premio prima o cotización (la prueba del contrato es la póliza).

Los seguros agrícolas son básicamente de dos tipos:

-contra riesgos nombrados, por ejemplo granizo, donde el asegurador responde por los daños causados exclusivamente por el riesgo de pedrada.

-y los multirriesgo que combinan la protección de varios factores climáticos y/o biológicos.

Las alternativas de este cuadro **no son excluyentes**.

Veamos las alternativas de respuesta, de acuerdo al tipo de seguro que contrató

Granizo: contratado específicamente para cubrirse de las posibles pérdidas provocadas por granizo.

Multirriesgo: Cubren pérdidas de producción provocadas por numerosos eventos climáticos (ej.: granizo, incendio inundación, sequía, vientos, heladas, falta de piso, etc) y/o biológicos (insectos, plagas y enfermedades). Considerando de esta manera a la ocurrencia de aquellos fenómenos que afectan la calidad o la supervivencia del cultivo en forma verificable.

Riesgo de trabajo: Es el seguro que contrata el empleador con la finalidad de cubrir a los empleados ante el posible suceso de accidentes en tareas del trabajo de la EAP. El empleador se encuentra obligado a contratar algún tipo de seguro para riesgos de trabajo. Se observan dos tendencias en la contratación: los pequeños y medianos productores generalmente contratan servicios de una ART, mientras que las grandes empresas suelen adherirse a un sistema de seguros con un fondo de garantía.

Otros (especifique): Marcará en esta opción cuando la cobertura de seguro de la EAP, no esté considerada en las alternativas anteriores (ejemplo: de maquinaria, estructura, vivienda, etc).

No debe incluir en "Otros", el seguro del auto para el uso familiar cotidiano.

Cuadro 4. Asesoramiento técnico externo

Este cuadro tiene por objetivo determinar el **origen del asesoramiento técnico externo** recibido regularmente por la EAP, para el mejoramiento de su actividad productiva.

Las alternativas de este cuadro **no son excluyentes**, pues es posible que el productor reciba asesoramiento por parte de más de una institución, organismo o persona. Por lo que puede marcar más de una alternativa en aquellos casos en que corresponda.

Usted deberá marcar con una cruz el casillero correspondiente al origen del asesoramiento técnico externo discriminando según sea:

para la actividad agrícola, para la actividad ganadera u otro tipo de actividad realizada en o para la EAP (por ejemplo, asesoría jurídica, legal, contable, impositiva, comercial, etc.).

ATENCIÓN:

Se excluye el asesoramiento que se recibe en calidad de asociado por parte de alguno de los grupos mencionados en el cuadro de **Asociativismo**.

Por ejemplo: si el entrevistado le informa que recibe, en calidad de asociado, asesoramiento técnico por parte de CREA, Ud. no debe consignarlo en este cuadro.

También se excluye el asesoramiento del personal permanente de la EAP.

Veamos las categorías:

Profesionales independientes:

Corresponde a aquellos casos en que el asesoramiento es recibido por parte de un profesional o técnico agropecuario que asesora en forma particular al productor o administrador.

Organismos oficiales

Seleccionará esta categoría cuando el asesoramiento técnico provenga de una institución perteneciente a los gobiernos en sus diferentes instancias.

Veamos las opciones:

- Nacionales
- Provinciales/otros

Por ejemplo:

- *INTA (Organismos oficiales: Nacional)*
- *la Secretaría de Agricultura de la provincia (Organismos oficiales: Provincial/otros)*

Instituciones privadas

Marcará la categoría que corresponda cuando el asesoramiento provenga de entidades pertenecientes al sector privado:

Veamos las opciones:

-Cooperativas

-Empresas de servicios de apoyo a la producción

-Agroindustria .

-ONG's

-Otras (especifique): Si selecciona esta opción de respuesta, deberá detallar a qué tipo de asesoramiento se refiere.

-Prolana (**SOLAMENTE EN PATAGONIA**)

-Plan caprino (**SOLAMENTE EN NOA**)

Cuadro 5. Asociativismo

El objetivo de este cuadro es conocer el tipo de asociaciones (instituciones) del sector a las que el productor haya estado vinculado, o aquellas **asociaciones que** el productor haya establecido en forma directa con otros productores, durante el período de referencia.

Las categorías de este cuadro **no son excluyentes**, pues es posible la participación en más de un tipo de asociación.

Veamos algunas de las categorías:

Cooperativas

Son asociaciones fundadas con el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios. Se constituyen por instrumento público o privado y se inscriben en la Secretaría de Acción Cooperativa y Mutuales (INACYM).

Las cooperativas tienen un capital que se forma con el aporte de los socios, el ingreso es ilimitado y cada asociado tiene derecho a un voto.

Gremiales

Se refiere a entidades (asociaciones, federaciones, etc.) que se dedican al fomento y desarrollo de las actividades de los productores agropecuarios y a la representación de los intereses de los mismos. Algunos ejemplos son : la Federación Agraria Argentina, la Confederaciones Rurales Argentinas, la Sociedad Rural Argentina, etc.

Cambio Rural

Es un tipo de asociación con funcionamiento a nivel nacional, bajo responsabilidad de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación (SAGPyA). Sus órganos ejecutores son el INTA y los gobiernos provinciales. Está destinada a explotaciones pequeñas y medianas. Brinda asesoramiento y capacitación técnica y tecnológica a los productores.

CREA

El Consorcio Regional de Experimentación (CREA) es una entidad privada que cuenta con representación y convenios con entes oficiales. Brinda subsidios, asesoramiento y financiamiento a los productores.

Programa Social Agropecuario (PSA)

Es un tipo de asociación destinada a pequeños productores minifundistas. Su institución responsable es la SAGPyA. Sus órganos ejecutores son la SAGPyA, el INTA, Gobiernos Provinciales, Municipios, Universidades, ONG's y organizaciones de productores. El PSA opera en todo el país excepto en Tierra del Fuego y Santa Cruz. Brinda capacitación y otorga créditos.

Otras asociaciones entre productores

Incluye todo tipo de asociación, ya sea para:

Adquisición de bienes y/o insumos.

Por ejemplo para la compra de semillas, agroquímicos, maquinaria, etc.

Comercialización de producción.

Se trata de asociaciones entre productores para obtener mejores condiciones en la comercialización de sus productos.

Capacitación.

Asociaciones cuyo objetivo es el intercambio de conocimientos de técnicas empleables para la producción o gestión de la EAP.

Uso de instalaciones y/o maquinaria.

Marcará con una cruz en esta opción, cuando se trate de acuerdos entre productores para compartir el uso de instalaciones y maquinaria (incluyendo equipos).

Otras (especifique)

En aquellos casos en que responda que se asocia con otros productores para otra finalidad debe especificar para cual, en el espacio reservado para *Observaciones*.

Los cuadros 6 y 7 se refieren a las diversas estrategias de integración implementadas por la EAP en su proceso productivo y la gestión comercial.

En términos generales, dichos procesos de integración se entablan con otras unidades económicas y en ese vínculo pueden o no estar presentes relaciones de dominio derivadas de la propiedad de los medios de producción.

Cuadro 6. Modalidades de integración contractual

En este cuadro se identifica la existencia de procesos de vinculación o de integración entre la EAP y otras unidades económicas independientes. Es decir, rescatar la existencia de contratos entre partes que, si bien generan derechos y obligaciones entre ellas, no se encuentran ligadas por relaciones de dominio de propiedad de los medios de producción.

Pool agrícola / ganadero.

Se trata de personas físicas o jurídicas que administran aportes de inversionistas (ya sea bajo la forma de capital, tierra o servicios) para la producción agrícola y/o ganadera. Los inversionistas reciben un porcentaje de la ganancia según la proporción aportada.

Unión transitoria de empresas (UTE).

Es un tipo de organización a través de la cual sociedades y empresarios individuales pueden reunirse para el desarrollo o ejecución de una obra, servicio o suministro concreto, dentro o fuera del territorio de la República .

La denominación será la de alguno, algunos o todos los miembros, seguida de la expresión "Unión Transitoria de Empresas". No constituyen sociedades ni son sujetos de derecho, por lo cual sólo pueden actuar a través de la representación de las empresas miembros que la conforman. La duración de la asociación no es por un plazo determinado sino por el tiempo que demande la obra, servicio o suministro objeto de la unión.

Por ejemplo:

Unión para: garantizar el suministro de determinada calidad de carne a un supermercado, el suministro de caña a un ingenio, asegurar insumos de determinada calidad a una agroindustria.

Contrato de integración con agroindustria.

Son acuerdos entre productores agropecuarios y empresarios comerciales/industriales o comercializadores, a través de una integración de la actividad agrícola y comercial.

El productor agropecuario debe producir ya sea granos, frutos, o crías, en tiempo y forma, con las materias primas acordadas y a veces en el lugar estipulado.

Debe así entregar, dentro del plazo convenido, la cantidad y calidad de producto establecida en el contrato.

Por su parte, la agroindustria - además de recibir los productos, si reúnen las calidades y cantidades establecidas en el contrato-, debe pagar el precio convenido y dar asistencia técnica durante todo el ciclo productivo.

Las categorías que se desagregan en este cuadro, son las siguientes:

PARA TODAS LAS REGIONES

- cereales
- oleaginosas
- hortalizas
- frutales
- maderera/papelera (SOLAMENTE EN PAMPEANA, NEA Y NOA)
- bovinos carne
- bovinos leche
- Otros

Otras modalidades

Como por ejemplo: franquicias ganaderas, contratos de maquila, agrupación de colaboración empresaria (ACE), etc..

Siempre, debe especificar en el renglón de *observaciones*.

Cuadro 7. Rama de actividad de las empresas con las que se integra la EAP

En este cuadro se identifican todas las actividades económicas desarrolladas por las unidades económicas que se encuentran ligadas a la EAP mediante relaciones de dominio derivadas de la propiedad común de la tierra, los bienes de capital, etc. (siempre deberá tener en cuenta el concepto censal de EAP desarrollado en el capítulo 1 del Módulo 7, de este manual).

Empresa: desde un punto de vista jurídico, la empresa es la persona física o jurídica que posee y gestiona el patrimonio, contrae obligaciones, percibe ingresos y decide su utilización, realiza acciones de las cuales es responsable ante la ley y mantiene un sistema contable en el que se registra la evolución y los resultados de su gestión. La empresa puede ser de propiedad de un individuo o de varios.

La empresa, desde un punto de vista económico, es una unidad autónoma de decisión, que define las estrategias de producción y financiación, a nivel central. Sus actividades no son necesariamente homogéneas y pueden desarrollarse en uno o múltiples locales. A su vez en un local determinado una empresa puede desarrollar una o varias clases de actividades productivas y auxiliares.

Por lo tanto, la estrategia de indagación deberá partir del propio reconocimiento por parte de la EAP, de su pertenencia a un eslabonamiento o conjunto de unidades económicas, para luego proceder a la identificación de todas las actividades económicas desarrolladas por este complejo o grupo de pertenencia, a fin de conocer el grado de diversificación del mismo.

Si la explotación agropecuaria forma parte de una empresa que desarrolla, además, otras actividades productivas, marque con una cruz todas aquellas ramas de actividad en que, según el conocimiento del informante, la empresa se diversifique.

Deberá marcar con una cruz en los casilleros que correspondan (Agropecuario, Agroindustrial, Financiero, Prestadores de Servicios y Comerciales) la rama de actividad económica que desarrolla la "unidad económica o empresa".

Estas categorías no son excluyentes, por lo que puede marcar más de una alternativa de respuesta.

Agropecuarias:

Empresa Agropecuaria: es la empresa cuya actividad productiva se centra en la utilización de tierras para cultivar diversas especies vegetales y criar animales con la finalidad de producir alimentos y materias primas. Las plantaciones ornamentales y el cuidado de jardines y parques, entre otras, son actividades incluidas en esta categoría de tabulación. Comprende también la cría de animales silvestres en cautiverio.

Agroindustriales:

Empresa Agroindustrial: es la empresa en cuya actividad productiva se elaboran las actividades de la empresa típicamente agropecuaria con otras de manufacturas. En este sentido, se entiende a la actividad manufacturera como aquella que transforma física y químicamente a materiales y componentes en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en una fábrica o en domicilios particulares o que los productos se vendan al por mayor o al por menor.

• Molinera:	
• Aceites	Pampeana
• Arroz	NEA y pampeana
• Harinas	Pampeana
• Otras	Pampeana
• Azucarera	NOA
• Tabacalera	NEA , NOA
• Yerbatera, tealera	NEA
• Olivícola	Cuyo y NOA
• Vitivinícola	Cuyo y NOA
• Hortícola	TODAS LAS REGIONES
• Frutícola	TODAS LAS REGIONES
• Textil	NEA, NOA y Patagonia
• Maderera/papelera	NEA, NOA y Pampeana
• Cárnica	Cuyo, NEA, Pampeana y Patagonia
• Láctea	NEA
• Otras	

Financieras:

Empresa Financiera: es la empresa cuya actividad productiva se centra en la obtención de fondos contrayendo pasivos por cuenta propia a los efectos de conceder créditos y / o adquirir activos financieros. Esta actividad de intermediación se logra mediante la aplicación de diferentes técnicas como por ejemplo: creando carteras que neutralicen los riesgos, asegurando los activos y pasivos, evaluando la solvencia de los prestatarios, exigiendo garantías sobre los préstamos y manteniendo reservas y una base de capital para cubrir las obligaciones, entre otras.

Se desagregan en:

- Dentro del sector agropecuario
- Otros sectores

Prestadoras de servicios:

Empresa prestadora de servicios: A los fines censales, se incluye toda empresa que preste servicios de todo tipo, con exclusión de los financieros y comerciales. En particular, considere aquí las empresas que prestan servicios a la producción.

• Asistencia técnica	Todas las regiones
• Alquiler de maquinaria	Todas las regiones
• Contratista de labores	Todas las regiones
• Análisis de semillas, suelos, agua, etc.	Todas las regiones
• Servicios de transporte	Todas las regiones
• Otros servicios	Todas las regiones

Comerciales:

Empresa Comercial: es la empresa cuya actividad productiva se centra en la compra y posterior reventa sin previa transformación de productos nuevos y / o usados. Son consideradas actividades comerciales, también, aquellas realizadas por intermediarios (comisionistas, corredores, agentes comerciales, etc) que efectúan operaciones comerciales por cuenta ajena, siempre y cuando su intervención esté relacionada con mercancías.

Existen muchos procesos que se encuentran en la frontera entre el comercio y las actividades primarias.

El criterio general es el de incluir en la actividad comercial todos aquellos procesos ligados a la posterior comercialización del producto y que no modifican sustantivamente sus características. En este sentido se aclara que, la *clasificación y el acondicionamiento* de granos, frutas, semillas, etc, se consideran actividades asociadas al comercio y corresponde incluirlas en esta categoría. Lo mismo ocurre con el *fraccionamiento y envasado* por cuenta propia asociado al comercio de yerba mate, azúcar, harinas (excepto vinos, considerada como actividad manufacturera). El *acopio y almacenamiento* en las instalaciones de los comerciantes se clasifican como **Comercio**, caso contrario se incluyen como actividades de servicios de almacenamiento y depósito, en tanto servicios a las empresas.

• Venta de Lana/pelo	Patagonia
• Venta de Semillas	Cuyo, NEA, NOA y Pampeana
• Venta de Agroquímicos	Todas las regiones
• De acopio	Todas las regiones
• Otras	Todas las regiones

Ejemplos :

1- Si el informante declara que la EAP forma parte de una empresa que posee otras 2 EAP , una localizada en otra provincia y la otra bajo una administración diferente. Deberá marcar como rama de integración el ítem "**Agropecuario**".

2- Si la EAP es propiedad de un frigorífico, deberá marcar "agroindustria cárnica".

3- Si la EAP forma parte de un fondo común de inversiones, deberá marcar "financiera dentro del sector agropecuario"

8. Diferimiento impositivo

SOLAMENTE EN CUYO Y NOA

Es un mecanismo fiscal de fomento de inversiones en distintas actividades agropecuarias basado en el diferimiento de pago de impuestos.

Deberá marcar con una cruz si la EAP cuenta con algún tipo de diferimiento.

7.12

Comercialización

En este Capítulo veremos cómo relevar información acerca de la comercialización de los productos de la EAP.

- Primera venta productos agrícolas
- Estrategias de venta de cereales y oleaginosas
- Primera venta de ganado en pie.
- Comercialización de leche
- Comercialización de lana y pelo (solamente en la región PATAGÓNICA)

Lea las instrucciones con el cuestionario a la vista.

TENGA EN CUENTA QUE:

El período de referencia para relevar esta información es del 1 de julio de 2001 al 30 de junio de 2002.

PARA TODAS LAS REGIONES

Cuadro 1: PRIMERA VENTA DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS

Indique el canal de comercialización por grupo de productos según región

Canales de comercialización:

Corredor, consignatario o comisionista: Intermediarios que perciben como ingreso normalmente un porcentaje del valor de venta final- por encontrar comprador a la producción-. Los productos en ningún momento pasan a propiedad del intermediario. El nombre de la actividad puede variar según productos o regiones, y no aparecer explicitado en la denominación del canal.

Acopiador, frigorífico o planta de empaque: Venta a agentes encargados del acondicionamiento o almacenamiento de la producción, con el objeto de su venta futura. Hay por lo tanto una transferencia de propiedad, y consecuentemente no se incluyen en este ítem aquellos casos en los que el productor contrata el servicio (p.ej., de almacenamiento, frío o de empaque) sin que los productos pasen a propiedad de la respectiva barraca, frigorífico, empacadora, etc.

Cooperativa o consorcio de los que forma parte: Incluye todos los tipos de cooperativas o consorcios, siempre y cuando el productor sea socio o miembro. En el caso de que el productor comercialice su producción a través de cooperativas, deberá consignarse esta modalidad de venta independientemente del destino final de la pro-

ducción.

Ejemplos: el productor Miguel Prusak es socio de la Cooperativa Algodonera de San Aurelio, y comercializó a través de la desmotadora cooperativa su producción del período de referencia. **En ese caso se marca este ítem.**

El productor Luis Gaviria, en cambio, ha vendido su algodón a la desmoladora cooperativa y no es miembro de la misma. **En este caso se marca el ítem "Acopiador, frigorífico o planta de empaque".**

Finalmente, la cooperativa intermedió en la colocación de la producción de La Isleta S.A., sin adquirirla en ningún momento: **corresponde marcar el ítem "Corredor, consignatario, comisionista" en el cuestionario correspondiente a La Isleta S.A.**

Otro productor: Venta a otro productor agropecuario, independientemente del destino final que éste le dé a los productos adquiridos.

Circuito minorista: Venta cuyo único destino posible sea el consumo de hogares. Puede ser directamente al consumidor final o indirectamente (cadena de supermercados, puesto de la EAP en algún mercado o feria, etc.) Los productos deben salir de la EAP en condiciones de ser adquiridos por el hogar. Por ejemplo, las frutas o verduras deben estar fraccionadas y empaquetadas o embolsadas adecuadamente, el poroto seco debe estar embolsado de modo de poder fraccionarse en almacén o supermercado, el arroz producido en la EAP debe venderse con marca propia, envasado de acuerdo a las normas vigentes, etc.

Industria: Venta directa de la producción a plantas procesadoras. Las mismas pueden ser molinos harineros, jugueras, aceiteras, aserraderos, etc.

Exportación: Incluye exclusivamente las ventas para el mercado externo efectuadas directamente por la explotación. Todas las ventas cuyo destino real o presunto sea el mercado externo, pero efectuadas por otro medio, se consignarán en el canal correspondiente. Por ejemplo, se consignan este ítem en el caso de explotaciones que venden directamente al exterior las frutas de pepita de la EAP.

SOLO REGIÓN PAMPEANA

Cuadro 2: ESTRATEGIAS DE VENTA DE CEREALES Y OLEAGINOSAS

Indique la estrategia que utiliza por grupo de productos

Todo a cosecha: Venta de los productos al momento de cosecharlos. El contrato puede darse antes de la cosecha.

Escalonada: La EAP acopia productos (en instalaciones propias o de terceros) y las ventas se producen a lo largo de un período de tiempo, según las condiciones de precio u otras consideraciones.

A fijar precio: Operatoria que implica la entrega de los productos, acordando fijar el precio a un momento distinto al de la entrega. El monto final percibido queda sujeto a una decisión del productor agropecuario, quien elige cuándo se determina el precio.

Mercado a término: En los mercados a término se asumen compromisos de venta o compra de mercadería a un precio dado en determinada fecha. La operación es en su

inicio independiente de la existencia o no de la mercadería, e incluso al término de la misma puede no producirse el intercambio. Se consignarán en este ítem solamente aquellos casos (habituales en nuestro país) que culminan en el efectivo intercambio de la producción física. El mercado a término opera aquí como un reaseguro de precios a futuro, sin utilizar las opciones como herramienta de cobertura de riesgos.

Futuros y opciones: Se marcará este ítem exclusivamente cuando la explotación realice transacciones en el mercado a término operando en futuros y opciones como mecanismo de cobertura de riesgo, e incluso como especulación bursátil.

PARA TODAS LAS REGIONES

Cuadro 3. (Región Pampeana) Cuadro 2. (Cuyo - NEA - NOA - Patagonia). PRIMERA VENTA DE GANADO EN PIE.

Indique la modalidad de venta por especie ganadera

Remate feria: Consigne todas las ventas efectuadas por este canal, independientemente de que la EAP las haya efectuado directamente o a través de un intermediario. El remate feria se caracteriza por la presencia de un martillero que organiza las compras y ventas del remate.

Mercado concentrador: Solamente en el caso de bovinos. Consigne todas las ventas efectuadas por este canal, independientemente de que la EAP las haya efectuado directamente o a través de un intermediario.

Carnicería: Consigne aquí las ventas efectuadas directamente a carnicerías. En ciertas regiones, esta modalidad se conoce como "venta al gancho". Si el productor vendió a un matarife que además posee carnicería propia, debe consignarse este ítem y no el de "Matarife / cabritero".

Matarife / cabritero: Se trata de intermediarios que, sin poseer instalaciones de faena y procesamiento, están en condiciones de alquilar esas instalaciones (el matarife) para faenar y luego vender la carne, o de revender ganado en pie a los frigoríficos o mataderos (el cabritero).

Exportación: Incluye solamente las exportaciones efectuadas directamente por la EAP.

Matadero / frigorífico: Incluye solamente las ventas de ganado en pie efectuadas directamente a este tipo de comprador. No incluye, por lo tanto, las realizadas en remates ferias, mercados concentradores, etc.

PARA TODAS LAS REGIONES

Cuadro 4. (Región Pampeana) Cuadro 3. (Cuyo - NEA - Noa - Patagonia) COMERCIALIZACIÓN DE LECHE

Indique la modalidad de entrega

Circuito minorista: Venta cuyo único destino posible es el consumo de hogares. Los productos deben salir de la EAP en condiciones de ser adquiridos por el hogar (por ejemplo, leche pasteurizada y ensachetada según las normas vigentes, etc.)

Cooperativa: Venta a plantas y usinas lácteas propiedad de cooperativas de las cua-

les el productor es socio.

Industria: Venta a plantas y usinas lácteas no cooperativas o a cooperativas de las cuales el productor no es socio.

SOLO PARA REGION PATAGONICA

Cuadro 4. COMERCIALIZACIÓN DE LANA Y PELO

Indique el canal de comercialización

Acopiador ambulante o local: Venta a un intermediario que puede ser ambulante o no, pero que se caracteriza por comprar la producción y vender productos básicos o de consumo en el lugar de residencia del productor o en sus inmediaciones. Puede ser a su vez un productor, pero la compra no la hace en este carácter. Localmente, quien desarrolla esta actividad puede conocerse como "mercachifle", "bolichero", etc.

Barraca: Se lo puede conocer también como acopiador regional. A diferencia del caso anterior, se especializa en productos ganaderos, y tiene una capacidad de acopio superior. En la barraca se preclasifican y acondicionan los productos para su envío a los acopiadores nacionales.

Acopiador nacional: Se caracteriza por su gran capacidad de acopio y la gran amplitud de su red comercial. Se localiza en los centros urbanos de concentración de la actividad económica (Buenos Aires, Bahía Blanca, Trelew, Puerto Madryn, etc.)

Industria: Ventas directas de la EAP a la industria manufacturera.

Exportación: Consignar en este ítem solamente los casos en los cuales la EAP exporta directamente.

Otro productor: Este canal corresponde exclusivamente a ventas efectuadas por un productor a otro, que no es un acopiador local.

La entrevista censal

En este Módulo presentaremos la entrevista censal, sus momentos y algunas recomendaciones para conducir la entrevista.

LA ENTREVISTA CENSAL

Para obtener los datos que necesita para completar el cuestionario del censo, usted realizará una entrevista con el productor o informante calificado. De su desarrollo, depende la calidad de los datos relevados.

A continuación brindaremos recomendaciones y lineamientos generales, luego en los módulos correspondientes encontrará las estrategias de indagación para relevar los distintos capítulos del cuestionario.

DESCRIPCION DE LOS MOMENTOS DE LA ENTREVISTA:

MOMENTOS DE LA ENTREVISTA		
PRESENTACION	DESARROLLO	CIERRE
Momento clave que define el acceso a la EAP.	Momento de administración del Cuestionario Censal.	Despedida y agradecimiento.

LA PRESENTACION

¿Por qué es tan importante este momento?

Porque es el primer contacto del censista con el informante y condiciona en gran medida el éxito de la entrevista.

Por lo tanto destacar los siguientes aspectos:

Presencia

- Vestimenta: ropa cómoda, discreta y adecuada a la zona donde va a censar.
- Materiales ordenados.

Actitud

- Segura en cuanto a la tarea a emprender.
- Comprensiva, considerando que nuestro interlocutor puede tener ciertas dificultades para entender el mensaje, por lo tanto tratará de ser claro, amable, paciente.

- Atenta a las necesidades del censado,

Mensaje:

- Indique claramente quién es, de dónde viene, destaque su conocimiento de la zona y para qué viene a la EAP.
- Indique que los datos que le proporcione el censado, **son confidenciales**. Puede indicar algunos ejemplos.
- Aclare que usted está **trabajando en** el segmento asignado para realizar el censo.
- Indique que solamente podrán responder este cuestionario: el productor o un informante calificado porque se requiere un conocimiento detallado de las actividades que tiene lugar en la EAP. .

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA

Una vez realizada la apertura, comience a administrar el Cuestionario Censal.

Tenga en cuenta que:

- En el Cuestionario Censal la información requerida no aparece como preguntas, por lo que deberá traducir los cuadros en forma de pregunta.
- Siga el orden de acuerdo a la secuencia en que los temas aparecen en el cuestionario.
- Brinde todas las aclaraciones que le sean requeridas o aquellas que crea necesarias a partir de gestos de duda, confusión o temor por parte del entrevistado.
- Esté atento a las respuestas del entrevistado, observando tanto el lenguaje verbal como el gestual que él utilice.
- Pida las aclaraciones que le permitan completar la información que le brinda su entrevistado.
- Evite inducir respuestas.
- Debe demostrar con su actitud que ninguna respuesta está fuera de lugar. El censista tiene que poner especial cuidado en que nada en sus palabras o gestos implique crítica, sorpresa, aprobación o desaprobación de las respuestas del informante.
- Brinde tiempo suficiente para que el entrevistado responda.

Anticipe que la entrevista se desarrollará en forma ágil y rápida, y que requerirá aproximadamente media hora.

CIERRE

Una vez finalizado el cuestionario censal, agradezca la atención recibida *de parte del censado*, despidiéndose en forma amable y cordial.

Anticipe que podría ser visitado nuevamente tanto en caso de requerir algún dato faltante como para responder la encuesta postcensal en caso de ser seleccionado en la muestra. Esta encuesta, se realiza con posterioridad a todos los censos para medir la calidad y cobertura del operativo realizado.

RECOMENDACIONES

- No lea al productor/a las instrucciones impresas para usted en el cuestionario censal.
- Cuando note que el entrevistado/a no entiende la pregunta, repítala lentamente haciendo todas las aclaraciones para facilitar su interpretación. Al hacerlo, cuide de no cambiar el sentido de la pregunta.
- Cuando el entrevistado esté dudoso haga un sondeo a través de preguntas y/o comentarios adicionales para superar la situación.
- Brinde tiempo al entrevistado para formular las respuestas.
- No anticipe las respuestas.
- Evite comentarios ante las respuestas recibidas.

A MEDIDA QUE CONOZCAMOS EL CUESTIONARIO CENSAL PROFUNDIZAREMOS EN LAS ESTRATEGIAS DE INDAGACION ESPECIFICAS DE CADA CAPITULO.

¿Cuáles son los PASOS y qué ESTRATEGIAS desarrollar en la entrevista?

1. Al llegar a un "campo", luego de saludar y presentarse, exhibirá su credencial e informará brevemente el motivo de su visita a quien lo atienda.
2. Explicará la necesidad de entrevistar al productor, o bien a un informante calificado.

Para ello usted puede preguntar

- *"¿Quién es la persona que dirige este "campo"?"*

O

- *"¿Quién es la persona que maneja el "campo" y está al tanto de todas las actividades que se realizan en él?"*

3. Ante el productor o el informante calificado procurará determinar si se trata de una EAP, teniendo en cuenta los criterios censales, es decir:

- que el "campo" produzca comercialmente bienes agrícolas, pecuarios o forestales.

Por ejemplo, Ud. puede preguntar:

- *¿En este "campo", se producen bienes agrícolas, ganaderos o forestales para la venta?. ¿ Hay cultivos, ganado, forestación..?*

O bien

- *"¿Qué se produce en este "campo"?"; si hay producción agropecuaria. indagará si está destinada a la venta.*

- que el productor haya tenido las tierras bajo su dirección el 31 de diciembre de 2001.

Por ejemplo, Ud. puede preguntar: "¿Ud. dirigía esta explotación el 31 de diciembre de 2001?"

- 1) Si la respuesta es negativa, indagará si conoce los datos del productor anterior.
- 2) Si la respuesta es positiva, indagará cómo está conformada la explotación preguntando, por ejemplo: *¿Qué parcelas integraban al 30-06-2001 la explotación?, o ¿Cuántos "campos" tenía esta explotación? ¿Cuánta tierra trabaja? ¿Es un campo sólo lo cruzan, caminos y/o arroyos?*

Corroborará si esa era la conformación de la EAP al 31 de diciembre de 2001. Preguntará, por ejemplo: *¿y al 31 de diciembre de 2001, Ud. explotaba los mismos "campos"?*

Si la conformación de la EAP no se ha modificado, *Ud. pasará a marcarla en la Cartografía y a dibujarla en el Croquis.* Realizará el croquis en la página correspondiente.

En los casos en que se haya modificado la conformación de la EAP con posterioridad al 31 de diciembre de 2001, censará la explotación tal como estaba integrada a esa fecha. Considerará la conformación a esa fecha. Para aquellas tierras que no estaban dirigidas por el productor actual, indagará los datos que permitan localizar al productor que ejercía la conducción de las mismas a esa fecha.

- Si la explotación estaba conformada por más de una parcela al 31 de diciembre de 2001, verificará que todas las parcelas compartan alguno de los mismos medios de producción de uso durable y parte de la misma mano de obra, para asegurarse que todas las parcelas conforman una única EAP.

4. Con ayuda del productor o del informante, situará y delimitará en la Cartografía de su segmento censal las parcelas que componen la EAP. Ud. le presentará el plano de su segmento (*eventualmente la imagen y/o la cartografía complementaria*), señalándole las referencias que le permitan ubicar y delimitar la explotación.

5. Con ayuda del productor o del informante dibujará el Croquis de la explotación en la última hoja del Cuestionario. No olvide indagar la superficie de cada parcela, las distancias entre las mismas y los nombres de los propietarios de los campos linderos.

6. Administrará el Cuestionario Censal. Al comenzar cada capítulo del Cuestionario, situará al entrevistado en la temática sobre la que va a formular las preguntas, guiándose con los títulos de cada parte del Cuestionario y cuáles son sus objetivos. Ud. puede decir por ejemplo: *Ahora le voy a hacer algunas preguntas sobre el uso de la tierra, los cultivos para ver cómo utilizó la tierra durante la campaña agrícola 2000-2001.*

Formulará preguntas para completar cada Capítulo en el orden en que estos aparecen, y efectuará las pruebas de consistencia previstas.

7. Entregará el comprobante censal y completará la Hoja de Ruta.

8. Al finalizar su trabajo agradecerá la colaboración recibida y se despedirá.

Ejercitación para resolver en clase

Los siguientes ejercicios los resolverá en el transcurso de la clase cuando se lo indique el instructor.

Ejercicio N°1: Identificación de EAP y productor

- 1) Ud. llega a una finca mediana en una zona de riego, donde lo recibe el señor Carlos López, quien se identifica como el productor. A lo largo de la entrevista explica que el campo es propiedad de su hijo Raúl desde hace 10 años, y él dirige las tareas cotidianas, pero es su hijo quien toma las decisiones básicas de manejo y gestión. El señor López padre informa, además, que él vive en la finca y utiliza para su consumo una pequeña parte de la producción, pero que casi la totalidad se dedica a la venta en el mercado, siendo Raúl el que comercializa la producción y tiene la responsabilidad financiera por la marcha de los negocios.

Identifique al productor y justifique su elección.

.....

.....

.....

.....

.....

- 2) Ud. llega al casco de un campo. El administrador le informa que la Sociedad Anónima Arrocería de Paraná (SAAP) posee allí 1.200 ha, de las cuales dedica 1.150 al cultivo de arroz. La SAAP posee, además 500 ha a 1 km. de allí, dedicadas a la ganadería; de esas 500 ha, 200 se ceden en arrendamiento desde el año 2000 a Vacas Gordas S.R.L, una empresa local. Desde julio de 2002, a su vez, el administrador arrienda a la SAAP 50 ha, donde cultivó aromáticas. El encargado se ocupa del manejo de los 3 campos.

Identifique las EAP y a los productores

.....

.....

.....

.....

.....

Ejercicio 2: Cómo completar la Hoja de Ruta y señalar en la Cartografía

Supongamos que Ud. se desempeña como censista en la Pcia. de Jujuy, en el departamento de El Carmen y se le ha asignado el Segmento 003, del Radio 05 en la Fracción 02.

A continuación le presentaremos diferentes situaciones con las que se encuentra en su recorrido. Lea atentamente cada una de ellas, complete la Hoja de Ruta y marque en la cartografía que se adjunta de acuerdo a las instrucciones que se encuentran en el Manual.

El recorrido lo realiza por la Ruta Nacional N° 5 hacia Colonia Lucía:

(Se adjuntan Hoja de Ruta y Plano del Segmento)

Situación N°1: Inicia su recorrido, encuentra una tranquera a la derecha de la Ruta. Lo recibe Pablo Jiménez que **resulta** ser el productor de esta parcela (es propietario) y explota además otra parcela que arrienda ,desde el 2000 a Ana Barbieri.

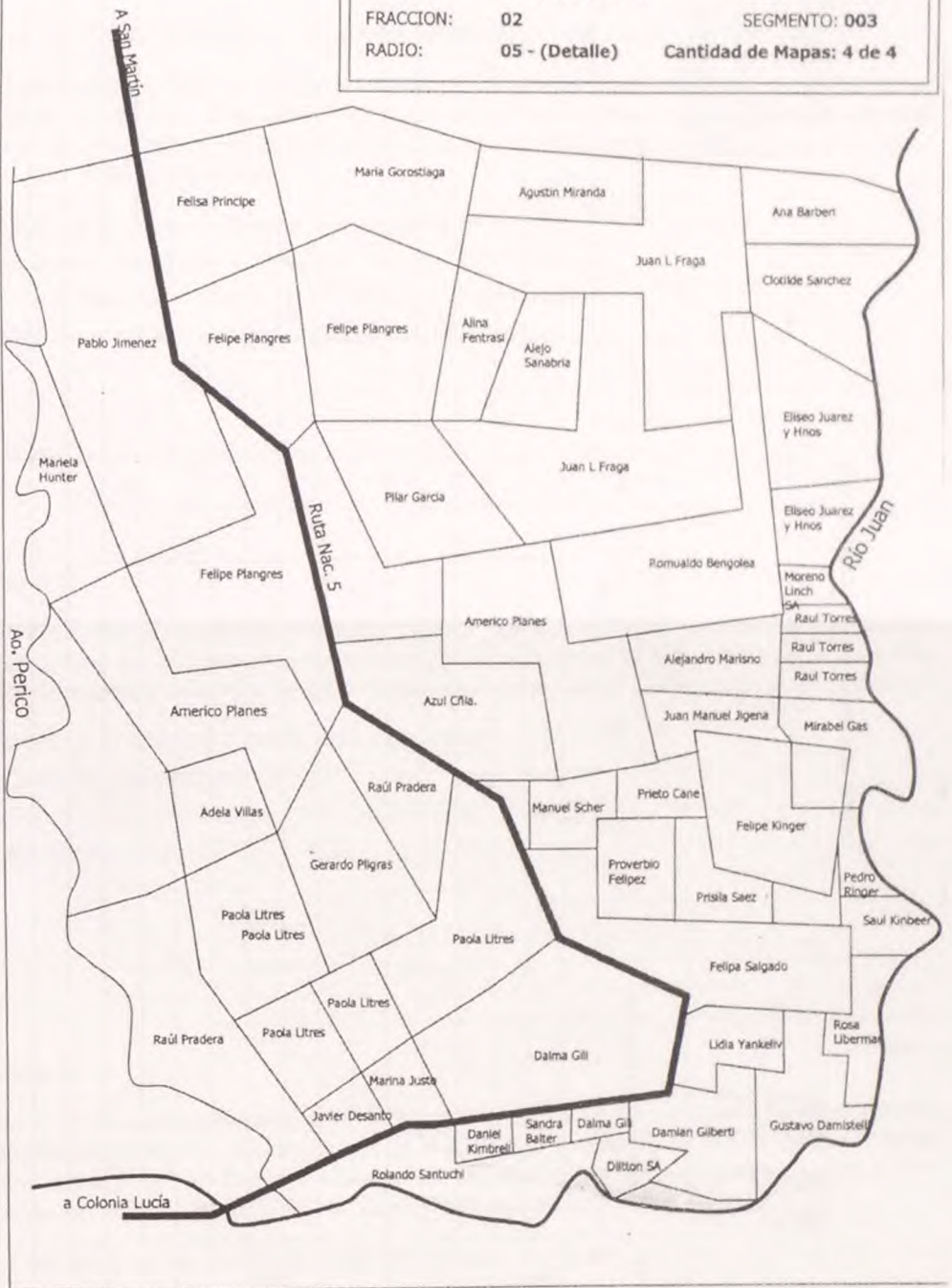
Situación N°2: La siguiente EAP, que encuentra (Camino a Colonia Lucía) es una **Sociedad de Hecho** entre los productores Pedro Araujo y Omar Pérez, ellos arriendan la propiedad de Felipe Plangres (2 parcelas) en la mayor superficie se encuentra el casco, y conforman la explotación con una parcela de su propiedad, fuera del segmento.

Situación N° 3: La siguiente EAP está dirigida por Raúl Pradera, quién se niega a ser censado.

Situación N°4: Cruza la Ruta y el peón del campo le informa que el productor es la Sociedad "Azul Compañía", cuyas oficinas están en Buenos Aires. Le da la dirección y el teléfono.

Situación N° 5 : En el campo lindero a la Ruta N°5, al Sur de "Azul Compañía" y al Oeste de Manuel Scher, existe una Escuela con una huerta exclusivamente para prácticas y enseñanza.

PROV:	38 - JUJUY	ZONA:	01
DEPTO:	014 - EL CARMEN	AREA:	04
FRACCION:	02	SEGMENTO:	003
RADIO:	05 - (Detalle)	Cantidad de Mapas:	4 de 4



CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2002

HOJA DE RUTA



Supervisor		
------------	--	--

Provincia	
Departamento	
Segmento	
Hoja N°/N° de hojas	/ /

N°	Fecha	Productor: Apellido y nombre o razón social	Censada			Censar en otra área	Observaciones	Confirme
			N° cuestio- nario (1)	Compro- bante censal (2)	Parcela/s fuera del Seg- da (3)			
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

Censada
 (1) Número de cuestionario
 (2) Consignar con X la entrega de comprobante
 (3) Consignar con F

No censada
 A: ausente
 R: rechazo
 I: imposible censar

No es EAP
 EA: exclusivamente para autoconsumo
 NA: Usos no agropecuarios

Censar en otra área
 CI: aviso C Intraprovincial
 CE: aviso C Extraprovincial

Ejercicio N° 3: EAPS sin delimitar

Indique cómo procedería frente a cada una de las situaciones planteadas:

Caso 1:

Una comunidad indígena en cordillera presenta un total de 50 productores.

La comunidad utiliza en invernada tierras que han sido "saneadas" correspondiéndoles a cada familia 2ha. Don Juan dice tener su parcela en la comunidad (2ha) y además lleva (sacando un permiso de pastaje) su piño a un lote fiscal donde comparte el espacio con otros productores.

¿Cuál es el casco o parcela más importante?

¿Cuántos Cuestionarios abre?

¿Cómo registra el código 0101, en los cuestionarios?

¿Cómo marca los códigos 1000 (4.1, 4.2) ,y 1901?

.....
.....
.....
.....
.....

Caso 2:

Un productor del NEA comenta tener su EAP " partida en dos y compartida". El censista define que las dos parcelas se encuentran en diferentes Unidades Mayores (en Tierras Privadas y en un Parque Nacional), en la UM Tierras privadas tiene su huertita.

¿Cuál es el casco o parcela más importante?

¿Cuántos Cuestionarios abre?

¿Cómo registra el código 0101, en los cuestionarios?

¿Marca el código 1000 (4.1, 4.2)y el 1901?

.....
.....
.....
.....
.....

Caso 3:

Un productor en La Rioja dice tener 3 "campitos" que se encuentran en sendas Mercedes Reales A,B y C , a la fecha, no se encuentran "saneadas", explica que en A tiene una cuota parte, en B tres cuotas partes (es donde más espacio utiliza) y en C una cuota parte. El rodeo a la fecha 30-6-02 se encontraba en B.

¿Cuál es el casco o parcela más importante?

¿Cuántos Cuestionarios abre?

¿Cómo registra el código 0101, en los cuestionarios?

¿ Marca el código 1000 (4.1, 4.2),y el 1901?

.....
.....
.....
.....
.....

Ejercicio Nº 4

Identifique la/las EAPs, a el/los productores, el régimen de Tenencia de la Tierra y el Tipo Jurídico al que pertenecen

Usted llega a la Estación de Extensión Agropecuaria de Ayacucho de los Andes, que tienen en propiedad 347 ha. En esta estación se dedican a la investigación y no producen para el mercado. Lo recibe el Sr. Eulogio Auquillán, encargado; le indica que, además de los trabajos propios de su función, por los que percibe un sueldo del Ministerio de Agricultura de la Provincia, atiende en el mismo lugar, 3 ha que arrienda, desde enero del 2001 al Ministerio, creó un vivero forestal y ornamental cuya producción comercializa en el pueblo.

.....
.....
.....
.....
.....

Ud. llega al casco de la estancia " Santa Bárbara". donde el señor Norberto Ballera le informa que el campo, cuyos límites dibuja con Ud. en el mapa; tiene 8.500 ha. y es propiedad del Ejército Argentino. Allí se crían animales para la Dirección de Remonta y Veterinaria de esa Institución, sin ninguna forma de comercialización. El Sr. Ballera le indica que trabaja, con autorización del Ejército, una huerta de 0,5 ha desde noviembre del 2001, dentro del campo cuya producción se destina al consumo familiar.

Identifique las EAP, a los productores y el tipo jurídico

.....
.....
.....
.....



Anexo 1

Códigos de departamento

Provincia de Buenos Aires (Código 06)

Código	Departamento	Código	Departamento
007	Adolfo Alsina	270	Ezeiza
014	Adolfo González Chaves	274	Florencio Varela
021	Alberti	277	Florentino Ameghino
028	Almirante Brown	280	General Alvarado
077	Arrecifes	287	General Aivear
035	Avellaneda	294	General Arenales
042	Ayacucho	301	General Belgrano
049	Azul	308	General Guido
056	Bahía Blanca	315	General Juan Madariaga
063	Balcarce	322	General Lamadrid
070	Baradero	329	General Las Heras
084	Benito Juárez	336	General Lavalle
091	Berazategui	343	General Paz
098	Berisso	351	General Pinto
105	Bolívar	357	General Pueyrredón
112	Bragado	364	General Rodríguez
119	Brandsen	371	General San Martín
126	Campana	385	General Viamonte
134	Cañuelas	392	General Villegas
140	Capitán Sarmiento	399	Guaminí
147	Carlos Casares	406	Hipólito Yrigoyen
154	Carlos Tejedor	408	Hurlingham
161	Carmen de Areco	410	Ituzaingó
168	Castelli	412	José C. Paz
175	Colón	413	Junín
182	Cnel. de Mar. L. Rosales	420	La Costa
189	Coronel Dorrego	427	La Matanza
196	Coronel Pringles	434	Lanús
203	Coronel Suárez	441	La Plata
210	Chacabuco	448	Laprida
217	Chascomús	455	Las Flores
224	Chivilcoy	462	Leandro N. Alem
231	Daireaux	469	Lincoln
238	Dolores	476	Lobería
245	Ensenada	483	Lobos
252	Escobar	490	Lomas de Zamora
260	Esteban Echeverría	497	Luján
266	Exaltación de la Cruz	505	Magdalena

Provincia de Buenos Aires (Código 06) *Conclusión*

Código	Departamento	Código	Departamento
511	Maipú	700	Saavedra
515	Malvinas Argentinas	707	Saladillo
518	Mar Chiquita	714	Salto
525	Marcos Paz	721	Salliqueló
532	Mercedes	728	San Andrés de Giles
539	Merlo	735	San Antonio de Areco
547	Monte	742	San Cayetano
553	Monte Hermoso	749	San Fernando
560	Moreno	756	San Isidro
568	Morón	760	San Miguel
574	Navarro	763	San Nicolás
581	Necochea	770	San Pedro
588	9 de Julio	778	San Vicente
595	Olavarría	784	Suipacha
602	Patagones	791	Tandil
609	Pehuajó	798	Tapalqué
616	Pellegrini	805	Tigre
623	Pergamino	812	Tordillo
630	Pila	819	Tornquist
638	Pilar	826	Trenque Lauquen
644	Pinamar	833	Tres Arroyos
648	Presidente Perón	840	Tres de Febrero
651	Puán	847	Tres Lomas
655	Punta Indio	854	25 de Mayo
658	Quilmes	861	Vicente López
665	Ramallo	868	Villa Gesell
672	Rauch	875	Villarino
679	Rivadavia	882	Zárate
686	Rojas	999	Indeterminado
693	Roque Pérez		

Provincia de Catamarca (Código 10)

Código	Departamento	Código	Departamento
007	Ambato	070	La Paz
014	Ancasti	077	Paclín
021	Andalgalá	084	Pomán
028	Antofagasta de la Sierra	091	Santa María
035	Belén	098	Santa Rosa
042	Capayán	105	Tinogasta
049	Capital	112	Valle Viejo
056	El Alto	999	indeterminado
063	Fray Mamerto Esquiú		

Provincia de Córdoba (Código 14)

Código	Departamento	Código	Departamento
007	Calamuchita	112	Río Seco
014	Capital	119	Río Segundo
021	Colón	126	San Alberto
028	Cruz del Eje	133	San Javier
035	Gral. Roca	140	San Justo
042	Gral. San Martín	147	Santa María
049	Ischilín	154	Sobremonte
063	Marcos Juárez	161	Tercero Arriba
070	Mínas	168	Totoral
077	Pocho	175	Tulumba
084	Pte. Roque Sáenz Peña	182	Unión
091	Punilla	999	indeterminado
098	Río Cuarto	098	Río Cuarto
105	Río Primero		

Provincia de Corrientes (Código 18)

Código	Departamento	Código	Departamento
007	Bella Vista	098	Mburucuyá
014	Berón de Astrada	105	Mercedes
021	Capital	112	Monte Caseros
028	Concepción	119	Paso de los Libres
035	Curuzú Cuatiá	126	Saladas
042	Empedrado	133	San Cosme
049	Esquina	140	San Luis del Palmar
056	General Alvear	147	San Martín
063	General Paz	154	San Miguel
070	Goya	161	San Roque
077	Itatí	168	Santo Tomé
084	Ituzaingó	175	Sauce
091	Lavalle	999	indeterminado

Provincia de Chaco (Código 22)

Código	Departamento	Código	Departamento
007	Almirante Brown	098	Mayor Luis J. Fontana
014	Bermejo	105	9 de Julio
021	Comandante Fernández	112	O'Higgins
028	Chacabuco	119	Presidencia de la Plaza

Provincia de Chaco (Código 22) *Conclusión*

Código	Departamento
036	12 de Octubre
043	Fray Justo Santa María de Oro
049	General Belgrano
056	General Donovan
063	General Güemes
070	Independencia
077	Libertad
084	Libertador General San Martín
091	Maipú

Código	Departamento
126	1° de Mayo
133	Quitilipi
140	San Fernando
147	San Lorenzo
154	Sargento Cabral
161	Tapenagá
168	25 de Mayo
999	indeterminado

Provincia de Chubut (Código 26)

Código	Departamento
007	Biedma
014	Cushamen
021	Escalante
028	Florentino Ameghino
035	Futaleufú
042	Gaiman
049	Gastre
056	Languiñeo

Código	Departamento
063	Mártires
070	Paso de Indios
077	Rawson
084	Río Senguer
091	Sarmiento
098	Tehuelches
105	Telsen
999	indeterminado

Provincia de Entre Ríos (Código 30)

Código	Departamento
008	Colón
015	Concordia
021	Diamante
028	Federación
035	Federal
042	Feliciano
049	Gauleguay
056	Gauleguaychú
063	Islas del Ibicuy

Código	Departamento
070	La Paz
077	Nogoyá
084	Paraná
088	San Salvador
091	Tala
098	Uruguay
105	Victoria
113	Villaguay
999	indeterminado

▶ **Provincia de Formosa (Código 34)**

Código	Departamento
007	Bermejo
014	Formosa
021	Laishi
028	Matacos
035	Patiño

Código	Departamento
042	Pilagás
049	Pilcomayo
056	Pirané
063	Ramón Lista
999	indeterminado

▶ **Provincia de Jujuy (Código 38)**

Código	Departamento
007	Cochinoca
014	El Carmen
021	Doctor Manuel Belgrano
028	Humahuaca
035	Ledesma
042	Palpalá
049	Rinconada
056	San Antonio
063	San Pedro

Código	Departamento
070	Santa Bárbara
077	Santa Catalina
084	Susques
094	Tilcara
098	Tumbaya
105	Valle Grande
112	Yaví
999	indeterminado

▶ **Provincia de La Pampa (Código 42)**

Código	Departamento
007	Atreucó
014	Caleu Caleu
021	Capital
028	Catrilo
035	Conhelo
042	Curacó
049	Chalileo
056	Chapaleufú
063	Chical Co
070	Guatraché
077	Hucal
084	Lihuel Calel

Código	Departamento
091	Limay Mahuida
098	Loventué
105	Maracó
112	Puelén
119	Quemú Quemú
126	Rancul
133	Realicó
140	Toay
147	Trenel
154	Utracán
999	indeterminado

Provincia de Río Negro (Código 62)

Código	Departamento
007	Adolfo Alsina
014	Avellaneda
021	Bariloche
028	Conesa
035	El Cuy
042	General Roca
049	9 de Julio

Código	Departamento
056	Norquínco
063	Pichi Mahuida
070	Pilcaniyeu
077	San Antonio
084	Valcheta
091	25 de Mayo
999	indeterminado

Provincia de Salta (Código 66)

Código	Departamento
007	Anta
014	Cachi
021	Cafayate
028	Capital
035	Cerrillos
042	Chicoana
049	General Güemes
056	General José de San Martín
063	Guachipas
070	Iruya
077	La Caldera
084	La Candelaria

Código	Departamento
091	La Poma
098	La Viña
105	Los Andes
112	Metán
119	Molinos
126	Orán
133	Rivadavia
140	Rosario de la Frontera
147	Rosario de Lerma
154	San Carlos
161	Santa Victoria
999	indeterminado

Provincia de San Juan (Código 70)

Código	Departamento
007	Albardón
014	Angaco
021	Calingasta
028	Capital
035	Caucete
042	Chimbas
049	Iglesia
056	Jáchal
063	9 de Julio
070	Pocito

Código	Departamento
077	Rawson
084	Rivadavia
091	San Martín
098	Santa Lucía
105	Sarmiento
112	Ullum
119	Valle Fértil
126	25 de Mayo
133	Zonda
999	indeterminado

▶ Provincia de San Luis (Código 74)

Código	Departamento
007	Ayacucho
014	Belgrano
021	Coronel Pringles
028	Chacabuco
035	General Pedernera

Código	Departamento
042	Gobernador Dupuy
049	Junín
056	La Capital
063	Libertador Gral. San Martín
999	indeterminado

▶ Provincia de Santa Cruz (Código 70)

Código	Departamento
007	Corpen Aike
014	Deseado
021	Güer Aike
028	Lago Argentino

Código	Departamento
035	Lago Buenos Aires
042	Magallanes
049	Río Chico
999	indeterminado

▶ Provincia de Santa Fe (Código 82)

Código	Departamento
007	Belgrano
014	Caseros
021	Castellanos
028	Constitución
035	Garay
042	Gral. López
049	Gral. Obligado
056	Iriondo
063	La Capital
070	Las Colonias

Código	Departamento
077	9 de Julio
084	Rosario
091	San Cristóbal
098	San Javier
105	San Jerónimo
112	San Justo
119	San Lorenzo
126	San Martín
133	Vera
999	indeterminado

Provincia de Santiago del Estero (Código 86)

Código	Departamento	Código	Departamento
007	Aguirre	105	Loreto
014	Alberdi	112	Mitre
021	Atamisqui	119	Moreno
028	Avellaneda	126	Ojo de Agua
035	Banda	133	Pellegrini
042	Belgrano	140	Quebrachos
049	Capital	147	Río Hondo
056	Copo	154	Rivadavia
063	Choya	161	Robles
070	Figueroa	168	Salavina
077	General Taboada	175	San Martín
084	Guasayán	182	Sarmiento
091	Jiménez	189	Silipica
098	Juan F. Ibarra	999	indeterminado


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Código 78)

Código	Departamento	Código	Departamento
007	Río Grande	028	Antártida Argentina
014	Ushuaia	999	indeterminado
021	Islas del Atlántico Sur		

Provincia de Tucumán (Código 90)

Código	Departamento	Código	Departamento
007	Burruyacú	070	Monteros
014	Cruz Alta	077	Río Chico
021	Chicligasta	084	Capital
028	Famaillá	091	Simoca
035	Graneros	098	Tafí del Valle
042	Juan B. Alberdi	105	Tafí Viejo
049	La Cocha	112	Trancas
056	Leales	119	Yerba Buena
063	Lules	999	indeterminado





Anexo 2

Códigos de departamento

Provincia de Buenos Aires (Código 06)

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
6	Buenos Aires	Adolfo Alsina	007	Adolfo Alsina	0007
6	Buenos Aires	Adolfo González Chaves	014	Adolfo González Chaves	0014
6	Buenos Aires	Alberti	021	Alberti	0021
6	Buenos Aires	Almirante Brown	028	Almirante Brown	0028
6	Buenos Aires	Arrecifes	077	Arrecifes	0077
6	Buenos Aires	Avellaneda	035	Avellaneda	0035
6	Buenos Aires	Ayacucho	042	Ayacucho	0042
6	Buenos Aires	Azul	049	Azul	0049
6	Buenos Aires	Bahía Blanca	056	Bahía Blanca	0056
6	Buenos Aires	Balcarce	063	Balcarce	0063
6	Buenos Aires	Baradero	070	Baradero	0070
6	Buenos Aires	Benito Juárez	084	Benito Juárez	0084
6	Buenos Aires	Berazategui	091	Berazategui	0091
6	Buenos Aires	Berisso	098	Berisso	0098
6	Buenos Aires	Bolívar	105	Bolívar	0105
6	Buenos Aires	Bragado	112	Bragado	0112
6	Buenos Aires	Brandsen	119	Brandsen	0119
6	Buenos Aires	Campana	126	Campana	0126
6	Buenos Aires	Cañuelas	134	Cañuelas	0134
6	Buenos Aires	Capitán Sarmiento	140	Capitán Sarmiento	0140
6	Buenos Aires	Carlos Casares	147	Carlos Casares	0147
6	Buenos Aires	Carlos Tejedor	154	Carlos Tejedor	0154
6	Buenos Aires	Carmen de Areco	161	Carmen de Areco	0161
6	Buenos Aires	Castelli	168	Castelli	0168
6	Buenos Aires	Colón	175	Colón	0175
6	Buenos Aires	Coronel de Marina L. Rosales	182	Coronel de Marina Leonardo Rosales	0182
6	Buenos Aires	Coronel Dorrego	189	Coronel Dorrego	0189
6	Buenos Aires	Coronel Pringles	196	Coronel Pringles	0196
6	Buenos Aires	Coronel Suárez	203	Coronel Suárez	0203
6	Buenos Aires	Chacabuco	210	Chacabuco	0210
6	Buenos Aires	Chascomús	217	Chascomús	0217
6	Buenos Aires	Chivilcoy	224	Chivilcoy	0224
6	Buenos Aires	Daireaux	231	Daireaux	0231
6	Buenos Aires	Dolores	238	Dolores	0238
6	Buenos Aires	Ensenada	245	Ensenada	0245
6	Buenos Aires	Escobar	252	Escobar	0252
6	Buenos Aires	Esteban Echeverría	260	Esteban Echeverría	0260
6	Buenos Aires	Exaltación de la Cruz	266	Exaltación de la Cruz	0266
6	Buenos Aires	Ezeiza	270	Ezeiza	0270
6	Buenos Aires	Florencio Varela	274	Florencio Varela	0274
6	Buenos Aires	Florentino Ameghino	277	Florentino Ameghino	0277
6	Buenos Aires	General Alvarado	280	General Alvarado	0280

Provincia de Buenos Aires (Código 06) *continuación*

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
6	Buenos Aires	General Alvear	287	General Alvear	0287
6	Buenos Aires	General Arenales	294	General Arenales	0294
6	Buenos Aires	General Belgrano	301	General Belgrano	0301
6	Buenos Aires	General Guido	308	General Guido	0308
6	Buenos Aires	General Juan Madariaga	315	General Juan Madariaga	0315
6	Buenos Aires	General Lamadrid	322	General Lamadrid	0322
6	Buenos Aires	General Las Heras	329	General Las Heras	0329
6	Buenos Aires	General Lavalle	336	General Lavalle	0336
6	Buenos Aires	General Paz	343	General Paz	0343
6	Buenos Aires	General Pinto	351	General Pinto	0351
6	Buenos Aires	General Pueyrredón	357	General Pueyrredón	0357
6	Buenos Aires	General Rodríguez	364	General Rodríguez	0364
6	Buenos Aires	General San Martín	371	General San Martín	0371
6	Buenos Aires	General Viamonte	385	General Viamonte	0385
6	Buenos Aires	General Villegas	392	General Villegas	0392
6	Buenos Aires	Guaminí	399	Guaminí	0399
6	Buenos Aires	Hipólito Yrigoyen	406	Hipólito Yrigoyen	0406
6	Buenos Aires	Hurlingham	408	Hurlingham	0408
6	Buenos Aires	Ituzaingó	410	Ituzaingó	0410
6	Buenos Aires	José C. Paz	412	José C. Paz	0412
6	Buenos Aires	Junín	413	Junín	0413
6	Buenos Aires	La Costa	420	La Costa	0420
6	Buenos Aires	La Matanza	427	La Matanza	0427
6	Buenos Aires	Lanús	434	Lanús	0434
6	Buenos Aires	La Plata	441	La Plata	0441
6	Buenos Aires	Laprida	448	Laprida	0448
6	Buenos Aires	Las Flores	455	Las Flores	0455
6	Buenos Aires	Leandro N. Alem	462	Leandro N. Alem	0462
6	Buenos Aires	Lincoln	469	Lincoln	0469
6	Buenos Aires	Lobería	476	Lobería	0476
6	Buenos Aires	Lobos	483	Lobos	0483
6	Buenos Aires	Lomas de Zamora	490	Lomas de Zamora	0490
6	Buenos Aires	Luján	497	Luján	0497
6	Buenos Aires	Magdalena	505	Magdalena	0505
6	Buenos Aires	Maipú	511	Maipú	0511
6	Buenos Aires	Malvinas Argentinas	515	Malvinas Argentinas	0515
6	Buenos Aires	Mar Chiquita	518	Mar Chiquita	0518
6	Buenos Aires	Marcos Paz	525	Marcos Paz	0525
6	Buenos Aires	Mercedes	532	Mercedes	0532
6	Buenos Aires	Merlo	539	Merlo	0539
6	Buenos Aires	Monte	547	Monte	0547
6	Buenos Aires	Monte Hermoso	553	Monte Hermoso	0553
6	Buenos Aires	Moreno	560	Moreno	0560
6	Buenos Aires	Morón	568	Morón	0568
6	Buenos Aires	Navarro	574	Navarro	0574
6	Buenos Aires	Necochea	581	Necochea	0581
6	Buenos Aires	9 de Julio	588	9 de Julio	0588
6	Buenos Aires	Olavarría	595	Olavarría	0595
6	Buenos Aires	Patagones	602	Patagones	0602
6	Buenos Aires	Pehuajó	609	Pehuajó	0609
6	Buenos Aires	Pellegrini	616	Pellegrini	0616
6	Buenos Aires	Pergamino	623	Pergamino	0623
6	Buenos Aires	Pila	630	Pila	0630
6	Buenos Aires	Pilar	638	Pilar	0638

Provincia de Buenos Aires (Código 06) conclusión

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
6	Buenos Aires	Pinamar	644	Pinamar	0644
6	Buenos Aires	Presidente Perón	648	Presidente Perón	0648
6	Buenos Aires	Puán	651	Puán	0651
6	Buenos Aires	Punta Indio	655	Punta Indio	0655
6	Buenos Aires	Quilmes	658	Quilmes	0658
6	Buenos Aires	Ramallo	665	Ramallo	0665
6	Buenos Aires	Rauch	672	Rauch	0672
6	Buenos Aires	Rivadavia	679	Rivadavia	0679
6	Buenos Aires	Rojas	686	Rojas	0686
6	Buenos Aires	Roque Pérez	693	Roque Pérez	0693
6	Buenos Aires	Saavedra	700	Saavedra	0700
6	Buenos Aires	Saladillo	707	Saladillo	0707
6	Buenos Aires	Salto	714	Salto	0714
6	Buenos Aires	Salliqueló	721	Salliqueló	0721
6	Buenos Aires	San Andrés de Giles	728	San Andrés de Giles	0728
6	Buenos Aires	San Antonio de Areco	735	San Antonio de Areco	0735
6	Buenos Aires	San Cayetano	742	San Cayetano	0742
6	Buenos Aires	San Fernando	749	San Fernando	0749
6	Buenos Aires	San Isidro	756	San Isidro	0756
6	Buenos Aires	San Miguel	760	San Miguel	0760
6	Buenos Aires	San Nicolás	763	San Nicolás	0763
6	Buenos Aires	San Pedro	770	San Pedro	0770
6	Buenos Aires	San Vicente	778	San Vicente	0778
6	Buenos Aires	Suipacha	784	Suipacha	0784
6	Buenos Aires	Tandil	791	Tandil	0791
6	Buenos Aires	Tapalqué	798	Tapalqué	0798
6	Buenos Aires	Tigre	805	Tigre	0805
6	Buenos Aires	Tordillo	812	Tordillo	0812
6	Buenos Aires	Tornquist	819	Tornquist	0819
6	Buenos Aires	Trenque Lauquen	826	Trenque Lauquen	0826
6	Buenos Aires	Tres Arroyos	833	Tres Arroyos	0833
6	Buenos Aires	Tres de Febrero	840	Tres de Febrero	0840
6	Buenos Aires	Tres Lomas	847	Tres Lomas	0847
6	Buenos Aires	25 de Mayo	854	25 de Mayo	0854
6	Buenos Aires	Vicente López	861	Vicente López	0861
6	Buenos Aires	Villa Gesell	868	Villa Gesell	0868
6	Buenos Aires	Villarino	875	Villarino	0875
6	Buenos Aires	Zárate	882	Zárate	0882

Provincia de Catamarca (Código 10)

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
10	Catamarca	Ambato	007	El Rodeo	0007
10	Catamarca	Ambato	007	La Puerta	0014
10	Catamarca	Ambato	007	Las Juntas	0021
10	Catamarca	Ambato	007	Los Varela	0028
10	Catamarca	Ancastí	014	Ancastí	0035
10	Catamarca	Andalgalá	021	Aconquija	0042

Provincia de Catamarca (Código 10) conclusión

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
10	Catamarca	Andalgalá	021	Andalgalá	0049
10	Catamarca	Antofagasta de la Sierra	028	Antofagasta de la Sierra	0056
10	Catamarca	Belén	035	Belén	0063
10	Catamarca	Belén	035	Corral Quemado	0070
10	Catamarca	Belén	035	Hualfín	0077
10	Catamarca	Belén	035	Londres	0084
10	Catamarca	Belén	035	Pozo de Piedra	0091
10	Catamarca	Belén	035	Puerta de Corral Quemado	0098
10	Catamarca	Belén	035	Puerta de San José	0105
10	Catamarca	Belén	035	San Fernando	0112
10	Catamarca	Belén	035	Villa Vil	0119
10	Catamarca	Capayán	042	Capayán	0126
10	Catamarca	Capayán	042	Huillapima	0133
10	Catamarca	Capital	049	San Fernando del Valle de Catamarca	0140
10	Catamarca	El Alto	056	El Alto	0147
10	Catamarca	El Alto	056	Tapso	0154
10	Catamarca	Fray Mamerto Esquiú	063	Fray Mamerto Esquiú	0161
10	Catamarca	La Paz	070	Icaño	0168
10	Catamarca	La Paz	070	Recreo	0175
10	Catamarca	Paclín	077	Paclín	0182
10	Catamarca	Pomán	084	Pomán	0189
10	Catamarca	Pomán	084	Saujil	0196
10	Catamarca	Santa María	091	San José	0203
10	Catamarca	Santa María	091	Santa María	0210
10	Catamarca	Santa Rosa	098	Santa Rosa	0217
10	Catamarca	Tinogasta	105	Fiambalá	0224
10	Catamarca	Tinogasta	105	Tinogasta	0231
10	Catamarca	Valle Viejo	112	Valle Viejo	0238

Provincia de Córdoba (Código 18)

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
14	Córdoba	Calamuchita	007	Embalse	0007
14	Córdoba	Calamuchita	007	La Cruz	0014
14	Córdoba	Calamuchita	007	Los Cóndores	0021
14	Córdoba	Calamuchita	007	Río de los Sauces	0028
14	Córdoba	Calamuchita	007	San Agustín	0035
14	Córdoba	Calamuchita	007	Santa Rosa de Calamuchita	0042
14	Córdoba	Calamuchita	007	Villa del Dique	0049
14	Córdoba	Calamuchita	007	Villa General Belgrano	0056
14	Córdoba	Calamuchita	007	Villa Rumpal	0063
14	Córdoba	Calamuchita	007	Villa Yacanto	0070
14	Córdoba	Capital	014	Córdoba	0077
14	Córdoba	Colón	021	Agua de Oro	0084
14	Córdoba	Colón	021	Colonia Caroya	0091
14	Córdoba	Colón	021	Colonia Tirolesa	0098
14	Córdoba	Colón	021	Jesús María	0105
14	Córdoba	Colón	021	La Calera	0112

Provincia de Córdoba (Código 18) *continuación*

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
14	Córdoba	Colón	021	La Granja	0119
14	Córdoba	Colón	021	Malvinas Argentinas	0126
14	Córdoba	Colón	021	Mendiolaza	0133
14	Córdoba	Colón	021	Río Ceballos	0140
14	Córdoba	Colón	021	Saldán	0147
14	Córdoba	Colón	021	Salsipuedes	0154
14	Córdoba	Colón	021	Unquillo	0161
14	Córdoba	Colón	021	Villa Allende	0168
14	Córdoba	Cruz del Eje	028	Cruz del Eje	0175
14	Córdoba	Cruz del Eje	028	San Marcos Sierra	0182
14	Córdoba	Cruz del Eje	028	Serrezuela	0189
14	Córdoba	Cruz del Eje	028	Villa de Soto	0196
14	Córdoba	General Roca	035	Buchardo	0203
14	Córdoba	General Roca	035	Del Campillo	0210
14	Córdoba	General Roca	035	Huinca Renancó	0217
14	Córdoba	General Roca	035	Italó	0224
14	Córdoba	General Roca	035	Jovita	0231
14	Córdoba	General Roca	035	Mattaldí	0238
14	Córdoba	General Roca	035	Villa Huidobro	0245
14	Córdoba	General Roca	035	Villa Sarmiento (G. R.)	0252
14	Córdoba	General Roca	035	Villa Valeria	0259
14	Córdoba	General San Martín	042	Arroyo Algodón	0266
14	Córdoba	General San Martín	042	Arroyo Cabral	0273
14	Córdoba	General San Martín	042	Ausonia	0280
14	Córdoba	General San Martín	042	Chazón	0287
14	Córdoba	General San Martín	042	Etruria	0294
14	Córdoba	General San Martín	042	La Laguna	0301
14	Córdoba	General San Martín	042	La Palestina	0308
14	Córdoba	General San Martín	042	La Playosa	0315
14	Córdoba	General San Martín	042	Luca	0322
14	Córdoba	General San Martín	042	Pasco	0329
14	Córdoba	General San Martín	042	Silvio Pellico	0336
14	Córdoba	General San Martín	042	Ticino	0343
14	Córdoba	General San Martín	042	Tío Pujio	0350
14	Córdoba	General San Martín	042	Villa María	0357
14	Córdoba	General San Martín	042	Villa Nueva	0364
14	Córdoba	Ischilín	049	Deán Funes	0371
14	Córdoba	Ischilín	049	Quilino	0378
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Alejandro	0385
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Bengolea	0392
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Carnerillo	0399
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Charras	0406
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Estación Juárez Celman	0413
14	Córdoba	Juárez Celman	056	General Cabrera	0420
14	Córdoba	Juárez Celman	056	General Deheza	0427
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Huanchilla	0434
14	Córdoba	Juárez Celman	056	La Carlota	0441
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Los Cisnes	0448
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Olaeta	0455
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Reducción	0462
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Santa Eufemia	0469
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Uacha	0476
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Alejo Ledesma	0483
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Arias	0490

Provincia de Córdoba (Código 18) *continuación*

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Camilo Aldao	0497
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Capitán General B. O'Higgins	0504
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Cavanagh	0511
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Colonia Italiana	0518
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Corral de Bustos	0525
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Cruz Alta	0532
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	General Baldissera	0539
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	General Roca	0546
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Guatimozín	0553
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Inrville	0560
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Isla Verde	0567
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Leones	0574
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Los Sargentos	0581
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Marcos Juárez	0588
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Monte Buey	0595
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Saira	0602
14	Córdoba	Minas	070	San Carlos Minas	0609
14	Córdoba	Pocho	077	Salsacate	0616
14	Córdoba	Presidente Roque Sáenz Peña	084	General Levalle	0623
14	Córdoba	Presidente Roque Sáenz Peña	084	La Cesira	0630
14	Córdoba	Presidente Roque Sáenz Peña	084	Laboulaye	0637
14	Córdoba	Presidente Roque Sáenz Peña	084	Melo	0644
14	Córdoba	Presidente Roque Sáenz Peña	084	Rosales	0651
14	Córdoba	Presidente Roque Sáenz Peña	084	Serrano	0658
14	Córdoba	Presidente Roque Sáenz Peña	084	Villa Rossi	0665
14	Córdoba	Punilla	091	Bialet Massé	0672
14	Córdoba	Punilla	091	Capilla del Monte	0679
14	Córdoba	Punilla	091	Cosquín	0686
14	Córdoba	Punilla	091	Huerta Grande	0693
14	Córdoba	Punilla	091	La Cumbre	0700
14	Córdoba	Punilla	091	La Falda	0707
14	Córdoba	Punilla	091	Los Cocos	0714
14	Córdoba	Punilla	091	San Esteban	0721
14	Córdoba	Punilla	091	Santa María de Punilla	0728
14	Córdoba	Punilla	091	Tanti	0735
14	Córdoba	Punilla	091	Valle Hermoso	0742
14	Córdoba	Punilla	091	Villa Carlos Paz	0749
14	Córdoba	Punilla	091	Villa Giardino	0756
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Achiras	0763
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Adelia María	0770
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Alcira	0777
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Alpa Corral	0784
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Berrotarán	0791
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Bulnes	0798
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Coronel Baigorria	0805
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Coronel Moldes	0812
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Chaján	0819
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Elena	0826
14	Córdoba	Río Cuarto	098	La Cautiva	0833
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Las Acequias	0840
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Las Higueras	0847
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Las Vertientes	0854
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Monte de los Gauchos	0861
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Río Cuarto	0868

Provincia de Córdoba (Código 18) *continuación*

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Sampacho	0875
14	Córdoba	Río Cuarto	098	San Basilio	0882
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Santa Catalina	0889
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Tosquita	0896
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Vicuña Mackenna	0903
14	Córdoba	Río Primero	105	La Para	0910
14	Córdoba	Río Primero	105	La Puerta	0917
14	Córdoba	Río Primero	105	Monte Cristo	0924
14	Córdoba	Río Primero	105	Obispo Trejo	0931
14	Córdoba	Río Primero	105	Piquillín	0938
14	Córdoba	Río Primero	105	Río Primero	0945
14	Córdoba	Río Primero	105	Santa Rosa de Río Primero	0952
14	Córdoba	Río Primero	105	Villa Fontana	0959
14	Córdoba	Río Seco	112	Sebastián Elcano	0966
14	Córdoba	Río Seco	112	Villa de María	0973
14	Córdoba	Río Segundo	119	Calchín	0980
14	Córdoba	Río Segundo	119	Calchín Oeste	0987
14	Córdoba	Río Segundo	119	Capilla del Carmen	0994
14	Córdoba	Río Segundo	119	Carrilobo	1001
14	Córdoba	Río Segundo	119	Colazo	1008
14	Córdoba	Río Segundo	119	Costasacate	1015
14	Córdoba	Río Segundo	119	Laguna Larga	1022
14	Córdoba	Río Segundo	119	Las Junturas	1029
14	Córdoba	Río Segundo	119	Luque	1036
14	Córdoba	Río Segundo	119	Manfredi	1043
14	Córdoba	Río Segundo	119	Matorrales	1050
14	Córdoba	Río Segundo	119	Oncativo	1057
14	Córdoba	Río Segundo	119	Pilar	1064
14	Córdoba	Río Segundo	119	Pozo del Molle	1071
14	Córdoba	Río Segundo	119	Río Segundo	1078
14	Córdoba	Río Segundo	119	Santiago Temple	1085
14	Córdoba	Río Segundo	119	Villa del Rosario	1092
14	Córdoba	San Alberto	126	Mina Clavero	1099
14	Córdoba	San Alberto	126	Nono	1106
14	Córdoba	San Alberto	126	San Pedro	1113
14	Córdoba	San Alberto	126	Villa Cura Brochero	1120
14	Córdoba	San Alberto	126	Villa Sarmiento (S. A.)	0252
14	Córdoba	San Javier	133	La Paz	1127
14	Córdoba	San Javier	133	San Javier y Yacanto	1134
14	Córdoba	San Javier	133	San José	1141
14	Córdoba	San Javier	133	Villa de las Rosas	1148
14	Córdoba	San Javier	133	Villa Dolores	1155
14	Córdoba	San Justo	140	Alicia	1162
14	Córdoba	San Justo	140	Altos de Chipión	1169
14	Córdoba	San Justo	140	Arroyito	1176
14	Córdoba	San Justo	140	Balnearia	1183
14	Córdoba	San Justo	140	Brinkmann	1190
14	Córdoba	San Justo	140	Colonia Marina	1197
14	Córdoba	San Justo	140	Colonia Prosperidad	1204
14	Córdoba	San Justo	140	Colonia San Bartolomé	1211
14	Córdoba	San Justo	140	Colonia Vignaud	1218
14	Córdoba	San Justo	140	Devoto	1225
14	Córdoba	San Justo	140	El Arañado	1232
14	Córdoba	San Justo	140	El Fortín	1239

Provincia de Córdoba (Código 18) *continuación*

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
14	Córdoba	San Justo	140	El Tío	1246
14	Córdoba	San Justo	140	Freyre	1253
14	Córdoba	San Justo	140	La Francia	1260
14	Córdoba	San Justo	140	La Paquita	1267
14	Córdoba	San Justo	140	La Tordilla	1274
14	Córdoba	San Justo	140	Las Varas	1281
14	Córdoba	San Justo	140	Las Varillas	1288
14	Córdoba	San Justo	140	Marull	1295
14	Córdoba	San Justo	140	Miramar	1302
14	Córdoba	San Justo	140	Morteros	1309
14	Córdoba	San Justo	140	Porteña	1316
14	Córdoba	San Justo	140	Quebracho Herrado	1323
14	Córdoba	San Justo	140	Sacanta	1330
14	Córdoba	San Justo	140	San Francisco	1337
14	Córdoba	San Justo	140	Saturnino María Laspiur	1344
14	Córdoba	San Justo	140	Seeber	1351
14	Córdoba	San Justo	140	Tránsito	1358
14	Córdoba	San Justo	140	Villa Concepción del Tío	1365
14	Córdoba	Santa María	147	Alta Gracia	1372
14	Córdoba	Santa María	147	Despeñaderos	1379
14	Córdoba	Santa María	147	Lozada	1386
14	Córdoba	Santa María	147	Malagueño	1393
14	Córdoba	Santa María	147	Monte Ralo	1400
14	Córdoba	Santa María	147	Toledo	1407
14	Córdoba	Sobremonte	154	San Francisco del Chañar	1414
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Almafuerte	1421
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Colonia Almada	1428
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Corralito	1435
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Dalmacio Vélez	1442
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Hernando	1449
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	James Craick	1456
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Las Perdices	1463
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Los Zorros	1470
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Oliva	1477
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Pampayasta Sud	1484
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Río Tercero	1491
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Tancacha	1498
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Villa Ascasubi	1505
14	Córdoba	Totoral	168	Cañada de Luque	1512
14	Córdoba	Totoral	168	Las Peñas	1519
14	Córdoba	Totoral	168	Sarmiento	1526
14	Córdoba	Totoral	168	Sinsacate	1533
14	Córdoba	Totoral	168	Villa del Totoral	1540
14	Córdoba	Tulumba	175	Las Arrias	1547
14	Córdoba	Tulumba	175	Lucio Víctorio Mansilla	1554
14	Córdoba	Tulumba	175	San José de la Dormida	1561
14	Córdoba	Tulumba	175	San José de Las Salinas	1568
14	Córdoba	Tulumba	175	San Pedro Norte	1575
14	Córdoba	Tulumba	175	Villa Tulumba	1582
14	Córdoba	Unión	182	Alto Alegre	1589
14	Córdoba	Unión	182	Ballesteros	1596
14	Córdoba	Unión	182	Ballesteros Sud	1603
14	Córdoba	Unión	182	Bell Ville	1610
14	Córdoba	Unión	182	Benjamín Gould	1617

Provincia de Córdoba (Código 18) *conclusión*

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
14	Córdoba	Unión	182	Canals	1624
14	Córdoba	Unión	182	Chilbroste	1631
14	Córdoba	Unión	182	Cintra	1638
14	Córdoba	Unión	182	Colonia Bismarck	1645
14	Córdoba	Unión	182	Idiazabal	1652
14	Córdoba	Unión	182	Justiniano Posse	1659
14	Córdoba	Unión	182	Laborde	1666
14	Córdoba	Unión	182	Monte Leña	1673
14	Córdoba	Unión	182	Monte Maíz	1680
14	Córdoba	Unión	182	Morrison	1687
14	Córdoba	Unión	182	Noetinger	1694
14	Córdoba	Unión	182	Ordóñez	1701
14	Córdoba	Unión	182	Pascanas	1708
14	Córdoba	Unión	182	Pueblo Italiano	1715
14	Córdoba	Unión	182	San Antonio de Litín	1722
14	Córdoba	Unión	182	San Marcos Sud	1729
14	Córdoba	Unión	182	Viamonte	1736
14	Córdoba	Unión	182	Wenceslao Escalante	1743

Provincia de Corrientes (Código 18)

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
18	Corrientes	Bella Vista	007	Bella Vista	0007
18	Corrientes	Berón de Astrada	014	Berón de Astrada	0014
18	Corrientes	Capital	021	Corrientes	0021
18	Corrientes	Capital	021	Riachuelo	0028
18	Corrientes	Concepción	028	Concepción	0035
18	Corrientes	Concepción	028	Santa Rosa	0042
18	Corrientes	Concepción	028	Tabay	0049
18	Corrientes	Concepción	028	Tatacuá	0056
18	Corrientes	Curuzú Cuatiá	035	Curuzú Cuatiá	0063
18	Corrientes	Curuzú Cuatiá	035	Peruggorria	0070
18	Corrientes	Empedrado	042	Empedrado	0077
18	Corrientes	Esquina	049	Esquina	0084
18	Corrientes	Esquina	049	Pueblo Libertador	0091
18	Corrientes	General Alvear	056	Alvear	0098
18	Corrientes	General Alvear	056	Estación Torrent	0105
18	Corrientes	General Paz	063	Caá Catí	0112
18	Corrientes	General Paz	063	Itá Ibaté	0119
18	Corrientes	General Paz	063	Lomas de Vallejos	0126
18	Corrientes	General Paz	063	Palmar Grande	0133
18	Corrientes	Goya	070	Goya	0140
18	Corrientes	Itatí	077	Itatí	0147
18	Corrientes	Itatí	077	Ramada Paso	0154
18	Corrientes	Ituzaingó	084	Colonia Liebig's	0161
18	Corrientes	Ituzaingó	084	Ituzaingó	0168
18	Corrientes	Ituzaingó	084	San Antonio	0175
18	Corrientes	Ituzaingó	084	San Carlos	0182

Provincia de Corrientes (Código 18) *conclusión*

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
18	Corrientes	Ituzaingó	084	Villa Olivari	0189
18	Corrientes	Lavalle	091	Cruz de los Milagros	0196
18	Corrientes	Lavalle	091	Gobernador Martínez	0203
18	Corrientes	Lavalle	091	Lavalle	0210
18	Corrientes	Lavalle	091	Santa Lucía	0217
18	Corrientes	Lavalle	091	Yataiti Calle	0224
18	Corrientes	Mburucuyá	098	Mburucuyá	0231
18	Corrientes	Mercedes	105	Felipe Yofré	0238
18	Corrientes	Mercedes	105	Mariano I. Loza	0245
18	Corrientes	Mercedes	105	Mercedes	0252
18	Corrientes	Monte Caseros	112	Colonia Libertad	0259
18	Corrientes	Monte Caseros	112	Juan Pujol	0266
18	Corrientes	Monte Caseros	112	Mocoreta	0273
18	Corrientes	Monte Caseros	112	Monte Caseros	0280
18	Corrientes	Paso de los Libres	119	Bonpland	0287
18	Corrientes	Paso de los Libres	119	Parada Pucheta	0294
18	Corrientes	Paso de los Libres	119	Paso de los Libres	0301
18	Corrientes	Paso de los Libres	119	Tapebicuá	0308
18	Corrientes	Saladas	126	Saladas	0315
18	Corrientes	Saladas	126	San Lorenzo	0322
18	Corrientes	San Cosme	133	Paso de la Patria	0329
18	Corrientes	San Cosme	133	San Cosme	0336
18	Corrientes	San Cosme	133	Santa Ana	0343
18	Corrientes	San Luis del Palmar	140	Herlitzka	0350
18	Corrientes	San Luis del Palmar	140	San Luis del Palmar	0357
18	Corrientes	San Martín	147	Colonia Carlos Pellegrini	0364
18	Corrientes	San Martín	147	Guaviraví	0371
18	Corrientes	San Martín	147	La Cruz	0378
18	Corrientes	San Martín	147	Yapeyú	0385
18	Corrientes	San Miguel	154	Loreto	0392
18	Corrientes	San Miguel	154	San Miguel	0399
18	Corrientes	San Roque	161	Chavarría	0406
18	Corrientes	San Roque	161	9 de Julio	0413
18	Corrientes	San Roque	161	Pedro R. Fernández	0420
18	Corrientes	San Roque	161	San Roque	0427
18	Corrientes	Santo Tomás	168	Garruchos	0434
18	Corrientes	Santo Tomás	168	Gobernador Virasoro	0441
18	Corrientes	Santo Tomás	168	José Rafael Gómez	0448
18	Corrientes	Santo Tomás	168	Santo Tomás	0455
18	Corrientes	Sauce	175	Sauce	0462

Provincia de Chaco (Código 22)

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
22	Chaco	Almirante Brown	007	Concepción del Bermejo	0007
22	Chaco	Almirante Brown	007	Los Frentones	0014
22	Chaco	Almirante Brown	007	Pampa del Infierno	0021
22	Chaco	Almirante Brown	007	Taco Pozo	0028
22	Chaco	Bermejo	014	General Vedia	0035

Provincia de Chaco (Código 22) *continuación*

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
22	Chaco	Bermejo	014	Isla del Cerrito	0042
22	Chaco	Bermejo	014	La Leonesa	0049
22	Chaco	Bermejo	014	Las Palmas	0056
22	Chaco	Bermejo	014	Puerto Bermejo	0063
22	Chaco	Bermejo	014	Puerto Eva Perón	0070
22	Chaco	Comandante Fernández	021	Presidencia Roque Sáenz Peña	0077
22	Chaco	Chacabuco	028	Charata	0084
22	Chaco	12 de Octubre	036	Gancedo	0091
22	Chaco	12 de Octubre	036	General Capdevilla	0098
22	Chaco	12 de Octubre	036	General Pinedo	0105
22	Chaco	2 de Abril	039	Hermoso Campo	0112
22	Chaco	Fray Justo Santa María De Oro	043	Chorotis	0119
22	Chaco	Fray Justo Santa María De Oro	043	Santa Sylvina	0126
22	Chaco	General Belgrano	049	Corzuela	0133
22	Chaco	General Donovan	056	La Escondida	0140
22	Chaco	General Donovan	056	Lapachito	0147
22	Chaco	General Donovan	056	La Verde	0154
22	Chaco	General Donovan	056	Makallé	0161
22	Chaco	General Güemes	063	El Sauzalito	0168
22	Chaco	General Güemes	063	Fuerte Esperanza	0175
22	Chaco	General Güemes	063	Juan José Castelli	0182
22	Chaco	General Güemes	063	Miraflores	0189
22	Chaco	General Güemes	063	Misión Nueva Pompeya	0196
22	Chaco	General Güemes	063	Villa Río Bermejito	0203
22	Chaco	Independencia	070	Avia Terai	0210
22	Chaco	Independencia	070	Campo Largo	0217
22	Chaco	Independencia	070	Napenay	0224
22	Chaco	Libertad	077	Colonia Popular	0231
22	Chaco	Libertad	077	Laguna Blanca	0238
22	Chaco	Libertad	077	Puerto Tirol	0245
22	Chaco	Libertador General San Martín	084	Ciervo Petiso	0252
22	Chaco	Libertador General San Martín	084	General San Martín	0259
22	Chaco	Libertador General San Martín	084	La Eduvigis	0266
22	Chaco	Libertador General San Martín	084	Laguna Limpia	0273
22	Chaco	Libertador General San Martín	084	Pampa Almirón	0280
22	Chaco	Libertador General San Martín	084	Pampa del Indio	0287
22	Chaco	Libertador General San Martín	084	Presidencia Roca	0294
22	Chaco	Maipú	091	Tres Isletas	0301
22	Chaco	Mayor Luis J. Fontana	098	Coronel Du Graty	0308
22	Chaco	Mayor Luis J. Fontana	098	Enrique Urien	0315
22	Chaco	Mayor Luis J. Fontana	098	Villa Ángela	0322
22	Chaco	9 de Julio	105	Las Breñas	0329
22	Chaco	O'Higgins	112	La Clotilde	0336
22	Chaco	O'Higgins	112	La Tigra	0343
22	Chaco	O'Higgins	112	San Bernardo	0350
22	Chaco	Presidente de la Plaza	119	Presidencia de la Plaza	0357
22	Chaco	1º de Mayo	126	Colonia Benitez	0364
22	Chaco	1º de Mayo	126	Margarita Belén	0371
22	Chaco	Quitilipi	133	Quitilipi	0378
22	Chaco	San Fernando	140	Barranqueras	0385
22	Chaco	San Fernando	140	Basail	0392
22	Chaco	San Fernando	140	Fontana	0399
22	Chaco	San Fernando	140	Puerto Vilelas	0406
22	Chaco	San Fernando	140	Resistencia	0413

Provincia de Chaco (Código 22) *conclusión*

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
22	Chaco	San Lorenzo	147	Samuhú	0420
22	Chaco	San Lorenzo	147	Villa Berthet	0427
22	Chaco	Sargento Cabral	154	Capitán Solari	0434
22	Chaco	Sargento Cabral	154	Colonia Elisa	0441
22	Chaco	Sargento Cabral	154	Colonias Unidas	0448
22	Chaco	Sargento Cabral	154	Las Garcitas	0455
22	Chaco	Tapenaga	161	Cote Lai	0462
22	Chaco	Tapenaga	161	Charadai	0469
22	Chaco	25 de Mayo	168	Machagai	0476

Provincia de Chubut (Código 26)

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
26	Chubut	Biedma	007	Puerto Madryn	0007
26	Chubut	Cushamen	014	Cholila	0014
26	Chubut	Cushamen	014	El Hoyo	0021
26	Chubut	Cushamen	014	El Maitén	0028
26	Chubut	Cushamen	014	EpuYén	0035
26	Chubut	Cushamen	014	Gualjaina	0042
26	Chubut	Cushamen	014	Lago Puelo	0049
26	Chubut	Escalante	021	Comodoro Rivadavia	0056
26	Chubut	Escalante	021	Rada Tilly	0063
26	Chubut	Florentino Ameghino	028	Camarones	0070
26	Chubut	Futaleufú	035	Corcovado	0077
26	Chubut	Futaleufú	035	Esquel	0084
26	Chubut	Futaleufú	035	Trevelín	0091
26	Chubut	Gaiman	042	Dolavon	0098
26	Chubut	Gaiman	042	Gaiman	0105
26	Chubut	Gaiman	042	28 de Julio	0112
26	Chubut	Gastre	049	Sin Municipios	
26	Chubut	Languiñeo	056	Tecka	0119
26	Chubut	Mártires	063	Sin Municipios	
26	Chubut	Paso de Indios	070	Paso de Indios	0126
26	Chubut	Rawson	077	Rawson	0133
26	Chubut	Rawson	077	Trelew	0140
26	Chubut	Río Senguer	084	Alto Río Senguer	0147
26	Chubut	Río Senguer	084	Río Mayo	0154
26	Chubut	Sarmiento	091	Sarmiento	0161
26	Chubut	Tehuelches	098	Gobernador Costa	0168
26	Chubut	Tehuelches	098	José de San Martín	0175
26	Chubut	Tehuelches	098	Río Pico	0182
26	Chubut	Telsen	105	Sin Municipios	

Provincia de Entre Ríos (Código 30)

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
30	Entre Ríos	Colón	008	Colón	0007
30	Entre Ríos	Colón	008	San José	0014
30	Entre Ríos	Colón	008	Ubajay	0021
30	Entre Ríos	Colón	008	Villa Elisa	0028
30	Entre Ríos	Concordia	015	Colonia Ayuí	0035
30	Entre Ríos	Concordia	015	Concordia	0042
30	Entre Ríos	Concordia	015	Estancia Grande	0049
30	Entre Ríos	Concordia	015	La Criolla	0056
30	Entre Ríos	Concordia	015	Los Charrúas	0063
30	Entre Ríos	Concordia	015	Puerto Yerúa	0070
30	Entre Ríos	Diamante	021	Aldea Valle María	0077
30	Entre Ríos	Diamante	021	Diamante	0084
30	Entre Ríos	Diamante	021	General Ramírez	0091
30	Entre Ríos	Diamante	021	Villa Libertador San Martín	0098
30	Entre Ríos	Federación	028	Chajarí	0105
30	Entre Ríos	Federación	028	Federación	0112
30	Entre Ríos	Federación	028	San Jaime de la Frontera	0119
30	Entre Ríos	Federación	028	Santa Ana	0126
30	Entre Ríos	Federación	028	Villa del Rosario	0133
30	Entre Ríos	Federal	035	Conscripto Bernardí	0140
30	Entre Ríos	Federal	035	Federal	0147
30	Entre Ríos	Federal	035	Sauce de Luna	0154
30	Entre Ríos	Feliciano	042	San José de Feliciano	0161
30	Entre Ríos	Gualeduay	049	General Galarza	0168
30	Entre Ríos	Gualeduay	049	Gualeduay	0175
30	Entre Ríos	Gualeduaychú	056	Aldea San Antonio	0182
30	Entre Ríos	Gualeduaychú	056	Gualeduaychú	0189
30	Entre Ríos	Gualeduaychú	056	Larroque	0196
30	Entre Ríos	Gualeduaychú	056	Urdinarrain	0203
30	Entre Ríos	Islas del Ibicuy	063	Ceibas	0210
30	Entre Ríos	Islas del Ibicuy	063	Ibicuy	0217
30	Entre Ríos	Islas del Ibicuy	063	Villa Paranacito	0224
30	Entre Ríos	La Paz	070	Alcaráz	0231
30	Entre Ríos	La Paz	070	Bovril	0238
30	Entre Ríos	La Paz	070	La Paz	0245
30	Entre Ríos	La Paz	070	Piedras Blancas	0252
30	Entre Ríos	La Paz	070	Santa Elena	0259
30	Entre Ríos	Nogoyá	077	Aranguren	0266
30	Entre Ríos	Nogoyá	077	Hernández	0273
30	Entre Ríos	Nogoyá	077	Lucas González	0280
30	Entre Ríos	Nogoyá	077	Nogoyá	0287
30	Entre Ríos	Paraná	084	Cerrito	0294
30	Entre Ríos	Paraná	084	Crespo	0301
30	Entre Ríos	Paraná	084	Hasenkamp	0308
30	Entre Ríos	Paraná	084	Hernandarias	0315
30	Entre Ríos	Paraná	084	María Grande	0322
30	Entre Ríos	Paraná	084	Oro Verde	0329
30	Entre Ríos	Paraná	084	Paraná	0336
30	Entre Ríos	Paraná	084	San Benito	0343
30	Entre Ríos	Paraná	084	Seguí	0350
30	Entre Ríos	Paraná	084	Tabossi	0357
30	Entre Ríos	Paraná	084	Viale	0364
30	Entre Ríos	Paraná	084	Villa Urquiza	0371
30	Entre Ríos	San Salvador	088	General Campos	0378

Provincia de Entre Ríos (Código 30) *conclusión*

Código	Provincia	Departamento	Código Departamentos	Municipio	Código Municipios
30	Entre Ríos	San Salvador	088	San Salvador	0385
30	Entre Ríos	Tala	091	Gobernador Mansilla	0392
30	Entre Ríos	Tala	091	Maciá	0399
30	Entre Ríos	Tala	091	Rosario del Tala	0406
30	Entre Ríos	Uruguay	098	Basavillbaso	0413
30	Entre Ríos	Uruguay	098	Caseros	0420
30	Entre Ríos	Uruguay	098	Concepción del Uruguay	0427
30	Entre Ríos	Uruguay	098	Herrera	0434
30	Entre Ríos	Uruguay	098	Pronunciamiento	0441
30	Entre Ríos	Uruguay	098	San Justo	0448
30	Entre Ríos	Uruguay	098	Villa Mantero	0455
30	Entre Ríos	Victoria	105	Victoria	0462
30	Entre Ríos	Villaguay	113	Villa Clara	0469
30	Entre Ríos	Villaguay	113	Villa Domínguez	0476
30	Entre Ríos	Villaguay	113	Villaguay	0483

Provincia de Formosa (Código 34)

Código	Provincia	Departamento	Código Departamentos	Municipio	Código Municipios
34	Formosa	Bermejo	007	Laguna Yema	0007
34	Formosa	Formosa	014	Formosa	0014
34	Formosa	Laishi	021	Herradura	0021
34	Formosa	Laishi	021	Lucio Victorio Mansilla	0028
34	Formosa	Laishi	021	Misión San Francisco de Laishi	0035
34	Formosa	Laishi	021	Villa Escolar	0042
34	Formosa	Matacos	028	Ingeniero Juárez	0049
34	Formosa	Patiño	035	Comandante Fontana	0056
34	Formosa	Patiño	035	Estanislao del Campo	0063
34	Formosa	Patiño	035	General Belgrano	0070
34	Formosa	Patiño	035	Ibarreta	0077
34	Formosa	Patiño	035	Las Lomitas	0084
34	Formosa	Patiño	035	Pozo del Tigre	0091
34	Formosa	Patiño	035	San Martín Dos	0098
34	Formosa	Patiño	035	Villa General Güemes	0105
34	Formosa	Pilagás	042	El Espinillo	0112
34	Formosa	Pilagás	042	Misión Tacaaglé	0119
34	Formosa	Pilcomayo	049	Clorinda	0126
34	Formosa	Pilcomayo	049	Laguna Blanca	0133
34	Formosa	Pilcomayo	049	Laguna Naick Neck	0140
34	Formosa	Pilcomayo	049	Riacho He-He	0147
34	Formosa	Pirané	056	El Colorado	0154
34	Formosa	Pirané	056	Mayor Vicente E. Villafañe	0161
34	Formosa	Pirané	056	Palo Santo	0168
34	Formosa	Pirané	056	Pirané	0175
34	Formosa	Pirané	056	Villa Dos Trece	0182
34	Formosa	Ramón Lista	063	General Mosconi	0189

Provincia de Jujuy (Código 38)

Código	Provincia	Departamento	Código Departamentos	Municipio	Código Municipios
38	Jujuy	Cochinoca	007	Abra Pampa	0007
38	Jujuy	El Carmen	014	El Carmen	0014
38	Jujuy	El Carmen	014	Monterrico	0021
38	Jujuy	El Carmen	014	Perico	0028
38	Jujuy	General Manuel Belgrano	021	San Salvador de Jujuy	0035
38	Jujuy	Humahuaca	028	El Aguilar	0042
38	Jujuy	Humahuaca	028	Humahuaca	0049
38	Jujuy	Ledesma	035	Caimancito	0056
38	Jujuy	Ledesma	035	Calilegua	0063
38	Jujuy	Ledesma	035	Fraile Pintado	0070
38	Jujuy	Ledesma	035	Libertador General San Martín	0077
38	Jujuy	Ledesma	035	Yuto	0084
38	Jujuy	Palpalá	042	Palpalá	0091
38	Jujuy	Rinconada	049	Sin Municipios	
38	Jujuy	San Antonio	056	Sin Municipios	
38	Jujuy	San Pedro	063	La Esperanza	0098
38	Jujuy	San Pedro	063	La Mendieta	0105
38	Jujuy	San Pedro	063	San Pedro	0112
38	Jujuy	Santa Bárbara	070	El Talar	0119
38	Jujuy	Santa Bárbara	070	Palma Sola	0126
38	Jujuy	Santa Bárbara	070	Santa Clara	0133
38	Jujuy	Santa Catalina	077	Sin Municipios	
38	Jujuy	Susques	084	Sin Municipios	
38	Jujuy	Tilcara	094 (1)	Tilcara	0140
38	Jujuy	Tumbaya	098	Sin Municipios	
38	Jujuy	Valle Grande	105	Sin Municipios	
38	Jujuy	Yavi	112	La Quiaca	0147

(1) El código departamental de Tilcara oficialmente es 094 aunque no siga la correlatividad.

Provincia de La Pampa (Código 42)

Código	Provincia	Departamento	Código Departamentos	Municipio	Código Municipios
42	La Pampa	Atreucó	007	Ataliva Roca	0007
42	La Pampa	Atreucó	007	Doblas	0014
42	La Pampa	Atreucó	007	Macachín	0021
42	La Pampa	Atreucó	007	Miguel Riglos	0028
42	La Pampa	Atreucó	007	Rolón	0035
42	La Pampa	Atreucó	007	Tomás M. Anchorena	0042
42	La Pampa	Caleu Caleu	014	Bernasconi	0049
42	La Pampa	Caleu Caleu	014	General San Martín	0056
42	La Pampa	Caleu Caleu	014	Jacinto Aráuz	0063
42	La Pampa	Caleu Caleu	014	La Adela	0070
42	La Pampa	Capital	021	Anguil	0077
42	La Pampa	Capital	021	Mauricio Mayer	0084
42	La Pampa	Capital	021	Santa Rosa	0091
42	La Pampa	Capital	021	Winifreda	0098
42	La Pampa	Catriló	028	Catriló	0105
42	La Pampa	Catriló	028	Lonquimay	0112
42	La Pampa	Catriló	028	Miguel Riglos	0028
42	La Pampa	Catriló	028	Tomás Anchorena	0042

Provincia de La Pampa (Código 42) *continuación*

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
42	La Pampa	Catriló	028	Uriburu	0119
42	La Pampa	Conhelo	035	Colonia Barón	0126
42	La Pampa	Conhelo	035	Conhelo	0133
42	La Pampa	Conhelo	035	Eduardo Castex	0140
42	La Pampa	Conhelo	035	La Maruja	0147
42	La Pampa	Conhelo	035	Luan Toro	0154
42	La Pampa	Conhelo	035	Mauricio Mayer	0084
42	La Pampa	Conhelo	035	Metileo	0161
42	La Pampa	Conhelo	035	Monte Nieveas	0168
42	La Pampa	Conhelo	035	Villa Mirasol	0175
42	La Pampa	Conhelo	035	Winifreda	0098
42	La Pampa	Curacó	042	Colonia 25 de Mayo	0182
42	La Pampa	Curacó	042	Puelches	0189
42	La Pampa	Chalileo	049	Santa Isabel	0196
42	La Pampa	Chalileo	049	Victorica	0203
42	La Pampa	Chapaleufú	056	Bernardo Larroude	0210
42	La Pampa	Chapaleufú	056	Ceballos	0217
42	La Pampa	Chapaleufú	056	Coronel Hilario Lagos	0224
42	La Pampa	Chapaleufú	056	General Pico	0231
42	La Pampa	Chapaleufú	056	Intendente Alvear	0238
42	La Pampa	Chapaleufú	056	Vértiz	0245
42	La Pampa	Chicalcó	063	La Humada	0252
42	La Pampa	Guatraché	070	Alpachirí	0259
42	La Pampa	Guatraché	070	Colonia Santa Teresa	0266
42	La Pampa	Guatraché	070	Doblas	0014
42	La Pampa	Guatraché	070	General Campos	0273
42	La Pampa	Guatraché	070	Guatraché	0280
42	La Pampa	Guatraché	070	Rolón	0035
42	La Pampa	Hucal	077	Abramo	0287
42	La Pampa	Hucal	077	Bernasconi	0049
42	La Pampa	Hucal	077	General San Martín	0056
42	La Pampa	Hucal	077	Guatraché	0280
42	La Pampa	Hucal	077	Jacinto Aráuz	0063
42	La Pampa	Lihuel Calel	084	General Acha	0294
42	La Pampa	Lihuel Calel	084	La Adela	0070
42	La Pampa	Lihuel Calel	084	Puelches	0189
42	La Pampa	Loventué	098	Carro Quemado	0301
42	La Pampa	Loventué	098	Luan Toro	0154
42	La Pampa	Loventué	098	Telén	0308
42	La Pampa	Loventué	098	Victorica	0203
42	La Pampa	Maracó	105	General Pico	0231
42	La Pampa	Maracó	105	Metileo	0161
42	La Pampa	Maracó	105	Quemú Quemú	0315
42	La Pampa	Maracó	105	Vértiz	0245
42	La Pampa	Puelen	112	Colonia 25 de Mayo	0182
42	La Pampa	Puelen	112	Puelen	0322
42	La Pampa	Quemú Quemú	119	Catriló	0105
42	La Pampa	Quemú Quemú	119	Colonia Barón	0126
42	La Pampa	Quemú Quemú	119	Lonquimay	0112
42	La Pampa	Quemú Quemú	119	Metileo	0161
42	La Pampa	Quemú Quemú	119	Miguel Cané	0329
42	La Pampa	Quemú Quemú	119	Quemú Quemú	0315
42	La Pampa	Quemú Quemú	119	Villa Mirasol	0175
42	La Pampa	Rancul	126	Caleufú	0336
42	La Pampa	Rancul	126	Ingeniero Luíggí	0343

Provincia de La Pampa (Código 42) *continuación*

Código	Provincia	Departamento	Código Departamentos	Municipio	Código Municipios
42	La Pampa	Rancul	126	La Maruja	0147
42	La Pampa	Rancul	126	Parera	0350
42	La Pampa	Rancul	126	Rancul	0357
42	La Pampa	Realicó	133	Alta Italia	0364
42	La Pampa	Realicó	133	Embajador Martini	0371
42	La Pampa	Realicó	133	Ingeniero Luiggi	0343
42	La Pampa	Realicó	133	Parera	0350
42	La Pampa	Realicó	133	Realicó	0378
42	La Pampa	Realicó	133	Vértiz	0245
42	La Pampa	Toay	140	Ataliva Roca	0007
42	La Pampa	Toay	140	Carro Quemado	0301
42	La Pampa	Toay	140	Luan Toro	0154
42	La Pampa	Toay	140	Santa Rosa	0091
42	La Pampa	Toay	140	Toay	0385
42	La Pampa	Toay	140	Winifreda	0098
42	La Pampa	Trenel	147	Alta Italia	0364
42	La Pampa	Trenel	147	Arata	0392
42	La Pampa	Trenel	147	Caleufú	0336
42	La Pampa	Trenel	147	Eduardo Castex	0140
42	La Pampa	Trenel	147	Embajador Martini	0371
42	La Pampa	Trenel	147	Ingeniero Luiggi	0343
42	La Pampa	Trenel	147	Metileo	0161
42	La Pampa	Trenel	147	Monte Nieveas	0168
42	La Pampa	Trenel	147	Trenel	0399
42	La Pampa	Trenel	147	Vértiz	0245
42	La Pampa	Utracán	154	Ataliva Roca	0007
42	La Pampa	Utracán	154	General Acha	0294
42	La Pampa	Utracán	154	Quehúe	0406

Provincia de La Rioja (Código 46)

Código	Provincia	Departamento	Código Departamentos	Municipio	Código Municipios
46	La Rioja	Arauco	007	Arauco	0007
46	La Rioja	Capital	014	Capital	0014
46	La Rioja	Castro Barros	021	Castro Barros	0021
46	La Rioja	Chamical	028	Chamical	0028
46	La Rioja	Chilecito	035	Chilecito	0035
46	La Rioja	Coronel Felipe Varela	042	Coronel Felipe Varela	0042
46	La Rioja	Famatina	049	Famatina	0049
46	La Rioja	Gral. Ángel Vicente Peñaloza	056	General Ángel Vicente Peñaloza	0056
46	La Rioja	General Belgrano	063	General Belgrano	0063
46	La Rioja	General Juan Facundo Quiroga	070	General Juan Facundo Quiroga	0070
46	La Rioja	General Lamadrid	077	General Lamadrid	0077
46	La Rioja	General Ocampo	084	General Ocampo	0084
46	La Rioja	General San Martín	091	General San Martín	0091
46	La Rioja	Vinchina	098	Vinchina	0098
46	La Rioja	Independencia	105	Independencia	0105
46	La Rioja	Rosario Vera Peñaloza	112	Rosario Vera Peñaloza	0112
46	La Rioja	San Blas de los Sauces	119	San Blas de los Sauces	0119
46	La Rioja	Sanagasta	126	Sanagasta	0126

Provincia de Mendoza (Código 50)

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
50	Mendoza	Capital	007	Capital	0007
50	Mendoza	General Alvear	014	General Alvear	0014
50	Mendoza	Godoy Cruz	021	Godoy Cruz	0021
50	Mendoza	Guaymallén	028	Guaymallén	0028
50	Mendoza	Junín	035	Junín	0035
50	Mendoza	La Paz	042	La Paz	0042
50	Mendoza	Las Heras	049	Las Heras	0049
50	Mendoza	Lavalle	056	Lavalle	0056
50	Mendoza	Luján de Cuyo	063	Luján de Cuyo	0063
50	Mendoza	Maipú	070	Maipú	0070
50	Mendoza	Malargüe	077	Malargüe	0077
50	Mendoza	Rivadavia	084	Rivadavia	0084
50	Mendoza	San Carlos	091	San Carlos	0091
50	Mendoza	San Martín	098	San Martín	0098
50	Mendoza	San Rafael	105	San Rafael	0105
50	Mendoza	Santa Rosa	112	Santa Rosa	0112
50	Mendoza	Tunuyán	119	Tunuyán	0119
50	Mendoza	Tupungato	126	Tupungato	0126

Provincia de Misiones (Código 54)

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
54	Misiones	Apóstoles	007	Apóstoles	0007
54	Misiones	Apóstoles	007	Azara	0014
54	Misiones	Apóstoles	007	San José	0021
54	Misiones	Apóstoles	007	Tres Capones	0028
54	Misiones	Caingüás	014	Aristóbulo del Valle	0035
54	Misiones	Caingüás	014	Campo Grande	0042
54	Misiones	Caingüás	014	Dos de Mayo	0049
54	Misiones	Candelaria	021	Bonpland	0056
54	Misiones	Candelaria	021	Candelaria	0063
54	Misiones	Candelaria	021	Cerro Corá	0070
54	Misiones	Candelaria	021	Loreto	0077
54	Misiones	Candelaria	021	Mártires	0084
54	Misiones	Candelaria	021	Profundidad	0091
54	Misiones	Candelaria	021	Santa Ana	0098
54	Misiones	Capital	028	Fachinal	0105
54	Misiones	Capital	028	Garupá	0112
54	Misiones	Capital	028	Posadas	0119
54	Misiones	Concepción de la Sierra	035	Concepción de la Sierra	0126
54	Misiones	Concepción de la Sierra	035	Santa María	0133
54	Misiones	Eldorado	042	Colonia Delicia	0140
54	Misiones	Eldorado	042	Colonia Victoria	0147
54	Misiones	Eldorado	042	Eldorado	0154
54	Misiones	Eldorado	042	9 de Julio	0161
54	Misiones	Eldorado	042	Santiago de Liniers	0168
54	Misiones	General Belgrano	049	Bernardo de Irigoyen	0175
54	Misiones	General Belgrano	049	Comandante Andrés Guacurari	0182
54	Misiones	General Belgrano	049	San Antonio	0189

Provincia de Misiones (Código 54) *conclusión*

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
54	Misiones	Guaraní	056	El Soberbio	0196
54	Misiones	Guaraní	056	San Vicente	0203
54	Misiones	Iguazú	063	Puerto Esperanza	0210
54	Misiones	Iguazú	063	Puerto Iguazú	0217
54	Misiones	Iguazú	063	Puerto Libertad	0224
54	Misiones	Iguazú	063	Wanda	0231
54	Misiones	Leandro N. Alem	070	Almafuerte	0238
54	Misiones	Leandro N. Alem	070	Arroyo del Medio	0245
54	Misiones	Leandro N. Alem	070	Caa Yari	0252
54	Misiones	Leandro N. Alem	070	Cerro Azul	0259
54	Misiones	Leandro N. Alem	070	Dos Arroyos	0266
54	Misiones	Leandro N. Alem	070	Gobernador López	0273
54	Misiones	Leandro N. Alem	070	Leandro N. Alem	0280
54	Misiones	Leandro N. Alem	070	Olegario Víctor Andrade	0287
54	Misiones	San Martín	077	Capioví	0294
54	Misiones	San Martín	077	El Alcázar	0301
54	Misiones	San Martín	077	Garuhapé	0308
54	Misiones	San Martín	077	Puerto Leoni	0315
54	Misiones	San Martín	077	Puerto Rico	0322
54	Misiones	San Martín	077	Ruiz de Montoya	0329
54	Misiones	Montecarlo	084	Caraguatay	0336
54	Misiones	Montecarlo	084	Montecarlo	0343
54	Misiones	Montecarlo	084	Puerto Piray	0350
54	Misiones	Oberá	091	Campo Ramón	0357
54	Misiones	Oberá	091	Campo Viera	0364
54	Misiones	Oberá	091	Colonia Alberdi	0371
54	Misiones	Oberá	091	General Alvear	0378
54	Misiones	Oberá	091	Guaraní	0385
54	Misiones	Oberá	091	Los Helechos	0392
54	Misiones	Oberá	091	Oberá	0399
54	Misiones	Oberá	091	Panambí	0406
54	Misiones	Oberá	091	San Martín	0413
54	Misiones	San Ignacio	098	Colonia Polana	0420
54	Misiones	San Ignacio	098	Corpus	0427
54	Misiones	San Ignacio	098	General Urquiza	0434
54	Misiones	San Ignacio	098	Gobernador Roca	0441
54	Misiones	San Ignacio	098	Hipólito Yrigoyen	0448
54	Misiones	San Ignacio	098	Jardín América	0455
54	Misiones	San Ignacio	098	San Ignacio	0462
54	Misiones	San Ignacio	098	Santo Pipó	0469
54	Misiones	San Javier	105	Florentino Ameghino	0476
54	Misiones	San Javier	105	Itacaruaré	0483
54	Misiones	San Javier	105	Mojón Grande	0490
54	Misiones	San Javier	105	San Javier	0497
54	Misiones	San Pedro	112	San Pedro	0504
54	Misiones	25 de Mayo	119	Alba Posse	0511
54	Misiones	25 de Mayo	119	Colonia Aurora	0518
54	Misiones	25 de Mayo	119	25 de Mayo	0525

Provincia de Neuquén (Código 58)

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
58	Neuquén	Aluminé	007	Aluminé	0007
58	Neuquén	Añelo	014	Añelo	0014
58	Neuquén	Añelo	014	San Patricio del Chañar	0021
58	Neuquén	Catan Lil	021	Las Coloradas	0028
58	Neuquén	Collón Curá	028	Piedra del Águila	0035
58	Neuquén	Confluencia	035	Centenario	0042
58	Neuquén	Confluencia	035	Cutral Có	0049
58	Neuquén	Confluencia	035	Neuquén	0056
58	Neuquén	Confluencia	035	Plaza Huinul	0063
58	Neuquén	Confluencia	035	Plottier	0070
58	Neuquén	Confluencia	035	Senillosa	0077
58	Neuquén	Confluencia	035	Villa El Chocón	0084
58	Neuquén	Confluencia	035	Vista Alegre	0091
58	Neuquén	Chos Malal	042	Chos Malal	0098
58	Neuquén	Chos Malal	042	Tricao Malal	0105
58	Neuquén	Hulliches	049	Junín de los Andes	0112
58	Neuquén	Lacar	056	San Martín de los Andes	0119
58	Neuquén	Loncopué	063	Loncopué	0126
58	Neuquén	Los Lagos	070	Villa La Angostura	0133
58	Neuquén	Minas	077	Andacollo	0140
58	Neuquén	Minas	077	Huinganco	0147
58	Neuquén	Minas	077	Las Ovejas	0154
58	Neuquén	Minas	077	Los Miches	0161
58	Neuquén	Ñorquín	084	Caviahue-Copahue (1)	0168
58	Neuquén	Ñorquín	084	El Cholar	0175
58	Neuquén	Ñorquín	084	El Huecú	0182
58	Neuquén	Ñorquín	084	Taquimilán	0189
58	Neuquén	Pehuenches	091	Barrancas	0196
58	Neuquén	Pehuenches	091	Buta Ranquil	0203
58	Neuquén	Pehuenches	091	Rincón de los Sauces	0210
58	Neuquén	Picún Leufú	098	Picún Leufú	0217
58	Neuquén	Picunches	105	Bajada del Agrio	0224
58	Neuquén	Picunches	105	Las Lajas	0231
58	Neuquén	Zapala	112	Mariano Moreno	0238
58	Neuquén	Zapala	112	Zapala	0245

(1) Este municipio fue creado por el Decreto N° 2273 en marzo de 1999.

Provincia de Río Negro (Código 62)

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
62	Río Negro	Adolfo Alsina	007	Guardia Mitre	0007
62	Río Negro	Adolfo Alsina	007	Viedma	0014
62	Río Negro	Avellaneda	014	Coronel Belisle	0021
62	Río Negro	Avellaneda	014	Chimpay	0028
62	Río Negro	Avellaneda	014	Choele Choel	0035
62	Río Negro	Avellaneda	014	Darwin	0042
62	Río Negro	Avellaneda	014	Lamarque	0049
62	Río Negro	Avellaneda	014	Luis Beltrán	0056
62	Río Negro	Avellaneda	014	Pomona	0063

Provincia de Río Negro (Código 62) *conclusión*

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
62	Río Negro	Bariloche	021	El Bolsón	0070
62	Río Negro	Bariloche	021	San Carlos de Bariloche	0077
62	Río Negro	Conesa	028	General Conesa	0084
62	Río Negro	El Cuy	035	Sin Municipios	
62	Río Negro	General Roca	042	Allen	0091
62	Río Negro	General Roca	042	Campo Grande	0098
62	Río Negro	General Roca	042	Catriel	0105
62	Río Negro	General Roca	042	Cervantes	0112
62	Río Negro	General Roca	042	Cinco Saltos	0119
62	Río Negro	General Roca	042	Cipolletti	0126
62	Río Negro	General Roca	042	Contralmirante Cordero	0133
62	Río Negro	General Roca	042	Chichinales	0140
62	Río Negro	General Roca	042	General Enrique Godoy	0147
62	Río Negro	General Roca	042	General Fernández Oro	0154
62	Río Negro	General Roca	042	General Roca	0161
62	Río Negro	General Roca	042	Ingeniero Huergo	0168
62	Río Negro	General Roca	042	Mainqué	0175
62	Río Negro	General Roca	042	Villa Regina	0182
62	Río Negro	Nueve de Julio	049	Ministro Ramos Mexía	0189
62	Río Negro	Nueve de Julio	049	Sierra Colorada	0196
62	Río Negro	Norquincó	056	Norquincó	0203
62	Río Negro	Pichi Mahuida	063	Río Colorado	0210
62	Río Negro	Pilcaniyeu	070	Comallo	0217
62	Río Negro	Pilcaniyeu	070	Pilcaniyeu	0224
62	Río Negro	San Antonio	077	San Antonio Oeste	0231
62	Río Negro	San Antonio	077	Sierra Grande	0238
62	Río Negro	Valcheta	084	Valcheta	0245
62	Río Negro	Venticinco de Mayo	091	Ingeniero Jacobacci	0252
62	Río Negro	Venticinco de Mayo	091	Los Menucos	0259
62	Río Negro	Venticinco de Mayo	091	Maquinchao	0266

Provincia de Salta (Código 66)

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
66	Salta	Anta	007	Apolinario Saravia	0007
66	Salta	Anta	007	El Quebrachal	0014
66	Salta	Anta	007	General Pizarro	0021
66	Salta	Anta	007	Joaquín V. González	0028
66	Salta	Anta	007	Las Lajitas	0035
66	Salta	Cachi	014	Cachi	0042
66	Salta	Cachi	014	Payogasta	0049
66	Salta	Cafayate	021	Cafayate	0056
66	Salta	Capital	028	Salta	0063
66	Salta	Capital	028	Villa San Lorenzo	0070
66	Salta	Cerrillos	035	Cerrillos	0077
66	Salta	Cerrillos	035	La Merced	0084
66	Salta	Chicoana	042	Chicoana	0091
66	Salta	Chicoana	042	El Carril	0098
66	Salta	General Güemes	049	Campo Santo	0105

Provincia de Salta (Código 66) *conclusión*

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
66	Salta	General Güemes	049	El Bordo	0112
66	Salta	General Güemes	049	General Güemes	0119
66	Salta	General José de San Martín	056	Aguaray	0126
66	Salta	General José de San Martín	056	Embarcación	0133
66	Salta	General José de San Martín	056	General Ballivián	0140
66	Salta	General José de San Martín	056	General Mosconi	0147
66	Salta	General José de San Martín	056	Profesor Salvador Mazza	0154
66	Salta	General José de San Martín	056	Tartagal	0161
66	Salta	Guachipas	063	Guachipas	0168
66	Salta	Iruya	070	Iruya	0175
66	Salta	Iruya	070	Isla de Cañas	0182
66	Salta	La Caldera	077	La Caldera	0189
66	Salta	La Caldera	077	Vaqueros	0196
66	Salta	La Candelaria	084	El Jardín	0203
66	Salta	La Candelaria	084	El Tala	0210
66	Salta	La Candelaria	084	La Candelaria	0217
66	Salta	La Poma	091	La Poma	0224
66	Salta	La Viña	098	Coronel Moldes	0231
66	Salta	La Viña	098	La Viña	0238
66	Salta	Los Andes	105	San Antonio de los Cobres	0245
66	Salta	Los Andes	105	Tolar Grande	0252
66	Salta	Metán	112	El Galpón	0259
66	Salta	Metán	112	Metán	0266
66	Salta	Metán	112	Río Piedras	0273
66	Salta	Molinos	119	Molinos	0280
66	Salta	Molinos	119	Seclantás	0287
66	Salta	Orán	126	Colonia Santa Rosa	0294
66	Salta	Orán	126	Hipólito Yrigoyen	0301
66	Salta	Orán	126	Pichanal	0308
66	Salta	Orán	126	San Ramón de la Nueva Orán	0315
66	Salta	Orán	126	Urundel	0322
66	Salta	Rivadavia	133	Rivadavia Banda Norte	0329
66	Salta	Rivadavia	133	Rivadavia Banda Sur	0336
66	Salta	Rivadavia	133	Santa Victoria Este	0343
66	Salta	Rosario de la Frontera	140	El Potrero	0350
66	Salta	Rosario de la Frontera	140	Rosario de la Frontera	0357
66	Salta	Rosario de Lerma	147	Campo Quijano	0364
66	Salta	Rosario de Lerma	147	Rosario de Lerma	0371
66	Salta	San Carlos	154	Angastaco	0378
66	Salta	San Carlos	154	Animaná	0385
66	Salta	San Carlos	154	San Carlos	0392
66	Salta	Santa Victoria	161	Los Toldos	0399
66	Salta	Santa Victoria	161	Nazareno	0406
66	Salta	Santa Victoria	161	Santa Victoria Oeste	0413

Provincia de San Juan (Código 70)

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
70	San Juan	Albardón	007	Albardón	0007
70	San Juan	Angaco	014	Angaco	0014
70	San Juan	Calingasta	021	Calingasta	0021
70	San Juan	Capital	028	Capital	0028
70	San Juan	Caucete	035	Caucete	0035
70	San Juan	Chimbas	042	Chimbas	0042
70	San Juan	Iglesia	049	Iglesia	0049
70	San Juan	Jáchal	056	Jáchal	0056
70	San Juan	9 de Julio	063	9 de Julio	0063
70	San Juan	Pocito	070	Pocito	0070
70	San Juan	Rawson	077	Rawson	0077
70	San Juan	Rivadavia	084	Rivadavia	0084
70	San Juan	San Martín	091	San Martín	0091
70	San Juan	Santa Lucía	098	Santa Lucía	0098
70	San Juan	Sarmiento	105	Sarmiento	0105
70	San Juan	Ullum	112	Ullum	0112
70	San Juan	Valle Fértil	119	Valle Fértil	0119
70	San Juan	25 de Mayo	126	25 de Mayo	0126
70	San Juan	Zonda	133	Zonda	0133

Provincia de Salta (Código 66)

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
74	San Luis	Ayacucho	007	Candelaria	0007
74	San Luis	Ayacucho	007	Leandro N. Alem	0014
74	San Luis	Ayacucho	007	Luján	0021
74	San Luis	Ayacucho	007	Quines	0028
74	San Luis	Ayacucho	007	San Francisco del Monte de Oro	0035
74	San Luis	Belgrano	014	La Calera	0042
74	San Luis	Belgrano	014	Nogolí	0049
74	San Luis	Belgrano	014	Villa de la Quebrada	0056
74	San Luis	Belgrano	014	Villa General Roca	0063
74	San Luis	Coronel Pringles	021	Carolina	0070
74	San Luis	Coronel Pringles	021	El Trapiche	0077
74	San Luis	Coronel Pringles	021	Fraga	0084
74	San Luis	Coronel Pringles	021	La Toma	0091
74	San Luis	Coronel Pringles	021	Saladillo	0098
74	San Luis	Coronel Pringles	021	Villa La Florida	0105
74	San Luis	Chacabuco	028	Concarán	0112
74	San Luis	Chacabuco	028	Cortaderas	0119
74	San Luis	Chacabuco	028	Naschel	0126
74	San Luis	Chacabuco	028	Papagayos	0133
74	San Luis	Chacabuco	028	Renca	0140
74	San Luis	Chacabuco	028	San Pablo	0147
74	San Luis	Chacabuco	028	Tilisrao	0154
74	San Luis	Chacabuco	028	Villa del Carmen	0161
74	San Luis	Chacabuco	028	Villa Larca	0168
74	San Luis	General Pedernera	035	El Morro	0175
74	San Luis	General Pedernera	035	Juan Jorba	0182
74	San Luis	General Pedernera	035	Juan Llerena	0189
74	San Luis	General Pedernera	035	Justo Daract	0196
74	San Luis	General Pedernera	035	La Punilla	0203

Provincia de Salta (Código 66) *conclusión*

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
74	San Luis	General Pedernera	035	Lavaisse	0210
74	San Luis	General Pedernera	035	Villa Mercedes	0217
74	San Luis	Goberdador Dupuy	042	Anchorena	0224
74	San Luis	Goberdador Dupuy	042	Arizona	0231
74	San Luis	Goberdador Dupuy	042	Bagual	0238
74	San Luis	Goberdador Dupuy	042	Batavia	0245
74	San Luis	Goberdador Dupuy	042	Buena Esperanza	0252
74	San Luis	Gobernador Dupuy	042	Fortín El Patria	0259
74	San Luis	Gobernador Dupuy	042	Fortuna	0266
74	San Luis	Gobernador Dupuy	042	Navia	0273
74	San Luis	Gobernador Dupuy	042	Nueva Galia	0280
74	San Luis	Gobernador Dupuy	042	Unión	0287
74	San Luis	Junín	049	Carpintería	0294
74	San Luis	Junín	049	Lafinur	0301
74	San Luis	Junín	049	Los Molles	0308
74	San Luis	Junín	049	Santa Rosa del Conlara	0315
74	San Luis	Junín	049	Talita	0322
74	San Luis	Junín	049	Villa de Merlo	0329
74	San Luis	La Capital	056	Alto Pelado	0336
74	San Luis	La Capital	056	Alto Pencoso	0343
74	San Luis	La Capital	056	Balde	0350
74	San Luis	La Capital	056	Beazley	0357
74	San Luis	La Capital	056	El Volcán	0364
74	San Luis	La Capital	056	Juana Koslay	0371
74	San Luis	La Capital	056	Potrero de los Funes	0378
74	San Luis	La Capital	056	San Jerónimo	0385
74	San Luis	La Capital	056	San Luis	0392
74	San Luis	La Capital	056	Zanjitas	0399
74	San Luis	Libertador General San Martín	063	La Vertiente	0406
74	San Luis	Libertador General San Martín	063	Las Aguadas	0413
74	San Luis	Libertador General San Martín	063	Las Chacras	0420
74	San Luis	Libertador General San Martín	063	Las Lagunas	0427
74	San Luis	Libertador General San Martín	063	Paso Grande	0434
74	San Luis	Libertador General San Martín	063	San Martín	0441
74	San Luis	Libertador General San Martín	063	Villa de Praga	0448

Provincia de Salta (Código 66)

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
78	Santa Cruz	Corpen Aike	007	Comandante Luis Piedra Buena	0007
78	Santa Cruz	Corpen Aike	007	Puerto Santa Cruz	0014
78	Santa Cruz	Deseado	014	Caleta Olivia	0021
78	Santa Cruz	Deseado	014	Las Heras	0028
78	Santa Cruz	Deseado	014	Pico Truncado	0035
78	Santa Cruz	Deseado	014	Puerto Deseado	0042
78	Santa Cruz	Güer Aike	021	Río Gallegos	0049
78	Santa Cruz	Güer Aike	021	Río Turbio	0056
78	Santa Cruz	Güer Aike	021	28 de Noviembre	0063
78	Santa Cruz	Lago Argentino	028	El Calafate	0070
78	Santa Cruz	Lago Buenos Aires	035	Los Antiguos	0077
78	Santa Cruz	Lago Buenos Aires	035	Perito Moreno	0084
78	Santa Cruz	Magallanes	042	Puerto San Julián	0091
78	Santa Cruz	Río Chico	049	Gobernador Gregores	0098

Provincia de Santa Fe (Código 82)

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
82	Santa Fe	Belgrano	007	Armstrong	0007
82	Santa Fe	Belgrano	007	Las Parejas	0014
82	Santa Fe	Belgrano	007	Las Rosas	0021
82	Santa Fe	Caseros	014	Casilda	0028
82	Santa Fe	Castellanos	021	Frontera	0035
82	Santa Fe	Castellanos	021	Rafaela	0042
82	Santa Fe	Castellanos	021	Sunchales	0049
82	Santa Fe	Constitución	028	Villa Constitución	0056
82	Santa Fe	General López	042	Firmat	0063
82	Santa Fe	General López	042	Rufino	0070
82	Santa Fe	General López	042	Venado Tuerto	0077
82	Santa Fe	General López	042	Villa Cañás	0084
82	Santa Fe	General Obligado	049	Avellaneda	0091
82	Santa Fe	General Obligado	049	Las Toscas	0098
82	Santa Fe	General Obligado	049	Malabrigo	0105
82	Santa Fe	General Obligado	049	Reconquista	0112
82	Santa Fe	General Obligado	049	Villa Ocampo	0119
82	Santa Fe	Iriondo	056	Cañada de Gómez	0126
82	Santa Fe	Iriondo	056	Totoras	0133
82	Santa Fe	La Capital	063	Laguna Paiva	0140
82	Santa Fe	La Capital	063	Santa Fe	0147
82	Santa Fe	La Capital	063	Santo Tomé	0154
82	Santa Fe	Las Colonias	070	Esperanza	0161
82	Santa Fe	Las Colonias	070	San Carlos Centro	0168
82	Santa Fe	9 de Julio	077	Tostado	0175
82	Santa Fe	Rosario	084	Arroyo Seco	0182
82	Santa Fe	Rosario	084	Funes	0189
82	Santa Fe	Rosario	084	Granadero Baigorria	0196
82	Santa Fe	Rosario	084	Pérez	0203
82	Santa Fe	Rosario	084	Rosario	0210
82	Santa Fe	Rosario	084	Villa Gobernador Gálvez	0217
82	Santa Fe	San Cristóbal	091	Ceres	0224
82	Santa Fe	San Cristóbal	091	San Cristóbal	0231
82	Santa Fe	San Javier	098	San Javier	0238
82	Santa Fe	San Jerónimo	105	Coronda	0245
82	Santa Fe	San Jerónimo	105	Gálvez	0252
82	Santa Fe	San Justo	112	San Justo	0259
82	Santa Fe	San Lorenzo	119	Capitán Bermúdez	0266
82	Santa Fe	San Lorenzo	119	Carcaraña	0273
82	Santa Fe	San Lorenzo	119	Fray Luis Beltrán	0280
82	Santa Fe	San Lorenzo	119	Puerto General San Martín	0287
82	Santa Fe	San Lorenzo	119	Roldán	0294
82	Santa Fe	San Lorenzo	119	San Lorenzo	0301
82	Santa Fe	San Martín	126	El Trébol	0308
82	Santa Fe	San Martín	126	San Jorge	0315
82	Santa Fe	San Martín	126	Sastre	0322
82	Santa Fe	Vera	133	Calchaquí	0329
82	Santa Fe	Vera	133	Vera	0336

Provincia de Santiago del estero (Código 86)

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
86	Sgo. del Estero	Aguirre	007	Gobernador Luis G. Pinto	0007
86	Sgo. del Estero	Alberdi	014	Campo Gallo	0014
86	Sgo. del Estero	Atamisqui	021	Villa Atamisqui	0021
86	Sgo. del Estero	Avellaneda	028	Colonia Dora	0028
86	Sgo. del Estero	Banda	035	Clodomira	0035
86	Sgo. del Estero	Banda	035	La Banda	0042
86	Sgo. del Estero	Belgrano	042	Bandera	0049
86	Sgo. del Estero	Capital	049	Capital	0056
86	Sgo. del Estero	Copo	056	Monte Quemado	0063
86	Sgo. del Estero	Copo	056	Pampa de los Guanacos	0070
86	Sgo. del Estero	Choya	063	Frias	0077
86	Sgo. del Estero	Figueroa	070	Sin Municipios	
86	Sgo. del Estero	General Taboada	077	Añatuya	0084
86	Sgo. del Estero	General Taboada	077	Los Juríes	0091
86	Sgo. del Estero	Guasayán	084	San Pedro de Guasayán	0098
86	Sgo. del Estero	Jiménez	091	Pozo Hondo	0105
86	Sgo. del Estero	Juan F. Ibarra	098	Suncho Corral	0112
86	Sgo. del Estero	Loreto	105	Loreto	0119
86	Sgo. del Estero	Mitre	112	Sin Municipios	
86	Sgo. del Estero	Moreno	119	Quimilí	0126
86	Sgo. del Estero	Moreno	119	Tintina	0133
86	Sgo. del Estero	Ojo de Agua	126	Villa Ojo de Agua	0140
86	Sgo. del Estero	Pellegrini	133	Nueva Esperanza	0147
86	Sgo. del Estero	Quebrachos	140	Sumampa	0154
86	Sgo. del Estero	Río Hondo	147	Termas de Río Hondo	0161
86	Sgo. del Estero	Rivadavia	154	Selva	0168
86	Sgo. del Estero	Robles	161	Beltrán	0175
86	Sgo. del Estero	Robles	161	Fernández	0182
86	Sgo. del Estero	Robles	161	Ingeniero Forres	0189
86	Sgo. del Estero	Salavina	168	Los Telares	0196
86	Sgo. del Estero	San Martín	175	Sin Municipios	
86	Sgo. del Estero	Sarmiento	182	Sin Municipios	
86	Sgo. del Estero	Silípica	189	Sin Municipios	

Provincia de Tucumán (Código 90)

Código	Provincia	Departamento	Código De- partamentos	Municipio	Código Municipios
90	Tucumán	Burruyacú	007	Burruyacú	0007
90	Tucumán	Cruz Alta	014	Alderetes	0014
90	Tucumán	Cruz Alta	014	Banda del Río Salí	0021
90	Tucumán	Chicligasta	021	Concepción	0028
90	Tucumán	Famaillá	028	Famaillá	0035
90	Tucumán	Graneros	035	Graneros	0042
90	Tucumán	Juan Bautista Alberdi	042	Juan Bautista Alberdi	0049
90	Tucumán	La Cocha	049	La Cocha	0056
90	Tucumán	Leales	056	Bella Vista	0063
90	Tucumán	Lules	063	Lules	0070
90	Tucumán	Monteros	070	Monteros	0077
90	Tucumán	Río Chico	077	Aguilares	0084
90	Tucumán	Capital	084	San Miguel de Tucumán	0091

Provincia de Tucumán (Código 90) conclusión

Código	Provincia	Departamento	Código Departamentos	Municipio	Código Municipios
90	Tucumán	Simoca	091	Simoca	0098
90	Tucumán	Tafi del Valle	098	Tafi del Valle	0105
90	Tucumán	Tafi Viejo	105	Las Talitas	0112
90	Tucumán	Tafi Viejo	105	Tafi Viejo	0119
90	Tucumán	Trancas	112	Trancas	0126
90	Tucumán	Yerba Buena	119	Yerba Buena	0133

Provincia de Tierra del Fuego (Código 94)

Código	Provincia	Departamento	Código Departamentos	Municipio	Código Municipios
94	Tierra del Fuego	Río Grande	007	Río Grande	0007
94	Tierra del Fuego	Ushuaia	014	Ushuaia	0014

- Censo Nacional Agropecuario - Cens

▽
▽
▽
▽

INDEC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
Av. PRESIDENTE JULIO A. ROCA 609
(1067) BUENOS AIRES - ARGENTINA